

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Miércoles 1 de Octubre de 2025 /

Tel. 342 4506600 / Int. 31912

OCTUBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intellectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 66 PAGINAS

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N° 2454

SANTA FE, 29 SEP. 2025

VISTO:

El expediente N° 01907-0020298-0 y sus agregados a cuerda floja Nos 01907-0018291-8, 01907-0019185-7, 01907-0019058-2 y 01907-0019451-1, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la intervención al Comité de Cuenca Canal Principal San Eugenio y Canal Irigoyen; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto DEC-2024-00001889-APPSF-PE de fecha 09 de octubre de 2024 se autorizó la intervención del Comité de Cuenca Canal Principal San Eugenio y Canal Irigoyen por el plazo de 06 (seis) meses, prorrogable automáticamente por otros 06 (seis) meses;

Que mediante Nota de fecha 03 de septiembre de 2025 el Sr. Interventor solicita la prórroga de la intervención al Comité de Cuenca Canal Principal San Eugenio y Canal Irigoyen fundamentando su pedido en la necesidad de darle continuidad a procesos iniciados durante el periodo de intervención tanto de índole administrativa, jurídica, técnica y de proyecto a fin de retomar el normal funcionamiento del Ente;

Que la Dirección General de Comité de Cuenca y Talleres y el Representante Técnico de la Jurisdicción realizan un informe técnico considerando técnicamente justificada la ampliación de la intervención al Comité;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción manifiesta que en lo relativo al encuadre legal del trámite se debe estar a lo normado por el Artículo 27 de la Ley N° 9830 que prevé: "El Poder Ejecutivo podrá intervenir en forma transitoria los Comités de Cuenca que no cumplieren o que desvirtuaren los objetivos que dieron origen a su constitución";

Que asimismo expresa que el Sr. Gobernador así como pudo determinar la intervención, puede ahora prorrogarla;

Que por otra parte y teniendo en cuenta los fundamentos de los informes obrantes en autos, surgiría prima facie, y con suficiente verosimilitud, que están dadas las condiciones requeridas por la Ley;

Que han tomado intervención la Secretaría de Recursos Hídricos, la Dirección General de Comité de Cuenca y Talleres, la Dirección Provincial de Gestión Territorial;

Que se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción, mediante Dictamen N° 026301/2025;

Que el Subsecretario Legal y Técnico de la jurisdicción manifiesta que la intervención se hará por término de 3 (tres) meses desde la fecha de su vencimiento y prorrogable automáticamente por igual periodo, debiendo el Sr. Interventor realizar un informe pormenorizado (administrativo, contable, financiero, etc) de las tareas efectuadas durante el proceso de intervención;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Prorróguese por el término de 3 (tres) meses desde la fecha de su vencimiento, prorrogable automáticamente por igual periodo, la intervención al Comité de Cuenca Canal Principal San Eugenio y Canal Irigoyen, dispuesta por DEC-2024-00001889-APPSF-PE de fecha 9 de octubre del 2024.

ARTÍCULO 2°: Ordénese al Sr. Interventor Abog. Alejandro Darío BOCHENEK D.N.I. N° 22.280.513 a realizar un informe pormenorizado de las tareas y acciones efectivamente llevadas a cabo (administrativas, contables, financieras, económicas, jurídicas y técnicas), durante el periodo de intervención dispuesto por DEC-2024-00001889-APPSF-PE de fecha 9 de octubre del 2024, el que deberá ser elevado al Sr. Secretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO

Enrico Lisandro Rudy
47233

DECRETO N.º 2458

SANTA FE, 29 SEP. 2025

VISTO:

El Expedientes N° 01806-0004429-4 del registro de Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se propone una modificación de los Anexos I y II del Decreto N° 0005/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Anexo I del mentado decisorio (artículo 1°), dentro de la órbita del Ministerio de Desarrollo Productivo, se creó el "Programa Provincial de Fomento e Incentivos de la Conectividad Aérea" como una medida de promoción de la actividad aerocomercial, con finalidad de mejorar la conectividad aérea de la provincia de Santa Fe a partir de la generación de nuevas rutas y/o el aumento en los vuelos y/o sus frecuencias en los Aeropuertos Provinciales, Nacionales e Internacionales;

Que mediante el artículo 2° de dicho acto se autorizó a los Directorios del Aeropuerto Internacional de Rosario y del Ente Aeropuerto de Sauce Viejo, respectivamente, a suscribir e impulsar todos los actos que fueren necesarios para dotar de operatividad al mismo, aprobándose como Anexo II, el modelo de "Convenio de Adhesión de las Aerolíneas Participantes" (artículo 3°);

Que la actual gestión del Gobierno Provincial, asumiendo un rol de liderazgo orientado precisamente al crecimiento y desarrollo sostenible de los distintos sectores productivos de nuestro territorio, adoptó la decisión de fomentar la actividad y el tránsito de pasajeros y cargas de los aeropuertos bajo la órbita del Estado Santafesino, optimizando de esa manera la conectividad de ambas estaciones aeroportuarias, generando un incremento sustancial del turismo de la región, de empleos directos e indirectos de las industrias del área, el arribo de nuevas líneas aéreas, el aumento de la cantidad de personas transportadas y, por consiguiente, de los ingresos de los entes autárquicos aludidos, reposicionando a las ciudades de Sauce Viejo y Rosario en la escena turística nacional e internacional;

Que, asimismo, por conducto del referido Programa, también se propició esencialmente que el Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas" y el Aeropuerto "Sauce Viejo" se erijan en epicentros estratégicos para la interconexión de vuelos, constituyendo verdaderos nodos o polos logísticos que funcionen como puntos neurálgicos y que faciliten la eficiente transferencia de pasajeros y cargas entre diferentes destinos;

Que, sin dudas, la promoción del intercambio de conocimientos e ideas, el aumento de la productividad y la mejora de la eficiencia y el fomento de la innovación, incumbencias también propias de la Cartera de Desarrollo Productivo, requería el necesario acompañamiento del Estado Provincial en el entendimiento que la competitividad operativa y regulatoria de los entes gubernamentales resulta necesaria para el desarrollo de la conectividad aérea;

Que, de ese modo, ante la evidencia incontestable del aporte de la aviación al desarrollo nacional, provincial y regional, se consideró indispensable la inmediata creación e implementación del referido Programa mediante la instrumentación de acciones generales orientadas a sostener los flujos de pasajeros y cargas en este escenario, asegurando que las mismas sean transversales y respeten el principio de sustentabilidad económica;

Que, particularmente, el referido Programa contempló como mecanismo de fomento e incentivo la provisión de combustible a las aerolíneas participantes que cumplan con los requisitos impuestos en aquél, siendo esa medida oportuna y conveniente a los fines de alcanzar los objetivos generales trazados por esta gestión de Gobierno en materia de política aeronáutica;

Que, sin embargo, la realidad demostró que la implementación del citado mecanismo (sic. provisión de combustible) evidenciaba serias dificultades operativas en razón de las particularidades de los procedimientos internos de las compañías petroleras -especialmente en lo relativo a los plazos y modalidades de liquidación y facturación a los entes aeroportuarios-, lo que aparejaba demoras e ineficiencias que comprometían el dinamismo y la eficacia del Programa y, por consiguiente, afectaba negativamente el cumplimiento de los fines públicos y objetivos estratégicos que motivaron su creación;

Que, asimismo, la experiencia recogida desde la implementación del Programa ha permitido identificar que, además de los vuelos regulares de transporte de pasajeros, los vuelos charter constituyen una modalidad

operativa fundamental para el fortalecimiento de la conectividad aérea de la Provincia, especialmente en lo referido al turismo receptivo, emisor y corporativo;

Que, en tal sentido, resulta oportuno y conveniente incorporar al Programa a los operadores mayoristas de turismo, en tanto se trata de actores clave en la generación de demanda y en la articulación de operaciones aéreas mediante vuelos charter hacia y desde la Provincia, dadas sus capacidades operativas, comerciales y de posicionamiento en el mercado turístico nacional e internacional;

Que los vuelos charter representan una herramienta flexible y eficaz para el desarrollo de nuevas rutas, permitiendo vincular la Provincia con destinos emergentes o de interés turístico específico que, por diversas razones, aún no cuentan con servicios regulares;

Que, en numerosos casos, la consolidación sostenida de estos vuelos no regulares -favorecida por políticas públicas de incentivo- ha derivado en la transformación progresiva de dichas rutas en servicios regulares, generando un impacto positivo en la conectividad, el empleo y la economía regional;

Que esta opción de vuelo constituye una herramienta versátil y efectiva para el establecimiento de nuevas rutas aéreas conectando a la Provincia con destinos turísticos incipientes o de interés específico que aún carecen de vuelos regulares, de modo tal que a mediano plazo permitirá consolidar estas conexiones en servicios aéreos permanentes;

Que la integración de estos vuelos en el Programa mediante operadores mayoristas de turismo impulsa la demanda, y otorgan agilidad para responder a demandas estacionales o eventos especiales, su contribución a la optimización de la ocupación hotelera y los servicios turísticos locales, y su capacidad para diversificar la oferta turística provincial, generando un impacto positivo en la conectividad, el empleo y el desarrollo económico regional;

Que los operadores mayoristas, mediante sus capacidades logísticas, comerciales y de integración de productos turísticos, pueden generar el volumen de pasajeros necesario para sustentar estas operaciones iniciales, así como establecer alianzas estratégicas con compañías aéreas, cadenas hoteleras y otros actores del sector, promoviendo el turismo receptivo y emisor y favoreciendo la inserción de la Provincia en nuevos mercados emisores;

Que, en consecuencia, y en atención a las dificultades operativas detectadas en la implementación del mecanismo original de provisión de combustible, así como a la necesidad de ampliar el alcance del Programa a fin de incorporar actores estratégicos del sector turístico que contribuyan al fortalecimiento de la conectividad aérea provincial, deviene procedente disponer su modificación parcial, adecuando sus términos y condiciones a las nuevas realidades operativas y al contexto actual del mercado aerocomercial;

Que la modificación propiciada tiende a asegurar una gestión ágil y racional de los recursos públicos, simplificar los procedimientos administrativos, reducir cargas burocráticas y extender los beneficios del Programa a vuelos tanto regulares como no regulares;

Que, con tal finalidad, resulta procedente establecer, a favor de las compañías aéreas incorporadas al Programa, una retribución financiera directa por pasajero embarcado, destinada exclusivamente a la adquisición de combustible, con cargo de rendición de cuentas en tiempo y forma, conforme a los requisitos y procedimientos que determine la autoridad de aplicación;

Que, en relación con los operadores mayoristas de turismo, corresponde disponer una retribución financiera directa por pasajero embarcado, destinada exclusivamente a solventar acciones de publicidad y marketing vinculadas a la operación de vuelos charter en cada ente aeroportuario, también sujeta a rendición de cuentas en tiempo y forma, conforme a las condiciones que establezca la autoridad de aplicación;

Que el apoyo financiero a estos operadores representa una medida adecuada y proporcional para incentivar la generación de nuevas rutas, aumentar la competitividad del destino y asegurar un uso eficiente de los recursos públicos en favor del desarrollo económico, turístico y social de la Provincia;

Que, de esta manera, se asegura el cumplimiento efectivo de los fines establecidos por el Programa Provincial de Fomento e Incentivos de la Conectividad Aérea, dotando a su implementación de la eficiencia operativa que debe orientar toda política pública en materia de transporte y desarrollo económico y turístico provincial;

Que han prestado conformidad a la presente modificación del Programa los Directorios de los Aeropuertos Internacionales de Sauce Viejo y Rosario, en el ámbito de sus respectivas competencias;

Que también ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio de Desarrollo Productivo, no oponiendo reparos a la continuidad del trámite, y la Subsecretaría de Planificación Publicitaria del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública;

Que la presente gestión se dicta en el marco de las competencias que el artículo 107 inciso 1) de la Constitución Provincial le confiere al titular de este Poder Ejecutivo y las Leyes N° 10906 y N° 13704;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifícanse los puntos 3, 4, 5, 6 y 7 del Anexo I del Decreto N° 0005/25, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"3. Principios del Plan:

1. El trato no discriminatorio, la transparencia y la equidad: se aplica a las

aerolíneas y operadores mayoristas de turismo que cumplan los requisitos y pretendan operar con vuelos regulares o charter en los Aeropuertos de la provincia de Santa Fe.

2. La sustentabilidad económica y autonomía de los Aeropuertos: se toman como base la disposición financiera de ingresos futuros que se generarían con los nuevos vuelos regulares o charter o mayores frecuencias de vuelos operativos.

3. La adopción de medidas para fomentar el inicio de la operación en el corto plazo a través de una ayuda financiera que disminuirá con la maduración de la ruta o frecuencia en el tiempo".

"4. Factores Elementales de Captación y/o Mantenimiento de Conectividad Aérea:

La captación y/o fortalecimiento y/o mantenimiento de rutas áreas post pandemia depende de los siguientes factores:

1. Mercado disponible en la zona de captación de las terminales (en cantidad y poder adquisitivo de la población).

2. Disponibilidad de aeronaves -propias o arrendadas- de la compañía aérea o contratadas por los operadores mayoristas de turismo para vuelos charter.

3. Autorización de los Organismos Nacionales de las Rutas y Libertades del Aire necesarias para operar.

4. Capacidad de la infraestructura de los Aeropuertos de las rutas buscadas para el tipo de Aeronaves a operar.

5. Plan de fomento para nuevas rutas entrantes regulares o estacionales o mayores frecuencias de rutas operativas regulares o estacionales hacia destinos locales o internacionales".

"5. Alcance del Programa:

Este Programa se aplicará a rutas sin escalas a destinos operados y/o no operados por servicios regulares o estacionales en el Aeropuerto elegido por las compañías aéreas o por los operadores mayoristas de turismo o bien que sean consideradas de interés prioritario para la conectividad de la región.

Asimismo, este Programa también podrá extenderse a rutas en operación que presenten escasas frecuencias y/o rentabilidad reducida debido a tarifas bajas y/o bajos porcentajes de ocupación, siempre y cuando exista una justificación financiera, económica y de conectividad que demuestre su relevancia estratégica para el Aeropuerto.

Todo ello, teniendo en cuenta que esta medida buscará fomentar aquellas rutas esenciales para el desarrollo económico y turístico de la Provincia y la sostenibilidad del aeropuerto a largo plazo".

"6. Medidas de Fomento e Incentivos del Programa:

6.1. Para compañías aéreas:

El costo del combustible es uno de los principales factores que impactan en el precio de un vuelo. El precio varía de acuerdo a las fluctuaciones en el mercado del petróleo. La cantidad necesaria para el vuelo está determinada por la distancia entre los segmentos y el avión utilizado.

En virtud de ello, se determina que el fomento consista en la "retribución financiera por pasajero embarcado para la adquisición de combustible" para aquellas compañías aéreas que adhieran al presente Programa.

6.2. Para operadores mayoristas de turismo:

Las acciones de promoción, publicidad y marketing vinculadas a vuelos charter constituyen un gasto significativo, sin las cuales no se garantiza la visibilidad, demanda ni sustentabilidad de dichas operaciones, impidiendo a su vez la consolidación de nuevos destinos y la ampliación de la conectividad aérea provincial.

Por ello, se establece una "retribución financiera por pasajero embarcado para promoción, publicidad y marketing de vuelos charter" para los operadores mayoristas de turismo que adhieran al Programa, asegurando así una aplicación eficiente y focalizada de los recursos públicos.

Se deja establecido que las medidas de fomento e incentivos objeto del presente programa, impulsadas por cada uno de los aeropuertos de Rosario y Sauce Viejo, serán solventados con las asignaciones presupuestarias y recursos propios de cada uno de los entes aeroportuarios.

6.3. Condiciones de implementación de la acción de fomento e incentivo:

a.-) La retribución financiera para adquisición de combustible para nuevas rutas regulares o estacionales o mayores frecuencias o consideradas de interés prioritario, se liquidará en forma mensual y escalonada por períodos de seis (6) meses y durante dos (2) años, contados a partir del primer vuelo o frecuencia operado por la Compañía Aérea que adhiera al Programa en los términos del punto 5 del presente.

b.-) La retribución financiera para promoción, publicidad y marketing de vuelos charter se liquidará en forma mensual por cada vuelo y hasta el plazo máximo dos (2) años contados a partir del primer vuelo contratado hacia el destino propuesto por el operador mayorista de turismo que adhiera al Programa en los términos del punto 5 del presente.

c.-) Cada ente aeroportuario, dentro de su jurisdicción, deberá disponer la cantidad de unidades de medida en que consistirá cada incentivo, debiendo respetar como mínimo las siguientes condiciones:

- Prever las siguientes unidades de medida: "Unidad de Pasajero de Cabotaje" (pasajero embarcado que abona tasa de uso de aeroestación de cabotaje); "Unidad de Pasajero Regional" (pasajero embarcado que abona tasa de uso de aeroestación regional); y Unidad de Pasajero Internacional (pasajero embarcado que abona tasa de uso de aeroestación internacional).

- Cada unidad de medida determinada previamente equivaldrá al 10% del valor de la tasa de uso que corresponda a cada tipo de pasajero.

- Para los supuestos que a ciertos pasajeros no le correspondan abonar

ninguna "Tasa de Uso de Aeroestación", las entidades aeroportuarias a fin de cuantificar el incentivo previsto utilizarán según corresponda "Tasa de Usos de Aeroestación de Cabotaje", "Tasa de uso de Aeroestación Regional" o "Tasa de Uso de Aeroestación Internacional".

d.-) La determinación de la cuantificación de los incentivos para nuevas rutas regulares o estacionales o mayores frecuencias o consideradas de interés prioritario, se subdividirá en 4 semestres, debiendo iniciar el incentivo del primer semestre con una cantidad por cada tipo de pasajero y disminuir en los subsiguientes semestres, quedando exceptuada las rutas operadas mediante vuelos charter.

Se deja establecido que los Aeropuertos Internacionales Rosario "Islas Malvinas" y Sauce Viejo deberán realizar los actos administrativos que especifiquen la cuantificación de los incentivos previstos, debiendo dar intervención al Ministerio de Desarrollo Productivo a fin de resguardar el cumplimiento de los objetivos y principios del presente Programa".

"7. Adhesión al Programa, Liquidación y Materialización de las Medidas:

1. Las Compañías Aéreas y Operadores Mayoristas de Turismo deberán adherir al Programa a través de la suscripción del respectivo convenio, cuyo modelo se aprueba en el marco de este Decreto.

2. El Aeropuerto procederá a determinar y liquidar el monto acumulado por cada Compañía Aérea u Operador Mayorista de Turismo dentro del Programa en función de los parámetros establecidos por la resolución que emitirá cada ente aeroportuario, los cuales deberán respetar las condiciones previstas en el punto 6 del presente Anexo.

3. Posteriormente, dentro del plazo que fije cada Directorio, a través del mecanismo, método o técnica que considere más conveniente por conducto de su repartición competente, el Aeropuerto procederá a materializar directamente a favor de cada Compañía Aérea u Operador Mayorista de Turismo participante del Programa, el monto acumulado como "retribución financiera por pasajero embarcado para la adquisición de combustible" o "retribución financiera por pasajero embarcado para promoción, publicidad y marketing de vuelos charter" (los incentivos), según corresponda. A tal efecto, será necesaria la inscripción como beneficiarios de pagos de la Provincia en el Sistema Informático Provincial de Administración Financiera (SIPAF). La efectivización de los incentivos se efectuará en pesos. En caso de tratarse de moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio oficial vigente del día anterior a su materialización.

4. Dichos incentivos podrán ser afectados únicamente a la compra de combustible para aeronaves propias o de terceros de cada Compañía Aérea participante del Programa en cualquiera de sus vuelos o bien para solventar acciones de promoción, publicidad y marketing vinculadas a vuelos charter de cada Operador Mayorista de Turismo participante del Programa.

5. Las Compañías Aéreas y Operadores Mayoristas de Turismo que participen del Programa deberán presentar, en tiempo y forma, la rendición de cuentas correspondiente a la aplicación del incentivo destinado a la adquisición de combustible o promoción, publicidad y marketing vinculadas a vuelos charter, respectivamente. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la imposibilidad de acceder a futuros incentivos o bien a la exclusión de la Compañía Aérea u Operador Mayorista de Turismo del Programa".

ARTICULO 2°: Sustitúyase el modelo de "Convenio de Adhesión de las Aerolíneas Participantes", aprobado como Anexo II del Decreto N° 0005/25, por el "Convenio de Adhesión de Compañías y Empresas Participantes" que, bajo mismo número de Anexo, forma parte del presente decreto.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO

Puccini Gustavo José

ANEXO II

"CONVENIO DE ADHESIÓN DE COMPAÑÍAS y EMPRESAS PARTICIPANTES"

Entre EL AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO / SAUCE VIEJO, CUIT N° _____, con domicilio en _____, de la ciudad de _____, provincia de Santa Fe, República Argentina, representado en este acto por su Presidente de Directorio (o por su Gerente "ad referendum" de su Directorio), señor _____, D.N.I. N° _____ en adelante "EL AEROPUERTO", por una parte, y; La empresa _____, C.U.I.T. N° _____ con domicilio en calle _____, de la ciudad de _____, República _____, representada en este acto por el señor _____, D.N.I. N° _____ en su carácter de _____, en adelante "LA COMPAÑIA / EL OPERADOR", por la otra.

En adelante conjuntamente denominadas LAS PARTES, acuerdan en suscribir el presente "CONVENIO DE ADHESIÓN" (en adelante "EL CONVENIO"), en el marco del "PROGRAMA PROVINCIAL DE FOMENTO E INCENTIVOS DE LA CONECTIVIDAD AÉREA" (el "PROGRAMA"), instituido por Decreto N° 0005/25 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido decisorio del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL se creó, en la órbita del Ministerio de Desarrollo Productivo, el mentado PROGRAMA como medida de promoción de la actividad

aerocomercial, siendo su finalidad mejorar la conectividad aérea de la provincia de Santa Fe a partir de la generación de nuevas rutas y/o el aumento en los vuelos y/o sus frecuencias en los Aeropuertos Provinciales y Nacionales, procurando la consecución de los objetivos plasmados en el Punto 2 de su ANEXO I;

Que el mencionado PROGRAMA alcanza a COMPAÑÍAS AÉREAS y OPERADORES MAYORISTAS DE TURISMO que ofrezcan rutas sin escalas a destinos operados y/o no operados por servicios regulares o charter en EL AEROPUERTO, como también a rutas que, aunque no cumplan con dichos criterios, en ambas modalidades (regulares o charter) sean consideradas de interés prioritario para la conectividad de la región o que presenten rentabilidad reducida debido a tarifas bajas y/o bajos porcentajes de ocupación, siempre y cuando exista una justificación financiera, económica y de conectividad que demuestre su relevancia estratégica para EL AEROPUERTO, a efectos de fomentar aquellas esenciales para el desarrollo económico y la sostenibilidad de los mismos a largo plazo; Que la medidas de fomento o incentivos propiciados por el PROGRAMA consisten en la retribución financiera para adquisición de combustible a LA COMPAÑIA AÉREA o en la retribución financiera para promoción, publicidad y marketing de vuelos charter al OPERADOR MAYORISTA DE TURISMO por pasajero embarcado en EL AEROPUERTO, conforme a la tabla y parámetros que establezca cada aeropuerto en función de las previsiones plasmadas en el Punto 6 del ANEXO I del referido decisorio; Que, asimismo, el aludido acto del PODER EJECUTIVO autorizó al Directorio de EL AEROPUERTO a suscribir todos los actos necesarios para dotar de operatividad al PROGRAMA, como también a celebrar el presente CONVENIO, que tiene por objeto establecer el marco normativo y contractual que regirá a LAS PARTES durante el desarrollo del citado PROGRAMA;

Que, en este estado, LAS PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: LA COMPAÑIA / EL OPERADOR adhiere por el presente, sin condicionamiento ni reserva de ninguna naturaleza, a los términos del PROGRAMA creado por el Decreto N° 0005/25 (y sus modificatorios), el cual forma parte integrante de este CONVENIO, manifestando reunir las condiciones establecidas en el PUNTO 5 de su ANEXO I en tanto ofrece cubrir la siguiente ruta aérea: _____/ o incrementar sus frecuencias a _____, mediante la siguiente su modalidad: (vuelo regular o charter).

SEGUNDA: EL AEROPUERTO, una vez verificado el cumplimiento de condiciones establecidas en el PUNTO 5 del ANEXO I del PROGRAMA por parte de LA COMPAÑIA o EL OPERADOR, previa evaluación de la conveniencia de la ruta aérea propuesta por aquella o de las nuevas frecuencias, en su modalidad regular o charter, procederá a incluir a LA COMPAÑIA o EL OPERADOR dentro de los BENEFICIARIOS del PROGRAMA.

TERCERA: EL AEROPUERTO procederá a determinar y liquidar el monto acumulado del BENEFICIO o INCENTIVO a favor de LA COMPAÑIA o EL OPERADOR conforme a los parámetros y a la tabla que establezca la Resolución que dicte el Directorio del AEROPUERTO en función de las previsiones del Punto 6 del ANEXO I del PROGRAMA, debiendo ponerlo en conocimiento de LA COMPAÑIA o EL OPERADOR.

CUARTA: EL AEROPUERTO, una vez conformada esa liquidación, procederá a hacer efectivo directamente el monto acumulado del BENEFICIO o INCENTIVO a favor de LA COMPAÑIA o EL OPERADOR con cargo de debida y oportuna rendición de cuentas sobre su aplicación o destino a tenor de lo estipulado en la Cláusula Quinta de este Acuerdo. A tal efecto, será necesaria la inscripción como beneficiarios de pagos de la Provincia en el Sistema Informático Provincial de Administración Financiera (SIPAF).

QUINTA: LA COMPAÑIA o EL OPERADOR se obliga a utilizar el BENEFICIO o INCENTIVO otorgado en el marco del PROGRAMA exclusivamente a la compra de combustible para sus aeronaves (propias o arrendadas) en cualquiera de sus vuelos regulares o para solventar acciones de promoción, publicidad o marketing para sus vuelos charter, quedando prohibido aplicarlo a cualquier otro destino o ceder dicho crédito a otras Compañías Aéreas u Operadores de Turismo (mayorista o minorista).

SEXTA: EL AEROPUERTO podrá unilateral y fundadamente dar de baja a LA COMPAÑIA o EL OPERADOR como BENEFICIARIO/O del PROGRAMA en tanto no existan obligaciones pendientes de cumplimiento entre LAS PARTES, y sin que la baja genere derecho a indemnización, compensación o resarcimiento de ninguna especie a favor de LA COMPAÑIA o EL OPERADOR.

SÉPTIMA: Cualquier incumplimiento a los términos del presente CONVENIO por parte de LA COMPAÑIA o EL OPERADOR dará lugar, a opción del AEROPUERTO de acuerdo a la gravedad de aquél, a la imposibilidad de acceder a futuros incentivos o a su exclusión del PROGRAMA, no teniendo derecho a reclamar ningún gasto, indemnización, compensación, resarcimiento o erogación alguna a EL AEROPUERTO, quedando liberado de toda responsabilidad por cualquier causa.

OCTAVA: Para todos los efectos de este CONVENIO, LAS PARTES constituyen domicilios especiales en donde lo tienen indicado en el encabezamiento y deciden someterse a la jurisdicción de la Cámara de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de _____.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

47234

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

LICITACIÓN PRIVADA N.º 018/25
EXPTE. 00201-0282402-9

OBJETO DEL LLAMADO: "LOCACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE TOSTADO, DEPARTAMENTO 9 DE JULIO, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO CRIMINALÍSTICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA DE INVESTIGACIONES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD".
FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas conforme a lo establecido en el Punto 1.5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares, y en un todo de acuerdo a los puntos 4.1 y 4.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en ORIGINAL en el lugar, hasta la fecha y hora de la apertura de las ofertas.

(https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/portal_compras)

Cantidad de copias: (original y una copia)

Apertura día: Martes 14 de Octubre de 2025 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes – DGA – Ministerio de Seguridad, sita en calle Primera Junta N.º 2823 P.B. Ofic. 4 de la ciudad de Santa Fe. Prov. de Santa Fe.
VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del Pliego no corresponde por aplicación del Decreto N.º 1605/24 (12/06/2024), según lo dispuesto en el Punto 1.4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.500,00.-

INFORMES Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad. Primera Junta N.º 2823 – P.B. Ofic. 4 - Santa Fe. Tel.: (0342) 4505100 – interno 6170 Correo Electrónico: wmarchini@santafe.gov.ar; acantale@santafe.gov.ar; gbianchi@santafe.gov.ar, y/o dga_alquileres@santafe.gov.ar
S/C 47229 Oct. 01

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 57/25

OBJETO: "Renovación de licencias zimbra para el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 15 de octubre de 2025 a las 10:00 hs. - Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe - San Jerónimo 1551 - 2º Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 64.092.260,00 (pesos sesenta y cuatro millones noventa y dos mil doscientos sesenta).-

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2965 – Informática: 3123.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 47231 Oct. 01 Oct. 02

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 55/25

OBJETO: "Adquisición de insumos informáticos informáticos para el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 16 de octubre de 2025 a las 8:00 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de

Santa Fe - San Jerónimo 1551 - 2º Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 1.071.802.575,98 (pesos mil setenta y un millones ochocientos dos mil quinientos setenta y cinco con noventa y ocho centavos).-

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2965 – Económico: 3250.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 47207 Oct. 01 Oct. 02

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002562

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO DE LÍNEAS SUBTERRÁNEAS Y AÉREAS DE MEDIA Y BAJA Tensión EN EL ÁMBITO DEL ÁREA DISTRIBUCIÓN ROSARIO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 498.984.091,17 (Pesos, cuatrocientos noventa y ocho millones novecientos ochenta y cuatro mil noventa y uno con 17/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 20/10/2025 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
Bv Oroño 1260 – 1º Piso Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar
S/C 47227 Oct. 01 Oct. 03

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002560.-

OBJETO: RENOVACIÓN CONTRATO DE LICENCIAS AUTODESK
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 169.605.201,48 - (Pesos: Ciento sesenta y nueve millones seiscientos cinco mil doscientos uno c/48/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 21/10/2025 – HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
- Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE
TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar
email logistica@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002561.-

OBJETO: RENOVACIÓN SOPORTE Y MANTENIMIENTO EQUIPAMIENTO HP

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 585.942.468,60 - (Pesos: Quinientos ochenta y cinco millones novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ocho c/60/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 21/10/2025 – HORA: 11:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
- Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE
TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar
email logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 47220 Oct. 01 Oct. 03

HOSPITAL GENERAL ESPECIALIZADO EN ONCOLOGÍA "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN ACELERADA N.º 1/2025

EXPEDIENTE: 000-003/2025

MONTO AUTORIZADO: \$ 60.000.000,0000 (Pesos: sesenta millones 00/100).

FECHA DE APERTURA: 09/10/2025 – 10.00 Hs.

FORMA DE PAGO: 10 días fecha de factura, recepción definitiva y de acuerdo a cada vencimiento.

OBJETO: "ADQUISICION DE ECOGRAFO CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL ESPECIALIZADO EN ONCOLOGIA J.B. ITURRASPE."
DESTINO: SERVICIO DE INTERNACION – Hospital General Especializado en Oncología J.B. Iturraspe.

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: AREA ADMINISTRATIVA – Compras – Bv. Pellegrini 3551 – Planta baja – Tel:0342 - 4575757 – Interno 302

VALOR DEL PLIEGO: no corresponde por aplicación del Decreto N.º 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR DEL SELLADO PCIAL: \$ 2.268,00

S/C 47230 Oct. 01 Oct. 02

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 48/2025

EXPTE N.º 3735/2025

APERTURA: 16/10/2025

HORA: 09:30 HS

CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS – INSUMOS DE LIMPIEZA POR EL TERMINO DE CUATRO MESES CON CUATRO ENTREGAS MENSUALES, IGUALES Y CONSECUTIVAS.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$90.000.000 PESOS NOVENTA MILLONES.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N.º 1605/2024

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N.º 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUAL LEONA NIETO Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.
// 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 25/09/2025

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 47212 Oct. 01 Oct. 02

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/2025

EXPTE N° 3724/2025

APERTURA: 15/10/2025

HORA: 09:30 HS

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA – SOLUCIONES PARENTERALES POR EL TERMINO DE 6 MESES CON 6 ENTREGAS MENSUALES Y CONSECUTIVAS

FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$67.000.000 PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.
// 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 24/09/2025

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C Oct. 01 Oct. 02

HOSPITAL PROVINCIAL SAN CARLOS - CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/25.

EXPEDIENTE N°: 0000-007725-0 H.S.C.C.

APERTURA: 23/10/25 – Hora: 9

OBJETO: Adquisición de medicamentos.

DESTINO: Hospital Provincial "San Carlos" de Casilda

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 170.674.150.- (Pesos ciento setenta millones seiscientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficina de compras del Hospital Prov. "San Carlos" de Casilda - Bv. 9 de Julio N° 2351 - Casilda - Telefax: (03464) 422382 – 422107, Int. 107 - 113. e-mail: sancarlos@knett.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo s/ Decreto N° 1605/24

Para acceder al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

S/C 47213 Oct. 01 Oct. 02

HOSPITAL DR. JOSÉ MARÍA CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 01/2025

EXPEDIENTE: N° 3098/25.

APERTURA: 21/10/2025 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR INSUMOS VARIOS

DESTINO: Servicio de Economato.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 74.943.242,31 (Setenta y cuatro millones novecientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y dos con 31/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: No requiere (Art. 1 Dto 1605/24)

SELLADO FISCAL: \$ 5.400 -

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 47215 Oct. 01 Oct. 02

HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 019/2025
(Expte. N° 29985)

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIAL SANITARIO/DESCARTABLES/BIOMEDICOS DE USO HOSPITALARIO PARA UN PERIODO DE CONSUMO ESTIMADO DE (CUATRO) MESES CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL ESCUELA EVA PERON DE GRANADERO BAIGORRIA

DÍA DE APERTURA: 16/10/2025

HORA: 10:00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ SIN COSTO, APLICA DECRETO N° 1605/2024. SELLADO FISCAL: \$ 5.400,00 (PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS C/00)

DESTINO: HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN - AV. SAN MARTIN 1645- 2152 - GRANADERO BAIGORRIA.

LUGAR DE APERTURA E INFORMES: DTO. DE COMPRAS, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152- GRANADERO BAIGORRIA - SANTA FE - LUNES A VIERNES - 8 A 12 HORAS - TEL (0341) 156497042 - E MAIL: compraslicitacionesheep@santafe.gov.ar

S/C 47238 Oct. 1 Oct. 2

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PROV. N° 18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/25

OBJETO: Adquisición de Asfalto CA30

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 131.000.000 (Pesos Ciento Treinta y Un Millones) RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 16 de Octubre de 2025 a las 12,30 hs. APERTURA DE SOBRES: 16 de Octubre de 2025 a las 13.30 ha.

LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO:

San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CF 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612 / 686.

comprasruta18@gmail.com

corredorvial4@icpaz.com.ar

\$ 200 549681 Oct. 1 Oct. 2

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/25

OBJETO: Contratación de transporte y descarga de aridos

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 89.000.000 (Pesos Ochenta y Nueve Millones) RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 16 de Octubre de 2025 a las 14 hs. APERTURA DE SOBRES: 16 de Octubre de 2025 a las 15 hs.

LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO:

San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CF 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612/686;

comprasruta18@gmail.com

corredorvial4@icpaz.com.ar

\$ 200 549684 Oct. 1 Oct. 2

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO ISLAS MALVINAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2025

Expediente N° 01806-0004573-2

Objeto: Provisión de un servicio de mantenimiento del sistema de balizamiento del Aeropuerto Internacional Rosario.

Fecha de Apertura: 23/10/2025 - 11:00 horas.

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas".

Presupuesto Oficial: \$ 68.400.000,00 (pesos sesenta y ocho millones cuatrocientos mil).

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aerpuertorosario.com/institucional/licitaciones/>.

Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar.

Valor del Pliego: sin valor.

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet:

<https://meet.google.com/gnz-xmmc-nvd>.

S/C 47199 Oct. 1 Oct. 2

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 90/25

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES CON DESTINO A LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE SALUD UBICADAS EN EL EDIFICIO DEL EX HOSPITAL ITALIANO EN LA CIUDAD DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 17 de Octubre de 2025 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.
 Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78
 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
 Sitio Web: www.santafe.gov.ar
 S/C 47240 Oct. 01 Oct. 02

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 85 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS – CARNES - CON DESTINO AL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. AMBOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 15 de Octubre de 2025 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de comisión bajo Nuevas Modalidades

Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39452 / 57

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 47239 Oct. 01 Oct. 02

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 30046/25

DECRETO N° 19.577 - EXPEDIENTE N° 278.531-P-2025

OBJETO: Para la adquisición y colocación de juegos temáticos para futuro parque acuático de la Ciudad de Esperanza, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento y Proyectos.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 03-10-2025, a las 09:00.

INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420009 internos: 120, 225 y 227.

ESPERANZA, 23 de septiembre de 2025

\$ 90 549812 Oct. 01 Oct. 02

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACION N° 03/2025

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACIÓN N° 03/2025 para el "OFRECIMIENTO PÚBLICO" de CUATRO (4) lotes de terreno ubicados en esquina de calle Bv. Trossero y Chaco de la localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe, conforme pliego de bases y condiciones generales. Para más información comunicarse al teléfono 03467-450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gob.ar o dirigirse a la Comuna para retirar el pliego con las condiciones de la licitación. La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 09 de octubre a las 11:00 HS. horas en la Comuna de Arteaga.

\$ 405 549650 Oct. 1 Oct. 13

LICITACIONES ANTERIORES

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002550

OBJETO: PROPUESTA DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA DAR SOLUCIÓN INTEGRAL AL BARRIO VILLA ANATÍ – CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 926.277.399,04 (Pesos, Novecientos Veintiseis Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Nueve con 04/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 28/10/2025 – HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso
 Tel: (0342) 4505856 – 4505874 - www.epe.santafe.gov.ar
 email comprassfe@epe.santafe.gov.ar
 S/C 47219 Sep. 29 Oct. 02

HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°018/2025
 (Expte. N° 29976)

OBJETO: ADQUISICIÓN GASA HIDRÓFILA PARA USO DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN SOLICITADO POR EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN DE GRANADERO BAIGORRIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD, PARA UN PERIODO DE CONSUMO ESTIMADO DE SEIS (6) MESES.

DÍA DE APERTURA: 14/10/2025

HORA: 10:00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ SIN COSTO, conforme lo establecido por el Decreto 1605/24, que dispone la gratuidad.

SELLADO FISCAL: \$ 5.400,00 (PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS C/00)

DESTINO: HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN - AV. SAN MARTIN 1645-2152 - GRANADERO BAIGORRIA.

LUGAR DE APERTURA E INFORMES: DTO. DE COMPRAS, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152- GRANADERO BAIGORRIA - SANTA FE - LUNES A VIERNES - 8 A 12 HORAS - TEL (0341) 156497042 - E MAIL: comprasylicitacionesheep@santafe.gov.ar

S/C 47221 Sep. 29 Oct. 1

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 13/2025
 EXPEDIENTE N.º: 2278/2025

APERTURA: 14/10/2025

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Medicamentos para un periodo de 4 (cuatro) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: Sin Costo

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario Oficina de Compras Alem 1450- Rosario Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404 Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – comprasllicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

S/C 47222 Sep. 29 Oct. 01

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 91 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESENCIALES CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA SANITARIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 14 de Octubre de 2025 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 47206 Sep. 29 Oct. 01

UNIDAD EJECUTORA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la obra: UNIDAD PENITENCIARIA N°13, PIÑERO. CONSTRUCCION EDIFICIO DE GOBIERNO E INFRAESTRUCTURA GENERAL"

PRESUPUESTO OFICIAL \$26.722.155.386,69 - (MES BASE:

JULIO/2025)

PLAZO DE OBRA: quinientos cuarenta (420) días calendario

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 5.400,00.

Garantía de la propuesta: 1 % del importe del presupuesto oficial de la obra que se licita.

Inscriptos en la sección 100-ARQUITECTURA Y 410-PAVIMENTOS RÍGIDOS del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe. En el caso de una Unión Transitoria (UT), sus integrantes cumplirán con tal requisito.

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos:

Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA) del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 12.333.302.486,16 (Pesos doce mil trescientos treinta y tres millones trescientos dos mil cuatrocientos ochenta y seis con 16/100).

Capacidad Técnica por Especialidad Necesaria en la Sección 100-ARQUITECTURA del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ \$ 6.166.651.243,08 (Pesos seis mil ciento sesenta y seis millones seiscientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta y tres con 08/100). – Incidencia 50%.

Capacidad Técnica por Especialidad Necesaria en la Sección 410 – PAVIMENTOS RÍGIDOS del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 6.166.651.243,08 (Pesos seis mil ciento sesenta y seis millones seiscientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta y tres con 08/100). – Incidencia 50%.

Las exigencias expresadas más arriba para quienes participen en el presente llamado, podrán ser alcanzadas individualmente o bien constituyendo una Unión Transitoria. En tal caso se sumarán las capacidades de cada empresa integrantes de la UT proporcionalmente a la participación de las mismas en la sociedad. Si concurren asociadas, constituirán una Unión Transitoria (UT) y se regirán conforme a las normas del nuevo Código Civil y Comercial.

A los efectos de la presentación de la garantía de oferta, los oferentes deberán considerar el presupuesto oficial.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 17 de octubre de 2025

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Sede del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sita en calle Santa Fe N° 1950.

Correo Electrónico: tecnica.uei@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

s/c 47150 Sep. 29 Oct. 02

BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. AGENTE FIDUCIARIO FIDEICOMISO RAMCC**LICITACIÓN PÚBLICA**

Objeto: Provisión Luminarias Led - Etapa VII

Adquirente: BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. en su carácter de Agente Fiduciario del Fideicomiso Ramcc

Presupuesto Oficial: \$ 160.000.000.

Garantía de la Propuesta: 5 % del monto total cotizado

Fecha, hora y lugar de apertura: 09 de OCTUBRE de 2025 a las 12 horas en Avenida Alberdi 315 - CP 2000 - Rosario (Provincia de Santa Fe) o el hábil inmediato posterior a la misma hora si aquél no lo fuere

Entrega de Pliegos: los pliegos podrán retirarse gratuitamente hasta 24 horas hábiles previas a la fecha de apertura de sobres en Avenida Alberdi 315 (CP 2000) Rosario - Santa Fe de lunes a viernes de 9 a 13 horas o bajarse también gratuitamente de la página bmrnegocios.com.ar, a partir del 23 de Setiembre de 2025

Entrega de Ofertas: hasta las 12 horas del 09 de OCTUBRE de 2025, de lunes a viernes de 9 a 13 horas en Avenida Alberdi 315 CP 2000 Rosario (Provincia de Santa Fe).

\$ 500 549576 Sep. 26 Oct. 03

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZLICITACIÓN PÚBLICA N° 48 (LP 48-SGUA-25)
Resolución 309/25

MOTIVO: "Adquisición de hormigón elaborado RDC 200, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$26.300.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 14 de octubre del 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)
CONSULTA AS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 150 549961 Sep. 29 Oct. 02

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZLICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2025
DECRETO N° 00093/2025

OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN DIVERSOS BARRIOS DEL EJIDO URBANO – ETAPA 2".

PRESUPUESTO OFICIAL: (\$1.556.509.000,00) Pesos mil quinientos cincuenta y seis millones quinientos nueve mil.

RECEPCIÓN PROPUESTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 13hs del día anterior a la apertura de sobres es decir el 14.10.2025, en el Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N.º 2951.
APERTURA PROPUESTA: 15 de octubre de 2025, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Obras Públicas, 3 er. Piso Palacio Municipal, Calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en formato digital debiendo concurrir munido de un soporte de almacenamiento externo (Pen Drive) en la Subsecretaría de Obras Públicas, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N.º 2951 o desde la pág. Web descargando el archivo en pdf.

CONSULTA E INFORMES: Subsecretaría de Obras Públicas (T.E.4508047 o por correo electrónico: obraspublicasdpolicitaciones@gmail.com).

\$ 150 549962 Sep. 29 Oct. 02

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2025

Pliego de bases y condiciones para la adquisición de una motoniveladora nueva sin uso

Apertura: Lunes 06 de Octubre de 2025 a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Recepción de Ofertas: Lunes 06 de Octubre de 2025 hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Valor del Pliego: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil). En venta hasta las 10.00 horas del 06/10/2025.-

Presupuesto Oficial: \$267.880.000.- (pesos doscientos sesenta y siete millones ochocientos ochenta mil).- equivalente a USD 181.000 (dólares ciento ochenta y un mil) tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al 15/09/2025. El monto en dólares se convertirá a pesos según la cotización de tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al momento de cada pago.-
Informes: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 549226 Sep. 23 Oct. 07

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2025.

OBJETO: Para la venta de 2 terrenos de propiedad municipal

*Dos fracciones de terreno, según las partidas inmobiliarias 12-15-00-172664/0001-6 y 12-15-00-172664/0002-5, ubicados sobre la calle San Juan de la ciudad de El Trébol.

* Conforme Ordenanza N° 1.578/2025.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 A 12:15, hasta el día 06/10/2025, a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 cincuenta mil pesos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: -Hasta el 06/10/2025, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas - e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422271.

DIA DE APERTURA: 06-10 a las 11 hs en salón Municipal Sitio en Bv. América 1091- EL TREBOL

\$ 450 549166 Sep. 23 Oct. 7

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/2025

OBJETO: "Contratación de una Aseguradora De Riesgo De Trabajo (ART) Ley 24.557 y del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio, para el Personal de la Municipalidad de Roldan" PRESUPUESTO OFICIAL PARA ART: \$31.500.000 (pesos treinta y un millones quinientos mil).

PRESUPUESTO OFICIAL PAU+R SEGURO DE VIDA COLECTIVO: \$162.000.000

(pesos ciento sesenta y dos millones)

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán. 20/10/2025 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 20/10/2025, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. N° 4961500. Cel. 3415926562. electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lvt@roldan.gov.ar
\$ 1000 549189 Sep. 22 Oct. 06

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025

La Municipalidad de la ciudad de San Cristóbal llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente adquisición:
"COMPRA DE UNA (1) BARREDORA ASPIRADORA"-
Presupuesto Oficial: \$ 100.928.966,00
Recepción de las Ofertas: Hasta el 09 de OCTUBRE de 2025 a las 11 horas.
Apertura de Ofertas: 09 de OCTUBRE de 2025 a las 11,15 horas.
Fecha para solicitar el pliego: A partir del 18 de SEPTIEMBRE de 2025 por nota, vía telefónica o por email a:
obras.publicas@sancristobal.gob.ar - gobierno@sancristobal.gob.ar - T.E. (3408) 423110
Valor de Pliego: \$ 0,00
Lugar de Apertura: Municipalidad de San Cristóbal, Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.
Consultas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal - Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245 -
Contacto: Secretaría de Obras y Servicios Públicos: obras.publicas@sancristobal.gob.ar
Secretaría de Gobierno: gobierno@sancristobal.gob.ar
\$ 450 549339 Sep. 19 Oct. 06

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025

La Municipalidad de la ciudad de San Cristóbal llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente adquisición:
"COMPRA DE UNA (1) BARREDORA ASPIRADORA"-
Presupuesto Oficial: \$ 100.928.966,00
Recepción de las Ofertas: Hasta el 09 de OCTUBRE de 2025 a las 11 horas.
Apertura de Ofertas: 09 de OCTUBRE de 2025 a las 11,15 horas.
Fecha para solicitar el pliego: A partir del 18 de SEPTIEMBRE de 2025 por nota, vía telefónica o por email a:
obras.publicas@sancristobal.gob.ar - gobierno@sancristobal.gob.ar - T.E. (3408) 423110
Valor de Pliego: \$ 0,00
Lugar de Apertura: Municipalidad de San Cristóbal, Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.
Consultas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal - Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245 -
Contacto: Secretaría de Obras y Servicios Públicos: obras.publicas@sancristobal.gob.ar
Secretaría de Gobierno: gobierno@sancristobal.gob.ar
\$ 450 549237 Sep. 19 Oct. 03

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACION PUBLICA
(Ordenanza 10.772/25)
(Resolución N° 9.407/25)

OBJETO: Reacondicionamiento edificio ex Tribunales - FU.DE.CA - 1° Etapa.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del 26 de Septiembre de 2025- Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.-
APERTURA DE SOBRES: El día 26 de Septiembre de 2025, a las 11:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio y oferentes que deseen presenciar el acto.-
Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.
RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: en División Compras (Sarmiento n° 96 - Cda. de Gómez).
COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-
\$ 500 548968 Sep. 17 Oct. 1

MUNICIPALIDAD DE FIRMAT

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/25
(Decreto Municipal N° 048/25)

OBJETO: CONSTRUCCION DE CARPETA DE RODAMIENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO ELABORADO EN CALIENTE.
Llámesse a Licitación Pública N° 002/25 con destino a la obra EJECUCION DE CARPETA DE RODAMIENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO ELABORADO EN CALIENTE para pavimentación de distintos tramos urbanos de la ciudad de Firmat.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 206.100.000,00.- (Doscientos seis millones cien mil)
CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT Po. V. de la V. Merced 1096 - (2630) FIRMAT
PRESENTACION DE OFERTAS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT Mesa General de Entradas. Hasta el día 08 de octubre de 2025 a las 10.30 hs.
APERTURA DE OFERTAS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT Despacho Oficial, en acto de carácter público el día 08 de octubre de 2025 a las 11.00 hs.
PLAZO PARA CONSULTAS: El vencimiento del plazo para consultas operará el día 08 de octubre de 2025 a las 10.30 horas.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.000 (Pesos Doscientos Mil).
Firmat, Septiembre de 2025.
\$ 450 548924 Sep. 17 Oct. 1

MUNICIPALIDAD DE TEODELINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2025

La Municipalidad de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de hormigón elaborado.
Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle J M Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 1/10/2025
Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 10:45 hs. del 1/10/2025
Apertura de ofertas: en sede municipal a las 11:00 hs. del 1/10/2025 - Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 40.000)
Garantía de seriedad de oferta: pesos un millón (\$ 1.000.000).
\$ 450 548641 Sep. 17 Oct. 1

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2025

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública N°22/2025, para provisión de MANO DE OBRA Y SUMINISTROS DE REPUESTOS PARA REPARACIÓN CAJA-CONVERTIDOR PALA CARGADORA JOHN DEERE 544, hasta el día 09 de Octubre de 2025 a las 10:30 hs., Decreto N° 105/2025.-
Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la www.casilda.gob.ar.-
Costo del pliego: \$79.000.-
Valor de la impugnación: \$300.000.-
Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.-
Presupuesto Oficial: \$31.309.000.-
Área de Economía y Finanzas, 24 de Septiembre de 2025.-
\$ 500 549892 Sep. 26 Oct. 01

LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2025

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Privada N°06/2025, para provisión de MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA REPARACIÓN DE MOTOR Y EMBRAGUE DE CAMIÓN VOLKS-WAGEN 13180, hasta el día 14 de Octubre de 2025 a las 10:30 hs., Decreto N° 107/2025.-
Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la www.casilda.gob.ar.-
Costo del pliego: \$43.000.-
Valor de la impugnación: \$300.000.-
Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.-
Presupuesto Oficial: \$16.900.000.-
\$ 500 549890 Sep. 26 Oct. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2025

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública N°24/2025, para adquirir MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA REESTABILIZADO DE CALLES Y RECTIFICACIÓN DE CUNETAS, hasta el día 08 de Octubre de 2025 a las 10:30 hs., Decreto N° 108/2025.-
Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la www.casilda.gob.ar.-
Costo del pliego: \$375.000.-
Valor de la impugnación: \$300.000.-
Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.-
Presupuesto Oficial: \$150.000.000.-
\$ 500 549891 Sep. 26 Oct. 01

MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO NORTE

LICITACIÓN PUBLICA N° 14/2025
EXPEDIENTE N° 951/2025

Objeto: Adquisición 410 m3 de hormigón elaborado H 30 para pavimento urbano en San Jerónimo Norte incluyendo lo entrega del material con los distintos puntos de obra
Apertura: 06 de Octubre de 2025 a las 10.30 hrs.
Lugar: Municipalidad de San Jerónimo Norte. San Martín N°560. San Jerónimo Norte.
Departamento las Colinas, Santa Fe.
Valor del Pliego: \$30.000.-
Lugar a retirar el Pliego: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte de 7.00 a 12.30 hrs., San Martín N° 560 de San Jerónimo Norte Departamento Las Colinas, Provincia de Santa Fe Tel: 03404-460251 o solicitarlo por mail a sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar

Recepción de ofertas: Hasta el día de apertura de sobres a las 10.00 hrs. en Mesa de Entradas de la Municipalidad.
Consultas: en Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N° 560 CP 3015, San Jerónimo Norte. Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o vía mail al correo electrónico: sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar
\$ 225 549136 Sep. 26 Oct. 03

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACION PUBLICA N° 009/2025

OBJETO: Llamase a Licitación Pública N° 009/2025, para la Ejecución de 802 m2 baches en calzada de hormigón existente en distintos lugares de la ciudad.
APERTURA DE LOS SOBRES: 09 de octubre de 2025, a las 12:00 horas.
ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 09 de octubre de 2025, a las 11:00 horas.
VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 08 de octubre de 2025, a las 12:30 horas.
LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.
VALOR DE PLIEGOS: \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil c/00/100).
LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.
INFORMACIONES: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 13:00 Hs, al número telefónico 03482 - 449900, interno 148.
\$ 600 549519 Sep. 26 Oct. 10

COMUNA DE PIÑERO

LICITACIÓN PÚBLICA 03/2025

ADQUISICIÓN DE EQUIPO

Objeto: Lote único: 1 niveladora de arrastre
Venta de Pliegos: Los oferentes podrán adquirir el pliego licitatorio por la suma de \$
20.000 en sede comunal sita en calle Pacheco y 9 de Julio, Piñero, Provincia de Santa Fe, Tel. +54 93402-521484, email: administracion@comunadepiñero.com
Presentación de las Ofertas: Hasta el día 06/09/2025 a las 11:45 hs.
Apertura de las Ofertas: El 06/09/2025 a las 12:00 hs. en sede comunal sita en calle Pacheco y 9 de Julio, Piñero, Provincia de Santa Fe.
PIÑERO, septiembre de 2025.
\$ 300 549589 Sep. 29 Oct. 02

COMUNA DE SAN CARLOS SUD

LICITACION PÚBLICA N° 07/2025
(Ordenanza N° 1657/25)

OBJETO DEL LLAMADO A LICITACIÓN: COMPRA DE "300 mt3 HORMIGON ELABORADO H25" CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN ESTE PLIEGO
VENTA DE PLIEGO: Desde el día 22 de septiembre de 2025 hasta el día 15 de octubre de 2025 en la Comuna de San Carlos Sud, ubicada en calle 9 de julio 626 de esa localidad, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en días y horarios administrativos de 07 a 12:30hs.-
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 9:00 hs. del día 15 de octubre de 2025, en la Comuna de San Carlos Sud.-
FECHA DE APERTURA: 15 de octubre de 2025, a las 10:00 hs. en la Comuna de San Carlos Sud.-
VALOR DEL PLIEGO: \$5000,00.- (cinco mil con 00/100.-)
LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las ofertas deberán ser presentadas en la Comuna de San Carlos Sud, ubicada en calle 9 de julio 626 de esa localidad, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en horas hábiles de oficina, hasta la fecha indicada.
\$ 157 549502 Sep. 26 Oct. 1

COMUNA DE GRÜTLY

LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2025
ORDENANZA COMUNAL N° 37 /2025

ADQUISICIÓN DE 2 TRACTORES DE SO HP Y 2 DESMALEZADORAS PARA 3 PUNTOS
Valor del Bien: \$ 51.954801,67.-
Valor del Pliego: \$ 52.000,00.-
Venta de Pliegos: En Secretaría Comunal, calle E. Vollenweider N° 256 - Localidad de Grütlly - Departamento Las Colonias - Provincia de Santa Fe. Hasta el día 07 de octubre de 2025, 10:00hs.
Consultas: Tel: (03496) 492506 de 7:00hs. a 12:00hs. Email: recaudaciongrutly@wilnet.com.ar
Presentación de las Ofertas: 07/10/2025 hasta las 10:30hs.
Apertura de Ofertas: 07/10/2025 - a las 11:00hs.
Lugar: SUM Comunal "Luis Perassi" - Calle E. Vollenweider N° 331 - Localidad de Grütlly
\$ 700 549291 Sep. 24 Oct. 08

COMUNA DE CAMPO PIAGGIO DEPARTAMENTO SAN JERONIMO-PCIA. DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA N° 1/2025
Ordenanza N°397/2025

OBJETO: Dispóngase la adquisición de (1) UN VEHICULO PICK UP USADO - tracción 4x4 doble cabina, año no menor a 2020 con menos de 100.000 kms.
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 10:00 hs. del día 1/10/2025.
APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 2/10 /2025 a las 11.00 Hs.
LUGAR: Comuna de CAMPO PIAGGIO, sita en ZONA RURAL CAMPO PIAGGIO.
CONSULTAS: Sede administrativa Comuna de CAMPO PIAGGIO -Teléfonos (:03404- 524840.) - email: comunadepiaggio@gmail.com
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TREINTA Y SEIS MILLONES. - (\$ 36.000.000)
CONSULTAS Comuna de Piaggio - tel 3404-524840/ comunadepiaggio@gmail.com
\$ 2000 549212 Sep. 23 Oct. 07

COMUNA DE ALVEAR

LICITACION PUBLICA N° 5/2025
Expte nro. 14734/2025

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
OBJETO: "ADQUISICION DE BALDOSAS GRANITICAS PARA LA OBRA REMODELACION PLAZA SAN MARTIN"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 97.000.000,00
Valor del pliego: \$ 47.900,00 Garantía de Oferta: \$ 970.000,00
Recepción de Ofertas: Jueves 2/10/2025 a las 9:30 hs en Pellegrini 2064 - Alvear.
Apertura de Ofertas: Jueves 2/10/2025 a las 10:00 hs. en Buenos Aires 1877 - Alvear.
Informes: Tel 0341- 3177731 / contaduria@comunadealvear.gob.ar
\$ 450 549329 Sep. 22 Oct. 06

COMUNA DE ALVEAR

LICITACION PUBLICA N° 5/2025

Objeto: ADQUISICIÓN DE BALDOSAS GRANÍTICAS PARA LA OBRA REMODELACION PLAZA SAN MARTIN;
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 97.000.000,00;
Valor del pliego: \$ 47.900.00, Garantía de Oferta: \$ 970.000,00
Recepción de Ofertas:
Jueves 2/10/2025 a las 9:30 hs. en Pellegrini 2064 - Alvear;
Apertura de Ofertas:
Jueves 2/10/2025 a las 10:00 hs, en Buenos Aires 1877 - Alvear;
Informes: Tel 0341 3177731 / contaduria@comunadealvear.gob.ar.
Expte. N° 14734/2025
Pliego de Bases y Condiciones Generales.
\$ 450 549329 Set. 19 Oct. 6

COMUNA DE ZENÓN PEREYRA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025

Objeto: Venta de un lote de terreno baldío ubicado en la zona urbana de esta localidad.
Fecha de Apertura: 02/10/2025, 11 horas, Sede Comunal de Zenón Pereyra. Pliego de Bases y Condiciones a disposición en Administración Comunal de 08 a 12 horas hasta el día 01/10/2025 inclusive.
Valor Pliego: \$3.000
\$ 202 548825 Sep. 18 Oct. 06

COMUNA DE HUGHES

LICITACION PUBLICA N° 005/2025.

OBJETO: Adquisición y entrega en obra de 2.200 toneladas de piedra triturada 0-38.
PLIEGO: \$20.000 (veinte mil).- Retirar en la Comuna de Hughes.
FECHA DE APERTURA: 15 de octubre de 2025.
Hora: 11:00hs.
Lugar: En la sede de la Comuna de Hughes.
Hughes, Octubre de 2025.
\$ 450 548928 Sep. 17 Oct. 1

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

LICITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS NRO. 05/2025

OBJETO: Venta de Lotes N° 11 y 17 de la manzana número 94 y lotes número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10 de la manzana 53 Propiedad de la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

VENTA DE PLIBGO: Desde el día 09 de octubre de 2025 hasta el 09 de octubre de 2025 en la comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.-
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10,30 hs. del día 09 de octubre de 2025 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-
 FECHA DE APERTURA: 09 de octubre de 2025, a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil).-
 \$ 900 548589 Sep. 15 Oct. 13

COMUNA DE MELINCUE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025
 (Ordenanza N° 1253/25)

OBJETO: "Compra de 1 CAMION de hasta 3 toneladas de carga NUEVO"
 Llámese a Licitación Pública N° 08/2025 para la cotización de precios, conforme lo dispuesto por Ordenanza Comunal 1253/25.-
 PRESENTACIÓN DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE.
 Mesa General de Entradas. San Lorenzo 579 – Tel.: 03465 499521 / 499522 - Email: comunademelincue@gmail.com 2728 – Melincué - Dpto. Gral. López Provincia de Santa Fe.
 Hasta el día 30 de septiembre de 2025 a las 10:30 hs.-
 APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE.
 Despacho Oficial, en acto de carácter público.
 El día 30 de septiembre de 2025 a las 11:00 hs.-
 \$ 800 548267 Sep. 10 Oct. 2

LEY 11867 DEL DIA

Se hace saber que el Señor Reinhardt, Martín Andrés, DNI 29.391.656, CUIT N° 20293916560, comerciante, con domicilio en calle Belgrano N° 738 de la localidad de San Vicente, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, anuncia la transferencia a favor del Sr. Toscano, Francisco José, DNI 47.077.141, CUIT N° 20470771411, comerciante, con domicilio en calle Pje. Gabino Sosa N° 716 de la localidad de Rosario departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, del ciento por ciento (100%) del Fondo de Comercio de su propiedad que gira bajo el nombre comercial Warriors Gym, dedicado al rubro gimnasio, clases de pilates y yoga, con asiento y giro comercial en 27 de Febrero N° 1234 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con permiso municipal N° 4502/2024. Se hace saber a todos aquellos interesados que las oposiciones deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, conforme lo establece el artículo 4° de la Ley 11.867.-
 \$ 500 549628 Oct. 1 Oct. 7

LEY 11867 ANTERIOR

Se hace saber que el Sr. Alejandro Gabriel Valenti, DNI 35.550.898, CUIT 20-35550898-7, con domicilio en YapeVú 3998, Rosario, anuncia transferencia del 100% del fondo de comercio "RONDÓ BAR", sito en Bv. Rondeau 3981, Rosario, a la Sra. Noelia María del Valle Itermann, DNI 31.951.535, CUIL 27-31951535-1, domiciliada en Ing. Laporte 3882, Rosario. Reclamamos por plazo de ley en Estudio Jurídico Dra. Itermann, tel. 3416000607.
 \$ 225 549703 Set. 24 Oct. 1

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la jubilada MOYANO GLADYS MIRTA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.- ROSARIO, 15/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 549230 Sep. 24 Oct. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. DOGLIANI RUBEN VICTORIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.- ROSARIO, 15/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 549229 Sep. 23 Oct. 7
 EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SCARABINO MARCELO ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.- ROSARIO, 15/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 100 549228 Sep. 23 Oct. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sr. BIGANI LAURA BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.- ROSARIO, 16/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
 \$ 100 549227 Sep. 23 Oct. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del jubilado SANCHEZ LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/08/2025.
 \$ 100 548291 Set. 19 Oct. 3

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SANCHEZ VICTOR OSCAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/08/2025.
 \$ 100 548289 Set. 19 Oct. 3

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada OVEJERO SARA JOSEFA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/08/2025.
 \$ 100 548285 Set. 19 Oct. 3

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la jubilada COCCONI ELENA LUISA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/08/2025.

\$ 100 548296 Set. 19 Oct. 3

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ZINK BONIFACIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/08/2025.

\$ 100 548292 Set. 19 Oct. 3

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CAIMI NYDIA HAYDEE NATIVIDAD, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/08/2025.

\$ 100 548294 Set. 19 Oct. 3

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. RODRIGUEZ JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/08/2025.

\$ 100 548297 Set. 19 Oct. 3

AVISOS

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

Cédula de Defensa

Rosario, 29 de Septiembre de 2025.-

Señora: Suboficial de Policía NI. 707.686 Altamirano Alesandra Daniela.- Llevo a su conocimiento que dentro del marco de las actuaciones sumarias administrativas, identificadas bajo Nro. 882/19 S.A., que se le siguen por ante esta esfera, conforme la imputación que pesa en su contra la que se le hiciere conocer oportunamente conforme a lo normado en el Capítulo IX Sección 1º, Arts. 40 ss y cc del R.S.A., por presunta infracción a lo normado en los Artículos 43 inciso b) y Artículo 43 inciso j) Punto 1, todos de la Ley Provincial 12.521/06 – Decreto Reglamentario 461/15 – la Instrucción administrativa actuante ha dispuesto: Visto: El contenido de las presentes Actuaciones Sumarias Administrativas registradas bajo Nro. 882/19 S.A. Considerando: Que no habiendo otras diligencias que realizar en mérito a las mismas, hallándose a criterio finalizada la investigación administrativa; la Instrucción actuante: Resuelve Art. 1º) Concluir el presente sumario administrativo para con la Suboficial de Policía NI. 707.686 Altamirano Alesandra Daniela por la presunta transgresión a lo estipulado en el Artículo 43 inciso b) y Artículo 43 inciso j) Punto 1 con implicancias del Artículo 42, todos de la Ley Provincial 12.520/106 – Decreto Reglamentario 461/15 –. Art. 2º) Proseguir con el procedimiento estipulado en el Art. Nro. 75 ss. y cc. Del Reglamento para Sumarios Administrativos, para con la encartada.- Art. 3º) Notifíquese de la medida a la causante, librándose para ello la correspondiente cédula, aplicando supletoriamente, lo previsto en el Artículo 21 inciso "c" del Decreto 4174/15.- Rosario: 29 de Septiembre del 2025.-

En consecuencia, deberá comparecer Ud. por ante esta Sección el día 03-10-2025 a las 10:00 hs., haciéndosele saber que transcurridos cinco (5) días a partir del momento en que debe hacerse presente por ante esta Sección –y en caso de incomparecencia sin causa justificada-, se dará por decaído su derecho a defensa, de acuerdo a lo normado en el Art. 76 del R.S.A.

Queda en consecuencia debidamente notificada de lo dispuesto, haciéndosele saber que esta Sección se halla ubicada en Ov. Lagos N° 5250 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina.- Teléfono 0341-4657348.-

Firmado: Vega Claudia Carina, Comisario, Jefa (I) de Sección Sumarios Administrativos, Unidad Regional II, Policía de la Provincia de Santa Fe.- S/C 47232 Oct. 01

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden Administrativa N° 70/25 de fecha 26 de Septiembre de 2025, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "F.C.R.s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. ROLON, JOEL AGUSTIN, DNI 42.242.320 domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "F.C.R S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 26 de Septiembre de 2025.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 70/25. Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación del niño FXXXXX, CXXX RXXX DNI XXXXXX, F.N 20/10/24, hijo de la Sra. Insaurralde, Tamara Noemi, DNI 39.252.504 y del Sr. Rolón Joel Agustín DNI 42.242.320 ambos con domicilio en calle PJE. 1379 Y Cullen y Ugarte de Rosario; y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que atento a lo informado por lo operadores territoriales el niño se encuentra en grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la

medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección, art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. DR. RODRIGO IGNACIO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- S/C 47246 Oct. 01 Oct. 03

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 334

SANTA FE, 26 de Septiembre de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00021163-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de cinco (05) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24,

quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;
Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquellas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N° 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;
Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;
Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;
POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses, a partir de la presente, a las siguientes firmas: BEAUVALLET FRANCO ROMAN CUIT N.° 20-44810821-0; KLEÑUK JOSÉ FÉLIX CUIT N.° 20-21306606-5; SÁNCHEZ MARCELO ADRIÁN CUIT N.° 20-17413397-3; ZAMBUTO EVELIN NATALIA CUIT N.° 23-28177367-4; ZAPATA ELISA MABEL CUIT N.° 27-26921707-9.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BIOINGENIERÍA APLICADA S.R.L. CUIT N.° 33-71086017-9; EL CICLISTA S.R.L. CUIT N.° 30-71818252-9; EXEQUIEL MARCOS COITINO CUIT N.° 20-35816042-6; GEO-MED S.R.L. CUIT N.° 30-71505971-8; GYC COMUNICACIONES S.A. CUIT N.° 30-71586105-0; INDUSTRIAS ESPERANZA S.R.L. CUIT N.° 30-71499076-0; NETMED SOLUTIONS S.A. CUIT N.° 30-71051354-2; RINA S.R.L. CUIT N.° 30-68550215-8; ZUBAN CORDOBA Y ASOCIADO S.R.L. CUIT N.° 30-71546889-8.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: COOPERATIVA DE TRABAJO LUDUENA LTDA. CUIT N.° 30-71418658-9.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 47236 Oct. 01 Oct. 02

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

PEDIDO DE COTIZACIÓN

OBJETO: FACTURA PROFORMA PARA LA ADQUISICIÓN DE (6) CAMIONES MEDIANOS LIVIANOS O KM, DOBLE CABINA, (2) CAMIONES SEMIPESADOS DIESEL TRACCIÓN SIMPLE, (6) GRUAS HIDRÁULICAS PARA VEHÍCULO CON CAJA DE CARGA Y BAULERAS UBICADAS EN LA PARTE SUPERIOR Y LONGITUDINAL EN LA CAJA DE CARGA Y 2 GRUAS HIDRÁULICAS PARA VEHÍCULOS CON CAJA DE CARGA Y BAULERA UBICADA EN LA PARTE SUPERIOR Y TRANSVERSAL EN LA CAJA DE CARGA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.262.726.300,02 (pesos dos mil doscientos sesenta y dos millones setecientos veintiséis mil trescientos con 02/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 15-10-2025 - HORA: 12.00

ENTREGA DE PLIEGOS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 - 5° Piso - 3000 - Santa Fe.

Www.epe.santafe.gov.ar

S/C 47199 Oct. 01 Oct. 03

**CHEVROLET SA DE AHORRO
PARA FINES DETERMINADOS**

POR
GISELA G. VARELA

Señor Juez:

Gisela G. Varela, M.C.P. mat. N° 1156 designada en autos: "Chevrolet SA de ahorro para fines determinados c/ Bustos, Noeli Alejandra y otros s/ ejecución prendaria CUIJ 21-24202373-8" Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, ante V.S. digo:

A) Que vengo a actualizar informe de "Existencia de multas" del vehículo embargado por estar próximo a vencer.

B) Habiéndose diligenciado y actualizado los informes previos, conforme lo establece el C.P.C. y C. corresponde fijar fecha de subasta, "con la BASE fijada en la primer subasta suspendida de fecha 07 de mayo de 2025, correspondiente a: \$9.000.000" del vehículo embargado y en el estado en que se encuentra, a saber:

"DOMINIO: AC512SW; Procedencia: IMPORTADO- Nro Certificado: 52-0018787/2018; Fecha Inscripción Inicial: 28/05/2018; Código Automotor: 024 - 700-05; País de Fabricación: BRASIL; País de Procedencia: BRASIL; Aduana: ROSARIO; Marca: 024 - CHEVROLET; Modelo: ONIX JOY 5P 1.4 NLS MT; Tipo: SEDAN 5 PTAS; Marca Motor: CHEVROLET - Nro. Motor: GFK 117744 Marca Chasis: CHEVROLET - Nro Chasis: 9BGKL48TJG373450; Fabricación Año: 2018 Modelo Año: 2018 Fecha

de Adquisición: 27/04/2018; OTROS Uso: PRIVADO; Cantidad de Placas: ORIGINAL", si no hubiera postores seguidamente con la retasa y última base del 25%, siendo a cargo del/de los comprador/es, el pago de los gravámenes Nacionales, Provinciales y/o Municipales que recaigan sobre el bien, a partir de la fecha de la subasta, por lo que el comprador abonará en dinero efectivo el 10% de seña, más los honorarios de ley del martillero, quedando el resto para la aprobación de la subasta en los términos de ley.-

C) Se publicarán edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán según lo establece la ley 11.287 y acordada de la C.S.J. respectiva. Asimismo solicito la confección de 500 volantes de propaganda como publicidad adicional.-

D) Se autorice la revisión del vehículo el día previo a la subasta.

Por lo expuesto a V.S. solicito:

a) Acepte la documental actualizada y tenga a bien anexarla al expediente

b) Se sugiere fijar fecha de subasta en el mes de Agosto 2025, para evitar la dilación de la misma; o tenga a bien fijar fecha próxima de subasta del bien embargado en las condiciones mencionadas en los puntos A y B en su defecto, del presente escrito. Siendo a cargo del/de los comprador/es, el pago de los gravámenes Nacionales, Provinciales y/o Municipales que recaigan sobre el bien, a partir de la fecha de la subasta.

c) Autorice la publicación de los edictos en el Boletín Oficial por el término de ley, la exhibición de los mismos, y la confección de 500 volantes de propaganda adicional.

d) Autorice la revisión del vehículo para su mayor apreciación.-

Proveer de conformidad, SERA JUSTICIA.- 22/07/2025

\$ 1100 549870 Oct. 01 Oct. 02

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

EXPEDIENTE N.° 16101-0185143-1
REGISTRO OPOSICIÓN

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA LEY N.° 8896 y Sus Modificatorias, Ley n.° 9101 y Ley n.° 14.295 SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DEL Registro oposición RUTA PROVINCIAL N.° 70-S Y RUTA PROVINCIAL N.° 67-S - TRAMO: RUTA PROVINCIAL N.° 67-S - AURELIA. PAVIMENTACIÓN - TRAMO II

TIPO DE OBRA: PAVIMENTACIÓN

VALOR TOTAL ESTIMADO DE LOS TRABAJOS: \$18.503.066.021,68

MONTO TOTAL ESTIMADO DE LA CONTRIBUCIÓN:

\$3.843.616.099,04

MONTO ESTIMADO INDIVIDUAL POR PARTIDA: a consultar en planilla adjunta.

FORMAS DE PAGO DISPONIBLES: 1) PAGO ANTICIPADO; 2) HASTA EN 60 CUOTAS MENSUALES Y CONSECUTIVAS.

FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE OPOSICIÓN:

- NUEVA FECHA DE APERTURA: 20/10/2025

- NUEVA FECHA DE CIERRE: 03/12/2025

- LUGAR DE FUNCIONAMIENTO: DPV - JEFATURA DE ZONA III - RAFAELA sita en Av. Aristóbulo del Valle N.° 1450, Rafaela, Santa Fe

- HORARIO DE ATENCIÓN: 7.00 a 12.00 horas

TODA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESTÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA.

REQUISITOS PARA FORMULAR OPOSICIÓN: Podrán registrar su oposición a la ejecución de la obra bajo el mecanismo de contribución por mejoras únicamente los titulares o poseedores de los inmuebles afectados, quienes deberán concurrir personalmente al sitio indicado, portando:

- DNI

- copia certificada del título de propiedad o documento que acredite la posesión legítima del inmueble

- documento que acredite las facultades del firmante para formular oposición

IMPORTANTE: las oposiciones manifestadas tendrán validez únicamente si cumple con los requisitos establecidos en la normativa mencionada. La información registrada será evaluada conforme a lo dispuesto por la autoridad competente.

S/C 47211 Oct. 01 Oct. 03

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. VERA, HUGO ERNESTO, DNI N° 321.324.996, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "GOMEZ, A., GOMEZ, M. y VERA, E. s/ Resolución Definitiva y Cese de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 05/09/2025.- Disposición Nro. 74/25; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adop-

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DE ROSARIO, MINISTERIO DE IGUALDAD Y
DESARROLLO HUMANO, PROVINCIA DE SANTA FE**

EDICTO NOTIFICATORIO

tar el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución con su PROGENITOR, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N°12.967 y su correlato en la Ley Nacional N°26.061, que tiene por sujeto de protección adolescente AGUSTÍN FRANCISCO GÓMEZ, con DNI N.°49.267.688, nacido el 03/08/2009; MILAGROS AYELEN GÓMEZ, con DNI N.°52.869.307, nacida el 28/10/2012 siendo su progenitora, la Sra. Lorena Maricel Juani, quien acredita su identidad con DNI. N°30.109.581, domiciliada en calle 9 de julio 54, de la Ciudad de Oliveros, Provincia de Santa Fe; y su progenitor el Sr. Elisandro Asdrubal Gómez quien acredita su identidad con el DNI. N.°32.212.395, domiciliado en calle San Martín 235, de la Localidad de Serodino, Provincia de Santa Fe. Que el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, tiene por objeto regularizar la situación legal del adolescente y la niña, restituyéndolo al cuidado de su progenitor, el Sr. Elisandro Asdrubal Gómez, ante el cese de los motivos de vulneración de derechos y garantías respecto de los mismos que dieron origen a la adopción de la medida pertinente. Adoptar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Urgencia con Sugerencia de Tutela del Sr. Elisandro Asdrubal Gómez, titular del D.N.I. N.°32.212.395, en relación a la niña: EMMA VALENTINA VERA, con DNI N.°58.101.547, nacida el 03/01/2020; siendo su progenitora, la Sra. Lorena Maricel Juani, quien acredita su identidad con DNI. N°30.109.581, domiciliada en calle 9 de julio 54, de la Ciudad de Oliveros, Provincia de Santa Fe; y su progenitor el Sr. Hugo Ernesto Vera, quien acredita su identidad con el DNI. N°31.324.996, con domicilio desconocido; ARTICULO N° 2: Continuar con un proceso de acompañamiento y/o seguimiento de la situación familiar. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación del Cese de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. El presente Cese de la Medida de Protección Excepcional, comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme, mediante la notificación a las partes intervinientes. Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional con sugerencia de Tutela a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese." FDO. Melania Heinzen – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 47235 Oct. 01 Oct. 03

Por Disposición Administrativa N° 246/2025 de fecha 01 de octubre de 2025, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.165, referenciado administrativamente como "PEREZ ALAIA MAGALI – DNI N.° 50.786.663 – LEGAJOS N.° 17.165 s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. Gabriela Soledad González, DNI 39.500.082 con domicilio desconocido; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario 01 de octubre de 2025, DISPOSICIÓN N° 246/2025 VISTOS... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos respecto de Alaia Magali Perez, DNI 50.786.663, nacida en fecha 1 de Enero de 2011, hija de Sra. Gabriela Soledad González, DNI 39.500.082 con domicilio desconocido y del Sr. Jonatan Joel Perez, DNI 35.293.056, privado de su libertad en la Unidad Penitenciaria N.° 11 de la localidad de Piñero. B.- SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N.° 2 de la ciudad de Rosario, que la adolescente Alaia Magali Perez, DNI 50.786.663 acceda a una TUTELA en los términos de los arts. 101, 107 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación y/o la figura que VS estime pertinente en favor de la abuela materna Sra. Miriam Díaz, DNI 14.758.222, y del Sr. Pablo Rubén Gusman, DNI 20.894.907, ambos con domicilio en calle Sanchez de Loria 963 de Rosario.- C.- DISPONER NOTIFICAR la Resolución Administrativa a los progenitores. D.- Una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967, SOLICITAR EL CONTROL DE LEGALIDAD, al Juzgado Unipersonal de Familia N.° 2 de la ciudad de Rosario, que se encuentra interviniendo en los presentes. E.- Que cumplimentados dichos trámites, se archiven las actuaciones administrativas.- Fdo. Rodrigo Lioi – Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo

podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 47244 Oct. 01 Oct. 03

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DISPOSICIÓN N° 0022

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional,
25 SEP. 2025

VISTO:

El Expediente N° 00215-0019242-8 del Registro del Sistema de Información -MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD- mediante el cual se gestiona el reconocimiento de horas de capacitación continua para el "Congreso Internacional de Mediación" organizado por el Centro de Estudios en Métodos Adecuados de Administración de Conflictos del Colegio de Abogados de Rosario, y ;

CONSIDERANDO:

Que, a fs 1 obra nota de la Directora General del Centro de Estudios en Métodos Adecuados de Administración de Conflictos del Colegio de Abogados de Rosario, solicitando el reconocimiento de veinte (20) horas del "Congreso Internacional de Mediación" como válidas para acreditar capacitación continua para mediadores y comediadores inscriptos en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe;

Que, dicho evento se llevara adelante en el Auditorio del Colegio de Abogados de Rosario y se realizaran disertaciones, conservatorios y talleres vinculados a la intervención del mediador en temas de familia, medioambiente, conflictos inmobiliarios, conflictos deportivos, concursos y quiebras, mediación escolar y comunitarios, entre otros;

Que obra en actuaciones programa de dicha jornada, el cual se desarrollara los días 1,2 y 3 de Octubre del corriente, contando con la presencia de expertos nacionales e internacionales;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 13151 declara de "interés público, la utilización, promoción, difusión y desarrollo de métodos no adversariales y desjudicializados de resolución de conflictos";

Que, por su parte, los artículos 24 y 25 de Ley 13151 regulan los requisitos exigidos para ser mediador y mediadora del que surgen entre otros, estar inscripto en el Registro de Mediadores y Comediadores del Ministerio de Justicia y Seguridad y contar con Capacitación en Mediación;

Que el Decreto Reglamentario N° 184/19, modificatorio del Decreto 1747/2011, establece que la inscripción en el registro durara tres (3) años y que para mantenerse inscripto el interesado deberá acreditar antes del vencimiento de dicho plazo (60) horas de capacitación continua en Mediación homologadas por el Ministerio de Justicia de la Nación y/o por la Dirección Provincial de Mediación, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, de las cuales 30 horas deberán ser en materia de familia para aquellos interesados en mediar en fuero de familia ;

Que, el Anexo IV del Decreto N° 1747/2011 establece que la Dirección homologara cursos de Capacitación Continua cuando los mismos sean superadores del curso básico de mediación y presenten como objetivos, entre otros, la promoción de la reflexión sobre la practica de la mediación, la profundización en el conocimiento de técnicas fundamentales de la mediación, el conocimiento y reflexión sobre nuevos enfoques y, la difusión y análisis de nuevas metodologías ;

Que se desprende que los objetivos y programa acompañado, cumplen con los requisitos de aspecto técnico pedagógico del Anexo IV del Decreto 1747/11, siendo válidos para acreditar capacitación continua en los términos de los artículos 24 y 25 de Ley 13151 y sus Decretos Reglamentarios N° 1747/11, N° 4688/14 y N° 184/19, presentando técnicas innovadoras para el ejercicio de la mediación e invitando a la reflexión de la praxis diaria ;

Que obra informe de la Coordinadora de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales, aconsejando homologar como Capacitación Continua el curso mencionado, reconociendo 20 horas como válidas y dentro de ellas 10 horas para fuero familia;

Que en consecuencia, la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el artículo 2 del Decreto N°1747/11, Decreto N° 149/23 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad según Decreto N°146/23;

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIACIÓN
DISPONE:

ARTICULO 1°: Reconocer la formación a desarrollarse en el "Congreso Internacional de Mediación" organizado por el Centro de Estudios en Métodos Adecuados de Administración de Conflictos del Colegio de Abogados de Rosario, a celebrarse los días 1,2 y 3 de Octubre del comente, como válida para acreditar 20 (veinte) horas de capacitación continua y dentro de ellas 10 (diez) horas para el fuero de familia, conforme artículo 24 y 25 Ley 13151/10 y Decretos Reglamentarios.

ARTICULO 2°: La acreditación de las horas de capacitación continua

enunciadas en el Artículo 1 se efectuará con la presentación de las constancias emitidas por la entidad organizada.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 47241 Oct. 01 Oct. 03

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO,

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 244/25 de Fecha 30 de Septiembre de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.675, N° 17.674, N° 17.673 y N° 17.676 referenciada administrativamente como: " NANNINI, THIAGO DANIEL – DNI N.º 51.102.557 – NANNINI, NAIARA – DNI N.º 52.876.458 – CASCO, NAEL EZEQUIEL – DNI N.º 55.099.141 – CASCO, CAMILA MILAGROS – DNI N.º 55.935.619 - S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. JOANA ROCÍO NANNINI - DNI 36.454.300 - CON DOMICILIO EN CALLE DANIERI N.º 3020 – PASILLO AL FONDO – DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 30 de Septiembre de 2025, DISPOSICIÓN N° 244/25 (Recurso de Revocatoria) VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) RECHAZAR el Recurso de Revocatoria planteado contra la Medida de Protección Excepcional de Derechos - Disposición N.º 180/25 de Fecha 17 de Julio de 2025, interpuesto por la progenitora de los niños, Sra. Joana Rocío Nannini – DNI N.º 36.454.300 – con domicilio en calle Danieri N.º 3020 – Pasillo al Fondo – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con el debido patrocinio letrado de la Defensoría Civil N.º 1 – Dra. María Gracia Paoletti - ATENTO SER EXTEMPORÁNEO; en virtud de lo dispuesto por el art. 4 ss y complementarios Ley N.º 12. 967 y Decreto 619/10.- 2.-) NOTIFICAR al recurrente de la presente Disposición Administrativa a los fines pertinentes con los recaudos de ley.- REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.-
S/C 47245 Oct. 01 Oct. 03

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("Diario UNO") en fecha viernes 03 de octubre de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO LA CAPITAL: LOCALIDAD SANTA FE

01.- FALCON MACARIA, OCHOTECO JUAN, OCHOTECO PEDRO, OCHOTECO de HIRIBURO ROSA JOSEFA, OCHOTECO de OROZ BRIGIDA, OCHOTECO de SEDLACEK MANUELA, OCHOTECO de EZCURRA GENARA MARIA, OCHOTECO PLACIDO, OCHOTECO DOMINGO, OCHOTECO ANTONIO, Matrícula individual, LC: 6.598.020 (Falcón Macaria), sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE SERVIDUMBRE N° 7135(BARRIO SAN MARTIN) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 32 y LOTE pasillo manzana 7141-E Plano N°4208/1957, Partida inmobiliaria N° 10-11-06-133593/0168-4 y 10-11-06-910661/0000-6 inscripto el dominio al T° 250 I F°2657 N°24209 Año 1964; T°164 P F°2153 N°48672 AÑO 1950, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125490-4, iniciador: GACOI RODOLFO MARIO.

02.- VERA ALONSO JESUS, VERA RUBEN ALFREDO, VERA CARLOS ALBERTO, VERA NOEMI ESTER, Matrícula individual, LE:6.260.772; LE:6.305.520; LC:5.880.731, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AZCUENAGA N°6800 (BARRIO LOS TRONCOS) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 27 manzana 8168 "B" Plano N°71918/1974, Partida inmobiliaria N° 10-11-06-133665/1658-3 inscripto el dominio al T° 401 P F°4001 N°82776 Año 1981, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0122312-2, iniciador: GONZALEZ

NORBERTO HORACIO.

03.- LEIVA EMILIO GUMERSINDO, DE VILLAGGI CORA MARIA CAMILA, LEIVA JORGE MELITON, LEIVA MARIO EUGENIO, GARAY SARA BERNARDA, LEIVA GARAY RAUL RAMON IGNACIO, LEIVA GARAY SARA MARIA CLARA, LEIVA GARAY HUGO EMILIO, Matrícula individual, DNI:6.113.224; LE:6.224.507; DNI:3.989.290; DNI:6.251.312, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LARGUIA N° 8240 (BARRIO LICEO NORTE) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 82 manzana 8251B Plano N°2855 MU/1954, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133731/0098-8 inscripto el dominio al T°170 I F°2724 N°57411 Año 1951; T°170 I F°2728 N°57412 Año 1951; T°170 I F°2732 N°57413 Año 1951; T°170 I F°2724 N°22996 Año 1967, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0074887-9, iniciador: MARQUEZ RESTITUTA.

04.- GOMEZ CARMEN ROSA, GOMEZ LUISA ANGÉLICA, Matrícula individual, LC:6.094.333, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAVAISE N°1832 (BARRIO SARGENTO CABRAL) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 2 manzana 6018 Plano N°77442/1975, Partida inmobiliaria N°10-11-04-116820/0002-7, inscripto el dominio al T°138 P F°773 N°9453 Año 1969; T°138 P F°773 N°644 Año 1985, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0115143-4, iniciador: MINA JOSE DANIEL.

05.- SCARAFIA NESTOR RAUL, MANZI VICENTE, Matrícula individual, LE:2.799.753; LE:2.776.418, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AZCUENAGA N°1378 (BARRIO ATENAS) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote 11 manzana 1330-E Plano N°88255/1978, Partida inmobiliaria N°10-12-00-142700/0048-2 inscripto el dominio al T°357 P F°4096 N°32056 Año 1977, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0067898-3, iniciador: WEIMER MARIA VICTORIA.

06.- COMUNA DE SAUCE VIEJO (HOY MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO), Matrícula individual, CUIT:30-67835760-6, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE GRECIA N° 5758(BARRIO ALTOS DEL SAUCE) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote N° VEINTIUNO manzana DOCE Plano N°68844/1972, Partida inmobiliaria N°10-13-00-742483/0081-2 inscripto el dominio al T°523 P F°1091 N°14666 Año 1990, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126153-5, iniciador: CABRAL MARIELA LETICIA.

07.- ENRICO CARLOS ANSELMO, Matrícula individual, DNI:13.658.744, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 6 y 73 S/N (BARRIO ADELINA ESTE) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote CINCO manzana 95 Plano N°818-N°3/1974, Partida inmobiliaria N°10-13-00-742384/1063-3, inscripto el dominio al T°486 P F°3409 N°48832 Año 1987, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125149-1, iniciador: MIÑO HILARIO.

DEPARTAMENTO SAN CRISTÓBAL: LOCALIDAD CERES

08.- PAOLETTI TERESA, CECCARELLI PAOLETTI BLANCA, CECCARELLI PAOLETTI YOLANDA MARIA, CECCARELLI PAOLETTI ANA, CECCARELLI PAOLETTI IRMA, CECCARELLI PAOLETTI MARIA, CECCARELLI PAOLETTI FEDERICO, CECCARELLI PAOLETTI VIRGILIO, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BVARD. ESPAÑA N°375C de la localidad de CERES, identificado como lote 1 (polígono ABCDEFA) manzana letra G Plano N°202.474/2017, Partida inmobiliaria N°07-01-00-032824/0000-3 inscripto el dominio al T°48 F°281 vto. N°61263 Año 1953, Departamento SAN CRISTÓBAL, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0074397-7, iniciador: CARRIZO GLADYS GRACIELA.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD FRONTERA

09.-FRANCUCI DE TAVERNA TERESA, Matrícula individual, LC:976.075, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 72 N° 318(BARRIO SANTA TERESITA) de la localidad de FRONTERA, identificado como lote 16 manzana "A" Plano N°72.736/1974, Partida inmobiliaria N°08-41-00-568756/0996-2 inscripto el dominio al T°164 P F°1055 N°43058 Año 1976, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125209-8, iniciador: GONZALEZ MIGUEL ANGEL.

LOCALIDAD: RAFAELA

10.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDA COPROVI, Matrícula individual, CUIT:30-62836799-6, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GABRIEL MAGGI N° 2305 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de RAFAELA, identificado como lote 12 manzana 6 plano N°130710/2000, Partida inmobiliaria N°08-24-02-548500/0038-7, inscripto el dominio al T°367 P F°181 N°3593 Año 1994, Departamento

CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0123548-2, iniciador: MUNTANER GERARDO MARCELO.
S/C 47247 Oct. 01 Oct. 03

MUNICIPALIDAD DE SUARDI

**CONCURSO ABIERTO DE INGRESO PÚBLICO
DE ANTECEDENTES Y OPOSICION
DECRETO N° 15/2.025**

De conformidad a lo establecido por el Decreto N° 15/2025, del Departamento Ejecutivo Municipal de Suardi, se resolvió convocar a Concurso Abierto de Ingreso Público de Antecedentes y Oposición para el ingreso al escalafón del personal permanente del agrupamiento: Profesional - Tramo: Asistente Profesional - Función: Asistente Social.- Plazo de inscripción: desde el 24 de septiembre hasta las 12.30 hs del día 17 de octubre del corriente año.-

Procedimiento de inscripción: los interesados deberán completar el formulario de inscripción, el cual, junto con la demás documentación exigida, deberá ser entregado en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Suardi, sita en calle 1° de Mayo N° 364. Suardi, 19 de setiembre de 2025.-

\$ 200 549734 Oct. 01 Oct. 02

**UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4
RUTA PROV. N° 18**

CONCURSO DE PRECIOS N° 16/25

OBJETO: Adquisición de Aridos

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 58.500.000 (Pesos Cincuenta y Ocho Millones Quinientos Mil);

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 16 de Octubre de 2025 a las 13,30 hs. APERTURA DE SOBRES: 16 de Octubre de 2025 a las 14,30 hs.

LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO:

San Martín 205, localidad de Santa Teresa, CF 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612 / 686;

comprasrutal8@gmail.com.

corredorvial4@icpaz.com.ar.

\$ 200 549683 Oct. 1 Oct. 2

BANCO BBVA ARGENTINA SA

POR
W. FABIAN NARCAEZ

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 22 de octubre de 2025, a partir de las 14:00 horas; 1 unidad por cuenta y orden de BANCO BBVA ARGENTINA SA (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: A217GRF MOTOCICLETA Marca GILERA - Modelo VOGUE 300, 2024, 1 unidad por cuenta y orden de ROMBO CIA. FINANCIERA S.A. y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AG839ZN RENAULT ALASKAN INTENS 2.3 DCI 190 2DW AT, 2024, en el estado que se encuentra y exhibe los días 14 al 17 de octubre y el 20 y 21 de octubre de 11 a 16 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado) y 1 unidad por cuenta y orden de PSA FINANCE ARGENTINA CIA FINANCIERA S.A (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, AG644WF PEUGEOT 208 GT T200 AM25, 2024, en el estado que se encuentra y exhibe los días 20 y 21 de octubre de 17:30 a 19:30 hs, en la calle Viamonte 4444, Rosario, Santa Fe. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha se realizará el día 21 de octubre a las 16 hs. en el domicilio indicado. Condiciones de la Subasta y utilización del portal: Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto,

bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BANCO BBVA ARGENTINA SA y PSA FINANCE ARGENTINA CIA FINANCIERA S.A y ROMBO CIA. FINANCIERA S.A. de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Buenos Aires, 26 de septiembre de 2025.-
\$ 400,29 550079 Oct. 01

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

UNIDAD REGIONAL XVII

RESOLUCIÓN J.U.R XVII (S.A) Nro. 292/25

VISTO: El tenor del presente Expediente S.A.024/23 referente al Sumario Administrativo que fuera sustanciada de conformidad a lo normado en el Art. 37 inc. a) del R.S.A con implantación de la medida cautelar de disponibilidad en los términos del art. 90 de la Ley del personal Policial N° 12521/06 para con el Subcomisario N.I. 569.615 MEDINA LUCAS SEBASTIAN, personal policial con prestación de servicio en esta Unidad Regional XVII Dpto. San Lorenzo y;

CONSIDERANDO: Que el contenido de las actuaciones se inician con la Nota N° 0101/23 de fecha 20/03/23 confeccionada por el Subcomisario Gustavo Fernández, personal policial que se desempeña como jefe de la comisaría 2da. de la ciudad de Capitán Bermúdez mediante la cual hizo constar que el funcionario MEDINA, habría incurrido en inasistencias injustificadas en la prestación de su servicio de guardia.

Que, a (fs.02) de las presentes, luce copia del Acta de procedimiento suscripta en la fecha mencionada ut-Supra por el subcomisario FERNANDEZ, quien dejó plasmado de la que se desprende que tras haber solicitado colaboración al titular de la Subcomisaría 2da. de la Unidad Regional II Dpto. Rosario, para que proceda a citar al nombrado en el domicilio de calle Paunero N° 3936 de esa ciudad, con el objetivo de que se haga presente en el acto a su servicio.

Que ante su no comparencia por parte del funcionario policial MEDINA al cumplimiento de su servicio, el comisario Weiner, reiteró las citaciones en fecha 13, 14 y 15 de marzo del 2023 sin lograr que concurriera.

Que, a (fs. 11 a 15) se anexan a las presentes actuaciones foja de servicio del causante del que resulta registrado como último domicilio en calle Saavedra 5658 de la ciudad de Rosario en el cual se diligenciaron cédulas de citación para con el administrado.

Que en virtud de los hechos reseñados, FERNANDEZ ofició a la División Medicina Legal de la Unidad Regional II - Dpto. Rosario y esta Unidad Regional, a los fines que informe si obran registros de reconocimiento médico (Anexo II) a nombre de Medina Lucas, informe del que resulta negativo.

En ese marco, el Jefe de Unidad Regional XVII, por conducto de la Resolución 14° 39/23 de fecha 05-05-23 ordena instruir Sumario Administrativo en virtud de lo normado en el Art. 37 inc. a) del R.S.A., para con el subcomisario LUCAS SEBASTIAN MEDINA, a su vez se dispuso im-

plantar la medida cautelar de disponibilidad para con el causante, en función del Art. 90 inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06, a partir de su notificación, con los alcances de los Arts. 132, 133 y 137 del R.S.A., con retiro de arma y credencial, y en los que respecta en la percepción de haberes la aplicación del Art. 111 inc. b) de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06 (fs. 31)

Que, se agrega a (fs. 36) copia del Acta de notificación del Acto administrativo N° 039/23 de fecha 05/03/23 para con el sumariando, firmado por Emiliano Medina D.N.I. 17.716.611 quien manifestó ser el tío, quien en su oportunidad manifestó desconocer el paradero de su sobrino.

Que, a (fs. 47) luce copia de la Resolución J.P.P. (D-5) N° 775/23 de fecha 13/06/23 mediante la cual el Jefe de Policía de Provincia ratificó la implantación de la medida cautelar para el funcionario policial MEDINA, tal como lo recepta el Art. 137 del R.S.A., a su vez luce copia del acto notificador para con el causante a (fs. 57).

Es dable mencionar que, a (fs. 67) el instructor administrativo, comisario Cristian Ribles hace constar que habiéndose corroborado en el curso del procedimiento el domicilio del Subcomisario MEDINA LUCAS SEBASTIAN, se proceda a citar al causante mediante la publicación de edictos obrando ajustado a Art. 21 inc. c) del Decreto Nro. 4174/15, a los fines de emplazarlos para que comparezca en fecha 20/03/23 a los fines de recepcionarle declaración de imputado administrativo en los términos de la Art. 40 del R.S.A, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde como lo recepta el Art. 41 del R.S.A., (edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL fecha 14/08/25 fs. 74.

Que en continuidad con el trámite, se solicitó la a la Dirección Nacional de Migraciones a los fines que informe a esta instancia los registros migratorios de MEDINA, del cual surge que desde el año 2023 registró ingresos Y egresos tanto por vía terrestre y aérea en varias oportunidades cuyos destinos fueron, la República Federativa de Brasil y la República Oriental de Uruguay, (fs. 76).

Que, en la fecha prevista, se celebró la audiencia prevista en el Art.40 del R.S.A., donde la instrucción le endilgó al funcionario policial referido, la infracción a la falta prevista en el Art. 43 Inc. f) de la Ley N° 12.521 por haberse ausentado a su servicio de manera injustificada desde el día 25/02/23 al 29/05/23 contabilizándose un total de 94 (noventa y cuatro) días, asimismo se hace constar que el mismo no compareció a dicha audiencia.

Que en la continuidad de trámite sumarial, en lo que respecta a la declaración de rebeldía y vista de las actuaciones para que ejercite su derecho de defensa en virtud de lo normado en el Art. 75 del R.S.A, se procedió a la notificación por medio de la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe (fs. 74, 81, 82, 86 y 87).

Por último, se incorporó el concepto funcional referente al funcionario MEDINA, a quien su superior le asigno un concepto funcional sintetizable como Regular.

En este estado y con dictamen del Órgano Asesor Letrado llega esta Instancia para resolver.

Que tras haberse cumplimentado las diferentes etapas del procedimiento administrativo y habiéndose garantizado al administrado el principio del debido proceso adjetivo, esta instancia entiende que la conducta desplegada por parte del funcionario MEDINA, se torna por probadas la trasgresión de la falta normada en el Art. 43 Inc. 2) de la Ley del personal Policial N° 12.521/06 que expresa "Las inasistencias injustificadas por el espacio de 4 o más días corridos o alternados en el término de 10 días en el año calendario, con el descuento de haberes", en razón de que el sumariando, se ha desentendido en el cumplimiento con sus obligaciones laborales, desde el día 25 de febrero del año 2023 sin que invocara causal habilitante para su justificación, situación que evidencia un claro desinterés en sostener la relación laboral para con la Institución Policial.

Que por todo lo expuesto, esta instancia considera que se debería solicitar a la Jefatura de Policía de Provincia la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución, para con el Subcomisario N.I. 569.615 LUCAS SEBASTIAN MEDINA, en los términos del Art. 44 Inc. c) Punto 1, de la Ley del Personal Policial 12.521/06.

Consecuentemente se deberá solicitar al Jefe de Policía de Provincia la prórroga de la medida cautelar de disponibilidad la que fuera implantada para con el Subcomisario N.I. 569.615 LUCAS SEBASTIAN MEDINA en virtud de lo formado en el Art. 143 del R.S.A hasta tanto se disponga la resolución final de estas actuaciones. Por ello, y:

ATENTO _____: A las facultades y atribuciones reglamentarias que le son propias:

El JEFE DE U.R. XVII
RESUELVE:

Art. 1º) SOLICITAR: al Sr. Jefe de Policía de la Provincia de Santa Fe, la aplicación de la medida depurativa de destitución para con el Subcomisario N.I. 569.615 MEDINA LUCAS SEBASTIAN, personal Policial dependiente de esta Unidad Regional XVII Dpto. San Lorenzo de conformidad a lo establecido en el Art. 44 Inc. e), Punto 1, de la Ley del Personal policial N° 12.521/06, en virtud de las Consideraciones expuestas.

Art. 2º) SOLICITAR al Jefe de policía de la Provincia de Santa Fe, la prórroga de la situación de revista de disponibilidad la que fuera implantada mediante resolución J.U.R N° Resolución N° 39/23 de fecha 05-05-23 y su posterior ratificación por medio de la resolución J.P.P. (D-5) N° 775/23 de fecha 13/06/23, para con el Subcomisario N.I. 569.615 MEDINA LUCAS SEBASTIAN, personal Policial adscripto a esta Unidad Regional XVII Dpto. San Lorenzo, en virtud de lo normado en el Art. 143 del R.S.A.,

hasta que se disponga la resolución final de estas actuaciones.
Art. 3º) A los fines tramitativos y notficatorios pertinentes, PASE a Sec-
ción Sumarios Administrativos, y ELEVESE, a la Jefatura de Policía a los
fines establecidos en el artículo precedente.
Jefatura U.R XVII San Lorenzo, 25 de Septiembre de 2025.
S/C 47221 Sep. 29 Oct. 2

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 69/25 de Fecha 26 de Septiembre de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.542 referenciados administrativamente como "ZARATE, LUNA AYLÉN - DNI N° 51.407.069 - s/ Cese Art. 58 Bis - Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sirvase notificar por este medio al SR. EMILIANO FABIAN ZARATE - DNI N° 32.598.498 - CON DOMICILIO EN CALLE CAMINO VIEJO A SOLDINI N° 3482 - PUENTE GALLEGOS - DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 26 de Septiembre de 2025, ORDEN N° 69/25 - CESE ART. 58 BIS - LEY PROVINCIAL 12967 - VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el CESE Administrativo de la Medida de Protección Excepcional de Derechos Orden N° 20/25 de Fecha 04 de Marzo de 2025, en relación a la adolescente LUNA AYLÉN ZARATE - DNI N° 51.407.069 - Nacida en Fecha 21 de Octubre de 2011 - hija de la Sra. Yamila Anahí Laconi Mojica - DNI N° 36.910.992 - (P.P. N° 1508189 IG URIL) actualmente privada de su libertad en la Sub Unidad N° 1 - Complejo Penitenciario Santa Fe - Pabellón N° 3 - Sector "A" - y del Sr. Emiliano Fabián Zarate - DNI N° 32.598.498 - con domicilio en calle Camino Viejo a Soldini N° 3482 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.-) Que no obstante lo expresado, se continuará trabajando con la adolescente de referencia así como con su grupo familiar en articulación con el Equipo del Primer Nivel de Intervención.- 3.-) En consecuencia, queda sin efecto la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada de Urgencia - art 58 bis - sin perjuicio del trabajo que se continuará realizando desde los Equipos ut-supra mencionados.- 4.-) Notifíquese a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente.- 5.-) Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese a las partes interesadas y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que

se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-
S/C 47224 Sep. 29 Oct. 02

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 69/25 de Fecha 26 de Septiembre de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.542 referenciados administrativamente como "ZARATE, LUNA AYLÉN - DNI N° 51.407.069 - s/ Cese Art. 58 Bis - Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sirvase notificar por este medio a la SRA. YANINA ANAHÍ LACONI MOJICA - DNI N° 36.910.992 - ACTUALMENTE PRIVADA DE SU LIBERTAD EN LA SUB UNIDAD N° 1 - COMPLEJO PENITENCIARIO SANTA FE - DE LA CIUDAD DE SANTE - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 26 de Septiembre de 2025, ORDEN N° 69/25 - CESE ART. 58 BIS - LEY PROVINCIAL 12967 - VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el CESE Administrativo de la Medida de Protección Excepcional de Derechos Orden N° 20/25 de Fecha 04 de Marzo de 2025, en relación a la adolescente LUNA AYLÉN ZARATE - DNI N° 51.407.069 - Nacida en Fecha 21 de Octubre de 2011 - hija de la Sra. Yamila Anahí Laconi Mojica - DNI N° 36.910.992 - (P.P. N° 1508189 IG URIL) actualmente privada de su libertad en la Sub Unidad N° 1 - Complejo Penitenciario Santa Fe - Pabellón N° 3 - Sector "A" - y del Sr. Emiliano Fabián Zarate - DNI N° 32.598.498 - con domicilio en calle Camino Viejo a Soldini N° 3482 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.-) Que no obstante lo expresado, se continuará trabajando con la adolescente de referencia así como con su grupo familiar en articulación con el Equipo del Primer Nivel de Intervención.- 3.-) En consecuencia, queda sin efecto la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada de Urgencia - art 58 bis - sin perjuicio del trabajo que se continuará realizando desde los Equipos ut-supra mencionados.- 4.-) Notifíquese a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente.- 5.-) Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese a las partes interesadas y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspen-

sivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.

S/C 47223 Sep. 29 Oct. 02

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 331

SANTA FE, 26 de Septiembre de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00020907-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;
Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquellas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N° 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;
Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;
Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;
POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses y atento el vencimiento del contrato social el 20/08/2028, en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones por el término de treinta y cuatro (34) meses, a partir de la presente, a la siguiente firma: BAPANI S.R.L. CUIT N.º 33-71069198-9.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AGIMED S.R.L. CUIT N.º 30-70229752-0; ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. CUIT N.º 30-70957893-2; BEQUEM S.A. CUIT N.º 30-63581520-1; CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. CUIT N.º 30-61878318-5; CIANCIO

FELIPE GUSTAVO CUIT N.º 20-11295352-4; LUMAGER ENERGÍA S.A. CUIT N.º 30-71775904-0; METALÚRGICA GARMAZ S.R.L. CUIT N.º 30-71245068-8; NEHCON CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N.º 30-70961722-9; RODRIGUEZ FERNANDO LEONARDO CUIT N.º 20-27747114-1; SWISS PROTECH S.A. CUIT N.º 30-70797619-1; VECTUS S.A. CUIT N.º 30-70757936-2.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. CUIT N.º 30-67881435-7.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 47228 Sep. 29 Oct.01

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 330

SANTA FE, 26 de Septiembre de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00020749-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones y la renovación de antecedentes de otra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCyGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;
Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;
Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;
POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: LASSO VANESA MARINA CUIT N.º 23-24902553-4; MUSEOS DEPORTIVOS S.A. CUIT N.º 30-70265822-1; PET CT SAN GERÓNIMO S.R.L. CUIT N.º 30-71230188-7.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: MANTICA GUSTAVO LUIS DEL VALLE CUIT N.º 20-22164007-2.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 47226 Sep. 29 Oct. 01

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, Grupo: F05 Contrato N° 183 suscripto en fecha 8/03/2008 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr./Sra. Terreno, Juan Pablo DNI 28334054 ha sido extraviado por el /la mismo/a. Rosario, 22 Setiembre de 2025
\$ 500 549633 Sep. 29 Oct. 06

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en el diario local de la ciudad de Rosario ("El Ciudadano") en fecha Martes 30 de Setiembre de 2025, a las siguientes

personas:

DEPARTAMENTO:SAN LORENZO- LOCALIDAD:SAN LORENZO

1.-RAMIREZ ANTONIO LUIS.-Matrículas Individuales DNI:17612881,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AYOHUMA 1016 de la Localidad de:SAN LORENZO,identificado como Lote 41 Manzana M plano N°30425/1962,Partida inmobiliaria N°150307 199488/0093 inscripto en el dominio T° 287 F°400 N.° 238716, Departamento SAN LORENZO,Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte :01502-0009715-2 Iniciador: VILLAFRANCA PEDRO OSCAR

2.-CASSALE JUAN CARLOSy ELSA ESTHER CASSALE DE GOBBI.-Matrículas Individuales DNI: 6029928/ 4706982,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAVALLE 1190 de la Localidad de:SAN LORENZO,identificado como Lote 15 Manzana 33 plano N°142105/1998,Partida inmobiliaria N°150309 200254/0024 inscripto en el dominio T° 310 F°243 N.° 352197, Departamento SAN LORENZO,Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte :01502-0009955-2 Iniciador: ZACARIAS GRACIELA BEATRIZ

3.-ALBERTO JESUS COSSIA.-Matrículas Individuales DNI:12115266,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BAIGORRIA 966 de la Localidad de:SAN LORENZO,identificado como Lote 2 Manzana - Plano N°258649/2023,Partida inmobiliaria N°150303 198204/0002 inscripto en el dominio T° 269 F°84 N.° 116558, Departamento SAN LORENZO,Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte :01502-0005955-4 Iniciador: GAIDO HORACIO OSCAR

4.-ROSA MARIA BELTRAME DE ADISE Matrículas Individuales LC 3897541, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ALVAREZ THOMAS 1112 de la localidad de:SAN LORENZO,identificado como Lote 6 Manzana 52 Plano N°58730/1969,Partida inmobiliaria N.° 150309 200236/0149,inscripto en el dominio T° 277 F°172 N.° 152166, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte. 01502-0009956-3, Iniciador: ACOSTA IRIS.

5.-LIVIO JOAQUIN ARROYO Matrículas Individuales DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SAN JUAN 1433 de la localidad de:SAN LORENZO,identificado como lote 5 manzana 9 plano N°50889/1950, Partida inmobiliaria N.° 150307 199354/0119,inscripto en el dominio T° 29 F°174 N.° 30704, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte. 01502-0009959-6, Iniciador ACOSTA ZULMA BEATRIZ.

6.-MERCEDES LLUCH DE VILA, MARIA VILA Y LLUCH, GUILLERMO VILA Y LLUCH, SALVADOR JUA VILA Y LLUCH, MERCEDES VILA Y LLUCH, SUSANA GLADYS VILA Y LLUCH, Matrícula Individual DESCONOCIDAS sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:URQUIZA 1682 de la localidad de:SAN LORENZO, identificado como lote 21 manzana I plano N°62414/1970, Partida inmobiliaria N° 150307 199341/0088, inscripto en el dominio Tomo 33/58 Folio 265//208 N.° 46976/10116, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte.N° 01502-0009964-4, Iniciador:GIOVANNIELLO PABLO ALBERTO RAMON

DEPARTAMENTO:SAN LORENZO- LOCALIDAD:FRAY LUIS BELTRAN

7.-MAGGIO MIGUEL Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PUEYRREDON 301 de la localidad de:FRAY LUIS BELTRAN identificado como Lote A Manz -- plano N°130899/1991 Partida inmobiliaria N°150400 202640/0001, inscripto en el dominio Tomo 96 Folio 39 N°108492, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte N.°:01502-0009304-2, iniciador JEREZ JUAN CARLOS.

DEPARTAMENTO:SAN LORENZO- LOCALIDAD:PTO. GRAL. SAN MARTIN

8.-SOSA ANDRES OMAR DNI: 14335767, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:NEUQUEN 1094 de la localidad de: FRAY LUIS BELTRAN, identificado como lote 18 Manz F plano N°77241/1974,Partida Inmobiliaria N°150200 701585/0001 inscripto en el dominio Tomo 265 Folio 474 N.°133784,Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte N.°: 01502-0009960-0, Iniciador:LEDESA GRISELDA GERONIMA

DEPARTAMENTO:SAN LORENZO- LOCALIDAD:CARCARAÑA

9.-MENDEZ JULIO DEOLINDO DNI:2287235,sus herederos, sucesores

y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle : RIO COLORADO 1454 de la localidad de:CARCARAÑA identificado como Lote 14 manzana 62 plano N°119271/1985 Partida inmobiliaria N.°150900 209392/0027,inscripto en el dominio Tomo 268 Folio 139 N°102350, Departamento SAN LORENZO,Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte N°:01502-0009506-2,Iniciador: SOTOMAYOR LUIS ANTONIO.

10.-BURKI ERNESTO VALENTIN, DNI: 6176476, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle URUGUAY 1134 de la localidad de:CARCARAÑA, identificado como lote C manzana 30 plano N.° 29579/1961, Partida inmobiliaria N°16-03-14 312792/0183,inscripto en el dominio Tomo 153 FOLIO 436 N°114830 Departamento SAN LORENZO Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario Expte N.°.01502-0009802-5, Iniciador: BACALONI SILVIA S/C 47209 Sep. 26 Oct. 01

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 242/25 de Fecha 23 de Septiembre de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.° 17.464 y N.° 17.465 referenciados administrativamente como "OBREGÓN, TIZIANO – DNI N.° 52.694.771 – OBREGÓN, ANAHÍ PALOMA – DNI N.° 53.914.541 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio a la SRA. NATALIA ELISABET OBREGÓN - DNI N.° 35.224.235 – CON DOMICILIO EN CALLE PASAJE CERRILLO N.° 3929 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 23 de Septiembre de 2025, DISPOSICIÓN N° 242/25. VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al adolescente TIZIANO OBREGON - DNI N.° 52.694.771 - Nacido en Fecha 08 de Julio de 2012 - y la niña ANAHÍ PALOMA OBREGON - DNI N.° 53.914.541 - Nacida en Fecha 20 de Marzo de 2014 - hijos de la Sra. Natalia Elisabet Obregón - DNI N.° 35.224.235 - con domicilio en calle Pasaje Cerrillo N.° 3929 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- B.-) DISPONER que la situación del adolescente TIZIANO OBREGON - DNI N.° 52.694.771 - Nacido en Fecha 08 de Julio de 2012 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - , en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismo de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.-) SUGERIR que la ANAHÍ PALOMA OBREGON - DNI N.° 53.914.541 - Nacida en Fecha 20 de Marzo de 2014 - sea declarada en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- D.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la SRA. NATALIA ELISABET OBREGÓN - DNI N.° 35.224.235 - con domicilio en calle Pasaje Cerrillo N.° 3929 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- E.-) NOTIFIQUESE a la progenitora del adolescente y de la niña y/o sus representantes legales.- F.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N.° 06 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- G.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judi-

cial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 47217 Sep. 29 Oct. 01

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION ARIANA ELUNEY ABIGAIL FERNANDEZ, AYRTON ALAN JESUS OJEDA FERNANDEZ, JUNIOR FABIAN LEGUIZA Y EMILY VALENTINA VISGARRA", LEGAJOS N° 16135, 16136, 16137 Y 17571, Expediente N° 01503-0009114-4, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario La Costa; se cita, llama y emplaza a Gustavo Fabian LEGUIZA, D.N.I. 40.704.554 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000154, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 18 de septiembre de 2025... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO 1°: Adoptar Medida de Protección en relación a la niña EMILY VALENTINA VISGARRA, DNI N° 70.037.956, fecha de nacimiento 23 de octubre de 2023 y Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección niños/as ARIANA ELUNEY ABIGAIL FERNANDEZ DNI N° 52.756.076, fecha de nacimiento el 5 de setiembre 2012; AYRTON ALAN JESUS OJEDA FERNANDEZ, DNI N° 55.794.445 fecha de nacimiento 10 de noviembre 2016, JUNIOR FABIÁN LEGUIZA, DNI N° 54.446.243, fecha de nacimiento 5 de diciembre 2014 y EMILY VALENTINA VISGARRA, DNI N° 70.037.956, fecha de nacimiento 23 de Octu-

bre de 2023; siendo sus progenitores en el ejercicio de la responsabilidad parental, Roció Ayelen Fernández, DNI 40.704.554 fecha de nacimiento el 27 de junio de 1997, domiciliada en Barrio Ocampo, zona Rural Helvecia, el Sr. JESUS ALBERTO OJEDA, DNI 34.469.119, con domicilio real desconocido y domicilio electoral en Pasaje A 2850 de la ciudad de Villa Gobernador Galvez, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, el Sr GUSTAVO FABIAN LEGUIZA, DNI 32.331.604, domicilio electoral en Las Artes O de la localidad de Helvecia, Pcia. de Santa Fe, y el Sr. RAMÓN DIONISIO VISGARRA DNI N.º 22.468.879, domiciliado en barrio Santa Teresita de la localidad de Helvecia, provincia de Santa Fe. Que la Adopción y Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños/as, declarándoselo, oportunamente, y previo tramites de ley, en situación de Adoptabilidad, permaneciendo alojados dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. ARTICULO 2: Que, durante el transcurso de la Adopción y Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social, continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, La Costa y el Equipo de Procesos Adoptivos, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, en coordinación y articulación con profesionales de la institución de alojamiento, hasta tanto se resuelva la situación definitiva del niño. ARTICULO 3: Desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y dará intervención al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO 4: Que, en el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional, el presente plan de acción podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a la misma. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del niño, niña o adolescente y al Tribunal interviniente en el control de legalidad de la Medida, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62: RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dis-

puesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.
S/C 47218 Sep. 26 Oct. 01

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACION

SE NOTIFICA A LA FIRMA PRECARD S.R.L.

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la firma PRECARD S.R.L. con domicilio fiscal sito en calle Av. Pellegrini N° 2031 P.A. de la ciudad de Rosario y al Sr. Oscherov Juan Pablo, socio gerente de PRECARD S.R.L., en el domicilio sito en calle Regimiento 11 N° 211 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 021 398132-7, CUIT N° 30-71288110-7; por EDICTO en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Nro. 3456 (Texto Ord. 2014), la Resolución N° 134- 0/25, dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-1027132-7 "PRECARD S.R.L." Rosario, 01 de SEPTIEMBRE de 2025

VISTO:
CONSIDERANDO:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Requerir al Sr. Oscherov, Juan Pablo - DNI N° 24.675.966, por haber revestido el carácter de Socio Gerente de la firma PRECARD S.R.L. durante el periodo verificado, dentro del plazo de quince (15) días establecidos en el artículo 99 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.) el ingreso del monto total que asciende a la suma \$ 12.705.967,16.- (pesos doce millones setecientos cinco mil novecientos sesenta y siete con 16/100.-) conforme a la Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución y sin perjuicio de la actualización correspondiente a la fecha de su efectivo pago, ello como consecuencia de no haber cumplido el contribuyente PRECARD S.R.L. con el pago de los conceptos determinados y requeridos en la Resolución N° 95-8/25 dictada dentro de las presentes actuaciones, y en virtud de hacerse efectivo el apercibimiento previsto en los artículos 26 inc. d) y 28 inc. a) Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.).

ARTÍCULO 2º: Hacer saber que, conforme lo dispuesto en la Ley Provincial N° 12.071, le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los términos del artículo 119 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.), dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 3º: Hacer saber que las actuaciones se encuentran a disposición en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sito en calle Tucumán 1853 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 4º: Notificar la presente Resolución y su Planilla Anexa al Sr. Oscherov, Juan Pablo - DNI N° 24.675.966 en el domicilio real sito en calle Regimiento 11 N° 211 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa para su conocimiento, notificación y demás efectos.

R.B.
C.P. MARIA EUGENIA ALVAREZ
ADMINISTRADORA REGIONAL ROSARIO
ADM. PCIAL. DE IMPUESTOS

CONTRIBUYENTE:		DOMICILIO:		CUENTA Nº 021-398132-7	
PRECARD S.R.L.		AV. PELLEGRINI 2031 P.A. - ROSARIO		IMPUESTO: 13302-1027132-7	
CONCEPTO		Diferencia de Impuestos Liquidados al 31/05/2025		MÚLTIPLOS	
				Calificación	Importe
Ingresos Brutos: 02, 03 y 07 a 12/2020		2.542.735,47	Art. 87 Código Fiscal	95,56	2.511.547,44
Ingresos Brutos: 01 a 12/2021		229.791,15	Art. 87 Código Fiscal	95,56	228.780,11
Ingresos Brutos: 01 a 09/2022		262.076,09	Art. 87 Código Fiscal	95,56	259.922,95
Multas I.D.F.: 00.01 anticipos 12/2020			Art. 78 Código Fiscal		800,00
Multas I.D.F.: 00.01 anticipos 01 a 12/2021			Art. 78 Código Fiscal		9.600,00
Multas I.D.F.: 00.01 anticipos 01 a 09/2022			Art. 78 Código Fiscal		7.200,00
Multas I.D.F.: 00.01 anual 2020 y 2021			Art. 78 Código Fiscal		1.600,00
Multas I.D.F.: Resistencia a la Fiscalización			Art. 77 C.F. y Art. 1 inc. h) RG 15/18		5.000,00
TOTALES		3.034.602,71			3.045.450,50
					6.625.913,91
					12.705.967,16

SON PESOS: DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 16/100.-

18 JUN 2025

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

NOTIFICACION

En relación con los autos administrativos N° 00101-0331125-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes -Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, caratulados: Viviana Marisa Palmieri, sobre ausencias injustificadas desde Septiembre del año 2013 a la fecha. Se procede a notificar fehacientemente por este medio, conforme lo preceptuado en el Artículo 29 del Decreto-Acuerdo N° 4174/15, a la señora Viviana Marisa Palmieri, DNI N° 16.812.979 lo establecido en el DECRETO N° 1840 de fecha 25 de agosto de 2025, que textualmente, en su parte pertinente, expresa lo siguiente: "VISTO... y CONSIDERANDO... POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º - Declárese cesante a la señora Viviana Marisa Palmieri, DNI N° 16.812.979, Clase 1964, personal de Planta Permanente, Categoría 01, Agrupamiento Administrativo de la Secretaría de Comunicación dependiente del Poder Ejecutivo - Gobernación, en virtud de las inasistencias injustificadas incurridas desde el año 2013, atento a lo establecido en el Artículo 50 inciso c) de la Ley N° 8525; en un todo de conformidad a lo manifestado en los considerandos de la presente norma legal. ARTÍCULO 2º - Regístrese, comuníquese y archívese". Fdo. Lic. Maximiliano Nicolás Pullaro Gobernador de la Provincia de Santa Fe y Dn. Fabián Lionel Bastia Ministro de Gobierno e Innovación Pública de la Provincia de Santa Fe.

Lo que se publica en el Boletín Oficial a sus efectos, por el término y bajo apercibimientos legales. Fdo. Prof. Sandra Viviana Villalón - Subdirectora General de Despacho y Decretos del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública. Santa Fe, 24 de septiembre de 2025.-
S/C 47210 Sep. 26 Oct. 1

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

RESOLUCIÓN N° 168

Casilda, Cuna de la Agroexportación,
24/09/2025.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2786/2017 y la Resolución N° 125/2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 2786/2017 se autoriza a reactualizar mensualmente los importes para el Sistema de Selección y Límites de Contratación de acuerdo al índice de precios mayoristas que determina el INDEC.

Que el Departamento Compras y Suministros ha sido designado como el responsable de la actualización mensual del índice previsto en el art. 1º, inciso a de la Ord. N° 2786/17.

Que ante lo expuesto mediante Expediente Municipal N° 4745/2025, el Dpto. Compras y Suministros solicita se renueven los montos de contratación de acuerdo a la última Resolución N° 125 de fecha 17/07/2025.

Que el Contador General ha procedido a realizar la actualización correspondiente al período de Mayo 2025 a Agosto 2025 con el fin de determinar los límites de contratación a aplicar, por ello

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ESTABLÉCESE a partir del 25/09/2025, los siguientes sistemas de selección y límites de contratación:

Licitación Pública: Superior a \$ 28.516.178,01

Compra Directa: Hasta \$ 4.275.631,14

Concurso de Precios: Mayor de \$ 4.275.631,14 a \$ 8.555.189,86

Licitación Privada: Mayor de \$ 8.555.189,86 a \$ 28.516.178,01

ARTÍCULO 2º) LA presente resolución será refrendada por la Secretaria Coordinadora del Área Bienestar y Desarrollo a cargo del Área de Economía y Finanzas.-

ARTÍCULO 3º) COMUNÍQUESE a DEM, Contador General, Dpto. Compras y Suministros, Dpto. Contaduría, Dpto. Tesorería.-

ARTÍCULO 4º) NOTIFIQUESE con copia del presente al Concejo Municipal.-
ARTÍCULO 5º) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de Santa Fe y demás medios de publicación de estilo.-

ARTÍCULO 6º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al DEM.-
\$ 500 549888 Sep. 26 Oct. 01

COMUNA DE ÁLVAREZ

CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES

Organismo: Comuna de Álvarez, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe.
Cantidad de cargos: 2.

Categoría: 8.

Agrupamiento: Administrativo.

Función: Auxiliar Administrativo Comunal.

Remuneración: Equivalente a la asignación de la categoría 8 según política salarial comunal.

Horario: Matutino - lunes a viernes - 30 hs. semanales (Art. 74 Ley Provincial N° 9.286).

Condiciones generales y particulares exigibles: Según ordenanza disponible en la web comunal. www.alvarezweb.gob.ar

Inscripción: Desde el 01 al 30 de Septiembre de 2025, de 9 a 12 hs., en sede comunal, sito en calle Moreno 861, Alvarez (S2107), Santa Fe.

Recepción de postulaciones: Hasta las 12 hs. del día 30/09/2025, en sede comunal.

Comunicación de admisión: El día 15/10/2025.

Acuse de recepción de notificación de admisión: Hasta las 12 hs. del día 16/10/2025.

Examen de oposición: El día 12/11/2025 a las 9:30 hs. en sede comunal.

Entrevista Personal: El día 12/11/2025 a partir de las 12 hs. en sede Comunal.

Cualquier alteración a este cronograma dispuesto por la Junta Examinadora, se comunicará con antelación no menor a 48 hs. por intermedio de la administración comunal.

\$ 1000 549251 Sep. 23 Oct.7

ORDENANZA, 314/2025

VISTO: La demanda de soluciones habitacionales recepcionadas por ésta comuna, así como las dificultades que presentan los ciudadanos para acceder a un terreno y a financiamiento para la construcción de viviendas en condiciones favorables, y CONSIDERANDO:

Que la necesidad manifiesta de vecinos de esta localidad de acceso a la tierra y al financiamiento para construcción de viviendas, acordes a la capacidad económica de los mismos, nos pone en la obligación como gobierno local de desarrollar herramientas que nos permitan intervenir para paliar esas desigualdades.

Que en este sentido ésta Comisión Comunal ha resultado implementar el Programa Comunal, "Mi primer terreno" para la construcción de vivienda única familiar, para facilitar la accesibilidad al suelo y posibilitar el desarrollo de soluciones habitacionales, como base fundamental para la consolidación de las familias.

Que ésta Comuna cuenta con terrenos sin afectación que pueden ser destinados al Programa Comunal "Mi primer terreno" para la construcción de vivienda única familiar. Los lotes corresponden al plano de mensura y subdivisión en trámite ante el ante el Servicio de Catastro e Información Territorial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe bajo el expediente 13401-1371826-9, tasados por el Ing. Agrimensor Andrés Cerato; y cuentan con los siguientes servicios: Electricidad, mejorado de Rípio, alumbrado Público y recolección de residuos. Se identifican de la siguiente manera:

4	359,99m2\$ 7.875.141,24
5	359,99 m2 \$ 7.875.141,24
6	359,99m2\$ 7.875.141,24
11	359,99m2\$ 7.875.141,24
12	359,99m2\$ 7.875.141,24
13	359,99m2\$ 7.875.141,24
14	359,99m2\$ 7.875.141,24
15	359,99m2\$ 7.875.141,24
16	398;99m2\$ 8.728.305,24

Que el Programa Comunal "Mi primer terreno" para la construcción de vivienda única familiar, está orientado a grupos familiares -y personas con discapacidad y solteras, que, a pesar de no poder calificar para acceder al financiamiento para la compra de un terreno propio a través de instituciones financieras y asociaciones mutuales, tienen un ingreso mensual que les permite afrontar el pago de una cuota, a un bajo costo y con facilidades de pago.

Que asimismo el programa prevé destinar los recursos obtenidos de la venta de terrenos a la ejecución de obras de infraestructuras y/o mejoras que se encuentren pendientes de ejecución en los terrenos comunales a la venta y/o a la adquisición de terrenos con destino a viviendas familiares.

Que de esta manera se estará contribuyendo al bienestar colectivo y a formar un orden social más justo, logrando de esta manera que el derecho a una vivienda digna se haga plenamente efectivo.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en reunión de la Honorable Comisión Comunal de Eustolia, según Acta N° 14/2025 de fecha 5 de septiembre de 2025.

POR ELLO:

La HONORABLE COMISIÓN COMUNAL DE EUSTOLIA,
SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Créase en el Programa Comunal "Mi primer terreno, para la construcción de vivienda única familiar.

El programa tiene como objetivos principales:

- 1) Facilitar el acceso a un primer inmueble destinado a la construcción de viviendas a grupos familiares o personas que cuentan con ingresos para afrontar el pago de las cuotas a través de planes de facilidades de pago.
- 2) Fortalecer el núcleo familiar, incentivando el arraigo.
- 3) Intervenir favorablemente en el mercado inmobiliario local, promoviendo el acceso a la vivienda.

viendo el acceso a la vivienda.

4) Incentivar la generación de empleo y la actividad comercial, promoviendo el desarrollo local

5) Promover el desarrollo urbano local.

ARTICULO 2°: El Programa Comunal "Mi primer terreno, se regirá por las condiciones generales de la presente ordenanza, sus modificatorias y complementarias.

Asimismo, para lograr los objetivos, la Comuna deberá orientar a los adjudicatario a que construyan sus viviendas con las comodidades indispensables para sin asentamiento y el de su familia. A dichos fines se deja expresamente aclarado que sólo se podrá construir una vivienda por cada terreno asignado.

ARTICULO 3°: Cada grupo familiar podrá ser adjudicatario o beneficiario de un solo terreno, que será asignado a un solo grupo familiar, entendiéndose por tal el núcleo de personas convivientes, en el cual dos de sus miembros están unidos entre sí en matrimonio, en unión convivencial o en pareja; o por vínculos consanguíneos en línea ascendente o descendente; o colateral en segundo grado.

ARTICULO 4°: Todo interesado en terrenos para construcción de viviendas del Programa Comunal "Mi primer terreno" deberá cumplimentar las siguientes condiciones:

a) Ser mayor de 18 años de edad.

b) Acreditar con el Documento Nacional de Identidad un mínimo de 2 (dos) años de residencia en la localidad de Eustolia.

c) No poseer bienes inmuebles ninguno de los integrantes del grupo familiar o convivencial, debiendo presentar declaración jurada manifestando dicha circunstancia

d) Formar parte de un grupo familiar encuadrado en las prescripciones del Art. 3º, con necesidad habitacional; excepto los casos de personas con discapacidad y solteras para los cuales se prevé en el Artículo 6º de la presente ordenanza el destino de terrenos. De ser necesario, la Comuna de Eustolia concretará un informe socio-económico.

e) No poseer el grupo familiar bienes patrimoniales cuya razonable realización le posibilite resolver el problema habitacional por otra vía

f) Acreditar ingresos mensuales mínimos equivalente a 2 (dos) Salario Mínimo Vital y Móvil (\$ 644.400.- al mes de septiembre de 2025) por grupo familia, mediante declaración jurada y documentos que comprueben capacidad de pago, que le permitan abonar una cuota mensual.

g) Obligarse a construir la vivienda para su grupo familiar.

h) No tener causas pendientes a la justicia penal por hechos dolosos, ni antecedentes que contraríen normas de moralidad y buenas costumbres.

i) No haber sido beneficiado por algún programa comunal, provincial o nacional que contemplase otorgamiento de lote o vivienda, debiendo presentar declaración

Jurada al respecto.

j) No ser miembro de la Comisión Comunal ni personal de gabinete comunal. Asimismo, tampoco podrán serlo familiares de los mismos en línea de parentesco directa o colateral de primer grado.

k) No ser dador alimentario, ni tener proceso de quiebra o estar inhibido.

ARTICULO 5°: Llámese a inscripción de interesados en terrenos para construcción de viviendas del Programa Comunal "Mi primer terreno", en el registro comunal habilitado a tales efectos en sede administrativa comunal, sito en sede comunal sito en calle Los Lapachos s/n, de la localidad de Eustolia, hasta las 12 hs. del día 15/10/2025.

ARTICULO 6°: El Programa Comunal "Mi primer terreno" adopta la modalidad de venta por sorteo de los terrenos comunales que se detalla a continuación:

Manzana 63 Lote N°	Partida inmobiliaria N°	Superficie	Precio	Opción pago contado 25% Desc.	Opción pago financiado en hasta 48 cuotas -Valor mínimo de cuota
1	083900571333/8003	398,99 m2	\$8.728.305,24	\$6.546.228,93	\$ 200.000.-
4	083900571333/8006	359,99 m2	\$7.875.141,24	\$5.906.355,93	\$ 180.000.-
5	083900571333/8007	359,99 m2	\$7.875.141,24	\$5.906.355,93	\$ 180.000.-
6	083900571333/8008	359,99 m2	\$7.875.141,24	\$5.906.355,93	\$ 180.000.-
11	083900571333/8013	359,99 m2	\$7.875.141,24	\$5.906.355,93	\$ 180.000.-
12	083900571333/8014	359,99 m2	\$7.875.141,24	\$5.906.355,93	\$ 180.000.-
13	083900571333/8015	359,99 m2	\$7.875.141,24	\$5.906.355,93	\$ 180.000.-
14	083900571333/8016	359,99 m2	\$7.875.141,24	\$5.906.355,93	\$ 180.000.-
15	083900571333/8017	359,99 m2	\$7.875.141,24	\$5.906.355,93	\$ 180.000.-
16	083900571333/8018	398,99 m2	\$8.728.305,24	\$6.546.228,93	\$ 200.000.-

Los ciudadano/as que opten por la modalidad de pago al contado del valor del lote, deberán abonarlo en un plazo de 30 (treinta) días a contar desde la pre-adjudicación.

Los ciudadano/as que opten por la modalidad de pago financiado en cuotas; las cuales se calculan mediante sistema de amortización francés con una tasa de interés anual del 20 %, se abonará en hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales y consecutivas, con un valor mínimo de cuota de \$ 200.000.- para los Lotes 1 y 16; y de \$ 180.000.- para los Lotes 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14 y 15. El valor de la cuota se actualizará mensualmente por el índice de precios al consumidor elaborado por el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia de Santa Fe. La 1ª cuota deberá ser abonada en un plazo de 30 (treinta) días a contar desde la pre-adjudicación. Dichos pagos deberán efectuarse en efectivo en sede comunal y/o en cuenta bancaria comunal.

Los adjudicatarios podrán efectuar pagos extraordinarios tendientes a adelantar cuotas, anticipar parte de su deuda o cancelar.

ARTICULO 7°: Omisión o falsedad de información - Exclusión. La Comuna podrá disponer las medidas pertinentes para verificar los datos consignados en las Declaraciones Juradas y podrá excluir del Registro de Aspirantes a las personas que hubiesen omitido o falseado la información consignada en éstas, mediante resolución fundada en la que se determine el o los datos omitidos o falseados y la prueba de que se vale para comprobar esa infracción.

La comprobación de falsedad de los datos aportados en la solicitud de inscripción facultará a la Comuna a proceder a:

a) desde el inicio de la gestión hasta la adjudicación del lote, excluir al interesado su grupo familiar.

b) tratándose del falseamiento por parte de los adjudicatarios de la información que hubiere servido de base para, la selección y adjudicación, aquel acreará a la inmediata caducidad de los derechos y la consecuente pérdida de los beneficios otorgados en el marco del presente Programa de comprarse el falseamiento, o cualquier otra maniobra fraudulenta durante toda la ejecución del presente Programa, facultará -que el postulante automáticamente quedará excluido del padrón y de futuros programas de terrenos y/o vivienda que se implementen en la Comuna de Eustolia.

ARTICULO 8°: Publicidad. Los padrones de inscriptos serán exhibidos públicamente a fin de transparentar el proceso y exponer la veracidad de los datos aportados por los interesados.

Los listados serán exhibidos por días 5 (cinco) días en la página web comuna y en sede comunal, del 16 al 22 de OCTUBRE de 2025, pudiendo los interesados impugnar los mismos, por escrito y fundadamente dentro del plazo de 3 (tres) días posteriores al último día de exhibición, es decir hasta las 12 hs. del día 27/10/2025. Dichas impugnaciones serán analizadas y resueltas por la Comuna en el plazo de 10 (diez) días, siendo su decisión inapelable.

ARTICULO 9°: Sortee, de preadjudicatarios y ubicación. En fecha 12/11/2025 la Comuna publicará el listado definitivo de personas inscriptas y habilitadas a participar del sorteo público, el cual será llevado a cabo en fecha 14/11/2025, a las 09 hs, en sede administrativa comunal sita en calle Los Lapachos s/n de la localidad de Eustolia.

Se sorteará por tercero beneficiario titular y 3 suplentes. Estos últimos mantendrán su condición de tales hasta que se produzca la desadjudicación a un titular.

Se asigna a cada lote el número identificador del plano de medida, el cual deberá estar expuesto en el lugar donde se realice el sorteo público. Asimismo, se asignará a cada solicitante un número, de acuerdo con su ubicación alfabética en el padrón. Que se realizará el sorteo mediante la utilización de un bolillero, del que se indiquen los números hasta completar el cupo de lotes disponibles, del siguiente modo: al primer adjudicatario titular le corresponderá el lote número uno, al siguiente adjudicatario el lote número dos, y así sucesivamente hasta agotar el total de lotes disponibles.

El sorteo se realizará con la participación de un escribano público, quien labrará la respectiva Acta con el proceso del sorteo.

ARTICULO 10°: Los preadjudicatarios titulares deberán presentar la documentación respaldatoria de la declaración jurada realizada en la inscripción, hasta las 12 hs del día 19/11/2025, la cual que será evaluada por la Comuna. Los preadjudicatarios titulares que no puedan exhibir ingresos formales, deberán además presentar una garantía propietaria o responsable con recibo de sueldo, que se convertirá en codeudor liso y llano de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. También podrá contemplarse una garantía prendaria a cargo del beneficiario.

Los requisitos y la documentación requerida deberán ser evaluados por la Comuna, quienes determinarán la situación económica de los interesados y las posibilidades del grupo familiar de llevar adelante el proyecto. Para tal fin, podrán requerir la participación activa de Trabajadoras/es Sociales de la Comuna, que deberán realizar constataciones e informes que se consideren necesarios.

En la medida que los preadjudicatarios titulares no cumplimentarán con la documentación pertinente, perderán la condición de beneficiarios del programa, siendo reemplazados por adjudicatarios suplentes, quienes deberán a su vez cumplimentar los trámites correspondientes.

En ningún caso se adjudicará más de un terreno a un mismo beneficiario por ninguna operatoria, aún en sucesivas ventas.

ARTICULO 11°: Sistema de preadjudicación. A los fines de la preadjudicación, la Comuna dictará una Resolución con los datos de los preadjudicatarios, de los lotes y de toda otra información complementaria y/o de interés. Publicará la misma por el término de 10 (diez) días en la Página Web Comunal diario local y habilitará un Registro de Impugnaciones a las preadjudicaciones

Dicho Registro permanecerá abierto durante 20 (veinte) días contados a partir del último día de la publicación, para que los ciudadanos puedan presentar ante la Comuna los reclamos por las preadjudicaciones realizadas.

Todo reclamo deberá ser presentado por escrito en Mesa de Entradas de la Comuna de Eustolia con los datos completos del reclamante y detalle de los hechos y/o derechos en que se funde el mismo, debiendo aportar todos los documentos que se encontraren en su poder, o con indicación de sububicación.

Las preadjudicaciones que hubieren sido impugnadas serán resueltas por la Comuna, previo dictamen del asesor jurídico de la comuna, en un término de 15 (quince) días, dictando el respectivo acto administrativo.

ARTICULO 12°: Las preadjudicaciones que no hubieren sido observadas en los plazos establecidos en el artículo precedente, o las que habiendo sido observadas hubieran sido resueltas favorablemente, estarán habilitadas para disponer, por medio de la pertinente Ordenanza Comunal, su adjudicación. Posteriormente, cada adjudicatario deberá suscribir el respectivo contrato.

ARTICULO 13°: Los preadjudicatarios habilitados para ser adjudicatarios podrán hacer permuta de los lotes que les hubiere correspondido en el sorteo, dentro de las 72 (setenta y dos) horas posteriores al acto administrativo descripto en el primer párrafo del Art. 12°. La manifestación deberá ser presentada por ambos interesados, por escrito, ante la Comuna.

ARTICULO 14°: Los adjudicatarios tendrán un plazo máximo de 30 (treinta) días para abonar el precio convenido. Vencido dicho plazo quedará excluido como adjudicatario del presente Programa.

La comuna entregará la posesión de los terrenos a los oferentes adjudicatarios, quienes, a partir de dicha fecha, asumirán el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, de provincial y comunal que graven el inmueble.

Individualización del inmueble y consecuentemente su ubicación, medidas, linderos, caso podrá ser objetado por el adjudicatario.

ARTICULO 15°: La escritura traslativa de dominio de los lotes adjudicados se realizará una vez que se haya completado el pago del saldo total de precio y tener un avance de obra de la vivienda única del 40 % (cuarenta por ciento), otorgada por el escribano que designe la Comuna. Los gastos que insuma la misma serán abonados por el adjudicatario. Si el adjudicatario lo solicita, se podrá otorgar la escritura traslativa de dominio aún pendiente de pago el saldo de precio, si el mismo se aviniere a otorgar hipoteca sobre el bien, en concepto de garantía real, debiendo el adjudicatario hacerse cargo de la totalidad del costo, en favor de la Comuna de Eustolia.

ARTICULO 16°: Autorícese al Presidente Comunal a otorgar la escritura traslativa de dominio en favor de los beneficiarios del Programa que resulten adjudicatarios de créditos hipotecarios en el marco del Pro.Cre.Ar y/o cualquier otro programa de crédito hipotecario nacional o provincial y/o de cualquier entidad financiera pública o privada, debiendo estar destinados a la construcción de vivienda, sin necesidad de dar cumplimiento al requisito de avance de obra previsto en el Art. 15° de la presente Ordenanza, siempre que se haya producido la cancelación total del valor del terreno.

ARTICULO 17°: En caso de mora en el pago de las cuotas, la cual no podrá ser superior a 2 (dos) meses, se procederá a la intimación al pago de lo adeudado bajo apercibimiento de la pérdida de los derechos que el programa otorga al adjudicatario en relación al inmueble adjudicado, resolviéndose las obligaciones de la Comuna en relación al inmueble, quedando a salvo el derecho del suscriptor de reclamar el reintegro del monto abonado sin intereses, en un plazo que no excederá los sesenta (60) días hábiles. En caso de que el adjudicatario hubiese comenzado una construcción, la Comuna determinará el valor de la inversión en materiales para ser restituído, no así la mano de obra.

ARTICULO 18°: Asimismo se deja expresamente aclarado que se encuentra prohibida la venta o cesión de los lotes, ya sea a personas humanas y/o jurídicas, por parte de los adjudicatarios; lo cual producirá la pérdida de todos los derechos que el programa otorga al adjudicatario en relación al inmueble adjudicado, así como también la derecho a reclamar reintegro de montos abonados o inversiones y/o mejoras el terreno, y la pérdida del derecho a ser beneficiario en cualquier programa comunal futuro; resolviéndose las obligaciones de la Comuna en relación al inmueble.

ARTICULO 19°: En los casos que corresponda, el adjudicatario podrá gestionar el Plano Comunal según las condiciones vigentes y modelos obrantes en la Comuna de Eustolia. **ARTICULO 20°:** En caso de fallecimiento o abandono del adjudicatario principal mientras no se haya confeccionado la transferencia de dominio por medio de la escrituración respectiva, se procederá:

a) en caso de fallecimiento del adjudicatario, toda vez que se modifique el grupo conviviente, la adjudicación será revisable. Dichas condiciones serán evaluadas en cada caso por la Comuna.

b) en caso de abandono del adjudicatario solo tendrán derecho a considerarse adjudicatarios los miembros del grupo familiar o conviviente declarados en la solicitud, siendo la adjudicación revisable. Dichas condiciones serán evaluadas en cada caso por la Comuna.

ARTICULO 21°: La Autoridad de Aplicación del Programa será la Comisión Comunal de Eustolia.

ARTICULO 22°: La adjudicación podrá realizarse mediante planos de subdivisión provisionarios autorizados por la Comuna de Eustolia, asumiendo ésta el compromiso de formalizar, en el transcurso de un año, las mensuras y demás trámites legales necesarios para estar aptos para transferir.

ARTICULO 23°: Los fondos recaudados por esta normativa serán asignados a la ejecución de obras de infraestructuras y/o mejoras que se encuentren pendientes de ejecución en los terrenos comunales identificados en el Artículo 6° de la presente ordenanza y/o a la adquisición de terrenos con destino a viviendas familiares.

ARTICULO 24°: Regístrese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la

Provincia de Santa Fe, comuníquese y archívese. Ciudad de Eustolia, a los 5 días del mes de septiembre del 2025.
\$ 4845 548757 Sep. 19 Oct. 3

CONVOCATORIAS DEL DIA

ROSARIO DERIVADOS S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social y la Ley N.º 19.550, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria de Rosario Derivados S.A. a celebrarse el día 17 de octubre de 2025, a las 11.00 horas, y una hora después, en segunda convocatoria para el caso de fracaso de la primera a celebrarse en la sede social sita en Paraguay 777, Piso 8, Rosario, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA:

1. Designación de las personas que, juntamente con el señor Presidente, confeccionen, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
 2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Financieros, Anexos, Inventario, Propuesta de Distribución de Utilidades y demás documentación referidos al Ejercicio Económico N.º 15, comprendido entre el 1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025.
 3. Consideración de la gestión del Directorio y de la actuación de la Sindicatura.
 4. Consideración del destino del resultado del Ejercicio.
 5. Consideración de los honorarios del Directorio en exceso de los límites establecidos en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades.
 6. Elección de Directores Titulares y Directores Suplentes, con mandato por tres ejercicios, para integrar el Directorio.
 7. Consideración de la decisión del Directorio de no acompañar los Aportes Irrevocables a Cuenta de Futura Suscripción de Acciones en Axis Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A.
 8. Consideración de realización de Aportes Irrevocables a Cuenta de Futura Suscripción de Acciones en Plataforma FCE S.A.
 9. Designación del Contador Público Nacional (uno titular y otro suplente) que dictaminará los Estados Financieros del próximo ejercicio y su remuneración.
- EL DIRECTORIO

NOTAS IMPORTANTES

- a) En caso de asistir a la Asamblea por representación de apoderados, el accionista deberá remitir por e-mail a la casilla legales@mavsa.com.ar, con 5 días hábiles de anticipación a la celebración de la Asamblea, el instrumento habilitante correspondiente, debidamente autenticado.
 - b) En cuanto al quórum para que sesione la Asamblea Ordinaria, deberá ser el exigido para la Asamblea Ordinaria y las mayorías se estará a lo dispuesto por el Estatuto Social y lo prescripto por el artículo 243 de la Ley 19.550.
 - c) La documentación prevista en el punto 2º que considerará la Asamblea se hallará a disposición de los accionistas en la sede social sita en Paraguay 777, Piso 8, Rosario, Provincia de Santa Fe.
 - d) La Comisión Fiscalizadora de Rosario Derivados S.A. ejercerá sus atribuciones de fiscalización durante todas las etapas del acto asambleario, a fin de velar por el debido cumplimiento a las normas legales, reglamentarias y estatutarias.
- \$ 1500 550054 Oct. 01 Oct. 07

AN-SIL S.A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de An-sil S.A a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de Octubre de 2025 a las 9hs. en la Sede Social, sito en San Martín y Rosario de la Localidad de Angélica, Dto Castellanos, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA:

- 1.-Designación de dos accionistas para firmar el acta
 - 2.-Ratificación de los integrantes del directorio electos por asamblea general ordinaria de Fecha 03 de Enero de 2025.
 - 3.-Ratificación de la aprobación de las Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario y Anexos de los Ejercicios Anteriores finalizados el 31/05/2020, 31/05/2021, 31/05/2022, 31/05/2023 y 31/05/2024.
 - 4.-Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico N° 25, finalizado el 31/05/2025.
 - 5.-Autorización para representar a la sociedad ante la inspección General de Personas Jurídicas, empresas y contratos de la ciudad de Santa Fe a efectos de obtener las comunicaciones e inscripciones pertinentes.
- \$ 140,40 549598 Oct. 01 Oct. 03

COLEGIO DE MARTILLEROS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 16 de la Ley N° 7547 y el art. 42 y siguientes de Estatutos, el Directorio del COLEGIO DE MARTILLEROS – Ley N° 7547- Rosario, convoca a sus matriculados comprendidos en el art. 14 inc. a) Ley N° 7547 a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día 16 de octubre de 2025, a las 18 hs., en la sede de la entidad, Moreno N° 1546 Rosario, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del Acta de Asamblea Ordinaria anterior.
- 2) Designación de dos colegiados asambleístas para suscribir el acta conjuntamente con Presidente y Secretaria.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 01 de julio 2024 al 30 de junio de 2025.
- 4) A) Determinación de los montos fijados como recursos del Colegio – art. 12, Ley N° 7547 – y art. 39 de Estatutos. B) Consideración del Cálculo de Gastos y Recursos para el ejercicio 01 julio de 2025 al 30 de junio de 2026.-

LIDIA D. DOMÍNGUEZ LEGUIZAMÓN
Presidente.

MIRIAM L. SEERY

Secretaria

\$ 200 550003 Oct. 01 Oct. 02

ABUT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas de ABUT S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social sita en calle Santa Fe N°: 1681 de Rosario, el día 21 de octubre de 2025, a las 17:00 hs. en primera convocatoria, y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 236 y cc de la Ley 19.550, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea juntamente con la Señora Presidente;
- 2) Consideración del Balance Anual;
- 3) Gestión de los Directores y renovación de autoridades;
- 4) Anomalías en la operatoria de las Cuentas Comitentes Nro.6.740, Nro.6.241, Nro.6.894, Nro. 7.034, Nro. 6.894, Nro. 6.371, Nro. 6.475, Nro. 6.474, Nro. 5.863, Nro. 5.902, Nro. 5.698, Nro. 6.699, Nro. 6.557, Nro. 6.474, Nro. 6.475, Nro. 5.030, Nro. 6.594, Nro. 6.586, Nro. 5.740, Nro. 6.373, Nro. 7.009, Nro. 6.492, Nro. 6.622, Nro. 6.594, Nro. 6.586, Nro. 6.371, Nro. 5.740, Nro. 7.134, Nro. 7.124, Nro. 6.249, Nro. 6.364, Nro. 6.894, Nro. 5.980, entre otras.
- 5) Retención indebida y/u ocultamiento de libros sociales y llaves de cajas de seguridad por parte de la directora Mariel Susana Ester Abut.
- 6) Votación acción social de responsabilidad contra la directora Mariel Susana Ester Abut.
- 7) Movimientos contrarios a la normativa legal, respecto a las cuentas comitentes N° 2017 – 6978 – 7081 y N° 7185.
- 8) Presentaciones por ante la CNV de ejercicios contables no sometidos, ni aprobados por Directorio y/o Asamblea de Accionistas.
- 9) En su caso, responsabilidad de la Directora Alicia Abut en los términos del artículo 59, 274 ss y cc de la LGS por las materias tratadas en los puntos anteriores.

Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.
\$ 500 550059 Oct. 01 Oct. 07

COOPERACIÓN MUTUAL PATRONAL S.M.S.G.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de Cooperación Mutual Patronal, Sociedad Mutual de Seguros Generales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se complace en convocar a los Señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 30 de Octubre de 2025, a las 14:00 horas, en su local ubicado en calle 25 de Mayo 530 de Venado Tuerto, con el objeto de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de 2 Asociados que firmen y aprueben el Acta, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Consideración de las retribuciones pagadas conforme con lo dispuesto en el artículo 28, inciso C, de los Estatutos, y consideración de las retribuciones a pagar durante el ejercicio 2025/2026.
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas

de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2025.

4°) Consideración del Resultado.

5°) Consideración Cuota Social y APC.

6°) Elección por finalización de mandato de: Secretario, Segundo Vocal Titular, Vocal Suplente y Segundo Fiscalizador Titular, por el término de tres años.

7°) Ratificación designación Director Independiente.

OVIDIO A. BUTANI

Presidente

CRISTIAN A. MONTAÑEZ

Secretario

DE LOS ESTATUTOS: Artículo 34°: El quórum para cualquier tipo de Asamblea, será de la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los Asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora. Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes; salvo los casos de revocaciones de mandato contemplados en el artículo dieciséis o en los que el presente estatuto social fije una mayoría superior. Ninguna Asamblea de Asociados, sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la Convocatoria.

\$ 200 549715 Oct. 01

ASOCIACIÓN MUTUAL DE ENFERMERÍA "AME" SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

La Asociación Mutual de Enfermería "AME" Santa Fe convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 08 de noviembre de 2025 a las 09.00 horas en primera convocatoria y 10 hs en segunda convocatoria, la misma tendrá lugar **CORRIENTES N° 2976** de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designar 2 asambleístas para suscribir el Acta.

2) Consideración y Aprobación de los Estados Contables del Ejercicio Económico N° 7 (finalizado el 30 de Junio de 2025) y de la Memoria Anual del Consejo Directivo.

\$ 100 550076 Oct. 01

CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE DE AMENABAR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión del Club Atlético Independiente de Amenábar, convoca a los socios a la Asamblea General ordinaria a celebrarse el próximo 13 de octubre de 2025 a las 20:00 horas en Belgrano 593 de la Ciudad de Amenábar con el objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Asociados para que, en representación de la Asamblea, suscriban el Acta, conjuntamente, con el presidente y secretario.-

2. Motivos de convocatoria fuera de termino.-

3. Aprobación de Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31/03/2025.-

4. Aprobación de los informes del revisor de cuentas del ejercicio finalizado el 31/03/2025.-

5. Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de sus mandatos.

Amenábar, 20 de Septiembre de 2025.-

SABALZA, NORBERTO FABIÁN

Presidente

RAMANZIN MARIA CECILIA

Secretaria

\$ 838,20 549707 Oct. 01 Oct. 29

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE CORONDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión Directiva de la Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Coronda, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 14 de octubre de 2025, a las 14:00 hs., en la sede de la institución, ubicada en calle Juan de Garay N° 1828 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea.

2°) Lectura y consideración del acta anterior.

3°) Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

4°) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

5°) Renovación total de la Comisión Directiva.

NOTA:

Artículo 31 del estatuto: Las asambleas se celebrarán válidamente, con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Una hora después de la fijada si antes no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios presentes, siempre que no fueran inferiores al total de los miembros titulares de la Comisión Directiva.-

Artículo 35 del estatuto: Se establece un sistema de elección de autoridades por lista completa. La Comisión Directiva designará una Junta Electoral conformada por tres asociados activos designados al efecto que no sean parte de dicha comisión, ni aspirantes a conformar una lista, con 30 días de anticipación a la fecha de la Asamblea donde se realizará la elección y proclamación. La elección se hará por votación secreta y simple mayoría de los asociados con derecho a voto presentes. La Comisión Directiva confeccionará un padrón de los Asociados en condiciones de votar que no se encuentren en mora con las cuotas sociales a esa fecha. El Padrón se exhibirá en un lugar visible, en el local de la Sede Social. Los Asociados podrán inspeccionarlo hasta 15 días antes de la Asamblea, debiendo la Junta Electoral pronunciarse sobre las observaciones dentro de los 5 días de vencido este último plazo. Las listas de candidatos se presentarán ante la Junta Electoral con 20 días de anticipación a la asamblea electoral, debiendo oficializarse éstas por parte de la Junta Electoral dentro de los 5 días a contar desde el vencimiento del plazo para el referido plazo. En caso que cumplan los requisitos estatutarios para conformar la lista, se procederá a su oficialización. En caso que los candidatos no reúnan los requisitos estatutarios para integrar las listas, la Junta Electoral les correrá traslado por el plazo de 48 horas para que sustituyan el/los candidato/s en cuestión. Si los candidatos sustituidos no reúnen las condiciones necesarias, no podrán gozar nuevamente de esa prerrogativa. La decisión de la Junta Electoral es Inapelable, sin perjuicio de poderse recurrir la vía correspondiente. En caso de prestarse una sola lista, una vez oficializada, será proclamada directamente en la asamblea.

\$ 450 549712 Oct. 01 Oct. 03

CENTRO SOCIAL Y MUTUAL DEL PERSONAL DEL JOCKEY CLUB DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Social y Mutual del Personal del Jockey Club de Rosario, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 01 de noviembre de 2025 a las 19.00 hs en su sede social de calle Juan Manuel de Rosas 1630 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asociados presentes para que aprueben y firmen el Acta.

2) Consideración del Inventario, Balance General, Memoria, Informe de la Junta Fiscalizadora y Cuenta de Recursos y gastos correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01 de julio de 2024 y finalizado el 30 de junio de 2025.

3) Consideración de la aplicación del Art. 24 inciso C de Ley 20.321 y la Resolución 152/90 (Ex INAM).

ALBERTO P. VAZANO

Presidente

\$ 100 549691 Oct. 01

PROTECCIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA ASOCIACIÓN MUTUAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Protección Integral para la Familia Asociación Mutual, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 2025 a las 18.00 hs en su sede social de calle San Luis 953 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asociados presentes para que aprueben y firmen el Acta.

2. Consideración del Inventario, Balance General, Memoria, Informe de la Junta Fiscalizadora y Cuenta de Recursos y gastos correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01 de julio de 2024 y finalizado el 30 de

junio de 2025.

3. Consideración de los convenios suscriptos.

4. Consideración de la cuota social.

JAVIER SVEDA
PRESIDENTE

\$ 100 549690 Oct. 01

COOPERATIVA TELEFÓNICA, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE MARIA JUANA LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo determinan los Estatutos Sociales vigentes, el Consejo de Administración de la Cooperativa Telefónica, Vivienda, Obras y Servicios Públicos de Maria Juana Ltda., por resolución de la reunión del día 18 de septiembre de 2025, acta N° 523, CONVOCA: A sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día lunes 27 de octubre de 2025 a las 19:30 horas en el quinchito de la Cooperativa Telefónica Vivienda; Obras y Servicios Públicos de Maria Juana Ltda., sito en calle Avenida Buriasco 251 de la localidad de Maria Juana, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del acta anterior.
2. Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.
3. Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Síndico y del Auditor del 62° Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2025.
4. Designación de una Comisión Escrutadora de votos compuesta por tres miembros, elegidos entre los asambleístas presentes.
5. Elección de un miembro titular por terminación de su respectivo mandato en reemplazo del señor Cristian Martín Luna, y elección de dos miembros suplentes en reemplazo del señor Sergio Witz y de la señorita Andrea Marinone por renuncia a su cargo de vocal suplente 3°.

Maria Juana, 22 de septiembre de 2025.

JUAN MANUEL JACOB
PRESIDENTE

JUAN CARLOS LAURENTI
SECRETARIO

NOTA 1: (Art. 32 del Estatuto: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los asociados).
NOTA 2: Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Memoria, Informe del Síndico, del Auditor, conjuntamente con Padrón de asociados a disposición en la sede de la Cooperativa.

REGLAMENTO ELECTORAL: Los asociados podrán presentar en la sede de la Cooperativa hasta 10 días antes de la celebración de la asamblea la lista completa de candidatos a los cargos vacantes, las que deberán estar avaladas por un petitorio suscrito por veinte socios por lo menos. -

\$ 105, 93 549725 Oct. 01

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y CULTURAL DEL NORTE DEL DPTO. LA CAPITAL Y SUR DEL DPTO. SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación para el Desarrollo Económico y Cultural del Norte del Dpto. La Capital y Sur del Dpto. San Justo convoca a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el Jueves 16 de Octubre de 2025 a las 8hs. en la oficina ubicada en el Club de Emprendedores San Justo, sita en Ruta 11 km 563, área industrial y de servicios, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Lectura y consideración de Memoria y Balance del ejercicio 24/25.

Renovación de autoridades.

San Justo, 23 de Septiembre de 2025

Arq. NICOLAS CUESTA
Presidente

\$ 1000 549732 Oct. 01 Oct. 03

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION FISICA N° 11 ASOCIACION COOPERADORA

ASAMBLEA ORDINARIA

Comunicación del llamado al segundo cuarto intermedio, de la Asamblea Ordinaria del periodo 2024-2025 (25 de agosto de 2025)
De acuerdo a lo establecido por el estatuto de la Asociación Cooperadora del Instituto Superior de Educación Física N° 11 "Abanderado Gran-

doli", con Personería Jurídica, se citó oportunamente y en forma fehaciente a la asamblea anual ordinaria del ejercicio 2024 - 2025, para el día Lunes 25 de agosto de 2025 a las 19 hs. en el aula 2 del ISEF N° 11. En la realización de la misma y en base al artículo 21 (Las asambleas podrán pasar a cuarto intermedio y continuar el día y la hora que resuelva la mayoría presente, sin necesidad de una nueva citación y, al reanudarse, se formara quorum con los asociados asistentes) de nuestro estatuto, se resolvió pasar a un cuarto intermedio para el día Lunes 15 de Septiembre de 2025 a las 19 hs.

En el mencionado cuarto intermedio se avanzó en el tratamiento del orden del día (puntos 3 y 4) y se decidió pasar a un nuevo cuarto intermedio para el lunes 29 de Septiembre a las 8 hs.

El orden del día se continua a partir del punto N° 5 de la convocatoria inicial.

5- Elección de los miembros de comisión directiva y sindicatura por el termino de 2 años.

Rosario, Viernes 19 de Septiembre de 2025.

De acuerdo al artículo 19 del estatuto... podrán participar con voz y voto los asociados activos que estén al día con su cuota y que tengan como mínimo 6 meses de antigüedad.

\$ 100 549692 Oct. 1

ASOCIACION CIVIL RED PyMes

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Asociación Civil Red Pymes, de acuerdo a sus estatutos convoca a sus socios para el día 25 de septiembre de 2025, a las 18.15 hs. a Asamblea Anual Ordinaria que se celebrará en Calle Rivadavia 703 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de los Estados Contables de la Asociación Civil Red Pymes correspondientes al ejercicio económico número 22, cerrado el 31 de Julio de 2025.
2. Análisis de la realización de la 30ª Reunión Anual de la Red Pymes entre los días 24, 25 y 26 de Septiembre de 2025.
3. Consideración de alternativas para ser sede de la 31ª Reunión Anual 2026.
4. Renovación parcial de la comisión directiva de la Asociación Civil Red PyMes por finalización de mandato según listado adjunto.

Rafaela, 18/09/2025

NOTA: Art. 32 del Estatuto Social "Las asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán y serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes, después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, si no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los asociados con derecho a voz y voto.

Nómina de Cargos a Renovar Autoridades Comisión Directiva Asociación Civil Red PyMes Período 2025-2027

Vicepresidente 1°:

Borello José 2023/2025

Vicepresidente 3°:

Bacic Miguel 2023/2025

Vocales Titulares:

Kantis Hugo 2023/2025,

Morero Hernán 2023/2025.

García Renato 2023/2025,

Vocales Suplentes:

Calá Daniela 2023/2025,

Báscolo Paula 2023/2025,

Gonzalo Manuel 2023/2025,

Andrés Ma. Fernanda 2023/2025,

Comisión Fiscalizadora:

Roitter Sonia 2023/2025,

Suplentes:

Castello Héctor 2023/2025.

\$ 250 549654 Oct. 1 Oct. 3

ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA SOLIDARIA DEL CLUB ARGENTINO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La presente convocatoria a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el día 29 de Octubre de 2025, a las 20 hs. en la sede de la mutual, sito en calle Córdoba N° 82, de Humberto 1°:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asociados para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.

2. Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos; Informes de la Junta Fiscalizadora y del Contador Certificante y Proyecto de Distribución de Excedentes; todo ello correspondientes al ejercicio económico cerrado

el 30 de Junio de 2025.

3. Consideración de la cuota societaria y montos de los respectivos subsidios.

4. Tratamiento de las donaciones realizadas durante dicho ejercicio.

5. Consideración de la aplicación del Art. 24 inc. c) de la Ley 20.321 y Resolución N° 152/90 del Ex INAM.

6. Lectura y consideración del acta de Consejo Directivo donde se trata el contenido de la Resolución N° 3034/24 - modificatoria de la Resolución N° 1418/03 - INAES; referente al Servicio de Ayuda Económica Mutual y a la incorporación como parte del Reglamento de dicho servicio.

7. Tratamiento y Aprobación del Plan de Regularización y Saneamiento (Art. 18° de la Resolución 1418/03 - t.o. 3034/2024).

8. Autorización al Consejo Directivo para comprar y vender inmuebles durante el presente ejercicio y/o hasta la próxima Asamblea Ordinaria que se realice.

9. Conformación de la Junta Electoral (Art. 44° del Estatuto Social).

10. Renovación total de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora por finalización de mandatos y por el término de dos años. Humberto Primero (S.Fe), Septiembre de 2025.

ROBERTO R. SOTO
Presidente

Pablo C. WILLINER
Secretario

(1) ARTICULO 38°: El quórum para cualquier tipo de asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización.

\$ 150 549657 Oct. 1

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SA PEREIRA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Primera y Segunda convocatoria)

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Sa Pereira, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria en Primera y Segunda Convocatoria para el día 13 de Octubre de 2025 a las 20:00 hs y 21:00 hs. respectivamente, en la sede social, sita en calle 25 de Mayo Esquina Santa Rosa, de la localidad de Sa Pereira a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración de acta anterior.
 - 2) Designación de dos asociados asambleístas a fin de firmar el acta, junto al Presidente y Secretario de la Asociación.
 - 3) Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos, demás anexos e informes correspondiente al ejercicio económico cerrados el 30/06/2024.
 - 4) Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos, demás anexos e informes correspondiente al ejercicio económico cerrados el 30/06/2025.
 - 5) Elección de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
- Sa Pereira, 22 de Septiembre de 2025.

MONTES, DANIEL ALEJANDRO
Presidente

RIBEL, FLORENCIA BELEN
Secretario
\$ 45 549603 Oct. 1

ASOCIACION MUTUAL SANTA FE SOLIDARIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Llamado a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, de conformidad con lo establecido por el Estatuto Social, Ley de Reglamentaciones vigentes, El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Santa Fe Solidaria, Matricula Nacional (INAES) N° 1667, y Matricula Provincial, ante la Dirección de Mutualidades de la Provincia de Santa Fe N° 1254, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 01 de Noviembre de 2025 a las 10:00 horas en el salón sito en calle: Salta N° 2509 - 2do Piso, código postal (3000) de esta ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1ro. Designación de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2do. Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, cuadros anexos, notas a los estados contables Distribución de los excedentes netos e informes de la Junta fiscalizadora, dictamen profesional, correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 02 de Julio de 2025.
- 3ro. Tratamiento de las resoluciones de la Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora dictadas ad referendum de esta asamblea.
- 4to. Se autoriza al Consejo Directivo a la adecuación de la cuota societaria y sus futuras actualizaciones.

La Asamblea de Representantes deliberará de acuerdo al Art. 41 del Estatuto: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a participar. En caso de no alcanzarse este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después, con los socios presentes. El número de Asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos Directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. Fdo. RAUL CALLEJA, Secretario; CARLOS ALBERTO PAGANINI, Presidente

SANTA FE, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

\$ 300 549637 Oct. 1

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACIÓN DEL PERSONAL MUNICIPAL DE PÉREZ Y COMUNAS ADHERIDAS (A.P.E.M.P.E.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación del Personal Municipal de Pérez y Comunas Adheridas (A.P.E.M.P.E.) CONVOCA a los señores Afiliados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 30 de Octubre de 2025 a las 19:00 horas en el domicilio de Lamadrid 1724 de la Ciudad de Pérez. Será necesario para constituir la Asamblea contar con la mitad más uno de los afiliados con derecho a voto y en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada se sesionará con los Afiliados presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Afiliados para rubricar el acta en representación de la Asamblea.
 - 3) Lectura y Consideración de Memoria y Balance General, Estado de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y seccionales, Notas complementarias, Informe del auditor e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al EJERCICIO ECONOMICO N° 14 finalizado el 30 de junio de 2025.
- PEREZ, 18 de Agosto de 2025.

NOTA:

A partir del día 26 de septiembre de 2025 se pondrá a disposición de los Afiliados en el horario de atención al público de 15:00 a 18:00 Horas en calle Lamadrid 1724, la Memoria y el Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos y el informe del Órgano de Fiscalización.

\$ 500 549590 Sep. 29 Oct. 6

ASOCIACIÓN DEL PERSONAL MUNICIPAL DE PÉREZ Y COMUNAS ADHERIDAS (A.P.E.M.P.E.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual del Personal Municipal de Pérez y Comunas Adheridas (A.P.E.M.P.E.) CONVOCA a los señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 31 de Octubre de 2025 a las 19:00 horas en el domicilio de Lamadrid 1724 de la Ciudad de Pérez. Será necesario para constituir la Asamblea contar con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto y en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada se sesionará con los Asociados presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Asociados para rubricar el acta en representación de la Asamblea.
 - 3) Lectura y Consideración de Memoria y Balance General, Estado de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y seccionales, Notas complementarias, Informe del auditor e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al EJERCICIO ECONOMICO N° 16 finalizado el 30 de junio de 2025.
- PEREZ, 18 de Agosto de 2025

ALMARAZ GLADIS
Secretaria

NOTA:

A partir del día 26 de septiembre de 2025 se pondrá a disposición de los Asociados en el horario de atención al público de 15:00 a 18:00 Horas en calle Lamadrid 1724, la Memoria y el Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos y el informe del Órgano de Fiscalización.

\$ 500 549591 Sep. 29 Oct. 6

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS PROGRESO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En el marco de las disposiciones de la Resolución 1015/2020 del INAES y conforme a lo establecido en el estatuto Social el Consejo Directivo de Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Progreso, convoca a los señores Asociados con cuota paga al día 31/12/2024 a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día viernes 24 de octubre del 2025 a las 20.30 hs en el domicilio de calle Avenida Los Colonizadores 23 de la localidad de Progreso (Pcia de Santa Fe) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto al presidente y Tesorero. - Motivo del llamado fuera de término de las Asambleas. Estado financiero actual deja Entidad. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, estado de recursos y gastos, Informes del contador Certificante correspondientes al ejercicio económico año 2021-2022-2023-2024. Renovación total del consejo directivo y junta Fiscalizadora por vencimiento en sus mandatos. Conformación de una junta electoral. Tratamiento del padrón de Asociados y valor de la cuota social. PROGRESO, 19 de Setiembre del 2025.

JORGE ALBERTO GONZALEZ
Tesorero

DANTE JUAN HERZOG
Presidente

NOTA:

Si a la hora fijada no hay quórum para sesionar, se esperara 30 minutos y la sesión será válida con los presentes.
\$ 70 549494 Sep. 29 Oct. 01

VICENTIN S.A.I.C.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 24 de octubre de 2025, a las 11:00 horas en primera convocatoria y, a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de su administración en Calle 14 Nro. 495 de la ciudad de Avellaneda provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de presidente de la asamblea y de dos (2) Accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea.
- 2) Tratamiento de las renunciaciones presentadas por los anteriores directores titulares y suplente, y consideración de la gestión de los señores directores renunciantes.
- 3) Designación de nuevos miembros titulares y suplentes del directorio con mandato desde la finalización de la intervención judicial del directorio dispuesta por resolución del 22.04.2025 del señor juez concursal y hasta la finalización del mandato vigente.

Sr. Sebastián Nicolas Valentin Bianchi
Síndico de la sociedad VICENTIN S.A.I.C.

NOTA: La sociedad está comprendida en el artículo 299 inc. a) de la Ley General de Sociedades Nro 19.550. De acuerdo con el art. 238 de la mencionada Ley, modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicaciones a la Sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.
\$ 500 549979 Sep. 29 Oct. 06

LA SEGUNDA CIA. DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Directorio de LA SEGUNDA Compañía de Seguros de Personas Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas, de acuerdo con lo establecido por el Estatuto en su artículo vigésimo sexto, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará en forma presencial, el 24 de octubre de 2025 a las 12:30 horas, en sede de la Bolsa de Comercio de Rosario sita en calle Paraguay 755, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta, juntamente con los señores Presidente y Secretario.
2. Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informes del Auditor Externo y del Actuario, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
3. Destino del resultado del Ejercicio.
4. Ratificación reforma Artículo 29° del Estatuto Social, aprobada por Asamblea de fecha de 20 octubre de 2017.
5. Ratificación reforma Artículo 9° del Estatuto Social, aprobada por Asamblea de fecha 18 de octubre de 2019.
6. Reforma Art. 5° del Estatuto Social.
7. Consideración y aprobación del Texto Ordenado del Estatuto de la entidad.
8. Consideración de la gestión de los Directores y Gerentes (Art. 275 de la Ley N° 19.550).
9. Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora (Art. 234 inc. 3 de la Ley N° 19.550).
10. Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, incluido el desempeño de funciones técnico - administrativas (Art. 261 de la Ley N° 19.550).

11. Autorización para adquisición y enajenación de inmuebles.

12. Elección de:

- a. Cinco Directores Titulares por un año en reemplazo de los señores: Hugo Ramón Tallone, Luis Mario Castellini, Dante Roberto Forniglia, Miguel Ángel Boarini y Guillermo José Bulleri, por terminación de mandato.
- b. Cinco Directores Suplentes por un año en reemplazo de los señores: Augusto González Álzaga, Roberto Mario Sánchez, Mario Nelson González, Gustavo Dario Saita, y Rafael Evaristo Vega, por terminación de mandato.
- c. Tres Miembros Titulares por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de los señores Luis Armando Carello, Osvaldo Luis Daniel Bertone y Mario Arturo Rubino por terminación de mandato.
- d. Tres Miembros Suplentes por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de los señores Carina Mariel Foglia, Ricardo Wlasiczuk y Cristian Rússovich por terminación de mandato.

EL DIRECTORIO

Rosario, 12 de agosto de 2025.
\$ 1000 549642 Sep. 29 Oct. 06

**LA SEGUNDA ASEGURADORA
DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Directorio de LA SEGUNDA Aseguradora de Riesgos del Trabajo Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas, de acuerdo con lo establecido por el Estatuto en su artículo octavo, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará en forma presencial, el 23 de octubre de 2025 a las 18 horas, en Complejo Emilio Menéndez sito en calle Juan José Paso y Acevedo de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta, juntamente con los señores Presidente y Secretario.
2. Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informes del Auditor Externo y del Actuario, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
3. Destino del resultado del Ejercicio.
4. Ratificación reforma de los R(t. 5° y 10° del Estatuto Social, dispuesto por Asamblea de fecha 17 de octubre de 2019.
5. Ratificación del aumento de capital, dispuesto por Asamblea de fecha 18 de octubre de 2018.
6. Tratamiento y aprobación del Texto Ordenado del Estatuto de la entidad.
7. Consideración de la gestión de los Directores y Gerentes (Art. 275 de la Ley N° 19.550).
8. Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora (Art. 234 inc. 3 de la Ley N° 19.550).
9. Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, incluido el desempeño de funciones técnico - administrativas (Art. 261 de la Ley N° 19.550).
10. Autorización para adquisición y enajenación de inmuebles.
11. Elección de:

- a. Cinco Directores Titulares por un año en reemplazo de los señores Hugo Ramón Tallone, Luis Mario Castellini, Dante Roberto Forniglia, Mario Nelson González y Guillermo José Bulleri, por terminación de mandato.
- b. Cinco Directores Suplentes por un año en reemplazo de los señores, Juan Arnoldo Ouwerkerk, Miguel Ángel Boarini, Marcelo Aldo Giordano, Alejandro Daniel Bertone y Rafael Evaristo Vega, por terminación de mandato.
- c. Tres Miembros Titulares por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de los señores Luis Armando Carello, Osvaldo Luis Daniel Bertone y Mario Arturo Rubino por terminación de mandato.
- d. Tres Miembros Suplentes por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de los señores Carina Mariel Foglia, Ricardo Alberto Wlasiczuk y Cristian Rússovich por terminación de mandato.

EL DIRECTORIO

Rosario, 12 agosto de 2025
\$ 1000 549643 Sep 29 Oct. 06

CLUB SOCIAL DEPORTIVO MUTUAL CHAÑARENSE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En el marco de las disposiciones de la Resolución 1015/2020 del INAES, y conforme a lo establecido en el Estatuto Social, el Consejo Directivo del Club Social Deportivo Mutual Chañarense, convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día viernes 31 de OCTUBRE del 2.025 a las 18:00 horas, en la sede de la entidad ubicada en la calle San Martín y Tucumán, de la ciudad Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de tres (3) Asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta respectiva.
- 2) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva, por finalización de mandatos.
- 3) Elección de la totalidad de los miembros de la Junta Fiscalizadora, por finalización de mandatos.
- 4) Lectura y consideración Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás cuadros anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor Independiente, todo ello correspondiente al ejercicio económico N° 49 finalizado el 30 de junio de 2.025.
- 5) Análisis de la Memoria.
- 6) Consideración sobre las mejoras realizadas en las instalaciones.
- 7) Comunicación de lo realizado en el ámbito deportivo, cultural y social.
- 8) Análisis y posible aprobación para la adquisición de un terreno con destino a instalaciones deportivas.

MARCIAL IRAUZTA
Presidente

MARIO BOSIO
Secretario

NOTA:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 35 del Estatuto social vigente, el quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea sesionará válidamente 30 minutos después con los socios presentes que no podrán ser en cantidad inferior a la suma de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización.
\$ 313,83 549510 Sep. 26 Oct. 1

A.L.P.I.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por la presente, la Comisión Directiva de A.L.P.I., en cumplimiento de las disposiciones estatutarias convoca a los señores socios de la institución, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 07 de octubre de 2025, a las 18 horas, en la sede de la misma, cito en calle Primera Junta 3033, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3) Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, demás anexos, e informe de la Junta Fiscalizadora e Informes del Auditor del Ejercicio cerrado el 30/06/2025.

SANTA FE, 24 de septiembre de 2025

ANA MARÍA CAPUTTO
Presidente

NOTA:

La Asamblea se realizará con la mitad más uno de los socios, media hora más tarde de la citada convocatoria, con los asociados presentes. (Art. 14 de los Estatutos).
\$ 135 549898 Sep. 26 Oct. 1

MUTUAL DE LA ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento con el art. 30 del Estatuto, el Consejo Directivo convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo 29 de Noviembre del 2025 a las 10:00 horas, en el local de la entidad, calle Italia 326, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta en forma conjunta con el Secretario y el Presidente.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, presentados por el Consejo Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01 de Septiembre del 2024 y el 31 de Agosto del 2025.

MARIA JOSE NICOLETTI
Presidenta

VALERIA RISTOFF
Secretaria

\$ 250 549567 Sep. 26 Oct. 03

CLUB LOS LEONES NORTE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 15 de octubre de 2025 a las 19:00 horas, en primera convocatoria, y a las 20:00 horas, en segunda convocatoria con los miembros presentes, en la sede social sita en calle Alvear N° 546 de la localidad de Alcorta, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asambleístas para que, juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea;
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social comprendido entre el 1° de junio de 2024 y el 31 de mayo de 2025. Se hace constar que conforme lo dispuesto por el Estatuto Social se encuentra a disposición de los Asociados la documental que se tratará en la misma;
- 3) Elección para un nuevo período, por finalización de los mandatos, de los miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización; presidente, secretario, tesorero, vocal titular primero, síndico titular y síndico suplente.
- 5) Consideración del monto de las cuotas sociales de la distinta categoría de asociados.

HECTOR OMAR CIANCHETTA
Presidente

JORGE RUBEN FRANCESCONI
Secretario

\$ 350 549346 Sep. 25 Oct. 2

SAN AGUSTÍN POLIETILENO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 2025 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, que tendrá lugar en la Sede Social sita en calle Pte. Illia s/n° de la localidad de San Agustín provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de los firmantes del acta.
- 2) Promoción de acción social de responsabilidad contra el ex Director Titular y Presidente, Sr. Daniel Osvaldo González.
- 3) Auditoría contable integral de los últimos tres ejercicios. Instrucción al Directorio para su realización.
- 4) Consideración de la gestión del ex Director Titular y Presidente del Directorio, Sr. Daniel Osvaldo González, durante su período de mandato.
- 5) Informe a la Asamblea sobre la denuncia penal iniciada contra el Sr. Daniel Osvaldo González y confirmación de lo actuado.
- 6) Impugnación de las actas de asamblea de fecha 28 de abril de 2023 y 25 de abril de 2024 que registran la supuesta aprobación de los Estados Contables de los ejercicios 2022 y 2023.
- 7) Autorizaciones.

NOTA:

Para inscribirse en el registro de asistencia a asambleas, conforme el art. 238 de la Ley N° 19.550, los accionistas deben cursar las comunicaciones de asistencia a la Sociedad por medio fehaciente de lunes a viernes de 10 a 16 horas y con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.
\$ 250 549455 Sep. 25 Oct. 2

PROFRU S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Octubre de 2025 a las 10 horas, en 25 de Mayo 2060 P.B. de la ciudad de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de accionistas presentes para que firmen el acta de Asamblea.
- 2º) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea de fecha 12 de Diciembre de 2024.

SANTA FE, 17 de Septiembre de 2025.-

EL DIRECTORIO

Nota: Si a la hora fijada no se encuentra el número de accionistas necesarios para conformar el quórum establecido, la Asamblea se realizará una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 10º Estatutos Sociales)
\$ 300 549352 Sep. 24 Oct. 01

BLD FINANZAS S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**
(1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

Convocase a los Sres. Accionistas de BLD FINANZAS S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 17 de octubre del 2025 a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa en Santa Fe 1173, de la ciudad de Rosario, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea juntamente con el Señor Presidente.
- 2) Consideración del cambio de fecha de cierre del ejercicio. En su caso, modificación del artículo 20 del Estatuto Social.
- 3) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos

respectivos.

Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

PRESIDENTE

\$ 500 549747 Sep. 24 Oct. 01

"SOLIDUM S.G.R."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Administración en su reunión del día 22 de septiembre de 2025, se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que celebrará en primera convocatoria, el día 21 de octubre de 2025 las 14:30 hs. en la Sede Social, cita en calle Santa Fe 1363, piso 4º, de la ciudad de Rosario. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar una hora más tarde, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la propuesta del Consejo de Administración referente a: costos de las garantías y bonificaciones en las comisiones, mínimo de contragarantías, costo de administración de la cartera de inversiones y sus bonificaciones.
- 3) Aprobación del ingreso a la sociedad de nuevos socios partícipes y protectores por suscripción de acciones y/o transferencia de acciones.
- 4) Tratamiento de la documentación establecida por el artículo 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias, correspondiente al ejercicio N° 23 cerrado el 30 de junio de 2025. Tratamiento de los resultados del ejercicio y su destino. Consideración de la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Consejo de Administración y actuación de la Comisión Fiscalizadora por el período que comprende el ejercicio en tratamiento.
- 6) Autorización, a los socios protectores, para movimientos de rendimientos y aportes y retiros del fondo de riesgo.
- 7) Aprobación de la Política de inversión del fondo de riesgo.
- 8) Consideración de la propuesta del Consejo de Administración referente a: Aprobar el Manual de gobierno corporativo conforme lo establece el artículo 52 "Condiciones" de la resolución 21/2021 sus modificatorias y/o complementarias.
- 9) Aprobar la eliminación en los registros contables de las garantías honradas expuestas en cuentas de orden conforme lo establece el artículo 28 "tratamiento contable del contingente" de la resolución 21/2021 sus modificatorias y/o complementarias.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 41 del Estatuto Social, los accionistas deberán comunicar a la Sociedad, con no menos de TRES (3) días de anticipación a la fecha fijada para el acto, es decir hasta el día 16 de octubre de 2025 para que se los inscriba en el Registro de Asistencia. Rosario, 22 de septiembre de 2025.

Consejo de Administración
\$ 1000 549724 Sep. 24 Oct. 01

TERRITORIO SA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto en la reunión de directorio del 15 de septiembre de 2025, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas de la empresa, Territorio S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de octubre de 2025 en el domicilio de calle Salvador Caputto N°3459 de la ciudad de Santa Fe (SF), en Primera convocatoria a las 10:00 hs. y en Segunda convocatoria a las 11:00 hs., a los fines de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Motivos de esta convocatoria fuera de término.
2. Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1 LGS. Memoria, Balance General, estado de los resultados, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 28 concluido el 31/03/2018.
3. Consideración de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 28 concluido el 31/03/2018 y su destino.
4. Consideración de la gestión de Directorio durante el Ejercicio Económico N° 28, cerrado al 31/03/2018;
5. Consideración de la remuneración del Directorio (art. 261 LGS) del Ejercicio Económico N° 28, cerrado al 31/03/2018;
6. Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1 LGS. Memoria, Balance General, estado de los resultados, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 29 concluido el 31/03/2019.
7. Consideración de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 29 concluido el 31/03/2019 y su destino.
8. Consideración de la gestión de Directorio durante el Ejercicio Económico N° 29, cerrado al 31/03/2019;

9. Consideración de la remuneración del Directorio (art. 261 LGS) del Ejercicio Económico N° 29, cerrado al 31/03/2019;

10. Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1 LGS. Memoria, Balance General, estado de los resultados, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 30 concluido el 31/03/2020.

11. Consideración de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 30 concluido el 31/03/2020 y su destino.

12. Consideración de la gestión de Directorio durante el Ejercicio Económico N° 30, cerrado al 31/03/2020;

13. Consideración de la remuneración del Directorio (art. 261 LGS) del Ejercicio Económico N° 30, cerrado al 31/03/2020;

14. Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1 LGS. Memoria, Balance General, estado de los resultados, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 31 concluido el 31/03/2021.

15. Consideración de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 31 concluido el 31/03/2021 y su destino.

16. Consideración de la gestión de Directorio durante el Ejercicio Económico N° 31, cerrado al 31/03/2021

17. Consideración de la remuneración del Directorio (art. 261 LGS) del Ejercicio Económico N° 31, cerrado al 31/03/2021

18. Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1 LGS. Memoria, Balance General, estado de los resultados, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 32 concluido el 31/03/2022.

19. Consideración de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 32 concluido el 31/03/2022 y su destino.

20. Consideración de la gestión de Directorio durante el Ejercicio Económico N° 32, cerrado al 31/03/2022

21. Consideración de la remuneración del Directorio (art. 261 LGS) del Ejercicio Económico N° 32, cerrado al 31/03/2022

22. Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1 LGS. Memoria, Balance General, estado de los resultados, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 33 concluido el 31/03/2023.

23. Consideración de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 33 concluido el 31/03/2023 y su destino.

24. Consideración de la gestión de Directorio durante el Ejercicio Económico N° 33, cerrado al 31/03/2023

25. Consideración de la remuneración del Directorio (art. 261 LGS) del Ejercicio Económico N° 33, cerrado al 31/03/2023

LUIS EDUARDO DEL ROSARIO GAITE

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE TERRITORIO SA

Notas:

a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550 (t.o.)

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social, calle Salvador Caputto N°3471 de la ciudad de Santa Fe (SF), de lunes a viernes de 10 a 12 hs. (art. 67 de la Ley N° 19.550) copia de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 (t.o.) a ser considerada en esta asamblea.

\$ 1250 549597 Sep. 24 Oct. 01

MAQUIN PARTS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "MAQUIN PARTS S.A." convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 (Veintitrés) de Octubre de 2025, en Primera Convocatoria a las 10:00 (diez) horas, y en Segunda Convocatoria a las 11:00 (once) horas, en el local Social sito en Calle Mitre N° 1721 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1). Designación de dos accionistas para firmar y suscribir el Acta de Asambleas.-

I) Consideración de la gestión del Directorio actuante durante el ejercicio en tratamiento.

III) Determinación del número de miembros que integran el Directorio para un Nuevo Período de Tres (3) Ejercicios y elección de los mismos.

VENADO TUERTO, 23 de Septiembre 2025

EL DIRECTORIO

NOTA: Conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19550, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de ser inscriptos el libro de Asistencia.

\$ 325 549756 Sep. 24 Oct. 01

V.N.R. S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª Y 2ª CONVOCATORIA)**

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 15 de octubre de 2025 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en el local de calle Italia 873 de Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2025.
- 3) Evaluación de la gestión del Directorio.
- 4) Distribución de utilidades y consideración de la remuneración de los directores por el ejercicio en cuestión.
- 5) Designación de los miembros del Directorio por vencimiento del plazo.
- 6) Renovación de los cargos de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del plazo.
- 7) Renovación del cargo de Auditor Externo por vencimiento del plazo. Rosario, 15 Agosto de 2025.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 238, 2° párrafo, de la Ley de Sociedades N° 19.550, respecto a cursar comunicación para inscribir en el Libro de Asistencia la concurrencia, con una antelación de por lo menos tres días.

Notas:

- 1) La publicación se debe hacer durante cinco días.
\$ 500 549355 Set. 24 Oct. 1

**ASOCIACIÓN MUTUAL JUAN MANTOVANI
DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES
DEL CLUB TIRO FEDERAL DE SAN JUSTO****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Asociados de Asociación Mutual Juan Mantovani de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Tiro Federal de San Justo para el próximo 20 de Octubre de 2025 a las 20.00 hs. en la Sede Social de la entidad sita en calle 9 de Julio N° 2257 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, a fin de celebrar la Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de 2 asociados para que suscriban el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea;
- 2) Reforma estatutaria artículos: 5, 7, 13, 15, 18, 20, 22, 23 y 28.

JORGE S. BARBERO
Presidente

MATIAS BODRONE
Secretario

NOTA:

El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 2000 549160 Sep. 23 Oct. 21

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****ESPERANZA OUTDOOR S.R.L.****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados "ESPERANZA OUTDOOR S.R.L. S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD", Expediente N° 1035 Año 2.025, de trámite por ante el Registro Público; los integrantes de la Entidad: los Señores JOSE MARIA CHEVALIER, argentino, D.N.I. N° 25.276.354, Divorciado, Maestro Mayo de Obra, nacido el 1° de Junio de 1.976, C.U.I.T. N° 20-25276354-7, domiciliado en calle Almafuerte 767 de la ciudad de Esperanza, Departamento La Colonias, Provincia de Santa Fe; el Señor SCOTTI DANIEL HORACIO, Argentino, D.N.I. 21.412.529, Soltero, comerciante, nacido el 15 de Enero de 1970, C.U.I.T. N° 20-21412529-4, domiciliado en la calle Dr. Galvez 1780, de la ciudad de Esperanza Departamento La Colonias, Provincia de Santa Fe y la Señor DELLA SAVIA RODRIGO ARIEL argentino, D.N.I. N° 26.064.333, Soltero, Veterinario, nacido el 11 de Octubre de 1.977, C.U.I.T. N° 23-26064333-9 domiciliado en la Calle Terragni 1150 de la ciudad de Esperanza, Departamento La Capital Provincia de Santa Fe; en

Contrato de 15 de Mayo del año 2025, han resuelto lo siguiente:

Socios: JOSE MARIA CHEVALIER, argentino, D.N.I. N° 25.276.354, Divorciado, Maestro Mayo de Obra, nacido el 1° de Junio de 1.976, C.U.I.T. N° 20-25276354-7, domiciliado en calle Almafuerte 767 de la ciudad de Esperanza, Departamento La Colonias, Provincia de Santa Fe; el Señor SCOTTI DANIEL HORACIO, Argentino, D.N.I. 21.412.529, Soltero, comerciante, nacido el 15 de Enero de 1970, C.U.I.T. N° 20-21412529-4, domiciliado en la calle Dr. Galvez 1780, de la ciudad de Esperanza Departamento La Colonias, Provincia de Santa Fe y la Señor DELLA SAVIA RODRIGO ARIEL argentino, D.N.I. N° 26.064.333, Soltero, Veterinario, nacido el 11 de Octubre de 1.977, C.U.I.T. N° 23-26064333-9 domiciliado en la Calle Terragni 1150 de la ciudad de Esperanza, Departamento La Capital Provincia de Santa Fe

Fecha de Constitución: 15 de Mayo del año 2025

Denominación: ESPERANZA OUTDOOR S.R.L.

Domicilio Legal: Calle Almafuerte 767, Esperanza, Las Colonias, CP 3080, Provincia de Santa Fe.-

Plazo de Duración: Su duración es de 30 (Treinta) años, contados a partir de la Inscripción del presente.-

Objeto: Tiene por objeto: Compra, venta, distribución, representación, consignaciones, alquiler, fabricación e industrialización, fraccionamiento, importación y exportación de: a) Artículos de Pesca, Caza, Camping, Armas, accesorios y partes de Armas, Municiones, Recarga, Arquería, Deportes Náuticos, Ferretería, Indumentaria deportiva, táctica y de trabajo, Cuchillería. Electrónica. b) Embarcaciones, Cuatriciclos, Motores náuticos, Motos, Generadores Eléctrico. c) Prestación de Servicios de Reparación de Armas, afilado de Cuchillos y tijeras, Recarga de cartuchos comercial, Asesoramiento técnico, Gestoría..

Capital Social: \$ 20.000.000.- (Pesos Veinte Millones), dividido en 100 (Cien) Cuotas de \$200.000.- (Pesos Docientos Mil) de valor nominal cada una.-

Administración: Estará a cargo del gerente JOSE MARIA CHEVALIER.-

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 (treinta y uno) de Diciembre de cada año.-

SANTA FE, 25 de Septiembre 2025

\$ 135 549990 Oct. 01

ESTUDIO PERSONAL TRAINER S.A.S.**ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ESTUDIO PERSONAL TRAINER S.A.S. S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD" (CUIJ 21-05217400-4), de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se ordena la publicación del siguiente edicto referido a la Constitución de "ESTUDIO PERSONAL TRAINER S.A.S.", según contrato de fecha 05 de Agosto de 2025, con el siguiente detalle:

- 1) Datos del socio: Vivas Maximiliano Javier, DNI 33.312.003, con domicilio en calle Tucumán 3243 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.
- 2) Fecha del instrumento de constitución: 05 de Agosto de 2025.
- 3) Razón social: ESTUDIO PERSONAL TRAINER S.A.S.
- 4) Domicilio: Rivadavia 3097 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe (C.P. 3000).
- 5) Objeto: a) Realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país la explotación de gimnasios y centros de entrenamiento físico, la venta, distribución y comercialización de equipos de gimnasia, la prestación de servicios de entrenamiento personal y clases grupales, y la promoción de hábitos de vida saludables, importación y exportación de bienes materiales. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.
- 6) Plazo de duración: 100 (cien) años desde su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos.
- 7) Capital social: \$650.000 (pesos Seiscientos Cincuenta mil pesos), representado por 650.000 acciones de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del socio conforme artículo 44 Ley N° 27.349. Todas las acciones son suscriptas por Vivas Maximiliano Javier; quien integra el 100%.
- 8) Administración: La administración está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. La reunión de socios fija su remuneración. Se designa al Sr. Vivas Maximiliano Javier, DNI 20-33312003-9, con domicilio en calle Tucumán 3243 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, como Administrador Titular. Administrador Suplente: Albelo Karina Mariel, DNI 33.015.044, con domicilio en calle Javier de la Rosa 1668 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.
- 9) Sindicatura: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan

con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.

10) Fecha de cierre de ejercicio: el día 31 de diciembre de cada año.

Santa Fe, 29 de Septiembre de 2025.

\$ 200 550030 Oct. 01

ALBERTO PRIETO SA.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Registro Público, Dr. Juan Manuel Rodrigo, Dra. Corina Serricchio -Secretaria, se hace saber que en los autos caratulados: "ALBERTO PRIETO S.A. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES" - (Expte. N° 208/Año 2025) - (CUIJ N° 21-05293204-9), se ha ordenado la siguiente publicación, a saber:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 28 de fecha 03 de julio de 2025 y Acta de Directorio de fecha N° 112 de fecha 04 de julio de 2025, se han designado las nuevas autoridades para el siguiente ejercicio, quedando el Directorio conformado de la siguiente manera:

Presidente PRIETO, FABIAN ALBERTO, DNI N° 20.192.120, nacido el 31 de Marzo de 1968, de apellido materno Arzamendia, divorciado, argentino, CUIT N° 20-20192120-2, comerciante, con domicilio en Calle 27 de Abril (Lote 44) N° 1100, Parque Industrial de la ciudad de Reconquista (SF);

Vicepresidente: PRIETO, SERGIO DANIEL, DNI N° 22.408.309, nacido el día 23 de Diciembre de 1971, de apellido materno Arzamendia, divorciado, argentino, CUIT N° 20-22408309-3, comerciante, con domicilio en Calle Alvear N° 1518 de la ciudad de Reconquista (SF);

Director Suplente: RODRIGO PRIETO, DNI N° 37.576.462, nacido el día 30 de Enero de 1995, de apellido materno Fretes, soltero, argentino, CUIT N° 20-37576462-9, comerciante, con domicilio en Calle Alvear N° 518 de la ciudad de Reconquista (SF);

Reconquista (S.F.), 09 de septiembre de 2025.- CORINA SERRICCHIO, SECRETARIA

\$ 1000 550037 Oct. 01

OLAM S.A.S."

ACTA CONSTITUTIVA DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.)

EL ACTA CONSTITUTIVA DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.) I.- En Rosario a los 18 días del mes de Setiembre del año 2025 la Sra Leila Esther Zurchmitten DNI 10.338.561 a resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada con sujeción al siguiente: II.- ESTATUTO. DENOMINACION. DOMICILIO. PLAZO Y OBJETO Artículo 1: La sociedad se denomina "OLAM S.A.S." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Artículo 2: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en IGPJ Artículo 3: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización (compra venta), intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados con equipos de informática, componentes electrónicos, equipos y sistemas de procesamiento electrónico de datos de cualquier tipo conocido como Hardware, así como sus piezas, repuestos y accesorios. Aparatos accesorios y suministros eléctricos y de electrónica; y artículos del hogar A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL Artículo 4: El capital social es de 1.500.000\$ (un millón quinientos mil pesos, representado por 1500 acciones de Un mil (1.000) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Artículo 5: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Artículo 6: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. Artículo 7: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo 8: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el Art. 193 de la ley 19550. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN Artículo 9: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras las sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

ORGANO DE GOBIERNO Artículo 10: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebraran siempre que alguno de los administradores lo requiera mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el administrador responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. FISCALIZACIÓN Artículo 11: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. EJERCICIO SOCIAL Artículo 12: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a la reunión convocada para su tratamiento. Artículo 13: Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del de los Administradores c) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas o a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determinen los socios. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN Artículo 14: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior. III.- El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Accionista : Leila Esther Zurchmitten DNI 10338561; acciones suscriptas 1500 ordinarias, valor nominal \$ 1000 de 1 voto por acción monto de integración 375000\$ en efectivo el saldo dentro de los 2 años IV.- Se designa para integrar el Órgano de Administración: Titulares: Leila Esther Zurchmitten DNI 10.338.561 CUIT: 27-10338561-5 Presente en este acto acepta el cargo, y constituyen domicilio especial como se detalla precedentemente. Al final del presente acto constitutivo se incluye una planilla completa con los datos de todos los miembros del Directorio que se mencionan en el párrafo precedente. V.- Se fija la sede social en calle Salta N° 3246 de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe VI.- Se autoriza a.. CP Claudia M Saccone DNI 20354065 a fin de que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas y el Registro Público con facultad de aceptar las objeciones que éstos efectúen y realizar las respectivas modificaciones al acto constitutivo. IX.- Dados de los miembros titulares y suplentes. Titular; fecha inicio tramite 18 09 2025 Apellidos Y Nombres : Zurchmitten Leila Esther Dni 10338561 Cuit 27103385615 Nacionalidad Argentina Fecha de Nacimiento 31/01/1952 Sexo Femenino; domicilio Galindo 2262, Funes Dpto Rosario Pcia de Santa Fe, X.- Datos del o los Socios Fundadores Apellidos Y Nombres : Zurchmitten Leila Esther Dni 10338561 Cuit 27103385615 Nacionalidad Argentina Fecha de Nacimiento 31/01/1952 Sexo Femenino; domicilio Galindo 2262, Funes Dpto Rosario Pcia de Santa Fe. XI.- Datos del las personas autorizadas para trámites CP. Saccone Claudia DNI 20354065 Cuit 27203540650 Argentina; fecha de nacimiento 24/05/1968. XII.- Bajo las precedentes cláusulas, queda formalizada la constitución de la presente Sociedad por Acciones Simplificada, firmando las partes en señal de conformidad, previa lectura y ratificación, en 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; en la ciudad de Rosario a los 18 días del mes de Setiembre de 2025

\$ 500 550002 Oct. 01

GLORIA ARGENTINA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que por el expediente C.U.I.J. n° 21-05216803-9 del año 2025 caratulado "GLORIA ARGENTINA S.A. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES" dicha sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el nro. 838, Folio 142, Libro 10 de Estatutos de Sociedades Anónimas del Registro Público de Santa Fe, Legajo 2927 de fecha 21 de Abril de 2005 se ha procedido a la designación de nuevas autoridades la que ha quedado así designada: PRESIDENTE: CLAUDIO JOSE RODRIGUEZ HUACO, Peruano, casado, nacido el 17/09/1980, D.N.I. (Perú) N° 40.693.843, C.U.I.L N° 20-60454014-4, domiciliado en calle Maipú 1300, Piso 10° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.; VICEPRESIDENTE: -DIRECTOR TITULAR- Santiago Jesús Sturla, argentino, casado, DNI 23.469.376, Abogado, C.U.I.T. 20-23469376-0, domiciliado en calle Maipú 1300, Piso 10° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DIRECTOR TITULAR: Jorge Ignacio Mayora, argentino, casado, abogado, DNI 24.867.583, C.U.I.T. 20-24867583-8, domiciliado en calle Maipú

1300, Piso 10° de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, DIRECTOR SUPLENTE: JORGE COLUMBO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Peruano, casado, nacido el 21/11/1945, D.N.I. 29.279.009, C.U.I.T. N° 20-60321749-8, domiciliado en calle Maipú 1300, Piso 10° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ORGANO DE FISCALIZACION: SINDICO TITULAR: Rodolfo José Marelli, argentino, casado, DNI 22.584.504, Abogado, C.U.I.T. 20-22584504-3, con domicilio legal en San Jerónimo 1295 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; SINDICO SUPLENTE: Julio Enrique Alonso, argentino, casado, nacido el 13/04/1954, DNI 11.234.611, de profesión Contador Público Nacional, C.U.I.T. 20-11234611-3, con domicilio legal en calle Moreno 3224 y real en Patricio Cullen 7739, ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Todo lo cual se publica a sus efectos. Santa Fe, 29 de Septiembre de 2025. Fdo. Walter Hrycuk. Secretario Registro Público.

\$ 200 550050 Oct. 01

MERCADO DE PRODUCTORES Y ABASTECEDORES DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS DE SANTA FE SOCIEDAD ANÓNIMA

TRANSFERENCIA DE ACCIONES NOMINATIVAS

Se comunica a los señores accionistas del "Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe Sociedad Anónima" que el señor MIGUEL ANGEL ANDRETTA, domiciliado realmente en Necochea N° 3756 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, titular de D.N.I. 11.933.305; ha comunicado a Directorio, por nota recibida en fecha 15 de Septiembre de 2025, su decisión de ofrecer en venta SETENTA MIL (70.000) acciones, de \$ 0,10 (valor nominal) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular, según lo registrado en el Libro de Accionistas de la sociedad. El precio que ha establecido para cada acción es de pesos UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800.-).

Todo accionista que desee ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley nro. 19.550 y su modificatoria nro. 22.903 y, en especial, el Art. 52 del Estatuto Social, dentro del plazo en ellos indicado, deberá comunicarlo en forma fehaciente a Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle Tte. Florentino Loza s/nro., de la ciudad de Santa Fe. DIRECTORIO. Santa Fe, 22 de Septiembre de 2025.-

\$ 300 549719 Oct. 01 Oct. 03

MERCADO DE PRODUCTORES Y ABASTECEDORES DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS DE SANTA FE SOCIEDAD ANÓNIMA

TRANSFERENCIA DE ACCIONES NOMINATIVAS

Se comunica a los señores accionistas del "Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe Sociedad Anónima" que el señor JUANA MARIA CRISTINA ZINICOLA, domiciliado realmente en Gorostiaga N° 3016 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, titular de D.N.I. 13.676.744; ha comunicado a Directorio, por nota recibida en fecha 18 de Septiembre de 2025, su decisión de ofrecer en venta DIEZ MIL (10.000) acciones, de \$ 0,10 (valor nominal) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular, según lo registrado en el Libro de Accionistas de la sociedad. El precio que ha establecido para cada acción es de pesos TRES MIL (\$ 3.000.-).

Todo accionista que desee ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la ley nro. 19.550 y su modificatoria nro. 22.903 y, en especial, el Art. 52 del Estatuto Social, dentro del plazo en ellos indicado, deberá comunicarlo en forma fehaciente a Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle Tte. Florentino Loza s/nro., de la ciudad de Santa Fe. DIRECTORIO. Santa Fe, 22 de Septiembre de 2025.-

\$ 300 549720 Oct. 01 Oct. 03

MARMOLERIA CAPRI S.A.S"

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por estar así dispuesto en Autos Caratulados, "MARMOLERIA CAPRI S.A.S" s/CONSTITUCION DE SOCIEDAD, Expte N° /2025, de trámite por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que el Sr. CAPRI DIEGOALBERTO; ha resuelto lo siguiente: CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Socio: CAPRI DIEGO ALBERTO, D.N.I N° 25.644.609, CUIT N° 20-25644609-0, domiciliado en calle Moreno 1158, Pilar, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado con Bertero Raso Mariela, D.N.I N° 23.651.163, CUIT N° 23-23651163- 4, de profesión comerciante. Fecha de Constitución: 21 de agosto de 2025.- Denominación: "MARMOLERIA CAPRI S.A.S" Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.- Domicilio Legal: Calle Moreno 1158, Pilar, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe. Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Fabricación, comercialización, importación, exportación de mármoles, granitos naturales, pre moldeado, así como la prestación de servicios relacionados con dichas actividades. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto Capital Social: El capital social es de pesos cinco millones con 00/100 (\$ 5.000.000,00.-), representado por cinco millones 5.000.000 de acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349 Administración y representación: La administración estará a cargo de Uno a Dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Órgano de Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS Integración del directorio: - Administrador Titular y Representante: CAPRI DIEGO ALBERTO - D.N.I N° 25.644.609, CUIT N° 20-25644609-0, domiciliado en calle Moreno 1158, Pilar, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado con Bertero Raso Mariela, de profesión comerciante. - Administrador Suplente: BERTERO RASO MARIELA - D.N.I N° 23.651.163, CUIT N° 23-23651163-4, domiciliada en calle Moreno 1158, Pilar, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, de estado civil casada con Capri Diego Alberto, de profesión docente. Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de julio de cada año. RPJEC41 Oct.1

ción en el Registro Público.- Domicilio Legal: Calle Moreno 1158, Pilar, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe. Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Fabricación, comercialización, importación, exportación de mármoles, granitos naturales, pre moldeado, así como la prestación de servicios relacionados con dichas actividades. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto Capital Social: El capital social es de pesos cinco millones con 00/100 (\$ 5.000.000,00.-), representado por cinco millones 5.000.000 de acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349 Administración y representación: La administración estará a cargo de Uno a Dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Órgano de Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS Integración del directorio: - Administrador Titular y Representante: CAPRI DIEGO ALBERTO - D.N.I N° 25.644.609, CUIT N° 20-25644609-0, domiciliado en calle Moreno 1158, Pilar, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado con Bertero Raso Mariela, de profesión comerciante. - Administrador Suplente: BERTERO RASO MARIELA - D.N.I N° 23.651.163, CUIT N° 23-23651163-4, domiciliada en calle Moreno 1158, Pilar, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, de estado civil casada con Capri Diego Alberto, de profesión docente. Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de julio de cada año. RPJEC41 Oct.1

"LOGISTICA VERDE S.A.S." S/ CONSTITUCION

EE-2025-00017603-APPSF-PE -.

con domicilio en 25 de Mayo N° 1480 de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, NOTIFICA a los fines de cumplimentar lo dispuesto en el art. 37°, apartado a), de la Ley N° 27.349, procedemos a informar: I.- La sociedad está integrada por Bruno RULLO, DNI 31.682.923, CUIT 20-31682923-7, argentino, de 40 años de edad, nacido el 12 de Marzo de 1985, de profesión Ingeniero Agrónomo, estado civil soltero, con domicilio en calle Rivadavia 2022 de la ciudad de Ibarlucea, Prov. de Santa Fe; Jonatan Ezequiel GAVOSTO, DNI 34.587.855, CUIT 20-34587855-7, argentino, de 35 años de edad, nacido el 27 de Diciembre de 1989, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Jolly Pérez 625 de la ciudad de Pérez, Prov. de Santa Fe; y Lisandro RULLO, DNI 23.049.293, CUIT 20-23049293-0, argentino, de 52 años de edad, nacido el 28 de Noviembre de 1972, de profesión comerciante, estado civil soltero, domicilio en calle Francisco Contario 213A de la ciudad de Funes.- II.- El instrumento constitutivo es de fecha 22 de Agosto de 2025.- III.- La razón social es: "LOGISTICA VERDE S.A.S."- IV.- El domicilio social es 25 de Mayo N° 1480 de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe.- V.- Objeto social: La realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: La prestación de servicios de mantenimiento y conservación de espacios verdes, parques, jardines y áreas recreativas, sean públicos y privados; forestación, reforestación y poda; diseño, ejecución y mantenimiento de obras de paisajismo y jardinería; instalación y mantenimiento de sistemas de riegos; servicios de control de plagas, enfermedades y fertilización; provisión, colocación y cuidado de especies vegetales de todo tipo; realización de estudios, asesoramiento técnico, consultas y capacitaciones relacionadas con las actividades precedentemente descriptas. Podrá asimismo comprar, vender, importar, exportar, comercializar y distribuir todo tipo de plantas, plantines, flores, bulbos, semillas envasadas, insumos, maquinarias, herramientas, materiales y productos vinculados con el objeto principal. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. VI.- Noventa y nueve (99) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público o Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos.- VII.- El capital social se fija en la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000), correspondientes a SIETE MIL (7.000) acciones ordinarias, de un valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100) cada una.- VIII.- La administración y Representación legal de la sociedad estará a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación Si fuere plural será administrada de forma indistinta La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.- IX.- Se establece una administración y representación plural, y en consecuencia el órgano de gobierno designa administradores titulares de la sociedad a los socios Bruno RULLO y Jonatan Ezequiel GAVOSTO, y administrador suplente a Lisandro RULLO. El/los administrador/es titular/es y la administradora suplente en cumplimiento de sus funciones durará/n hasta que se designen sus reemplazantes.- X.- La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año. RPJEC39. Oct.1

WE SERVICIO DE DRONES S.A.S.

CONTRATO POR UN DIA. Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 9 de SEPTIEMBRE de 2025 por el cual se constituye WE SERVICIO DE DRONES S.A.S. 1)- Socios: BELTRAN CARLOS EZEQUIEL, Documento Nacional de Identidad número 32.898.667 CUIT número 20-32898667-2, argentino, de 38 años de edad, nacido el 5 de junio de 1987, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Nuñez Yanina Beatriz, con domicilio en Saavedra 1870 de la localidad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, correo electrónico we.drones23@gmail.com 2)- Fecha del Instrumento de la constitución: 9 de septiembre de 2025. 3)- Denominación Social: WE SERVICIO DE DRONES S.A.S. 4)- Domicilio: Saavedra 1870 de Cañada de Gómez, Santa Fe. 5) Objeto Social: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en forma accidental o permanente las siguientes actividades: Servicios agropecuarios mediante la utilización de drones para siembra, fumigación, monitoreo de cultivos, control de malezas a través del mapeo. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6)-Duración: La sociedad tendrá una duración de 20 años (veinte años), contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7)- Capital Social: El capital social es de setecientos mil (\$700.000) representado por setecientos (700) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (\$1.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. 8)- Administración y representación: La administración está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren. Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: BELTRAN CARLOS EZEQUIEL Administrador y representante suplente: BELTRAN WALTER JAVIER, Documento Nacional de Identidad número 34.631.379 CUIT número 20-34631379-0, argentino, de 36 años de edad, nacido el 23 de julio de 1989, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Alberdi 141 de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, correo electrónico we.drones23@gmail.com. 9) Gobierno: La reunión de socios es el órgano de gobierno. Se celebra siempre que el representante legal lo requiera y notifique a cada uno de los accionistas. Si la reunión fuese unánime, puede prescindirse del requisito de la convocatoria. Las reuniones pueden ser celebradas mediante mecanismos no presenciales. Para su eficacia, la decisión de convocatoria deberá prever esta posibilidad e incluirla en la notificación o publicación, indicando una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas e integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su conexión. Para el caso en que el acto sea parcialmente presencial, suscribirán el acto los accionistas presentes que la reunión designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acto será firmado por el representante legal, quien suscribirá además el libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización. Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Además, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al representante legal por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. 10)- Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. 11)- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de AGOSTO de cada año
RPJEC42 Oct.1

ADMINISTRACION HOTELERA MAYORISTA (AHM) S.R.L.**CONTRATO**

1) Fecha del contrato social: 13 de Agosto de 2025. 2) Razón social: ADMINISTRACION HOTELERA MAYORISTA (AHM) S.R.L. 3) Integrantes de la sociedad: Srta. Camila Dos Santos Rizzi, argentina, comerciante, D.N.I. N.º 18.888.295, C.U.I.T. N.º 27- 18888295-7, nacida el 24 de Septiembre de 1988, domiciliada en calle Salvador del Carril N.º 2009, Santa Fe, Santa Fe, domicilio electrónico kamilarizzi2626@gmail.com; la Srta. Yamila Andrea Cañete, argentina, comerciante, D.N.I. N.º 31.882.146, C.U.I.T. N.º 27-31882146-7, nacida el 24 de Noviembre de 1985, domiciliada en calle San Lorenzo N.º 5826, Santa Fe, Santa Fe, domicilio electrónico caymeb@hotmail.com; el Sr. Mario Vallone, argentino, comerciante, D.N.I. N.º 11.271.829, C.U.I.T. N.º 20- 11271829-0, nacido el 09 de Julio de 1954, domiciliado en calle Paraguay N.º 863, Dpto B, Rosario, Santa Fe, domicilio electrónico mariovallone@gmail.com y el Sr. Federico Vallone, argentino, comerciante, D.N.I. N.º 47.840.970, C.U.I.T. N.º 20-47840970-3, nacido el 24 de Julio de 2007, domiciliado en calle

Bvld. Gálvez N.º 1345, piso 6, Dpto B, Santa Fe, Santa Fe, domicilio electrónico fedevallone4@gmail.com 4) Domicilio legal: Córdoba 1253, Piso 8, Oficina 6, Rosario, Santa Fe. 5) Domicilio electrónico de la sociedad: ahmreservas@gmail.com 6) Duración: 20 años a partir de la fecha de inscripción original en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos 7) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Explotación de establecimientos hoteleros, incluyendo la prestación de servicios de alojamiento, comidas, bebidas y otros servicios relacionados con la industria hotelera, la administración y gestión de hoteles, servicios de organización de eventos y de coworking; y la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto y no sean prohibidos por las leyes vigentes o por este contrato 8) Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 3.500.000,00 (pesos tres millones quinientos mil) el que se divide en 3.500 (tres mil quinientos) cuotas iguales con un valor nominal de \$ 1.000,00 (pesos mil) cada una. 9) Administración y representación: a cargo de un gerente, socio o no. Se resuelve por unanimidad designar como socio gerente al Srta. Yamila Andrea Cañete, D.N.I. N.º 31.882.146, C.U.I.T. N.º 27-31882146-7, quien actuará en cumplimiento con las disposiciones establecidas en este contrato social. 10) Fiscalización: a cargo de todos los socios. 11) Fecha de cierre del ejercicio: el día 30 de Abril de cada año
RPJEC40 Oct.1

ENRIQUE GIULIANI S.A.S.

. – Constitución ENRIQUE GIULIANI S.A.S., por constitución, que tramita ante el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, se hace saber que se ha ordenado la siguiente publicación: 1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 15 de SETIEMBRE de 2025. 2. SOCIO: ENRIQUE GIULIANI, apellido materno "Mezzadri", nacido el 18 de marzo de 1964, D.N.I. N.º 16.795.251, CUIT N.º 20-16795251-9, argentino, empresario, casado, domiciliado en calle Los Jacarandaes N.º 1384, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, correo electrónico ventas@enriquegiuliani.com.ar. 3. DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina "ENRIQUE GIULIANI S.A.S." 4. DOMICILIO: calle Av. Perón N.º 2495, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. 5. PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1. Industrial, Comercial y de Servicios: diseño, ingeniería, desarrollo, transformación, fabricación, ensamble, compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación, de maquinarias, equipos y plantas completas para la elaboración de alimentos balanceados, alimentos para mascotas, pellets, subproductos de cereales, oleaginosas y afines, actividades agrícolas, avícolas, ganaderas, forestales, mineras y de alimentación en general. Incluye, extrusoras, peletizadoras, molinos, mezcladoras, secadores, enfriadores, silos, cintas transportadoras, sistemas de dosificación y automatización, entre otras. 2. Instalación y Mantenimiento: La prestación de servicios de montaje, instalación, puesta en marcha, reparación, mantenimiento, modificación y optimización de plantas industriales, maquinarias y equipos, detallados en inc. 1. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigente, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7. CAPITAL: El capital social es de pesos un millón con 00/100.- (\$ 1.000.000,00.-), representado por un millón (1.000.000) acciones de pesos uno con 00/100.- (\$ 1,00.-), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. 8. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración está a cargo de una (1) a cinco (5) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Debe designarse igual número de suplentes, que se incorporan en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren conformidad de la totalidad de los socios. La asamblea fija su remuneración. Administrador y Representante Titular: ENRIQUE GIULIANI, apellido materno "Mezzadri", nacido el 18 de marzo de 1964, D.N.I. N.º 16.795.251, CUIT N.º 20-16795251-9, argentino, empresario, casado, domiciliado en calle Los Jacarandaes N.º 1384, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, correo electrónico ventas@enriquegiuliani.com.ar. Administrador Suplente: AGUSTIN GIULIANI, apellido materno "Reale", nacido el 15 de enero de 1999, D.N.I. N.º 41.602.004, CUIT N.º 20-41602004-4, argentino, ingeniero industrial, soltero, domiciliado en calle Los Jacarandaes N.º 1384, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, correo electrónico agugiuliani@gmail.com. 9. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 LGS. 10. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de agosto de cada año. Rafaela, 19/09/2025
RPJEC45 Oct.1

PRAB GRILL BURGERS S.R.L.**CONSTITUCIÓN**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) de la Provincia de Santa Fe, se hace saber que se ha constituido la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1. Denominación: PRAB GRILL BURGERS S.R.L. 2. Socios: PEDRO ANGEL PROCOPIO, DNI 34.392.702, CUIT 23-34392702-9, Argentino, nacido el 11/05/1988, empresario, casado en primeras nupcias con María Julia Faure DNI 31.540.898, domiciliado realmente en calle Ruta AO12 KM 3 S/N Sol Parana, de la localidad de Pueblo Esther, provincia de Santa Fe; y NICOLAS EZEQUIEL ABUSAR, DNI 39.855.537, CUIT 20-39855537-7, Argentino, nacido el 19/07/1996, empresario gastronómico, soltero, domiciliado realmente en calle José Ingenieros N° 507, de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe. 3. Fecha del Instrumento de Constitución: 10 de Septiembre de 2025. 4. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Av. Pellegrini N° 916 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, hamburguesería, pastas, venta de bebidas con o sin alcohol, cervecería, whiskería, y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico. Fabricación, elaboración, comercialización, en todas sus formas, ya sea por productos panificados, y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, ya sea en lugares públicos o privados. Explotación de concesiones gastronómicas, compra y venta de fondos de comercio y de inmuebles. Actividad gastronómica en todos sus aspectos, explotación de comercio dedicado a la gastronomía, pudiendo comercializar en cualquiera de sus etapas, productos de la industria alimenticia, gastronómica, elaboración y semi elaboración de comidas, helados, bebidas, servicios de catering, servicios para fiestas y eventos. Delivery en cualquiera de sus formas, ya sea con vehículos propios, alquilados o tercerizados. Organización de todo tipo de eventos, sea con artistas nacionales o internacionales, y cualquier actividad vinculada con la gastronomía, incluida la publicidad, musicalización y promoción de los mismos. Explotación de salón para fiestas, congresos, conferencias, etcétera. Representaciones, franchising, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. Todo ello en forma directa o con intervención de terceros. A los fines del cumplimiento del objeto social, posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 15 años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC). 7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cinco millones (\$5.000.000-) divididos en 500.000 cuotas de Pesos diez (\$10-) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Sr. PEDRO ANGEL PROCOPIO suscribe 250.000 cuotas de capital equivalentes a Pesos Dos millones Quinientos mil (\$2.500.000-) que integra totalmente en este acto en dinero en efectivo y el Sr. NICOLAS EZEQUIEL ABUSAR suscribe 250.000 cuotas de capital equivalentes a Pesos Dos millones Quinientos mil (\$2.500.000-) que integra totalmente en este acto en dinero en efectivo. Cada cuota da derecho a 1 (un) voto. 8. Administración y Representación: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos sin restricciones. De acuerdo a lo establecido en el Acta Acuerdo de fecha 10/09/2025, el Sr. PEDRO ANGEL PROCOPIO, DNI 34.392.702 y NICOLAS EZEQUIEL ABUSAR, DNI 39.855.537, fueron designados para ejercer la representación legal de la sociedad y vestir el carácter de Socio-Gerente. 9. Fecha de Cierre de Ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año. Rosario, 18 de Septiembre de 2025. RPJEC 43.- Oct.1

YONG TU MOTORS S.A.**ESTATUTO**

A los efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 08 de septiembre de 2025, GONZALO GUILLERMO VITOLA, DNI 29.397.119, CUIT 20-29397119-7, de nacionalidad argentino, nacido el 06/05/1982, con domicilio en calle Av. Jorge Newbery 8.800 de la ciudad de Rosario, República Argentina, y electrónico en gonzalo.vitola@gmail.com, de estado civil casado, de profesión comerciante y GUILLERMO DANIEL VITOLA, DNI 8.617.418, CUIT 23-08617418-9, de nacionalidad argentino, nacido el 20/06/1951, con domicilio en calle Maradona 618 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, y electrónico en guillermo.vitola51@gmail.com, de estado civil casado, de profesión comerciante; ambos hábiles para contratar, han constituido una sociedad anónima que girará bajo la denominación YONG TU MOTORS S.A. DOMICILIO Y SEDE: Su domicilio legal ha sido fijado en jurisdicción de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina y su sede actual en calle Maradona 618 Bis de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina. DURACIÓN: Su plazo de duración es de 50 años, con-

tados desde la fecha de inscripción en el RPJEC. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) compra, venta, permuta, alquiler o arrendamiento, leasing, importación, exportación, consignación, representación y distribución de autos, motos, ciclomotores, y todo tipo de rodados nuevos, y usados, sus partes, repuestos y accesorios. B) servicio integral de automotores, incluyendo todo tipo de reparaciones y mantenimientos inherentes a los rodados, acondicionamiento de automotores cero kilómetros y sus posteriores servicios de garantía. C) operaciones financieras en general, incluso como acreedora prendaria, con capitales propios, excluyéndose las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y de todas otras que requiera el concurso público. Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará operaciones previstas en el inc. 4to. del art. 299 de la ley de sociedades comerciales y procederá dentro de lo autorizado por el art. 30 y los límites establecidos por el art. 31 de la citada disposición legal. La actividad financiera la desarrollará expresamente con capitales propios, sin acudir al ahorro público. La Sociedad puede aceptar como medio de pago materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera, e inscribirse en las reparticiones correspondientes, conforme normas que dicte la autoridad competente. CAPITAL: El capital social es de PESOS SESENTA MILLONES (\$60.000.000-), representado por 60.000 acciones de 1.000 pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de UNO (1) y un máximo de DIEZ (10), quienes durarán en sus funciones TRES (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Se designa en esta oportunidad como integrantes del Directorio, Presidente a: GONZALO GUILLERMO VITOLA, DNI 29.397.119, CUIT 20-29397119-7, con domicilio en calle Av. Jorge Newbery 8.800 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, República Argentina, nacido el 06/05/1982, argentino, casado, comerciante, Vice-Presidente a: GUILLERMO DANIEL VITOLA, DNI 8.617.418, CUIT 23-08617418-9, con domicilio en calle Maradona 618 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, nacido el 20/06/1951, argentino, casado, comerciante Director Suplente a: TERESA CULLEN COLOMBRES, argentina DNI 14.228.533, CUIT 27-14228533-4, nacida el día 20/12/1960, casada, comerciante, con domicilio en calle Maradona 618 bis de Rosario Provincia de Santa Fe, República Argentina y electrónico en teresacullencolombres@gmail.com; quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. Asumen el cargo y constituyen domicilio especial LEY GENERAL DE SOCIEDADES en los indicados como tales es sus datos de identidad. La representación legal de la sociedad corresponde indistintamente al Presidente y al Vicepresidente del Directorio. FISCALIZACIÓN: De acuerdo a lo establecido en el art. 284, último párrafo de la Ley 19.550, se ha prescindido de la sindicatura, La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico cierra el día 31 de julio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. RPJEC43 Oct.1

Por estar así dispuesto en Autos Caratulados, SB SAS S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD, Expte N°/2025, de trámite por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que ; han resuelto lo siguiente: CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD Socio: Brissio Antonella María, de apellido materno Varisco, de nacionalidad argentina, D.N.I N° 46.133.473, C.U.I.L N° 27-46133473-9, nacida el día 31/08/2004 con domicilio en calle Enrique Estrada Bello 2794, San Justo, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltera, de profesión estudiante; y la Sra. Pabla Irene Samudio, de apellido materno Penayo, de nacionalidad paraguaya, con cédula de identidad N° 4.044.393, con número de pasaporte A077617, nacida el día 10/11/1995, fijando domicilio en calle Rafael Bonin N° 2841, Barrio Parque, Ciudad de San Justo, Código Postal 3040, Provincia de Santa Fe, República Argentina, de profesión mercadóloga, de estado civil soltera. Fecha de Constitución: 05 de septiembre de 2025.- Denominación: SB Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.- Domicilio Legal: calle Rafael Bonin 2841 Parque, San Justo, Provincia de Santa Fe, República Argentina Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, directamente o asociada con terceros, las siguientes actividades: a) Compra y venta de productos alimenticios y suplementos dietarios, así como su importación y exportación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: El capital social es de pesos dos millones con 00/100 (\$ 2.000.000,00-), representado por dos millones (2.000.000,00) de acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. - El capital se suscribe e integra de acuerdo a la siguiente manera: Pabla Irene Samudio Penayo 1.800.000 acciones sus-

criptas, de clases ordinarias, con monto de integración de \$1.800.000 y Brissio Antonella María 200.000 acciones suscriptas, de clases ordinarias, con monto de integración de \$200.000. Administración y representación: La administración estará a cargo de Uno a Dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Órgano de Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS Integración del directorio: - Administrador Titular y Representante: Brissio Antonella María, de apellido materno Varisco, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 46.133.473, C.U.I.L. N° 27-46133473-9, nacida el día 31/08/2004 con domicilio en calle Enrique Estrada Bello 2794, San Justo, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltera, de profesión estudiante. - Administrador Suplente: Pabla Irene Samudio, de apellido materno Penayo, de nacionalidad paraguaya, con cédula de identidad N° 4.044.393, con número de pasaporte A077617, nacida el día 10/11/1995, fijando domicilio en calle Rafael Bonnin N° 2841, Parque, Ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, República Argentina, de profesión mercadóloga, de estado civil soltera Quienes presentes en este acto aceptan los cargos. Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de agosto de cada año.-
RPJEC46 Oct.1

MERCADO DE PRODUCTORES Y ABASTECEDORES DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS DE SANTA FE SOCIEDAD ANÓNIMA

TRANSFERENCIA DE ACCIONES NOMINATIVAS

Se comunica a los señores accionistas del "Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe Sociedad Anónima" que los señores: SUSANA MARIA ROSSI, D.N.I. 11.723.269; NORMA IRENE ROSSI, D.N.I. 12.662.350; MIRTA GRACIELA ROSSI, D.N.I. 14.402.485; y LILIANA MONICA ROSSI, D.N.I. 14.538.094; con domicilio legal en Gobernador Crespo N° 3233, Piso 7 - Dto. 1, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, han comunicado a Directorio, por nota recibida en fecha 23 de Septiembre de 2025, su decisión de ofrecer en venta TREINTA Y CINCO MIL (35.000) acciones, de \$ 0,10 (valor nominal) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales son titular, según lo registrado en el Libro de Accionistas de la sociedad. El precio que ha establecido para cada acción es de pesos SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 6.857.-).- Todo accionista que desee ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley nro. 19.550 y su modificatoria nro. 22.903 y, en especial, el Art. 6° del Estatuto Social, dentro del plazo en ellos indicado, deberá comunicarlo en forma fehaciente a Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle Tte. Florentino Loza s/nro., de la ciudad de Santa Fe. DIRECTORIO. Santa Fe, 23 de Septiembre de 2025.-

\$ 300 549722 Oct. 01 Oct. 03

"FERMA S.A."

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "FERMA S.A. s/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES CUIJ 21-05217216-8 Expte. nro 1609/2025" de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 9 de Diciembre de 2024 se ha fijado en tres el número de directores titulares de la sociedad y un suplente y se ha procedido a designar cargos del nuevo directorio de la sociedad que ha quedado conformado del siguiente modo:

- 1.- Presidente del Directorio: Sr. Edgardo Padinger, apellido materno Lanso, nacido el 10/04/1956, argentino, casado en primeras nupcias con Patricia Magdalena Farina, que se identifica con el DNI: 11.954.869, CUIT: 20-11954869-2, domiciliado en Ruta 34 S4444 UF 329 - Funes - Rosario, domicilio constituido en Kreder 2388 (Esperanza - 3080 - Santa Fe), de profesión Ingeniero Civil;
- 2.- Director Titular: Leandro Javier Thea, apellido materno Vincon, nacido el 24/10/1977, argentino, casado, que se identifica con el DNI: 25.976.941, CUIT: 20-25976941-9, domiciliado realmente en calle Luis Burela nro. 187 2do. piso Dpto. D Circunvalación de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.-, domicilio constituido en Kreder 2388 (Esperanza - 3080 - Santa Fe), de profesión Licenciado en Administración,
- 3.- Director Titular: Adrián Joel Beltramino, apellido materno López, nacido el 15/10/1985, argentino, soltero, que se identifica con el DNI: 31.385.524, CUIT: 20-31385524-5, domiciliado en Gdor. Freyre 1694 - Franck - Santa Fe, domicilio constituido en Kreder 2388 (Esperanza - 3080 - Santa Fe), y,
- 4.- Director suplente: Ignacio José Schuck, apellido materno Yennerich, nacido el 24/12/1991, argentino, soltero, DNI: 36.655.724, CUIT: 20-36655724-6, domiciliado en Paraguay 1378 (Esperanza - 3080 - Santa

Fe), domicilio constituido en Kreder 2388 (Esperanza - 3080 - Santa Fe), de profesión Contador Público Nacional., SANTA FE, 25 de Septiembre de 2025 - , Secretario, Dr. Walter E. Hrycuk.

\$ 100 550001 Oct. 01

SOLICAM S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley General de Sociedades, se hace saber que, atento a la cesión de cuotas efectuada en fecha 27 de diciembre de 2024 por el Sr. RICARDO GABRIEL GRIOT, DNI 16.745.365, a favor del Sr. CRISTOBAL GRIOT, DNI 37.334.004, la cláusula cuarta del Contrato Social de SOLICAM S.R.L., CUIT 30-71759555- 2, ha quedado redactada del siguiente modo: "CUARTA: CAPITAL: El capital Social queda establecido en \$ 500.000.- (Pesos Quinientos mil), el que se encuentra dividido en cincuenta mil (50.000) cuotas sociales de PESOS DIEZ \$ 10.- cada una, totalmente suscriptas e integradas de la siguiente forma: a) El Señor Ricardo Gabriel Griot suscribe el 70 % de las cuotas sociales, o sea 35.000 cuotas que representan \$ 350.000.- (Pesos Trescientos cincuenta mil), - de los cuales se encuentran completamente integradas a la fecha y Cristóbal Griot suscribe el 30 % de las cuotas sociales, o sea 15.000 cuotas que representan \$ 150.000.- (Pesos Ciento cincuenta mil), de los cuales se encuentran completamente integradas a la fecha". Asimismo, en dicho acto, el Sr. RICARDO GABRIEL GRIOT renunció a la Gerencia de la Sociedad, función que pasó a ser desempeñada por el Sr. CRISTOBAL GRIOT.
\$ 100 549271 Oct. 1

CORREDOR PANAMERICANO I S.A

EDICTO ACLARATORIO.

Que a los fines de cumplimentar con lo ordenado por el Registro Público de Rosario en autos CORREDOR PANAMERICANO I SA s/ Directorio Y Sindicatura Expte Nro. 3068/2025 se hace saber que el domicilio real del síndico titular Dr. Carlos Fernando Bianchi es Villa de Mayo 1881, Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires.
\$ 100 549268 Oct. 1

CORREDOR PANAMERICANO II S.A

EDICTO ACLARATORIO

Que a los fines de cumplimentar con lo ordenado por el Registro Público de Rosario en autos CORREDOR PANAMERICANO I SA S/ DIRECTORIO Y SINDICATURA Expte Nro. 3069/2025 se hace saber que el domicilio real del síndico titular Dr. Carlos Fernando Bianchi es Villa de Mayo 1881, Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires.
\$ 100 549267 Oct. 1

GRUPO DIAZ SRL

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos "GRUPO DIAZ SRL S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" (Expte. 21- 05217005-9) en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial conforme a lo previsto por art. 10 inc. a de la ley 19.550, a saber: 1.-) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: DIAZ ALCIDES SANTOS DANIEL, D.N.I. 11.919.850, C.U.I.T. N° 20-11919850- 0, argentino, mayor de edad, comerciante, nacido el día 04/04/1958, apellido materno Cappa, casado en primeras nupcias con Coronel Liliana Graciela, con domicilio real en Dr. Rovere 966 de la Localidad de Arocena, Provincia de Santa Fe; y DIAZ NATALIA CORINA, D.N.I. 30.317.104, C.U.I.T. N° 27-30317104-0, argentina, mayor de edad, comerciante, nacida el día 20/08/1985, apellido materno Coronel, estado civil soltera, con domicilio real en Dr. Rovere 966 de la localidad de Arocena, Provincia de Santa Fe; 2.-) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 22/05/2025; 3.-) DENOMINACION SOCIAL: GRUPO DIAZ. SRL; 4.-) DOMICILIO SOCIAL: Bv. Ledesma 998 de la Localidad de Arocena, Provincia de Santa Fe; 5.-) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, o en comisión con terceros, o por mandato de terceros, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: Explotación de estaciones de servicios, venta de combustibles al por mayor y al por menor, venta de...lubricantes y/o productos refrigerantes y/o venta al por menor de repuestos del automotor, autopartes, piezas y accesorios nuevos, y/o venta de gas envasado y/o comercio al por menor de productos cuyo surtido está compuesto principalmente de alimentos -víveres en general- bebidas o tabaco, y/o venta de otras mer-

cancias para consumo tales como vestuario, artículos de ferretería, cosméticos, entre otros en general.- Con el fin de cumplir el objeto de esta Sociedad, la misma podrá efectuar la contratación de dependientes a su cargo y en general todo acto, actividad, o celebración de contratos vinculados con las actividades referidas. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.- 6.-) PLAZO DE DURACION: 20 años a partir de la inscripción en el Registro Público; 7.-) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la cantidad de Pesos Veinte Millones (\$ 20.000.000), que se divide en Cien (100) cuotas de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) cada una, que los socios suscriben en las siguientes proporciones: Diaz Alcides Santos Daniel, cincuenta (SO) cuotas por la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000); y Diaz Natalia Corina, cincuenta (SO) cuotas por la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000). Los socios integran el veinticinco (25%) en este acto, y el resto dentro del plazo máximo de dos años; 8.-) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Socio Gerente que será electo en Asamblea de Socios, con una duración en el cargo de cinco (5) ejercicios comerciales, pudiendo ser reelecto.- 9) FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios; 10.-) ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION SOCIAL: Queda designada como socia gerente la Socia Diaz Natalia Corina, cuyos demás datos de identidad, 08 de Septiembre de 2025. Piana, secretaria.
\$ 200 548248 Oct. 1

AGROSERVICIOS SOL DE CAMPO S.A

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en el expediente Nro. 11703-0007331-4, de trámite ante el REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS, EMPRESAS Y CONTRATOS de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se hace saber que los Sres. MARÍA DE LAS MERCEDES MOTTA y JOSE IGNACIO CANZONETTI, han resuelto lo constituir una SOCIEDAD ANONIMA, con sujeción a lo siguiente: SOCIOS: MARÍA DE LAS MERCEDES MOTTA, DNI nro. 22.274.122, CUIT nro. 27-22274122-5, argentina, mayor de edad, casada, docente, domiciliada en calle Francisca de Olmedo 826, de la ciudad de María Susana, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe; correo electrónico: mechi 71@hotmail.com ; y JOSE IGNACIO CANZONETTI, DNI nro. 36.888.050, CUIT nro. 20-36888050-8, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión contratista rural, domiciliado en calle Francisca De Olmedo 826, de la ciudad de María Susana, Departamento San Martín, provincia de Santa Fe, correo electrónico: joseignaciocanzonetti@gmail.com
FECHA DE CONSTITUCION: 03 de julio de 2025
DENOMINACION: La sociedad se denomina "AGROSERVICIOS SOL DE CAMPO S.A." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina.
PLAZO: El plazo de duración de la sociedad es de treinta (30) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.
DOMICILIO LEGAL: Se fija la sede social en calle Urquiza 2404, piso 7 departamento "C" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: a) SERVICIOS: 1) Servicios de siembra; preparación del suelo; cosecha, aplicación de herbicidas, fertilizantes, plaguicidas y otros productos propios del tratamiento de suelo; y 2) Servicios de contratista rural en general; b) AGRICOLA GANADERA: 1) Explotación directa por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernada, mestización y cruce de ganado, pasturas, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, semilleros; y 2) Cultivo de maíz, soja, trigo y cereales de uso forrajero no clasificados en otra parte y cereales no clasificados en otras partes excepto los de uso forrajero. La sociedad de ser necesario contratará profesionales de las materias respectivas y devengará sus honorarios por separado. c) COMERCIALIZACION: 1) Compra, venta y acopio de cereales; 2) Compra, venta, arrendamiento y administración de establecimientos rurales; 3) Compra, venta, explotación comercial, exportación e importación de los siguientes elementos y/o rubros: ganado vacuno, caballar, ovino o porcino, fertilizantes, plaguicidas y elementos de sanidad animal; acopio de cereales, compra y venta de cereales oleaginosas y semillas; y d) TRANSPORTE: 1) Explotación de transporte de cargas generales, por medio de vehículos propios y/o de terceros. 2) Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías, a través de la figura del intermediario. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios relacionados con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley 19.550. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.
CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-), representado por trescientas mil (300.000,00.-) acciones ordinarias de pesos cien (\$100.-), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, y ésta podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, las condiciones y forma de pago, conforme al Artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: ORGANISMO DE ADMINISTRACION. DIRECTORIO. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto entre uno (1) y tres (3) miembros titulares, y entre uno (1) y tres (3) miembros suplentes, quienes serán designados por la Asamblea y durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. Los Directores deben permanecer en sus cargos hasta que sean reemplazados. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero. En su primera reunión los directores designarán un Presidente y un Vicepresidente, en caso que el directorio sea plural; el Vice-Presidente suplirá al Presidente en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, y resolverá por mayoría de votos presentes; en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. La Asamblea fija la remuneración del directorio con las limitaciones establecidas en el art. 261 de la ley de Sociedades Comerciales. Cada uno de los directores deberán prestar la siguiente garantía de pesos tres millones (\$3.000.000.-)

) en efectivo, o su equivalente en títulos valores oficiales, que será depositado en la caja social, en garantía de sus funciones. REUNION DEL DIRECTORIO. Cuando la administración fuera plural, el presidente del directorio o el vicepresidente en su caso convocará a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente, pudiendo citarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El quórum exigido para considerar válidamente constituida la reunión es el de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría absoluta de los presentes. El acta que se confeccione deberá ser suscrita por quien convocó a la reunión, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Los directores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.

FACULTADES DEL DIRECTORIO. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquella para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con todas las instituciones de crédito, oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales, u otras especies de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales –inclusiv para querrelar criminalmente– o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Otorgar fianzas que se relacionen con el objeto y todo acto que no sea notoriamente extraño al objeto social.

FISCALIZACION: ORGANISMO DE CONTROL. SINDICATURA. La sociedad prescinde de sindicatura, encontrándose la fiscalización de la misma a cargo de los señores accionistas, quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. Si por aumento del capital social la Sindicatura se tornare obligatoria, la Asamblea que decidiese dicho aumento deberá designar un síndico titular y uno suplente, sin que sea necesaria la reforma del estatuto. En tal caso, el síndico titular y el suplente durarán en sus cargos tres ejercicios económicos.

ASAMBLEAS: ORGANISMO DE GOBIERNO. ASAMBLEA. El órgano de Gobierno es la reunión de accionistas convocada en Asamblea. Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria, se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Las asambleas pueden ser celebradas mediante mecanismos no presenciales. Para su eficacia, la decisión de convocatoria deberá prever esta posibilidad e incluirla en la publicación, indicando una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas e integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su conexión. Para el caso en que el acto sea parcialmente presencial, suscribirán el acta los accionistas presentes que la asamblea designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acta será firmada por el presidente del directorio, quien suscribirá además el libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización.

MAYORIAS: Rigen el quórum y mayorías determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes titulares de acciones con derecho a voto.

EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. DISOLUCION Y LIQUIDACION. La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales. La liquidación de la misma puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por Asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones, con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

DIRECTORES: El director titular designado por el plazo de tres ejercicios

económicos, es MARÍA DE LAS MERCEDES MOTTA, DNI nro. 22.274.122, quien acepta el cargo en este mismo acto y constituye domicilio a los fines del artículo 256 último párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales, en calle Francisca de Olmedo 826, de la localidad de María Susana, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe. El director suplente designado por el plazo de tres ejercicios económicos es JOSE IGNACIO CANZONETTI, DNI nro. 36.888.050, quien acepta el cargo en este mismo acto y constituye domicilio a los fines del artículo 256 último párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales, en calle Francisca De Olmedo 826, de la localidad de María Susana, Departamento San Martín, provincia de Santa Fe.

\$ 600 549338

Oct. 1

BIOTRAC SA

ESTATUTO

En fecha 19 de Febrero de 2019, se reunieron en Asamblea General Ordinaria, los señores socios de BIOTRAC SA., que representan el 100% del capital social, quienes decidieron por unanimidad la modificación del domicilio de la Sede Social de la sociedad a calle 9 de Julio 2120 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina y en fecha 14 de Noviembre de 2024 reunidos en Asamblea reunidos todos los socios que, representan el 100 % del capital y por unanimidad, resuelven: cambio de directorio designando como nuevo Presidente a el Sr. Scaglia Guillermo, DNI 21.885.684 y Director Suplente al Sr. Gourhand Jorge Alberto DNI 22.535.150.

\$ 100 549333

Oct. 1

BUEN VECINO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha dispuesto la siguiente publicación:

Primero: Socios: AGUSTIN MIGUEL BUSTAMANTE, D.N.I. n° 27.882.063, CUIT 20-27882063-8, de nacionalidad argentino, nacido el 05 de enero de 1980, con domicilio en calle Jujuy 2546 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con la señora Analía Verónica Sosa; y SEBASTIÁN MIGUEL BUSTAMANTE, D.N.I. n° 25.007.693, CUIT 20-25007693-3, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de abril de 1.976, con domicilio en PJe Primavera 3070 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con la señora Virginia Laura Kopp.

Segundo: Contrato Social: De fecha 07 de agosto de 2.025

Tercero: Razón social: BUEN VECINO S.R.L. Cuarto: Domicilio: Gaboto 1838 - Rosario - Santa Fe

Quinto: Objeto: La sociedad tendrá por objeto adquirir, almacenar, y, en general, distribuir y vender bajo cualquier modalidad comercial, toda clase de mercancías y productos nacionales y extranjeros, al por menor y mayor por medios físicos o virtuales.

Sexto: Duración: Veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Séptimo: Capital: El capital social se fija en la suma de diez millones de pesos (\$10.000.000) dividido en diez mil (10.000) cuotas de mil pesos (\$1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el Sr. Agustín Bustamante suscribe la cantidad de cinco mil (5.000) cuotas de capital, o sea la suma de cinco millones de pesos (\$5.000.000), que integra de la siguiente manera: el 25% del capital suscrito, o sea la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos (\$1.250.000.-) en este acto en dinero en efectivo, y el 75% restante, o sea la suma de tres millones setecientos cincuenta mil pesos (\$3.750.000.-), se compromete a integrarlo también en dinero en efectivo dentro de los doce (12) meses de la fecha; el Sr. Sebastián Bustamante suscribe la cantidad de cinco mil (5.000) cuotas de capital, o sea la suma de cinco millones de pesos (\$5.000.000), que integra de la siguiente manera: el 25% del capital suscrito, o sea la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos (\$1.250.000.-) en este acto en dinero en efectivo, y el 75% restante, o sea la suma de tres millones setecientos cincuenta mil pesos (\$3.750.000.-), se compromete a integrarlo también en dinero en efectivo dentro de los doce (12) meses de la fecha. Octavo: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta.

La gerencia estará a cargo de los socios AGUSTIN MIGUEL BUSTAMANTE, D.N.I. n° 27.882.063, CUIT 20-27882063-8; y SEBASTIÁN MIGUEL BUSTAMANTE, D.N.I. n° 25.007.693, CUIT 20-25007693-3. Noveno: Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios. Décimo: Cierre del ejercicio: El 31 de diciembre de cada año. Rosario, 15 de agosto de 2.025.

\$ 150 549307

Oct. 1

EL ROSARINO CRUCE ALBERDI S.A.S.

EDICTO ACLARATORIO

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de \$ 1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil) representado por 1.500.000 (Un millón quinientos mil) acciones ordinarias de valor nominal 1 pesos (V\$N un peso) cada una.

\$ 100 549297

Oct. 1

JUCLIN SERVICIOS SRL

CONTRATO

En cumplimiento de las normas vigentes, conforme al Art 10 de la ley 19.550, se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 12 de junio de 2025, por el cual se constituye "JUCLIN SERVICIOS SRL".-

1) SOCIOS: ARIEL GRIGNAFINI, D.N.I. 24.479.686, CUIT: 23-24479686-9, de nacionalidad

argentina, nacido el 22 de agosto de 1975, de profesión economista, de estado civil casado en primeras nupcias con María Giselle Canut, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 4051, Barrio Aguadas, Casa 58, ciudad de Funes, Santa Fe, y ALEJANDRO GRIGNAFINI, D.N.I. 24.884.687, CUIT: 20-26884687-6, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de diciembre de 1978, de profesión empleado, de estado civil soltero, con domicilio en calle Yatay No. 2231 de la ciudad de Rosario, Santa Fe.- 2) Fecha del instrumento: 12 de junio de 2025. 3) Denominación: JUCLIN SERVICIOS. 4) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en calle Güemes 2664 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina. 5) Plazo De Duración: El término de duración será de 50 (cincuenta) años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público. 6) "Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal la administración y disposición de inmuebles, como así también la actuación de la misma en calidad de FIDUCIARIA de fideicomisos de administración, construcción y desarrollos inmobiliarios; quedando expresamente excluido del objeto el ejercicio del corretaje inmobiliario o intermediación en la negociación inmobiliaria. 7) Capital Social: El CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de PESOS TRES DOSCIENTOS MILLONES (\$ 3.200.000), formado por TRECIENTAS

VEINTE MIL (320.000) cuotas de valor nominal PESOS DIEZ (\$ 10), cada una, suscripto por los socios de la siguientes forma: a.) el socio ARIEL GRIGNAFINI, CIENTO SESENTA MIL (160.000) cuotas de capital, equivalente a PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000); b.) El socio ALEJANDRO GRIGNAFINI, CIENTO SESENTA MIL (160.000) cuotas de Capital, equivalente a PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000). Dicho capital se encuentra conformado por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000) integrados en el presente acto equivalente al 25% y la SUMA DE PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000), equivalente al 75 % restante, a integrar en el lapso de 2 años. 8) Administración, Dirección Y Representación: Estará a cargo de una gerencia plural, que actuará de forma indistinta en los actos que lleven a cabo para el cumplimiento del objeto social. Por lo cual, mediante acta acuerdo de fecha 3 de septiembre de 2025, se ha designado como gerentes a ARIEL GRIGNAFINI Y ALEJANDRO GRIGNAFINI, quienes actuarán en forma indistinta. 9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios. 10) Fecha De Cierre De Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año.

\$ 200 549301 Oct. 1

OSCAR SERRANI S.A.

ESTATUTO

1) Fecha del acto: 12/08/2025 y 15/09/2025

2) Directorio: Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 44 de fecha 15/09/2025, celebrada en la sede social, ubicada en calle Unión N° 3334, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, los accionistas de la sociedad resolvieron rectificar el Acta N° 43 en cuanto al plazo de duración del Directorio, estableciendo que el mismo será de DOS (2) años, conforme lo establece el Estatuto Social.

3) Se aclara que el domicilio especial fijado por los Directores designados es: calle Unión N° 3334, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 549353 Oct.1

MORELLI S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento de los artículos 10 y 77 de la Ley N° 19.550 se hace saber que los socios de MORELLI S.R.L. resolvieron la transformación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada en Sociedad Anónima, según el siguiente detalle:

4) Fecha de resolución social que aprobó la transformación y el instrumento de transformación: 2 de septiembre de 2025

5) Denominación social anterior: Morelli S.R.L.

6) Denominación social adoptada: Morelli S.A.

7) Socios que se retiran o incorporan y el capital que representan: no hay. 8) Plazo de duración: 99 años desde la inscripción de este instrumento en el Registro.

9) Capital social: \$30.000.000, representado por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 1 voto y de \$300.000 de valor nominal cada una.

10) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y duración en los cargos:

Administración: está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea de accionistas, entre un mínimo de 1 y un máximo de 3, quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Presidente: Ricardo Jorge Morelli. Director suplente: Ricardo Nicolas Morelli.

Fiscalización: la Sociedad prescinde de la Sindicatura. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la Sindicatura la fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los accionistas.

11) Organización de la representación legal: La representación Presidente y al Vicepresidente del Directorio, indistintamente.

\$ 100 549336 Oct. 1

RIOBRAVO ENVASADOS S.A.S.

ESTATUTO

13) Denominación Social: RIOBRAVO ENVASADOS S.A.S.

14) Socio fundador: LILIANA PETRONA ANTINORO, argentina, DNI 14.087.685, CUIT 27-14087685-8, fecha de nacimiento 13 de noviembre de 1960, de estado civil divorciada, de profesión comerciante, domiciliada en calle Alsina 1948, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, CP 2000.

15) Duración: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

16) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto el envasado, fraccionamiento, distribución, comercialización mayorista y minorista, importación y exportación de productos alimenticios de todo tipo, incluyendo, pero no limitándose a productos secos, líquidos, congelados, en polvo, naturales o procesados. Podrá realizar todas las actividades accesorias, conexas o complementarias necesarias.

Cuando las actividades lo requieran, serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

17) Capital Social: El capital social es de ochocientos mil pesos (\$ 800.000,00); representado por 800 acciones de mil pesos (\$1000.-), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del socio conforme artículo 44 Ley 27.349.

18) Fecha de constitución: 25/06/2025.- Órgano de administración: Administrador PETRONA ANTINORO, DNI 14.087.685, CUIT Titular: LILIANA 27-14087685-8, domiciliada en calle Alsina 1948, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, CP 2000 y Administrador Suplente: PAULA FERNANDA MINUCHI, DNI 27.462.215, domiciliada en calle Montevideo 1524, Rosario, provincia de Santa Fe, CP 2000. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes, es decir, por tiempo indeterminado.

19) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art 55 LGS.

20) Sede Social: la sede social en calle Alsina 1948, rosario

21) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

22) Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

\$ 400 549328 Oct. 1

SOLICAM S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley General de Sociedades, se hace saber que, atento a la cesión de cuotas efectuada en fecha 27 de diciembre de 2024 por el

Sr. RICARDO GABRIEL GRIOT, DNI 16.745.365, a favor del Sr. CRISTOBAL GRIOT, DNI

37.334.004, la cláusula cuarta del Contrato Social de SOLICAM S.R.L., CUIT 30-71759555-2, ha quedado redactada del siguiente modo: "CUARTA: CAPITAL: El capital Social queda establecido en \$ 500.000.- (Pesos Quinientos mil), el que se encuentra dividido en cincuenta mil (50.000) cuotas sociales de PESOS DIEZ \$ 10.- cada una, totalmente suscriptas e integradas de la siguiente forma: a) El Señor Ricardo Gabriel Griot suscribe el 70 % de las cuotas sociales, o sea 35.000 cuotas que representan \$ 350.000.- (Pesos Trescientos cincuenta mil), - de los cuales se encuentran completamente integradas a la fecha y Cristóbal

Griot suscribe el 30 % de las cuotas sociales, o sea 15.000 cuotas que representan \$ 150.000.- (Pesos Ciento cincuenta mil), de los cuales se encuentran completamente integradas a la fecha". Asimismo, en dicho acto, el Sr. RICARDO GABRIEL GRIOT renunció a la Gerencia de la Sociedad, función que pasó a ser desempeñada por el Sr. CRISTOBAL GRIOT.
\$ 100 549271 Oct. 1

CORREDOR PANAMERICANO I S.A

EDICTO ACLARATORIO.

Que a los fines de cumplimentar con lo ordenado por el Registro Público de Rosario en autos CORREDOR PANAMERICANO I SA S/ DIRECTORIO Y SINDICATURA Expte Nro.

3068/2025 se hace saber que el domicilio real del síndico titular Dr. Carlos Fernando Bianchi es Villa de Mayo 1881, Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires.

\$ 100 549268 Oct. 1

CORREDOR PANAMERICANO II S.A

EDICTO ACLARATORIO.

Que a los fines de cumplimentar con lo ordenado por el Registro Público de Rosario en

autos CORREDOR PANAMERICANO I SA S/ DIRECTORIO Y SINDICATURA Expte Nro.

3069/2025 se hace saber que el domicilio real del síndico titular Dr. Carlos Fernando Bianchi es Villa de Mayo 1881, Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires.

\$ 100 549267 Oct. 1

GRUPO DIAZ SRL

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos "GRUPO DIAZ SRL S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" (Expte. 21- 05217005-9) en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial conforme a lo previsto por art. 10 inc. a de la ley 19.550, a saber: 1.-) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: DIAZ ALCIDES SANTOS DANIEL, D.N.I. 11.919.850, C.U.I.T. N° 20-11919850-

0, argentino, mayor de edad, comerciante, nacido el día 04/04/1958, apellido materno Cappa, casado en primeras nupcias con Coronel Liliana Graciela, con domicilio real en Dr. Rovere 966 de la Localidad de Arocena, Provincia de Santa Fe; y DIAZ NATALIA CORINA, D.N.I. 30.317.104, C.U.I.T. N° 27-30317104-0,

argentina, mayor de edad, comerciante, nacida el día 20/08/1985, apellido materno Coronel, estado civil soltera, con domicilio real en Dr. Rovere 966 de la localidad de Arocena, Provincia de Santa Fe; 2.-) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 22/05/2025; 3.-) DENOMINACION SOCIAL: GRUPO DIAZ

SRL; 4.-) DOMICILIO SOCIAL: Bv. Ledesma 998 de la Localidad de Arocena, Provincia de Santa Fe; 5.-) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá

por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, o en comisión con terceros, o por mandato de terceros, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: Explotación de estaciones de servicios, venta de combustibles al por mayor y al por menor, venta de...lubricantes y/o productos refrigerantes y/o venta al por menor de repuestos del automotor, autopartes, piezas y accesorios nuevos, y/o venta de gas envasado y/o comercio al por menor de productos cuyo surtido está compuesto principalmente de alimentos -viveres en general- bebidas o tabaco, y/o venta de otras mercancías para consumo tales como vestuario, artículos de ferretería, cosméticos, entre otros en general.- Con el fin de cumplir el objeto de esta Sociedad, la misma podrá efectuar la contratación de dependientes a su cargo y en general todo acto, actividad, o celebración de contratos vinculados con las actividades referidas. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.- 6.-) PLAZO DE DURACION: 20 años a partir de la inscripción en el Registro Público; 7.-) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la cantidad de Pesos Veinte Millones (\$ 20.000.000) , que se divide en Cien (100) cuotas de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) cada una, que los socios suscriben en las siguientes proporciones: Diaz Alcides Santos Daniel, cincuenta (50) cuotas por la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000); y Diaz Natalia Corina, cincuenta (50) cuotas por la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000). Los socios integran el veinticinco (25%) en este acto, y el resto dentro del plazo máximo de dos años; 8.-) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Socio Gerente que será electo en Asamblea de Socios, con una duración en el cargo de cinco (5) ejercicios comerciales, pudiendo ser reelecto.- 9) FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios; 10.-) ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION SOCIAL: Queda designada como socia gerente la Socia Diaz Natalia Corina, cuyos demás datos de identidad, 08 de Septiembre de 2025. Piana, secretaria.

\$ 200 548248 Oct. 1

AGROSERVICIOS SOL DE CAMPO S.A**ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en el expediente Nro. 11703-0007331-4, de trámite ante el REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS, EMPRESAS Y CONTRATOS de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se hace saber que los Sres. MARÍA DE LAS MERCEDES MOTTA y JOSE IGNACIO CANZONETTI, han resuelto lo constituir una SOCIEDAD ANONIMA, con sujeción a lo siguiente:

SOCIOS: MARÍA DE LAS MERCEDES MOTTA, DNI nro. 22.274.122, CUIT nro. 27-22274122-5, argentina, mayor de edad, casada, docente, domiciliada en calle Francisca de Olmedo 826, de la ciudad de María Susana, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe; correo electrónico: mechi 71@hotmail.com ; y, JOSE IGNACIO CANZONETTI, DNI nro. 36.888.050, CUIT nro. 20-36888050-8, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión contratista rural, domiciliado en calle Francisca De Olmedo 826, de la ciudad de María Susana, Departamento San Martín, provincia de Santa Fe, correo electrónico: joseignaciocanzonetti@gmail.com

FECHA DE CONSTITUCION: 03 de julio de 2025

DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina "AGROSERVICIOS SOL DE CAMPO S.A." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina.

PLAZO: El plazo de duración de la sociedad es de treinta (30) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

DOMICILIO LEGAL: Se fija la sede social en calle Urquiza 2404, piso 7 departamento "C" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: a) SERVICIOS: 1) Servicios de siembra; preparación del suelo; cosecha, aplicación de herbicidas, fertilizantes, plaguicidas y otros productos propios del tratamiento de suelo; y 2) Servicios de contratista rural en general; b) AGRICOLA GANADERA: 1) Explotación directa por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernada, mestización y cruce de ganado, pasturas, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, semilleros; y 2) Cultivo de maíz, soja, trigo y cereales de uso forrajero no clasificados en otra parte y cereales no clasificados en otra partes excepto los de uso forrajero. La sociedad de ser necesario contratará profesionales de las materias respectivas y devengará sus honorarios por separado. c)

COMERCIALIZACIÓN: 1) Compra, venta y acopio de cereales; 2) Compra, venta, arrendamiento y administración de establecimientos rurales; 3) Compra, venta, explotación comercial, exportación e importación de los siguientes elementos y/o rubros: ganado vacuno, caballar, ovino o porcino, fertilizantes, plaguicidas y elementos de sanidad animal; acopio de cereales, compra y venta de cereales oleaginosos y semillas; y d) **TRANSPORTE:** 1) Explotación de transporte de cargas generales, por medio de vehículos propios y/o de terceros. 2) Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías, a través de, la figura del intermediario. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar sin restricciones todas la operaciones y actos jurídicos que considere necesarios relacionados con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley 19.550. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-), representado por trescientas mil (300.000,00.-) acciones ordinarias de pesos cien (\$100.-), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, y ésta podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, las condiciones y forma de pago, conforme al Artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN. DIRECTORIO. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto entre uno (1) y tres (3) miembros titulares, y entre uno (1) y tres (3) miembros suplentes, quienes serán designados por la Asamblea y durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. Los Directores deben permanecer en sus cargos hasta que sean reemplazados. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero. En su primera reunión los directores designarán un Presidente y un Vicepresidente, en caso que el directorio sea plural; el Vice-Presidente suplirá al Presidente en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, y resolverá por mayoría de votos presentes; en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. La Asamblea fija la remuneración del directorio con las limitaciones establecidas en el art. 261 de la ley de Sociedades Comerciales. Cada uno de los directores deberán prestar la siguiente garantía de pesos tres millones (\$3.000.000.-)

) en efectivo, o su equivalente en títulos valores oficiales, que será depositado en la caja social, en garantía de sus funciones. **REUNIÓN DEL DIRECTORIO.** Cuando la administración fuera plural, el presidente del directorio o el vicepresidente en su caso convocará a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente, pudiendo citarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de

ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El quórum exigido para considerar válidamente constituida la reunión es el de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría absoluta de los presentes. El acta que se confeccione deberá ser suscrita por quién convocó a la reunión, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Los directores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.

FACULTADES DEL DIRECTORIO. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquella para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con todas las instituciones de crédito, oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales, u otras especies de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales –inclusivé para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Otorgar fianzas que se relacionen con el objeto y todo acto que no sea notoriamente extraño al objeto social.

FISCALIZACIÓN: ÓRGANO DE CONTROL. SINDICATURA. La sociedad prescinde de sindicatura, encontrándose la fiscalización de la misma a cargo de los señores accionistas, quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. Si por aumento del capital social la Sindicatura se tornare obligatoria, la Asamblea que decidiese dicho aumento deberá designar un síndico titular y uno suplente, sin que sea necesaria la reforma del estatuto. En tal caso, el síndico titular y el suplente durarán en sus cargos tres ejercicios económicos.

ASAMBLEAS: ÓRGANO DE GOBIERNO. ASAMBLEA. El órgano de Gobierno es la reunión de accionistas convocada en Asamblea. Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria, se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Las asambleas pueden ser celebradas mediante mecanismos no presenciales. Para su eficacia, la decisión de convocatoria deberá prever esta posibilidad e incluirla en la publicación, indicando una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas e integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su conexión. Para el caso en que el acto sea parcialmente presencial, suscribirán el acta los accionistas presentes que la asamblea designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acta será firmada por el presidente del directorio, quien suscribirá además el libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización.

MAYORÍAS: Rigen el quórum y mayorías determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes titulares de acciones con derecho a voto.

EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.** La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales. La liquidación de la misma puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por Asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones, con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

DIRECTORES: El director titular designado por el plazo de tres ejercicios económicos, es MARÍA DE LAS MERCEDES MOTTA, DNI nro. 22.274.122, quien acepta el cargo en este mismo acto y constituye domicilio a los fines del artículo 256 último párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales, en calle Francisca de Olmedo 826, de la localidad de María Susana, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe. El director suplente designado por el plazo de tres ejercicios económicos es JOSE IGNACIO CANZONETTI, DNI nro. 36.888.050, quien acepta el cargo en este mismo acto y constituye domicilio a los fines del artículo 256 último párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales, en calle Francisca De Olmedo 826, de la localidad de María Susana, Departamento San Martín, provincia de Santa Fe.

\$ 600

549338

Oct. 1

BIOTRAC SA**ESTATUTO**

En fecha 19 de Febrero de 2019, se reunieron en Asamblea General Ordinaria, los señores socios de BIOTRAC SA., que representan el 100% del capital social, quienes decidieron por unanimidad la modificación del domicilio de la Sede Social de la sociedad a calle 9 de Julio 2120 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina y en fecha 14 de Noviembre de 2024 reunidos en Asamblea reunidos todos los socios que, representan el 100 % del capital y por unanimidad, resuelven: cambio de directorio designando como nuevo Presidente a el Sr. Scaglia

Guillermo, DNI 21.885.684 y Director Suplente al Sr. Gourhand Jorge Alberto DNI 22.535.150.
\$ 100 549333 Oct. 1

BUEN VECINO S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha dispuesto la siguiente publicación:

Primero: Socios: AGUSTIN MIGUEL BUSTAMANTE, D.N.I. n° 27.882.063, CUIT 20-27882063-8, de

nacionalidad argentino, nacido el 05 de enero de 1980, con domicilio en calle Jujuy 2546 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con la señora Analía Verónica Sosa; y SEBASTIÁN MIGUEL BUSTAMANTE, D.N.I. n° 25.007.693, CUIT 20-25007693-3, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de abril de 1.976, con domicilio en PJe Primavera 3070 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con la señora Virginia Laura Kopp.

Segundo: Contrato Social: De fecha 07 de agosto de 2.025

Tercero: Razón social: BUEN VECINO S.R.L. Cuarto: Domicilio: Gaboto 1838 - Rosario - Santa Fe

Quinto: Objeto: La sociedad tendrá por objeto adquirir, almacenar, y, en general, distribuir y vender bajo cualquier modalidad comercial, toda clase de mercancías y productos nacionales y extranjeros, al por menor y mayor por medios físicos o virtuales.

Sexto: Duración: Veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Séptimo: Capital: El capital social se fija en la suma de diez millones de pesos (\$10.000.000) dividido en diez mil (10.000) cuotas de mil pesos (\$1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el Sr. Agustín Bustamante suscribe la cantidad de cinco mil (5.000) cuotas de capital, o sea la suma de cinco millones de pesos (\$5.000.000), que integra de la siguiente manera: el 25% del capital suscrito, o sea la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos (\$1.250.000.-) en este acto en dinero en efectivo, y el 75% restante, o sea la suma de tres millones setecientos cincuenta mil pesos (\$3.750.000.-), se compromete a integrarlo también en dinero en efectivo dentro de los doce (12) meses de la fecha; el Sr. Sebastián Bustamante suscribe la cantidad de cinco mil (5.000) cuotas de capital, o sea la suma de cinco millones de pesos (\$5.000.000), que integra de la siguiente manera: el 25% del capital suscrito, o sea la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos (\$1.250.000.-) en este acto en dinero en efectivo, y el 75% restante, o sea la suma de tres millones setecientos cincuenta mil pesos (\$3.750.000.-), se compromete a integrarlo también en dinero en efectivo dentro de los doce (12) meses de la fecha. Octavo: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta.

La gerencia estará a cargo de los socios AGUSTIN MIGUEL BUSTAMANTE, D.N.I. n° 27.882.063, CUIT 20-27882063-8; y SEBASTIÁN MIGUEL BUSTAMANTE, D.N.I. n° 25.007.693, CUIT 20-25007693-3.

Noveno: Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios. Décimo: Cierre del ejercicio: El 31 de diciembre de cada año. Rosario, 15 de agosto de 2.025.

\$ 150 549307 Oct. 1

EL ROSARINO CRUCE ALBERDI S.A.S.**EDICTO ACLARATORIO**

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de \$ 1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil) representado por 1.500.000 (Un millón quinientos mil) acciones ordinarias de valor nominal 1 pesos (V\$N un peso) cada una.

\$ 100 549297 Oct. 1

JUCLIN SERVICIOS SRL**CONTRATO**

En cumplimiento de las normas vigentes, conforme al Art 10 de la ley 19.550, se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 12 de junio de 2025, por el cual se constituye "JUCLIN SERVICIOS SRL".

1) SOCIOS: ARIEL GRIGNAFINI, D.N.I. 24.479.686, CUIT: 23-24479686-9, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de agosto de 1975, de profesión economista, de estado civil casado en primeras nupcias con María Giselle Canut, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 4051, Barrio Aguadas, Casa 58, ciudad de Funes, Santa Fe, y ALEJANDRO GRIGNAFINI, D.N.I. 24.884.687, CUIT: 20-26884687-6, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de diciembre de 1978, de profesión empleado, de estado civil soltero, con domicilio en calle Yatay No. 2231 de la ciudad de Rosario, Santa Fe.- 2) Fecha del instrumento: 12 de junio de 2025. 3) Denominación: JUCLIN SERVICIOS. 4) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en calle Güemes 2664 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de

Santa Fe, República Argentina. 5) Plazo De Duración: El término de duración será de 50 (cincuenta) años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público. 6) "Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal la administración y disposición de inmuebles, como así también la actuación de la misma en calidad de FIDUCIARIA de fideicomisos de administración, construcción y desarrollos inmobiliarios; quedando expresamente excluido del objeto el ejercicio del corretaje inmobiliario o intermediación en la negociación inmobiliaria. 7) Capital Social: El CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de PESOS TRES DOSCIENTOS MILLONES (\$ 3.200.000), formado por TRECIENTAS

VEINTE MIL (320.000) cuotas de valor nominal PESOS DIEZ (\$ 10), cada una, suscrito por los socios de la siguientes forma: a.) el socio ARIEL GRIGNAFINI, CIENTO SESENTA MIL (160.000) cuotas de capital, equivalente a PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000); b.) El socio ALEJANDRO GRIGNAFINI, CIENTO SESENTA MIL (160.000) cuotas de

Capital, equivalente a PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000). Dicho capital se encuentra conformado por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000) integrados en el presente acto equivalente al 25% y la SUMA DE PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000), equivalente al 75 % restante, a integrar en el lapso de 2 años. 8) Administración, Dirección Y Representación: Estará a cargo de una gerencia plural, que actuará de forma indistinta en los actos que lleven a cabo para el cumplimiento del objeto social. Por lo cual, mediante acta acuerdo de fecha 3 de septiembre de 2025, se ha designado como gerentes a ARIEL GRIGNAFINI Y ALEJANDRO GRIGNAFINI, quienes actuarán en forma indistinta. 9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios. 10) Fecha De Cierre De Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año.

\$ 200 549301 Oct. 1

OSCAR SERRANI S.A.**ESTATUTO**

1)Fecha del acto: 12/08/2025 y 15/09/2025

2)Directorio: Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 44 de fecha 15/09/2025, celebrada en la sede social, ubicada en calle Unión N° 3334, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, los accionistas de la sociedad resolvieron rectificar el Acta N° 43 en cuanto al plazo de duración del Directorio, estableciendo que el mismo será de DOS (2) años, conforme lo establece el Estatuto Social.

3)Se aclara que el domicilio especial fijado por los Directores designados es: calle Unión N° 3334, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 549353 Oct.1

MORELLI S.A.**ESTATUTO**

En cumplimiento de los artículos 10 y 77 de la Ley N° 19.550 se hace saber que los socios de MORELLI S.R.L. resolvieron la transformación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada en Sociedad Anónima, según el siguiente detalle:

4)Fecha de resolución social que aprobó la transformación y el instrumento de transformación: 2 de septiembre de 2025

5)Denominación social anterior: Morelli S.R.L.

6)Denominación social adoptada: Morelli S.A.

7)Socios que se retiran o incorporan y el capital que representan: no hay. 8)Plazo de duración: 99 años desde la inscripción de este instrumento en el Registro.

9)Capital social: \$30.000.000, representado por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 1 voto y de \$300.000 de valor nominal cada una.

10)Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y duración en los cargos:

Administración: está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea de accionistas, entre un mínimo de 1 y un máximo de 3, quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Presidente: Ricardo Jorge Morelli. Director suplente: Ricardo Nicolas Morelli.

Fiscalización: la Sociedad prescinde de la Sindicatura. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la Sindicatura la fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los accionistas.

11)Organización de la representación legal: La representación Presidente y al Vicepresidente del Directorio, indistintamente.

\$ 100 549336 Oct. 1

RIOBRAVO ENVASADOS S.A.S.**ESTATUTO**

13) Denominación Social: RIOBRAVO ENVASADOS S.A.S.

14) Socio fundador: LILIANA PETRONA ANTINORO, argentina, DNI 14.087.685, CUIT 27-14087685-8, fecha de nacimiento 13 de noviembre de 1960, de estado civil divorciada, de profesión comerciante, domiciliada en calle Alsina 1948, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, CP 2000.

15) Duración: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

16) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto el envasado, fraccionamiento, distribución, comercialización mayorista y minorista, importación y exportación de productos alimenticios de todo tipo, incluyendo, pero no limitándose a productos secos, líquidos, congelados, en polvo, naturales o procesados. Podrá realizar todas las actividades accesorias, conexas o complementarias necesarias.

Cuando las actividades lo requieran, serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

17) Capital Social: El capital social es de ochocientos mil pesos (\$ 800.000,00); representado por 800 acciones de mil pesos (\$1000.-), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del socio conforme artículo 44 Ley 27.349.

18) Fecha de constitución: 25/06/2025.- Órgano de administración: Administrador PETRONA ANTINORO, DNI 14.087.685, CUIT

Titular: LILIANA 27-14087685-8, domiciliada en calle Alsina 1948, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, CP 2000 y Administrador Suplente: PAULA FERNANDA MINUCHI, DNI 27.462.215, domiciliada en calle Montevideo 1524, Rosario, provincia de Santa Fe, CP 2000. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes, es decir, por tiempo indeterminado.

19) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art 55 LGS.

20) Sede Social: la sede social en calle Alsina 1948, Rosario

21) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

22) Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

\$ 400

549328

Oct. 1

SISOMA S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, se hace saber por el término de un día que por Acta de Asamblea de fecha 21/07/2025, se nombró a los integrantes del Directorio de SISOMA S.A., para los próximos tres ejercicios, quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Presidente MARIO ALBERTO SCRIMIZZI, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de noviembre de 1981, D.N.I. N° 28.948.394, CUIJ 20289483943, soltero, con domicilio en calle Tucumán 1047 piso 5 dpto. 4 de la ciudad de Rosario; Suplente MARIA SOL SCRIMIZZI, nacionalidad argentina, nacida el 16 de Julio de 1977, D.N.I. N° 25.750.973, CUIT 27257509732, casada, con domicilio en calle Alvear 1445 piso 2 dpto. A de la ciudad de Rosario.

\$ 100

549636

Oct. 1

SPEED BUSINESS S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo; Corina Serricchio, Secretaria, se hace saber que en los autos: "SPEED BUSINESS S.A. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES" (EXPTE. N° 119/AÑO 2025) - (CUIJ N° 21-05293115-8)", se ha ordenado la siguiente publicación, a saber: Conforme Acta de Asamblea General Ordinaria N° 38 y Acta de Directorio N° 90, ambas de fecha 10 de marzo de 2025, los señores accionistas de Speed Business S.A., resuelven designar a los miembros del Directorio, el cual queda conformado de la siguiente manera:

Director Titular - Presidente: Matías Emanuel Scarpin, apellido materno "Della Rosa", nacido el 31 de mayo de 1981, titular del DNI. N° 28.535.543, CUIT 24-28535543-1, argentino, contador público, divorciado de Mariana Cecilia Baragiola, según Resolución Judicial de fecha 06-10-2020 en Expte Scarpin Matías Emanuel y Otros s/Divorcio CUIJ N° 21-23540675-3, tramitado por ante el juzgado de distrito numero 4 primera instancia de familia de la ciudad de Reconquista, domiciliado en zona

rural s/n de la localidad de Moussy, Provincia de Santa Fe; Directora Titular - Vicepresidente: Macarena Garnero, apellido materno "Beltrán", nacida el 10 de noviembre de 1985, titular del Documento de Identidad N° 31.951.603, CUIT 23-31951603-4, Abogada, divorciada de Martín Ricardo Leonhardt según Resolución Judicial de fecha 14-11-2023 en Expte. "LEONHARDT MARTIN RICARDO Y OTROS S/ DIVORCIO" CUIJ: 21-27886039-3 tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Reconquista, argentina, domiciliada en calle Ley 1420 N° 335 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; Director Suplente: Juan Pablo Braidá, apellido materno "Scarpin", nacido el 01 de octubre de 1988, titular del DNI. N° 34.045.730, CUIL 20-34045730-8, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Martina Garnero, domiciliado en calle Mitre N° 1819 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe. Reconquista, 16 de septiembre de 2025. CORINA SERRICCHIO, SECRETARIA.

\$ 400

549641

Sep. 25 Oct. 02

Primera Circunscripción**REMATES ANTERIORES****SANTA FE****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR
SUSANA BEATRIZ KAKOL

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "OTERO, MATIAS EXEQUIEL c/ 33.105.350 s/ JUICIO EJECUTIVO" CUIJ 21-16257305-2, que se tramita ante el juzgado de Primera Instancia de EJECUCION CIVIL CIRCUITO, SECRETARIA 3, de la ciudad de Santa Fe, el día miércoles 08 de Octubre de 2025 a las 12.00 hs. en la sala de remates del Colegio de Martilleros sito en calle 9 de Julio N° 1426 de la ciudad de Santa Fe se efectuará subasta del bien que se describe a continuación: DOMINIO IZM 649, Marca AUDI, Modelo 168-A4 2.0T FSI, Tipo 02-SEDAN 4 PTAS, Motor Marca AUDI, Motor N° CDN091640, Chasis Marca AUDI, Chasis N° WAUJF68K6AN039804, Modelo Año 2010. El bien saldrá a la venta con la base de \$ 6.500.000 (Pesos seis millones quinientos mil); de no existir postores, seguidamente con la retasa del 25 %, \$4.875.000.- (Pesos cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil) y de persistir la falta de oferentes, a continuación sin base y al mejor postor. El Registro Nacional de la Propiedad Automotor, informa que al titular le corresponde el 100% del dominio. Posee inhibiciones de fecha 16/09/2022, de fecha 19/10/2022 por \$ 574.600, Fecha 28/01/2025 por \$2.239.792,88 e intereses por \$ 335.968,93. Penda: en Primer grado a favor de Cordial Compañía Financiera SA Provincia C. AUTONOMA DE Bs. As por \$ 1.748.161,5 de fecha 11/05/2021. Registra los siguientes embargos: 1) por \$ 1.300.000, e intereses por \$650.000 de fecha 22/12/2022 correspondiente a estas actuaciones; 2) por \$ 933.600, e intereses por \$700.000 de fecha 04/01/2023; El puesto de Verificación del Automotor de la Planta Verificadora URI Santa Fe, verifica que sus guarismos identificatorios son todos originales de la terminal de fabricación. La API Santa Fe informa que posee deuda de patente por \$ 569.617,42 y D.N.R.P informa que posee multas de tránsito por un monto de \$1.875.679,10. EL Sr Oficial de Justicia informa: En la ciudad de Recreo... siendo día 11 de abril de 2025 y por estar ordenado. - me constituí ... a fin de constatar el estado del vehículo marca AUDI, dominio IZM 649, tipo Sedan 4 puertas... atendida por DNI 36.326.270... constato la existencia de un vehículo marca AUDI dominio IZM 649, color negro, cuatro puertas. Presenta una abolladura en el guardabarros delantero del lado del conductor y rayado también sobre el paragolpes, rayado en el guardabarros trasero del mismo lado, abollado en la parte delantera del lado del acompañante. El estado general de chapa es bueno, presentando algunas pequeñas rayaduras en general. Tiene cuatro llantas de aleación, las dos cubiertas traseras son Bridgestone, en regular estado y las delanteras de marca Good Year, la del lado del acompañante completamente desinflada, ambas en mejor estado que las traseras. En el baúl hay una auxiliar llanta de chapa con cubierta 80km-50km, gato y herramientas de auxilio. Atento a no tener batería cargada no puedo constatar la cantidad de km, ni si el mismo se encuentra en funcionamiento. El interior presenta el volante despinado, los tapizados sucios pero sanos, el forro del techo despegado en la parte delantera sobre la parte de las luces y porta anteojos. La manija del lado del conductor abre pero queda trabada. La perilla delantera presenta una rotura en la parte inferior del lado del conductor. Al proceder a la apertura del capot observo la existencia del motor, no pudiendo hacer mayores referencias por no ser persona capacitada a tal fin. Siendo todo cuanto puedo constatar. - Condiciones: El comprador abonará en el acto del remate el 10% del precio en dinero efectivo, con mas la comisión de ley del martillero (10%). El saldo de precio de compra con más impuestos a la compraventa e IVA y/u otro impuesto nacional y/o provincial si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de cinco días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma, el que devengará intereses a una vez y media la tasa activa promedio mensual vencida del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos a 30 días y/o el que determine, para el caso de alargamiento injustificado de la aprobación de la subasta y/o pago, sin perjuicio de resolver oportunamente, lo que por derecho corresponda. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del remate, de los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Municipales que pesen sobre el bien. El automotor mencionado se remata en el estado y condiciones que se encuentra, tanto de funcionamiento como de documentación, sin derecho a reclamo alguno, conformándose el comprador con la documentación que le entregue el Juzgado y de-

biendo también realizar a su costo los trámites inherentes a la toma de posesión e inscripción de dominio, pudiéndose exigir al comprador la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo requiere la índole del asunto (Art. 323 de la Ley 10.160). Si el adjudicado, compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial. Hágase saber que se procederá a la exhibición del rodado el día martes 07 de Octubre de 2025 en el horario de 10 a 13 hs. en el domicilio del depósito judicial sito en calle Los Nogales N° 365 Recreo Sur de la provincia de Santa Fe, donde los interesados podrán revisar la unidad a subastar acompañados por la Martillera designada o el abogado interviniente. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o a la Martillera Susana Kakol tel (0342)-6132894. SANTA FE 24 de Septiembre de 2025.-

Dra. Ma. Soledad Priou Mántaras, Secretaria
\$ 600 549887 Sep. 26 Oct. 01

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
MARTA S. RABBI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), Secretaría del autorizante, en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ FANTIN, SEGUNDO JOSE Y OTROS S/ CONCURSO ESPECIAL" cuil 21-26235694-6 Nro. Expediente: 691/2005 se ha dispuesto que la Martillera Pública Marta S. Rabbi Mat. 837 CUIT: 27-13854200-4, proceda a VENDER en PUBLICA SUBASTA el día 23 de octubre de 2025 a las 17 hs., ó el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de MARIA SUSANA con la BASE de \$126.000.000. En caso de no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, la base se reducirá en un 25% osea \$ 94.500.000 el siguiente inmueble 1) Dominio N° 31371 F° 1070 Bis T° 140 IMPAR – SAN MARTÍN cuyo título dice: Con todo lo clavado, plantado y edificado, un lote de terreno situado en el pueblo María Susana, Departamento San Martín, de esta Provincia, designado como lote N° 3 de la manzana letra "C", según plano inscripto en el Departamento Topográfico en el año 1937, que sita su título, está situado a los 43,385 m. de la esquina Sur-Este de dicha manzana hacia el Oeste y se compone de 21 m. de frente al Sur, por 50 m. de fondo, equivalente a 1050 m2, lindando: al Sur con calle pública; al Norte con parte del lote N° 15; al Este con el lote N° 2; y al Oeste con el lote 4, todos de la misma manzana.- 2) Dominio N° 65476 F° 979 T° 195 IMPAR – SAN MARTÍN cuyo título dice: Una fracción de terreno con lo clavado plantado y adherido al suelo, situado en el Barrio Pablo Recagno del pueblo María Susana, Dpto. San Martín, parte del lote N° 4 de la manzana letra "C", del plano oficial y que a su vez es parte del lote 1 b de un plano especial, Según la mensura practicada por el Agrimensor Rodolfo José Maurino y plano respectivo, registrado en el Dpto. Topográfico bajo el N° 120.188, que cita su título, esta fracción no podrá ser transferida independientemente, está designada como lote II, se ubica a los 58,18 m de la calle Ameghino hacia el Este y a los 20,40 m. de la calle Av. P. Recagno, hacia el Norte y se compone de: 8 m. en sus lados Norte y Sur por 17 m. en sus lados Este y Oeste, equivalente a una superficie de 136 m2, lindando: al Norte y Este con propiedad de Omar J. Fantín; al Oeste con propiedad de Norberto A. Nardone y al Sur con el lote N° 1 del mismo plano de mensura -INFORMES PREVIOS: Registro Gral. de la Propiedad: Al 30/07/2025 Aforo 221923 Dominio N° 31371 F° 1070 Bis T° 140 IMPAR – SAN MARTÍN. EMBARGOS: No posee. HIPOTECA: Al 21/01/99 N° 4403 F° 57 T° 37 Dpto. San Martín Grado 2 BANCO DE LA NACION ARGENTINA Monto 35.853,00 US\$. Al 11/02/97 N° 10046 F° 213 T° 27 Dpto. San Martín Grado 1 BANCO DE LA NACION ARGENTINA Monto 64.800,00 US\$.- Al 30/07/25 Aforo 221918 Dominio N° 65476 F° 979 T° 195 IMPAR – SAN MARTÍN EMBARGOS: No posee. HIPOTECA: Al 21/01/99 N° 4403 F° 57 T° 37 Dpto. San Martín Grado 2 BANCO DE LA NACION ARGENTINA Monto 35.853,00 US\$. Al 11/02/97 N° 10046 F° 213 T° 27 Dpto. San Martín Grado 1 BANCO DE LA NACION ARGENTINA Monto 64.800,00 US\$.- INHIBICIONES: Al 30/07/2025 Aforo 221919.-FANTIN OMAR JOSE Al 13/09/2004 Aforo 90241 Expte. 1402/2003 Fantin Segundo José y Fantin Omar José s/ Concurso Preventivo Juzg. 1° Inst. Dist. N° 11 C. C. y del Trabajo San Jorge Monto \$0.- Al 22/07/2005 Aforo 69483 Expte. 1402/2003 Fantin Segundo José y Fantin Omar José s/ Concurso Preventivo Juzg. 1° Inst. Dist. C. C. y del Trabajo San Jorge Monto \$0.-.- Al 22/07/2005 Aforo 69484 Expte. 1402/2003 Fantin Segundo José y Fantin Omar José s/ Quiebra Juzg. 1° Inst. Dist. N° 11 C. C. y del Trabajo San Jorge Monto \$0.- FANTIN SEGUNDO JOSE Al 13/09/2004 Aforo 90241 Expte. 1402/2003 Fantin Segundo José y Fantin Omar José s/ Concurso Preventivo Juzg. 1° Inst. Dist. N° 11 C. C. y del Trabajo San Jorge Monto \$0.-.- Al 22/07/2005 Aforo 69483 Expte. 1402/2003 Fantin Segundo José y Fantin Omar José s/ Concurso Preventivo Juzg. 1° Inst. Dist. C. C. y del Trabajo San Jorge Monto \$0. Al 22/07/2005 Aforo 69484 Expte. 1402/2003 Fantin Segundo José y Fantin Omar José s/ Quiebra Juzg. 1° Inst. Dist. N° 11 C. C. y del Trabajo San Jorge Monto \$0.-.-CONSTATACION JUDICIAL: Al 12/12/2024 el Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas... Soy atendida por una persona que dice llamarse NAHUEL FANTIN argentino, de 24 años de edad, soltero, empleado DNI 41.942.920.....Vivimos mi mamá LILIANA BEATRIZ VEZZANI DNI 14.521.055; mi papá OMAR JOSE FANTIN DNI 11.177.913 y mi hermano IVAN FANTIN DNI 39.566.487 y somos propietarios. Se deja constancia que el señor OMAR JOSE FANTIN, cuenta con certificado de discapacidad el cual reza: "Hemiplejía. Dependencia de Silla de ruedas. No específica disfasia y afasia. Secuelas de hemorragia intraencefálica. Necesita acompañante". Se encuentra presente, sentado en sillas de rueda.....Se trata de una vivienda de unos 45 años de construcción aproximada. Tiene un frente amplio de unos 15 metros de ancho, con un lateral de unos 5 metros más para el ingreso de vehículos hacia el fondo de la propiedad. Su frente cuenta con dos puertas de ingreso, ambas puertas placas enchapadas. Tiene ventanas de aluminio con persianas de madera pintadas. Todo su frente posee revestimientos de distintas piedras, mojinete con cerámicos, y un portón de aluminio en su costado derecho que es

para el ingreso al garaje (actualmente inutilizado como tal). La casa está construida unos 5 metros adentro y en forma de "C", contando en su frente con cancheros de piedras y plantas. Posee rejas. Toda la casa tiene techos de loza, paredes revocadas y pintadas, pisos de cerámicos, todo en buen estado de conservación. Se ingresa a la propiedad por una cocina comedor que está justo al medio de la construcción, es de aproximadamente unos 5 x 4 mts. Tiene alacenas y una barra divisoria de nerolite en buen estado de conservación. Dese la cocina hacia el costado izquierdo, se ingresa a lo que en algún momento fue un living comedor (hoy convertido en dormitorio para discapacitado) de aprox. 4 x 4 mts., que posee una pared revestida en madera y una puerta que da al frente. Hacia adelante, y unida por una pared con un arco sin puerta se encuentra otra habitación parte integrante delo que fuera el living, también con camas actualmente, de 2,5 x 2,5 mts. Desde eses living por una puerta hacia atrás, hay un pasillo que da al baño (con azulejos hasta el techo, inodoro, bidet, bañera y pileta (lavado), todo en muy buen estado y con unas medidas de 2 x 2 mts. aprox., y dos puertas laterales que dan a dos dormitorios iguales, con piso de parquet, en buen estado de conservación. Ambos dormitorios miden 3 x 3 mts. y cuentan con ventanales de aluminio que dan al patio. Luego, volviendo a la cocina, por una puerta hacia el lado derecho, se conecta con una galería cerrada (5 x 3) que es parte integrante de la casa, con el mismo piso, y actualmente vacía. Desde ella se conecta hacia adelante con el garaje que da al frente, que actualmente está lleno de muebles que eran del living. Y hacia atrás, por medio de un pasillo, se va a un lavadero totalmente revestidas sus paredes con azulejos que mide aprox. 2 x 1,5 mts., luego hay un baño adaptado para el discapacitado (se quitó el bidet y se colocó una ducha con acceso para la silla de ruedas) y finalmente una pieza pequeña (3 x 3) totalmente revestida de madera. Desde la galería también hay una puerta por la cual se accede al patio. El patio consta de tres sectores (que considerando que el terreno mide 50 metros de fondo, cada parte del patio que ahora describiré mide todo el ancho de la casa po 10 metros de fondo cada uno). El primer patio tien toda loza de cemento con un cantero en L con plantas. Posee un parrillero doble todo hecho de cemento, revestido y con puertas de hierro. Al lado tiene una pequeña bacha y mesada de granito. Hay un pequeño tapial de aprox. 1 metro de alto, que conecta al siguiente patio. Este tiene mitad lateral derecho con piso de cemento y una pileta de fibra de vidrio en forma de riñon y la otra mitad izquierda con pasto y plantas. Finalmente, separado por un pequeño tapial bajo, se encuentra el 3er. Patio, que es todo pasto. Anexado en el fondo hay una pequeña construcción toda de cemento, revestida por fuera y por dentro, con techo de loza. Es una sola habitación de 4 x 4 donde actualmente la usan los hijos del matrimonio como taller. Tiene el interior con pido de cemento y sus paredes revocadas sin pintar. Cuenta con un techo de galería de unos 2 x 4. Desde esre taller se puede salir hacia la vereda por el costado izquierdo de la casa que posee toda una entrada hasta el fondo. La casa cuenta con los servicios de agua potable de red, se utiliza gas envasado (como en todo el pueblo por no poseer gas natural) y luz si bien ni es una construcción nueva en una muy linda casa, de una construcción sólida y buenos materiales....Fdo. dra. Maria Mereces Vives.- CONDICIONES DE VENTA: DECRETO: SAN JORGE, 21 de agosto de 2025 Proveyendo escrito cargo N°24687: Agréguese los informes acompañados. Téngase presente lo manifestado. Para que tenga lugar la subasta del inmueble inscripto bajo el Dominio N° 31371 F° 1070 Bis T° 140 IMPAR – SAN MARTÍN y Dominio N° 65476 F° 979 T° 195 IMPAR – SAN MARTÍN señálase el día jueves 23 de Octubre de 2025 a las 17 hs. o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado a realizarse en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de MARIA SUSANA. El bien saldrá a la venta, al mejor postor y con la base de PESOS CIENTO VEINTE Y SEIS MILLONES (\$ 126.000.000.-). De no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, la base se reducirá en un 25%, a la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 94.500.000.-). El comprador deberá abonar en el acto de remate el 10 % del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero. Autorícese al Banco de la Nación Argentina, en su carácter de acreedor hipotecario y ejecutante a compensar con el crédito que ostenta, en caso de resultar adquirente en subasta, eximiéndolo en tal caso de consignar la comisión del martillero y el porcentaje de adelanto por compra en subasta (cfr art. 500 C.P.C.C.S.F). El saldo de precio de compra con más los impuestos, a la compraventa, Provinciales, Municipales, Impuesto a la transmisión onerosa de inmuebles e IVA (si correspondiere) deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Hágase saber que el comprador se hará cargo de los impuestos provinciales y/o municipales que pesen sobre el inmueble desde la fecha del remate. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo disponen 111.287 y la acordada vigente. Autorízase la confección de 1000 volantes de publicidad, con cargo de oportuna rendición de cuentas. Oficiése a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial a fin de comunicar día y hora de la presente subasta. Previo a la suscripción por el Actuario de los edictos respectivos, se practicará liquidación de capital, intereses y costas. Notifíquese por cédula. Notifíquese. DR. JULIAN DAVID TAILLEUR (SECRETARIO)DR.DANIEL MARCELO ZOS (JUEZ) Mayores Informes: En Secretaría o a la martillera al Te. 3492 588776 NO REPONE Fdo. Dr. Julian David Tailleure (Secretario). San Jorge, 23 de septiembre de 2025.- S/C 549983 Sep. 29 Oct. 06

POR
DANIEL JOSE ALTARE

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados: (CUIJ.: 21-26252353-2) (Expte 1013/2015) FALLIDOS: DNI : 16.584.240 Y DNI. 16.548.210 S/ QUIEBRA. Se ha dispuesto que el martillero DANIEL JOSE ALTARE, CUIT: 20-06246930-8 Matriculada 124 procederá a vender en pública subasta el día JUEVES 16 DE OCTUBRE de 2025 a las 11:00 horas; ó el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, en las puertas del Juzgado de Pequeñas Causas Comunitarias de la localidad de Piamonte. Cuya inscripción Dominial A) es bajo el Tomo: 191 IMPAR Folio: 1035 N° 56267 Dpto.SAN MARTIN . Partida del Impuesto Inmobiliario: 12-16-00-174074/0001-6 LOTE 2 (según título y datos catastrales) Avalúo Fiscal: \$ 17598,10 B) Cuya Inscripción dominial: Tomo 93 Par folio: 65 N° 19209 DPTO. : SAN MARTIN . Partida del Impuesto Inmobiliario: 12- 16-00-174074/0001-6. Avalúo Fiscal: \$ 17598,10 LOTE 1. El Bien Inmueble a subastar se remata con la BASE DE \$ 15.000.000 EN CASO DE NO HABER POSTORES SALDRÁ CON LA RETASA DEL 25%: \$ 11.250.000 y en caso de volver a no tener postores saldrá

con la última Base de : \$ 10.000.000. Lo que se subasta son: PARTES INDIVISAS DE DOMINIO PLENO. BIEN A SUBASTAR: SOBRE CALLES RIVADAVIA ESQUINAS GÜEMES Y SANTA FE DE LA LOCALIDAD DE PIAMONTE. Superficie: LOTE 2: 3000 M2. LOTE 1: 3000 M2. A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO ORDENA: /// SAN JORGE, 12 de Agosto de 2025

Proveyendo escritos cargos N° 23782: Asistiendo razón al peticionante, revócase el proveído de fecha 06/08/2025 en su totalidad. En su lugar, dispóngase: Para que tenga lugar la subasta del inmueble propiedad del fallido, fíjase el día 16/10/2025, a las 11:00 horas o el día inmediato posterior hábil, a la misma hora, si aquél resultare inhábil, por ante el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Piamonte. Cumplimentado íntegramente y firme el presente oficio a sus efectos. Dicho bien saldrá a la venta con base de tasación de \$ 15.000.000. Establecese a cargo del comprador los impuestos y/o tasas que gravan el bien, a partir de la toma de posesión, excepción hecha del supuesto previsto en el art. 506 del C.P.C.C. Ejecutoriado que se encuentre el presente, publíquense edictos conforme se solicita y autorizase la confección de 1000 volantes de publicidad, debiendo acreditarse indefectiblemente con anterioridad a la subasta, la exhibición de un ejemplar del mismo en la puerta del Juzgado relacionado, por espacio de diez días. Si los hubiere, cítese por cédula a acreedores prendarios, conforme previsiones del art. 488 del C.P.C.C. Si los hubiere también, y a los fines previstos por el art. 506 del C.P.C.C., emplácese a los respectivos peticionantes de las cautelares para que se manifiesten en la medida de su interés o deduzcan sus reclamos, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimientos de Ley. Todo, bajo sanción de suspensión de la subasta, quedando a cargo del ejecutante el cumplimiento de la presente, en tiempo y forma. Autorízase la publicidad solicitada. Notifíquese por cédula. FDO. DR. JULIAN D. TAILLEUR: SECRETARIO. DR. DANIEL MARCELO ZOSO: JUEZ./// OTRO DECRETO: SAN JORGE, 18 de Agosto de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 24485: Amplíese el proveído de fecha 12/08/2025 en los siguientes términos: "el Bien Inmueble a subastar saldrá con una base de Tasación de \$ 15.000.000 para las PARTES INDIVISAS del INMUEBLE," y "...Que en caso de no haber postores por el monto antes indicado, requiere la retasa del 25% de la misma, o sea \$ 11.250.000 y en caso de volver a no tener postores saldrá con la última Base de : \$ 10.000.000 ". Notifíquese. FDO. DR. JULIAN DAVID TAILLEUR: SECRETARIO. DR. DANIEL MARCELO ZOSO: JUEZ /// DESCRIPCION SEGUN TÍTULO: TOMO: 191 IMPAR FOLIO: 1035 N° 56267 DPTO. SAN MARTÍN ///. Dos fracciones de terreno con todo lo en ellas clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, que forman parte de la manzana número CINCUENTA Y CUATRO, Sección Este, de las que componen el pueblo Piamonte, Distrito Piamonte, Departamento San Martín, de esta Provincia de Santa Fe, y que de acuerdo al plano confeccionado por el Ingeniero Civil don Elio C. Garavaglia, en el mes de Octubre del año mil novecientos setenta y cuatro, e inscripto en el Departamento Topográfico Dirección General de Catastro de la Provincia de Santa Fe, bajo el "N° 73793", se designan como LOTES UNO (1) Y DOS (2), que descriptos separadamente, miden y lindan: LOTE UNO (1): Forma la esquina Nord – Oeste de su manzana, y mide sesenta metros de frente al Oeste e igual contrafrente al Este, por cincuenta metros de frente al norte e igual contrafrente al Sud, abarcando una superficie total de TRES MIL METROS CUADRADOS, Lindando: al Oeste, con calle Pública denominada General Güemes; al Norte, con calle Pública Rivadavia; al Este, con lote DOS y al Sud, con lote TRES, ambos del mismo plano, todo según plano relacionado, dos fe. Y el LOTE DOS (2): FORMA LA ESQUINA Nord – Este, de su manzana y mide cincuenta metros de frente al Norte e igual contrafrente al Oeste, abarcando una superficie total de TRES MIL METROS CUADRADOS, Lindando: al Norte, con calle Rivadavia; al Este, con calle pública denominada Santa Fe; al Sud, con parte del lote TRES, y al Oeste, con el lote UNO, ambos del mismo plano, todo según plano relacionado, doy fe. Y 2) TOMO 93 PAR FOLIO. 65 N° 5916 DPTO. SAN MARTÍN: Con todo lo allí edificado, clavado y plantado, el siguiente inmueble a saber: La manzana de terreno, señalada con el número CINCUENTA Y CUATRO, Sección Este de las que componen el pueblo San Antonio de la colonia Piamonte, Departamento San Martín de la provincia de Santa Fe, y mide: CIEN metros cuadrados, entre los siguientes linderos: Al Norte, con la calle Rivadavia; al Sud, con la calle San Martín; al Este, con la calle Santa Fe y al Oeste, con la calle Bilbao /// Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre de los FALLIDOS. SI REGISTRA INHIBICIONES 1) AFORO: 015689. FECHA: 16.02.2016. FECHA DE VIGENCIA: SIN PRESCRIPCIÓN. TOMO: 368 FOLIO: 0335. MONTO \$ 0,00. CARATULA: DNI. 16.584.240 S/ QUIEBRA. JUZGADO: EL DE AUTOS. 2) AFORO: 015689 FECHA: 16.02.2016. VIGENCIA: SIN PRESCRIPCIÓN. TOMO: 368 FOLIO: 0335 \$ 0,00. (EXpte. 1013/2015) DNI. 16.548.210 S/ QUIEBRA. JUZGADO: EL DE AUTOS. DATOS REGISTRALES: TOMO: 191 IMPAR FOLIO: 1035 N° 56267 DPTO. SAN MARTÍN. NO POSEE HIPOTECA. POSEE EL SIGUIENTE EMBARGO: FECHA: 26.07.2017. AFORO: 108832 (EXpte. 51 AÑO 2010) MONTO: \$ 40.680,57. CARATULA: BANCO MACRO S. A. C/ OTRO DNI. 16.548.210 S/ EJECUTIVO. JUZGADO: 1ERA I. DE DISTRITO N° 11 SAN JORGE. SECRETARIA UNICA. OBSERVACIONES: SEGUN OFICIO N° 136826 DEL 09.05.2022 SE REINSCRIBE LA PRESENTE MEDIDA. PARTE INDIVISA. TOMO: 93 PAR FOLIO: 65 N° 19209 DPTO. SAN MARTÍN: NO POSEE EMBARGOS NI HIPOTECAS. ///. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial: Que la partida Inmobiliaria es: 12-16-00-174074/0001-6 Cuya valuación está antes citada. Informa la API: que NO REGISTRA DEUDA A FECHA: 05.06.2025. Informa la Comuna de Piamonte: A fecha: 25.04.2025. En concepto de cloacas: \$ 26.217. En concepto de Luces Led: \$ 43.170,40. Informa la Sra. Jueza de Pequeñas Causas Comunitarias de la localidad de Piamonte: /// Piamonte, Dpto. San Martín, Pcia. De Santa Fe, a los 13 días del mes de mayo del año 2024 y por así estar ordenado los autos y juzgados (que anteceden). Seguidamente me constituí en compañía de la Dra. Lorena Santo profesional autorizada para intervenir en el diligenciamiento en el inmueble propiedad del fallido DNI . 16.584.240 Y DNI. 16.548.210 ubicado en la localidad de Piamonte, Dpto. San Martín denominados como lotes 1 y 2 del Plano N° 73793 de la Manzana N° 54 Sección Este de las que componen el pueblo de Piamonte. Una vez en el lugar fuimos atendidas por el Sr. A quién le di amplia lectura del oficio de referencia quien nos permite el ingreso. Seguidamente se procede a constatar que en el lote N° 1 hay una edificación que consta de una cocina comedor con piso de mosaico, paredes y techo con revoque caído y en mal estado, tres dormitorios, uno con piso de mosaico y los otros dos con piso de madera, sus paredes y techos con revoques caídos, un pasillo con piso de

mosaico, un living con piso de mosaico, un baño instalado y una galería abierta, las aberturas de madera y las persianas de chapa. Todo en mal estado de uso y conservación, también se puede observar en su parte Este, en el patio hay un lavadero, un depósito con aberturas de madera, el estado general es de regular a malo. Y el lote dos en su parte Oeste hay tres galpones abiertos con chapas de zinc y piso de tierra, todo en mal estado, continuando con el lote dos es un baldío con malezas, al Norte linda con calle Rivadavia, Al Este, con calle Santa Fe y en su parte Sur con barrio Fonavi. El estado general es malo, el inmueble se encuentra ubicado a tres cuadras de la Plaza Pública, de la Comuna Local, Escuela Primaria y a 5 cuadras de los Bancos Credicoop y Nuevo Banco Santa Fe S. A, posee luz eléctrica, recolección de residuos, alumbrado público, cloacas sin conectar y agua por bombeador. Las calles que rodean el inmueble Güemes y Rivadavia, poseen un precario mejorado y la calle Santa Fe también con mejorado. La misma está ocupada por el Sr. Ricardo Fortunato y su concubina Y lo hace en carácter de dueño. No siendo para más se da por finalizada dicha constatación firmando la Dra Santo todo por ante mí que certifico. Fdo. Dra. Liliana de Berardo: Jueza Comunitaria. /// CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto. Deberán conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta ó insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero. TEL. / FAX: 3425469565. E- mail: angelaruzicki@gmail.com FDO. DR. JULIAN D. TAILLEUR: SECRETARIO. 19/09/2025. \$ 165 549787 Sep. 25 Oct. 02

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados "GOMEZ, EVER DAVID S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA – CUIJ 21-02037866-9", se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos, regulándose en la suma de \$2.329.450,42 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN Nancy Cristina Ortiz y en la suma de \$998.335,89, equivalentes a 9,48 unidades jus, los correspondientes al abogado del fallido, doctor Walter Danelone de acuerdo a lo establecido por el Art. 218° de la LCyQ N° 24.522. Se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Firmado: Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza) Sandra Silvina Romero (Secretaria). Santa Fe, Septiembre 26 de 2025 S/C 549986 Oct. 01 Oct. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito Nro. 30 de Sastre (Provincia de Santa Fe) en los autos caratulados "FARIAS, Gladys Mariela c/ MUNICIPALIDAD DE SASTRE Y ORTIZ S/ ORDINARIO (USUCAPION)" (Expte. N° 229/2016), cuij 21-24391831-3, se ha ordenado lo siguiente: SASTRE, 05 de Julio de 2024. Advertido, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado Roberto Panebianco, estando debidamente notificado mediante la publicación de edictos en los estrados de éste juzgado -vide fs. 232 y vta.- y en el Boletín Oficial -vide fs. 233 vta.-, decláreselo rebelde. Notifíquese. Fdo: Secretaría: Dra DANIELA TANTERA Jueza: Dra. C PATRICIA GONZÁLEZ BROIN.- Datos del inmueble a usucapir: Inscripto en el Registro General de la propiedad en fecha 14/12/2006 bajo el Número 129369, al Folio 1680 , Tomo 2411 Sección Propiedades, Departamento San Martín del Registro General de la ciudad de Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Sastre, \$ 200 547902 Oct. 01 Oct. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, se cita, llama y emplaza a los herederos de ELFIO ROSA ROMERO (DNI N.º 6.233.219) para que, en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan en los autos caratulados "ROMERO, ELFIO ROSA s/SUCESORIO" CUIJ 21- 02026952-6, de trámite por ante ante la Oficina de Procesos Sucesorios de esta Ciudad de Santa Fe y radicado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta Ciudad de Santa Fe a cargo de la Dra. Beatriz FORNO, jueza, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.-Santa Fe, de agosto de 2025. \$ 45 Oct. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don: ROBERTO JUAN MILLER, D.N.I. N.º 8.636.126, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: "MILLER, Roberto Juan S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02055563- 4). Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96 Acta N° 3 Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibiéndose en el hall de planta baja de Tribunales. Santa Fe,..... de septiembre de 2025. Secretaría. FDO: DR. LIZA-SOAIN Juez.- \$ 45 Oct. 01

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados "Espinosa Pacomia María s/ Sucesorio CUIJ 21-26307035-3", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Pacomia María Espinosa, DNI N° 2.836.578, fallecida el día 02 de enero del año 2019 en la localidad de Esperanza, con domicilio al momento de su fallecimiento en calle Ingeniero Gadda N° 1943 de la ciudad de Espe-

ranza, provincia de Santa Fe, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Publíquese en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (Art. 67 CPCC). Esperanza, de Agosto de 2025. Fdo. Dra. Julia Fascendini - Secretaria.
\$ 45 Oct. 01

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PIAGGENTINI MARIA JUANA y/o PIAGENTINI, MARIA JUANA, LC N° 3.042.126, en los autos caratulados "PIAGGENTINI MARIA JUANA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26302670-2 tramitados por este Juzgado para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que a sus efectos se publica en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales. Fdo. DRA. JULIA FASCENDINI- SECRETARIA. DRA. VIRGINIA INGARAMO – JUEZA.-
\$ 45 Oct. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 1, Cuarta Nominación), con domicilio en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes, Sres. JOSE GAIDO LE N° 6.322.269 y HAYDEE DOMINGA SOTTINI DNI F 3.464.130 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "GAIDO, JOSE Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02055523-5 ello dentro del término y bajo los apercibimientos legales, conforme lo ordenado por decreto de fecha 16/09/2025. Fdo. Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (JUEZ A/C). Santa Fe, de de 2025.-
\$ 45 Oct. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Santa Fe- en autos caratulados: "AYALA, AMADEO EDUARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02055655-9) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. AMADEO EDUARDO AYALA, DNI 6.348.282, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Dra. Gisela Gatti, Secretaria – Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez.- Santa Fe, de Septiembre de 2025.-
\$ 45 Oct. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "FREYRE HUGO ANSELMO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21- 02053558-3)) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de esta ciudad de Santa Fe, se cita se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: FREYRE HUGO ANSELMO, DNI. 6.246.508 y CESPEDES Evarista, DNI. 13.493.115 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo. Dra. Ma. Romina Kilgelmann, Jueza a/c. Santa Fe, ... de septiembre de 2025
\$ 45 Oct. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "GAMUNDI, ANDRES MIGUEL S/SUCESORIO" CUIJ N°21-02054897-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ANDRES MIGUEL GAMUNDI (D.N.I. N°6.015.717) para que comparezcan a hacer vales sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Setiembre de 2025. (FDO) Dr. JOSE I. LIZASOAIN, Juez
\$ 45 Oct. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Secretaría Única (radicado ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 3era Nominación), de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CRISTIAN ALFREDO TIBALDO, D.N.I. 23.338.530, C.U.I.L. 20-23338530-2, argentino, nacido en la ciudad de Santa Fe en fecha 21/03/1973, con último domicilio en calle 2 de Abril No 313 de la localidad de Llambi Campbell, provincia de Santa Fe, hijo de Máximo Luis Tibaldo y Lucía Ester Veloteri, fallecido en la localidad de Llambi Campbell el 20/08/2025, en los autos caratulados: "TIBALDO CRISTIAN ALFREDO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02055421-2), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y hall de tribunales. Santa Fe, ... de Septiembre de 2025.- DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza a/c.)
\$ 45 Oct. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (JUJG. 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL 4TA. NOM. - SANTA FE) en autos caratulados "RIOS, DELIA RAQUEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02054878-6), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RIOS, DELIA RAQUEL DNI: 5.598.009, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y SE EXHIBEN LOS MISMOS EN EL HALL DE PLANTA BAJA DE TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD. FDO.: DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN – Juez.
\$ 45 Oct. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –PrimeraCircunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación) enautoscaratulados "MIESIAZ DARDO ELSO S/ SUCESORIO" CUIJ21-02055308-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos,

acreedoresy legatarios del Sr. Dardo Elso MIESIAZ (D.N.I. 6.257.402), paraquecomparezcan a hacer valer sus derechos dentro del términoybajoapercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIALy HALLDETRIBUNALES. Lucio A. Palacios, Juez a cargo.-
\$ 45 Oct. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación) en autos caratulados: "FERNANDEZ, JORGE HORACIO S/ SUCESORIO" (Cuij: 21-02054568-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. JORGE HORACIO FERNANDEZ D.N.I. N° 8.246.563, para que en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en SEDE JUDICIAL. Santa Fe,... de Agosto de 2025.- Fdo: Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez a/c).-
\$ 45 Oct. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación), en autos caratulados: "MUNIAGURRIA, ARGENTINO AMADO S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ N° 21-02046879-0)", se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don ARGENTINO AMADO MUNIAGURRIA, D.N.I. N° M 5.750.113; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. SANTA FE, de Septiembre de 2025.
\$ 45 Oct. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "ACOSTA, ALEJANDRO ELADIO S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-02055727-0 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALEJANDRO ELADIO ACOSTA, DNI N° 16.605.670, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza. SECRETARIA. Santa Fe, de de 2025.-
\$ 45 Oct. 01

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DON ROLANDO REINALDO CENTURIÓN DNI N° 6.332.561 y de DOÑA ERLINDA SIMEONA GAVIRONDO, DNI N° 3.228.882, y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio caratulado: "CENTURIÓN, ROLANDO REINALDO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26327747-0. Villa Ocampo, de de 2025.
\$ 45 Oct. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "Castellano, Omar Rodolfo S/Sucesorio", Expte. N° 21-02055151-5, Año 2025, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Omar Rodolfo Castellano, D.N.I. N° 10.714.377, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann. Santa Fe, ...de setiembre de 2025.-
\$ 45 Oct. 01

Por disposición del Sr. Juez a cargo de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación), de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "CIBINI, ALBERTO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02050445-2 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o aquellas personas que se consideren con derecho a losbienes dejados por el fallecimiento del causante: Sr. ALBERTO CIBINI, LE Nro. 6.212.317, fallecido el 16/02/2009 en la ciudad de Santa Fe, Depto. La Capital, provincia de Santa Fe para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos legales, bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, Septiembre de 2.025.- Juez A/C - Secretaria.
\$ 45 Oct. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, con intervención del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Séptima Nominación de esta ciudad de Santa Fe; en autos caratulados "COLLETTA, LIDIA S/ SUCESORIO"; Expte. CUIJ 21-02052236-1, Año 2025 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Lidia COLLETTA, DNI: F1.508.587, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Lucio Alfredo Palacios (JUEZ) y Secretaria.-
\$ 45 Oct. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos caratulado "RIVOIRE NELVY RAQUEL S/ SUCESORIO" cuij 21-02055642-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RIVOIRE NELVY RAQUEL D.N.I nro. 6.618.443, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (Secretaria) Dra. VIVIANA ELISABETH NAVEA MARCO (juez).-
\$ 45 Oct. 01

SAN JORGE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos MORALES ANTONIA NATIVIDA S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA 21-26269739-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante MORALES ANTONIA NATIVIDA DNI 3.690.178 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria – Dr. Daniel M. Zoso- Juez.
\$ 45 Oct. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos FAUSTI ENRIQUETA ADELINA S/SUCESORIO – 21-26269768-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante FAUSTI ENRIQUETA ADELINA, LC 3.802.144, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria – Dr. Daniel M. Zoso- Juez.
\$ 45 Oct. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos MARCHESE, NESTOR RAMON S/ SUCESIONES – 21-26269725-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante MARCHESE, NESTOR RAMON DNI 6.287.773 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria – Dr. Daniel M. Zoso- Juez.
\$ 45 Oct. 01

CERES**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Ceres, de septiembre de 2025.- Por disposición del Sr. Juez, Dr. Jorge Da Silva Catela, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, y por estar ordenado en autos caratulados: "GONGORA, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-27915709-2; se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y/o legatarios y/o a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes de la causante, Sr. GONGORA JUAN CARLOS, DNI 14.330.530, para que comparezcan a este juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de tribunales.-
\$ 45 Oct. 01

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, ciudad de Ceres, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de : Battiston, Pedro Horacio, Documento Nacional de Identidad N° 6.301.599 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer sus derechos en los autos caratulados "BATTISTON PEDRO HORACIO S/SUCESORIO"(CUIJ N° 21-27915819-6 (AÑO 2025) lo que se publica por un día a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y PUERTAS del Juzgado. Ceres, 23 septiembre de 2025- Fdo: Dra. Viviana Gorosito Palacios (SECRETARIA) Dr. Jorge Alberto DaSilva Catela (JUEZ).-
\$ 45 Oct. 01

SAN CRISTOBAL**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr Juez A/C del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante Don MARCHETTI EDILIO HILARIO (DNI N°6.296.830) para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "MARCHETTI EDILIO HILARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°21-26141306-7. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales (art. 2340 2 párrafo CCy C y art. 592 C.P.C. y C.) San Cristóbal, de Septiembre de 2.025.
\$ 45 Oct. 01

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Presidente de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral – Sala I, de la Quinta Circunscripción Judicial, en los autos caratulados "Expte. N° 21-23694274-8 - SANTILLAN Claudia Carolina c/ OCHAT DE CORRINTI, María y otros s/ Accidente y/o enfermedad del trabajo" se ha dispuesto

publicar el decreto que a continuación se transcribe: "Rafaela, 23 de Julio de 2025. Téngase presente la renuncia efectuada por la Dra. Lucía Pussetto al mandato conferido oportunamente por la parte actora, Sra. Claudia Carolina Santillan. Emplácese a esta última a comparecer por sí o con nuevo apoderado legal, dentro del término de diez días de recibida la presente intimación (art. 44 C.P.L.), notificándose en el domicilio real; bajo apercibimientos de ley. Notifíquese." "Fdo. ALBERA, Secretario".

EL PRESENTE EDICTO DEBE SER PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE 3 DÍAS.- NO REPONE: Código Fiscal Provincial de Santa Fe. Ley N° 3.546 y Modificatorias.-Rafaela, 17 de septiembre de 2.025.- Dr. Juan Jose Albera, Secretario.

S/C 549373 Oct. 01 Oct. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (Fdo. Dr. Matías Colón- Juez a/c; Dra. Natalia Carinelli- Abogada- Secretaria) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. FORNI HERMES HUGO DNI N°5261689 fallecido en fecha 24/06/2025, domiciliado en calle Juan B. Justo N°41 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe (CUIJ 21-24211019-3 FORNI HERMES HUGO S/ SUCESIONES-INSCTARDIAS SUMARIAS-VOLUNT.), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo los apercibimientos legales. Rafaela, de Septiembre de 2025.

\$ 45 Oct. 01

Por disposición de la Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 4ª Nom. de Rafaela, Dr. GUILLERMO A. VALES, secretaria a la autorizante, dentro de los autos "NESCIER VICTOR EVELIO Y CUSCUETA JUANA MARGARITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24210355-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. VICTOR EVELIO NESCIER DNI M.6.219.029 fallecido en Rafaela el 13/03/2024 y JUANA MARGARITA CUSCUETA L.C. 2.408.987 fallecida en Rafaela el 08/01/2022, ambos con último domicilio real en calle Las Heras 1250, ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el HALL DE TRIBUNALES. Dra. AGOSTINA SILVESTRE, Secretaria y Dr. Guillermo Vales, Juez.- - Rafaela, 29 de Septiembre de 2025.-

\$ 45 Oct. 01

RECONQUISTA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista, Segunda Nominación, Dr. Ramiro AVILE CRESPO, Secretaria de la Dra. Janina YORIS, se comunica que Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, se declara rebelde a la demandada, Sra. Sonia Carolina Wyncarczyk, DNI N° 28.237.446 en autos caratulados: "BERNARDIS OMAR C/ ALBARRACIN ALEJANDRO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ N°21-25031378-8, tramitado por ante el Juzgado de primera Instancia, Distrito N° 4, Civil y Comercial Segunda Nominación de Reconquista a cargo del Dr. Ramiro AVILE CRESPO, Juez a/c, Secretaria de la Dra. Janina YORIS. Para mayor recaudo se transcribe el proveído que ordena la medida: "RECONQUISTA, 25 de Julio de 2025 Agréguese y téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la demandada Sonia Carolina Wyncarczyk. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Dra. Janina Yoris, Secretaria. Dr. Ramiro Avile Crespo Juez ac".

\$ 500 549206 Oct. 01 Oct. 03

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 4 de la ciudad de Reconquista (SF), en autos caratulados: "MAURENZIC HECTOR FABIAN Y OTROS C/STECIA DORA ELVIRA Y/O SUS SUCESORES Y OTROS S/USUCAPION CUIJ 21 25032194 2, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Reconquista, 22 de septiembre de 2025. Se tiene presente. Declárase rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Se ordena notificar a la parte demandada por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en la web del Poder Judicial por el término de ley, conforme lo disponen los arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe, y el Acta N° 3, punto 32 de la Acordada de la CSJSF de fecha 11 de febrero de 2025. Notifíquese." Fdo. Dra. Belfiori-Jueza-; Dra. Dávalos-Secretaria subrogante. Reconquista,
\$ 1000 550055 Oct. 01 Oct. 03

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "NARDELLI FERNANDO RAFAEL Y/O NARDELLI RAFAEL FERNANDO S/ SUCESORIO" CUIJ N°21-25032016-4, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. NARDELLI FERNANDO RAFAEL Y/O NARDELLI RAFAEL FERNANDO DNI N° 2.510.561, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 26 de Septiembre de 2025.- Dra. Laura C. Cantero, Secretaria
\$ 45 Oct. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de IDALINA MORZAN(DNI 6.442.681), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "MORZAN IDALINA S/DECLARATORIA

DE HEREDEROS" CUIJ 21-25034213-3. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 29 de Septiembre de 2025.-
\$ 45 Oct. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de MIRTHA MARGARITA MELGAREJO (DNI 12.181.068), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "MELGAREJO MIRTHA MARGARITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25034050-5. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 29 de Septiembre de 2025.-
\$ 45 Oct. 01

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "PRIETO XAVIER ELADIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N° 21-25034375-9", llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. PRIETO XAVIER ELADIO DNI N° 24.291.597, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. YORIS JANINA, SECRETARIA
\$ 45 Oct. 01

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ZORAIDE, ROBERTO MARCELO Y OTROS c/SUCESORES DE ZUVIRIA DE BARO, JUANA PETRONA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-02041067-9 se emplaza a los sucesores de Juana Petrona Zuviria de Baró, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial. Se transcribe el decreto que así lo ordena: SANTA FE, 25 de Julio de 2025. A lo solicitado, oportunamente. En este estado, previo a todo ulterior trámite y sin perjuicio de haberse designado un defensor de ausentes, cuyo nombramiento se realizó en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial, a lo fines de evitar futuras nulidades y siendo que existe una altísima probabilidad que la demandada Juana Petrona Zuviria de Baró, se encuentre fallecida (conf. Informe de dominio - fs. 116- donde surge que para el año 1933 ya se había inscripto a su nombre el inmueble en cuestión), emplácese a los sucesores de Juana Petrona Zuviria de Baró a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional del Poder Judicial y en la forma prescrita por el art. 77 del Código Procesal Civil y Comercial. Córriase la caratula. Notifíquese. Fdo. Dra. GABRIELA SUÁREZ, (SECRETARIA); Dr. JAVIER DEUD, (JUEZ a/c). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y página Web institucional del Poder Judicial. Santa Fe, 21 de Agosto de 2025.
\$ 100 549098 Set. 29 Oct. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados PATRIMONIO DEL CAUSANTE FRIGERI EDIBERTO JORGE s/CONCURSO PREVENTIVO: (21-00883222-3), se hace saber que se ha solicitado la prescripción de los créditos verificados y admisibles como quirografarios y privilegiados declarados en la Resolución N° 161 Folio 38 de fecha 28-03-2003, a saber: Privilegiados: Gustavo PLANELLIS; OSECAC; Nuevo Banco de Santa Fe S.A.; Quirografarios: OSECAC, Banco de la Nación Argentina; Pedro SAITA; Osvaldo Marcelo BAIALARDO; PARODI SRL; Rubén Marcos CERUTTI; Emilio BETTINI; Jorge LEIGGENER; María Inés BENITEZ; Eduardo HINTERMEISTER; Industrias Frigoríficas Recreo SAIC; Angel P Malvicino y Cia SRL; HREÑUK S.A.; a quienes se les corre traslado de lo solicitado. Fdo. MERCEDES DELLAMONICA, Secretaria. Santa Fe, 4 de Septiembre de 2025. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 549100 Set. 29 Oct. 2

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: RAMIREZ, DIEGO SEBASTIAN ANIBAL s/QUIEBRAS (CUIJ 21-26327771-3); VILLA OCAMPO, 08 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: RAMIREZ, DIEGO SEBASTIAN ANIBAL s/QUIEBRAS (CUIJ 21-26327771-3), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por el peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra DIEGO DEBASTIAN ANIBAL RAMIREZ, D.N.I. N° 28.722.174, con domicilio en calle Malvinas Argentinas N° 1452, y a los efectos legales en calle Alberdi 1546, ambos de esta ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que

cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 24 de septiembre de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiase a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 28 de octubre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 11 de noviembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 22 de diciembre de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositara a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo. Marta Migueletto, SECRETARIA; Maria Isabel Arroyo, JUEZA.
\$ 1 548694 Set. 29 Oct. 6

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: MONZON, DIEGO ANTONIO s/QUIEBRA: (CUIJ 21-26327938-4); VILLA OCAMPO, 08 de Septiembre de 2025. VILLA OCAMPO, 08 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: MONZON, DIEGO ANTONIO s/QUIEBRA: (CUIJ 21-26327938-4), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, CONSIDERANDO: La solicitud de Quiebra efectuada por el peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522; RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra DIEGO ANTONIO MONZON, D.N.I. N° 40.967.629, con domicilio en Calle Mitre N° 2343, y a los efectos legales en calle Rivadavia 1448, ambos de esta ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 24 de septiembre de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiase a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 28 de octubre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 11 de noviembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 22 de diciembre de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar

la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiarse a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe. 13) Hágase saber, insértese y reservese el original. Fdo. Marta Migueletto, SECRETARIA.

S/C 548695 Set. 29 Oct. 6

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo NRO 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: "TOURN YOLANDA S/QUIEBRAS (CUIJ 21-26327946-5) "VILLA OCAMPO, 08 de Septiembre de 2025.- VILLA OCAMPO, 08 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "TOURN YOLANDA S/QUIEBRAS (CUIJ 21-26327946-5)", tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en Jo Civil, Comercial y Laboral Nro. 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, CONSIDERANDO: La solicitud de Quiebra efectuada por el peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que-habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de YOLANDA TOURN, D.N.I. N° 21.421.365, con domicilio en calle 30 de noviembre nro. 1847, de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Rivadavia N° 1448, de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato lo oficios pertinentes a las autoridades de control cie fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoselos saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo de Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 24 de septiembre de 2025 las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desamparamiento -previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiarse a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 28 de octubre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 11 de noviembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 22 de diciembre de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiarse a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe. 13) Hágase saber, insértese, reservese el original. Fdo. María Isabel Arroyo - Jueza. Dra. Marta Migueletto, Secretaria.

S/C 548696 Set. 29 Oct. 6

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Santa Fe, a cargo de la Jueza, Dra. Laura María Alessio, se hace saber que en autos caratulados SUCESORES DE VIANO, IDELIO GERMAN Y OTROS Y OTROS S/ACUER.PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC.PREVEN (CUIJ 21-26192642-0) Disponer la apertura del Concurso Preventivo por Agrupamiento Económico en Forma Permanente de los Sres. Edilma Rosita GREGORET, D.N.I. N° 3.714.192, Fernando José VIANO, D.N.I. N° 24.187.813 y Germán Darío VIANO, D.N.I. N° 22.408.863, por derecho propio, y en su carácter de sucesores de Idelio Germán Viano, del patrimonio indiviso de Idelio Germán Viano y en relación a Fernando José Viano y Germán Darío Viano, como socios de la firma La Edilma S.H. y de La Edilma SH, todos con domicilio en zona urbana de la localidad de La Penca y Caraguata, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe, y a los ad lites en

calle 25 de Mayo N° 2830, de esta ciudad. 3) Fijar hasta el día 2 de Octubre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de los créditos y los títulos pertinentes al Síndico, la C.P.N. María Inés Margherit, quien constituyó domicilio en calle Belgrano 2483 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe y fija como horario de atención de lunes a viernes de 9 a 12 horas y de 17 a 20 horas. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com donde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos, lo que se publica el Boletín Oficial por el término de 5 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Nro. 24522 de Concursos y Quiebras.

San Justo, 23 de Septiembre de 2025. Cintia D. Lo presti, Prosecretaria.

\$ 1000 549688 Sep. 26 Oct. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en autos "Diaz, Miguel Oscar s/Quiebra (CUIJ N° 21-02054752-6), se ha declarado abierto la quiebra en fecha 28/08/2025 de Miguel Oscar Diaz, D.N.I. N° 16.420.327, con domicilio en calle Huergo N° 3359, depto. 2 y legal en Saavedra N° 2233, Piso 1 Oficina "A", ambos de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Martín Nicolás Alberto MATEO, Matrícula N° 13159, con domicilio en calle Irigoyen Freyre N° 2347, Piso 2, Depto B, de la ciudad de Santa Fe, T.E. 342-155-168275/154297629, mail: martinmateo@gmail.com, horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs y de 16:00 a 20:00 hs. Se dispuso en la Resolución Nro. 330, fijar hasta el día 22/10/2025 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos por parte de los acreedores; los informes individual y general, los días 5/12/25 y el 24/02/2026, respectivamente, o el día hábil inmediato posterior. Firmado: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). - Santa Fe, de septiembre del año 2025.

S/C 549220 Sep. 26 Oct. 03

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos Alvarez Hugo Ariel s/Quiebra; CUIJ N° 21-02052736-3, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 5 de Agosto de 2025 la quiebra de Alvarez Hugo Ariel, D.N.I. N° 23.929.405, con domicilio real en calle Cortada N° 201, Bo. Abasto de Santa Fe y legal en calle Primera Junta 2507 Piso 3 Of. 4 de la ciudad de Santa Fe. Que por resolución de fecha 5 de Agosto de 2025, se dispuso fijar el día 9 de Octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 25 de Noviembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el II de Febrero de 2026 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1º A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez a/c); Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, de Septiembre de 2025.

S/C 549097 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos JEANDERVIN, PATRICIA SOLANA s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02055188-4 - AÑO 2025, la siguiente resolución: Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025; (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de PATRICIA SOLANA JEANDERVIN, DNI N° 23.339.123, con domicilio real en calle manzana 18 V44 s/n Bº El Pozo de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Alvear 3291 Dpto. A, esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 17/09/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 05/11/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 21/11/2025 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 22/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 12/03/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.

S/C 549064 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos STARI, PAOLA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ N° 21-02055233-3 - AÑO 2025) la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de PAOLA STARI, DNI N° 33.381.995, con domicilio real en calle Cortada Yunis N° 2138 de la localidad de Coronda y domicilio legal en calle La Rioja 3212 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 17/09/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 05/11/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 21/11/2025 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 22/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 12/03/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de

Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 9 de Septiembre de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.

S/C 549063 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos CANETTI, LAUTARO JOEL s/QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02054498-5 - AÑO 2025), la siguiente Resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Lautaro Joel Canetti, DNI Nº 38.897.053, con domicilio real en calle Padre Quiroga Nº 2495 de la localidad de Santa Fe domicilio legal en calle Gobernador Crespo Nº 3350, Piso cuarto, Departamento B esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus Bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar Audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 17/09/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 05/11/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 21/11/2025 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 22/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 12/03/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 9 de Septiembre de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.

S/C 549062 Set. 26 Oct. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CANATA, CAROLINA EMILIA MAFALDA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02054080-7), atento lo ordenado en fecha 04/09/2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de CAROLINA EMILIA MAFALDA CANATA, D.N.I. 23.072.633, apellido materno Mignone. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 20 de Octubre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Ileana Mónica Fasano, con domicilio constituido en calle Piedras 6344, de esta ciudad, y domicilio electrónico ilcanamcfasano@gmail.com. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025.

S/C 549052 Set. 26 Oct. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BROUET, GABRIEL LEONARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02052887-4, atento lo ordenado en fecha 11 de Agosto de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de GABRIEL LEONARDO BROUET D.N.I. Nº 21.830.991, de apellido materno Walter. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el 20 de octubre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Alejandro Vitteritti, con domicilio constituido en calle Av. Juan José Paso 3248, de esta ciudad, y domicilio electrónico vitte@hotmail.com. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025.

S/C 549051 Set. 26 Oct. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CARABALLO, ISAIAS DANIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02054047-5, atento lo ordenado en fecha 02 de Septiembre de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de ISAIAS DANIEL CARABALLO, de apellido materno CACERES D.N.I. Nº 36.012.474. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el 20 de Octubre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Liliana Ester Tacceta, con domicilio constituido en calle Juan José Paso 3248, de esta ciudad, y domicilio electrónico pytcontadores@hotmail.com. Fdo. Dra. Ana

Rosa Alvarez, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025. S/C 549050 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Iván Di Chiazza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados AGUIRRE, CLAUDIA GUADALUPE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02054759-3; Expediente de tramitación digital), atento lo ordenado en fecha 02 de Septiembre de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de CLAUDIA GUADALUPE AGUIRRE, D.N.I. Nº 27.128.444 de apellido materno FERNANDEZ. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 20/10/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. LUIS RAMON FERNANDEZ con domicilio constituido en calle Avda. Juan José Paso Nº 3248, de esta ciudad, domicilio electrónico luisfernandezvallejos@hotmail.com. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza, Juez a cargo; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025. Dra. Ma. Romina Botto, secretaria. S/C 549048 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. IVAN DI CHIAZZA, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GERLO, MIGUEL ALEJANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02054881-6 -Expediente de tramitación digital), atento lo ordenado en fecha 05 de Septiembre 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de MIGUEL ALEJANDRO GERLO, D.N.I. Nº 29.765.228, de apellido materno ALMIRON. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la Entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 20/10/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. MARIA NIEVES GONZALEZ RUEDA con domicilio constituido en calle Hipólito Yrigoyen Nº 2469 - Piso 1 - Dpto. A, de esta ciudad, domicilio electrónico nievesgonzalez@gmail.com. Fdo. Dra. ANA ROSA ALEJANDRA ALVAREZ, Jueza a cargo; Dra. GEORGINA P. BENZO, Pro-Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025. Dra. Ma. Romina Botto, secretaria. S/C 549046 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Iván Di Chiazza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VILLARREAL, DIEGO HERNAN s/PE-DIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02054853-0 - Expediente de tramitación digital), atento lo ordenado en fecha 04 de Septiembre de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de DIEGO HERNAN VILLARREAL, D.N.I. Nº 37.407.658, de apellido materno ORTIZ. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 20/10/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico al C.P.N. JORGE OMAR NINFI con domicilio constituido en calle Pasaje Koch Nº 1057, Dto. 2, de esta ciudad, domicilio electrónico inaudi2009@hotmail.com. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza, Juez a cargo; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025. Dra. Ma. Romina Botto, secretaria. S/C 549045 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ZOCCO, JORGE ARTURO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02055081-0, Año 2025 de Trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, I) Declarar la quiebra de Jorge Arturo Zocco, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 26.290.254, con domicilio Real en calle Moreno 1989 de Santo Tomé y constituyendo domicilio procesal en calle Urquiza 1104 de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 3.11.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez); Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025. S/C 549043 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BARRIOS, LUDMILA MARIA DE LOS MILAGROS s/QUIEBRAS; (CUIJ Nº 21-02054670-8), Se

ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 2 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de BARRIOS LUDMILA MARÍA DE LOS MILAGROS, D.N.I. 29.618.546, domiciliada realmente en calle José Reinales 9421 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Alvear 3291 Opto. A de la ciudad de Santa Fe. 3. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquella. 5. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 12. Fijar el día 23/10/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13. Fijar el día 07/11/2024, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. 14. Señalar el día 10/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/02/2026 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, Juez; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, Secretaria. La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi N° 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com (habilitado para recibir verificaciones de créditos y observaciones a los mismos). Celular: 342-4085265. Publicación por s (cinco) días sin cargo, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 549039 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: ALCARAZ, MELISA s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02054831-9, se ha dispuesto: SANTA FE 9/09/2025: 1) Declarar la quiebra de MELISA JIMENA ALCARAZ, apellido materno ORELLANA, argentina, D.N.I. N° 36.011.473, CUIL 27-36011473-8, de 33 años de edad, nacida en fecha 4 de junio de 1992, estado civil soltera, domiciliada en calle AYACUCHO 1598 y legalmente en calle Hipólito Irigoyen N° 3247, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (04/02/2026). 12) Fijar el día 06/11/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 24/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 24/11/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/02/2026, para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 549036 Set. 26 Oct. 3

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos CARMELINO MARIA CRISTINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02052352-9) se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 23 de mayo de 2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de María Cristina Carmelino, DNI N° 11.873.523, CUIL 23-11873523-4, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle San Lorenzo N° 2.377, PA, Departamento 2, y con domicilio procesal constituido en calle Lisandro de la Torre N° 2460, ambos de la ciudad de Santa Fe. 1) Fijar el día 30 de octubre de 2025 inclusive, hasta el cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; II) señalar el día 16 de diciembre de 2025 inclusive, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual sobre los créditos y, III) el día 03 de marzo de 2026 para presentar el informe general. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza). El Síndico designado es el CPN Daniel Vidaurre, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y hija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, danielvidaurre@gurfinkel.com.ar. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 549029 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados SVETCOFF, CLAUDIA ROSA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02054834-4, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Claudia Rosa Svetcoff, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 20.806.713, con domicilio real en calle PASAJE PUBLICO 169,50 N° 2538 CASA 20 de Santa Fe y constituyendo domicilio procesal en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 3.11.2025 como fecha hasta la cual los

acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez); Dr. TOSOLINI (Secretario). SANTA FE, 8 de Septiembre de 2025.

S/C 548736 Set. 26 Oct. 3

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ALISIARDI MIGUEL ANGEL s/PREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395979-6), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 18 de Junio de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdeseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra ALISIARDI, MIGUEL ANGEL, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle pje Mateo Bozz 1968 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166297/0039-0, por el cobro de la suma de \$ 252.719,23, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 252.719,23, como capital, con mas la suma de \$ 126.369,61, que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. A efectos de verificar la subsistencia de la parte demandada, oficiése al CNE. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. LUCILA VICINI SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA. Sastre, 27 de Junio de 2025.

S/C 548721 Set. 26 Oct. 1

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/VALLEJOS JUAN CARLOS s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395980-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 18 de Junio de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdeseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra VALLEJOS, JUAN CARLOS, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Sto. Cabral 1871 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166444/0027-9, por el cobro de la suma de \$ 277.129,16, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 277.129,16, como capital, con más la suma de \$ 138.564,58, que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. A efectos de verificar la subsistencia de la parte demandada, oficiése al CNE. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. LUCILA VICINI SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA. Sastre, 27 de Junio de 2025.

S/C 548723 Set. 26 Oct. 1

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ROMERO DANIEL ALBERTO s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395981-8), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 18 de Junio de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdeseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra ROMERO, DANIEL ALBERTO, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Bv. Italia 1903 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166297/0158-8, por el cobro de la suma de \$ 308.409,14, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir

la suma de \$ 308.409,14, como capital, con más la suma de \$ 154.204,57, que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. A efectos de verificar la subsistencia de la parte demandada, ofíciase al CNE. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. LUCILA VICINI SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA. Sastre, 27 de Junio de 2025.
S/C 548727 Set. 26 Oct. 1

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ROLON, SERGIO s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395985-0), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 18 de Junio de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra ROLÓN, SERGIO, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Pje. Monseñor Ferrero 1662 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166445/0111-0, por el cobro de la suma de \$ 197.806,14, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 197.806,14, como capital, con más la suma de \$ 98.903,07, que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. A efectos de verificar la subsistencia de la parte demandada, ofíciase al CNE. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. LUCILA VICINI SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA. Sastre, 27 de Junio de 2025.
S/C 548701 Set. 26 Oct. 1

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ALVAREZ NELIDA s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395983-4), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 18 de Junio de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra ALVAREZ, NELIDA, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Pje. Malvinas Argentinas 465 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166297/0170-0, por el cobro de la suma de \$ 250.907,82, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 250.907,82, como capital, con mas la suma de \$ 125.453,91, que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. A efectos de verificar la subsistencia de la parte demandada, ofíciase al CNE. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. LUCILA VICINI SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA. Sastre, 27 de Junio de 2025.
S/C 548700 Set. 26 Oct. 1

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/GOMEZ, NELSON s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395990-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 18 de Junio de 2025. Por presentado, domiciliado y en

el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra GÓMEZ, NELSON, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Garay 484 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166491/0056-9, por el cobro de la suma de \$ 255.268,51, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante lo ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 255.268,51, como capital, con mas la suma de \$ 127.634,25 que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. A efectos de verificar la subsistencia de la parte demandada, ofíciase al CNE. Notifíquese. Y SASTRE, 27 de Junio de 2025. Habiéndose incurrido en error material al consignar el número de partida inmobiliaria, aclárese que el correcto es 12-08-00-166442/0011. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. LUCILA VICINI SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA. Sastre, 27 de Junio de 2025.
S/C 548699 Set. 26 Oct. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en autos "SOTO, Juan Manuel s/Quiebra" (CUIJ N° 21-02053831-4), se ha declarado abierto la quiebra en fecha 05/08/2025 de Juan Manuel SOTO, D.N.I. N° 35.749.786, con domicilio en calle Libertad N° 4798 de la ciudad de Santo Tome y legal en Saavedra N° 2233, Piso 1 Oficina "A" de la ciudad de Santa Fe. Es Síndica en este proceso la CPN María del Pilar PIVA, Matrícula N° 8644, con domicilio en calle Salvador del Carril N° 1412, P.A., de la ciudad de Santa Fe, horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 10:30 hs y de 17:00 a 20:00 hs. Se dispuso en Resolución Nro. 290 del 5 de agosto de 2025 fijar hasta el día 23/09/2025 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos por parte de los acreedores; los informes individual y general, los días 5/11/25 y el 17/11/2025, respectivamente. el informe general. Firmado: Dra. Sandra S. ROMERO (Secretaria) Dra. Ana Rosa ALVAREZ (Jueza).- Santa Fe, de agosto del año 2025.
S/C 546716 Sep. 26 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas (SF) a cargo del Dr. Sergio W. VERDURA (Juez en Suplencia), Secretaria autorizante Dra. Verónica Andrea PIZZICHINI (en suplencia) dentro de los caratulados Autos: "FERREYRA SILVIA NELIDA c/ IMPERIALE PEDRO VICTOR S/ ACCIÓN POSESORIA" CUIJ 21-26032124-9 se ha dispuesto emplazar por edictos conforme lo dispuesto en el art. 73 del C.P.C.C. Santafesino a los herederos de IMPERIALE PEDRO VICTOR, DNI N° 3.689.773 y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Gral López N° 119 entre calles Belgrano y Buenos Aires, manzana Nord- Oeste, de la ciudad de Las Rosas, partida inmobiliaria 130200-176093/0000-4, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 10 días de la última publicación, bajo apercibimiento establecidos en la norma procesal referida. Publíquese los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del código citado. Secretaria a cargo de la Dra. Verónica A. Pizzichini. Firmado, Las Rosas 22 Ago 2025
\$ 52,50 548131 Sep. 26 Oct. 01

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BARRIOS, LUDMILA MARÍA DE LOS MILAGROS S/QUIEBRAS"; (CUIJ N° 21-02054670-8) se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 2 de setiembre del 2025. AUTOS Y VISTOS...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de BARRIOS LUDMILA MARÍA DE LOS MILAGROS, D.N.I. 29.618.546, domiciliada realmente en calle José Reinales 9421 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Alvear 3291 Dpto. A de la ciudad de Santa Fe....3. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquella. 5. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces.. 12. Fijar el día 23/10/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.13. Fijar el día 07/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.14. Señalar el día 10/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/02/2026 para la presentación del Informe General." Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD. Juez. Dra. VERÓNICA G.TOLOZA. Secretaria. La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi Nro. 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com (habilitado para recibir verificaciones de créditos y observaciones a los mismos). Celular: 342-

4085265.- Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.- Santa Fe,....
S/C 549039 Sep. 24 Oct. 01

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "GALEANO MARIA PAOLA / SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02051518-7", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 02/09/2025 se ha declarado la quiebra MARIA PAOLA GALEANO, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 27.705.656, de apellido materno Galeano, con domicilio real en calle Lemann 7851 de la ciudad de Santa Fe-, habiéndose dispuesto hasta el día 23/10/2025 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Gisela Beadez, Secretaria".
S/C 549700 Sep. 24 Oct. 01

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por el presente, se hace saber al Sr. LODI, FARIO MIGUEL, DNI N° 18.455.203, que en el expediente judicial CUIJ 21-23640434-7, caratulado SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / LODI, ALICIA MARIELA Y OTRO s/CONTROL DE LEGALIDAD, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera, se ha ordenado lo siguiente: VERA, 06 de Agosto de 2025: AUTOS Y VISTAS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) RATIFICAR la medida de protección excepcional adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de los niños ALICIA MARIELA LODI, DNI 53.215.881 y LEONARDO FABIO LODI, DNI 54.846.282, mediante Disposición Administrativa ME-VE N° 006/2025, que PRORROGA la medida de protección excepcional adoptada por Disposición Administrativa MEVE N° 009/2024; 2) COMUNICAR al Ministerio Pupilar, a los progenitores y a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Protocolícese. Agréguese copia. Notifíquese. Oportunamente. archívese. Notifíquese. Fdo. Dr. Conrado Chaperro (Juez); Dr. Jorge Tessutto (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por tres (3) días, SIN CARGO.
S/C 548665 Set. 17 Oct. 1

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado en los autos caratulados FABEN SA C/ DERECHOHABIENTES DE CORDOBA ELDER OMAR S/ CONSIGNACION. CUIJ 21-23701334-1.en trámite por ante este JUZGADO DE 1RA. INST. LABORAL 1RA. NOM. SEC. UNICA de esta ciudad, de Rafaela, por la presente cita y emplaza a los herederos y/o sucesores y/o a quien se considere con derecho a las prestaciones por fallecimiento del Sr. ELDER OMAR CORDOBA DNI N°16.303.825 (Ley N° 24.557) por el término y bajo apercibimientos de ley (Arts. 45 Incs. 4, 47 y 67 del CPCCSF), lo que se publica a tal efecto, en el BOLETIN OFICIAL. FDO. María Trossero –Secretaria. Rafaela 18 de junio del año 2025-FIRMADO: María Trossero-Secretaria. Tatiana Berlincourt, Prosecretaria.
\$ 50 549060 Sep. 29 Oct. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de RAFAELA, se hace saber que en los autos caratulados "BITSCHIN LILIANA ROSAS/ QUIEBRA CUIJ 21-23950209-9", se ha dispuesto ordenar la publicación del presente edicto, haciendo saber que en fecha 11 de junio de 2025 mediante Resolución N° 235, se estableció lo siguiente: "Rafaela, 11 de junio de 2025. AUTOS Y VISTAS:... CONSIDERNADO:... RESUELVO: 1) Disponer la conclusión de la quiebra por pago total (arts. 28 y 229 Ley 24.522), 2) Regular los honorarios del Síndico, C.P.N. Gerardo A. Borda Bossana, por los trabajos realizados en los presentes, en la suma de \$ 3.259.991 y los del Dr. Claudia José A. Nicola, en la suma de \$ 1.397.139, según tengo dicho en los considerandos. Vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Formúlense aportes de ley. Acredite el Dr. Nicola en autos situación ante ARCA, 3) Vista a API para que liquide sellados de ley, a los fines de abonar los mismos, 4) Cumplimentado lo anterior, ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Comuníquese al Registro de Procesos Universales, 5) Fecho, ordenar el levantamiento de la inhibición general de la fallida comunicando al Registro General de la Propiedad Inmueble y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese. Natalia Carinelli, Secretaria; Matías Colón, Juez a/c. RAFAELA, 20 de Agosto de 2025.
\$ 50 548790 Sep. 29 Oct. 1

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la 3ra. Nominación, a cargo del Sr. Juez Guillermo A. Vales, Secretaría Única a cargo de la Dra. Juliana Foti, de la Ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: BANCO HIPOTECARIO SA C/MANDRILE YOHANA JIMENA S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA; (CUIJ N° 21-24209107-5), se ha ordenado citar a la deudora MANDRILE YOHANA JIMENA, DNI 31.587.323, en los siguientes términos: "RAFAELA, 23 de Abril de 2025 [...] Evacuados los informes previos, publíquense edictos por cinco veces en cinco días, citando al deudor, y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cual-

quier resolución o providencia posterior desde su fecha. En el mismo edicto se hará saber la iniciación del juicio a los otros acreedores hipotecarios si los hubiere." Fdo. Sr. Juez A/C: Guillermo A. Vales - Secretaria: Juliana Foti.
\$ 250 547252 Sep. 24 Oct. 01

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, a cargo del Sr. Juez Matías Raúl Colón, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra Inés Cerliani, en los autos caratulados: "TMF TRUST COMPANY (ARGENTINA) SA C/ BEDU, MAXIMILIANO RAFAEL Y OTROS S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA" (CUIJ 21-24210252-2), se ha ordenado citar a los deudores BEDU, MAXIMILIANO RAFAEL (DNI 33.569.929) y GAITÁN, MICAELA (DNI 34.935.129), en los siguientes términos: "RAFAELA, 17 de junio de 2025 [...] Evacuados los informes previos, publíquense edictos por cinco veces en cinco días, citando a los deudores, y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. En el mismo edicto se hará saber la iniciación del juicio a los otros acreedores hipotecarios si los hubiere. Practíquese además, la citación por cédula que prescribe el art. 511 del C.P.C. y/o certificada con aviso de recepción". Fdo. Sr. Juez: Matías Raúl Colón - Secretaria: Sandra Inés Cerliani.
\$ 250 547251 Sep. 24 Oct. 01

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR DAMIAN LOTTICI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo C. y C. de la 2da. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTÍN C/ OTROS S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL 21-25379670-4, se ha dispuesto que el Mart. DAMIAN LOTTICI remate en pública subasta el día 9 de octubre de 2025 a las 9,30 hs, (de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar), en las puertas del Juzgado Comunitario para Pequeñas Causas de la localidad de Puerto General San Martín, el siguiente inmueble: Un lote de terreno situado en la ciudad de Puerto General San Martín, el que según el plano de loteo N° 23.139/59 es designado como: LOTE 14 de la MANZANA 9, y se halla ubicado en calle pública, a los 50m. de otra calle pública hacia el SO. Mide 10m. de frente al NO por 38m. de fondo y encierra una superficie total de 380 m2. Linda al NO con calle pública, al SO con lote 13, al SE con lote 23 y al NE con lote 15 de la misma manzana y plano. PARTIDA I.I. 15-02-00 702057/0388. Su DOMINIO consta inscripto al TOMO 118, FOLIO 169, NUMERO 84829, DEPARTAMENTO SAN LORENZO.- Saldrá a la venta con la siguiente base: PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.), seguidamente si no hubiere postores, con una retasa del 50% menos (es decir \$ 5.000.000), y una última base de \$ 1.400.000). En el acto del remate el comprador deberá abonar el 20% del precio, hasta la suma de \$ 30.000.- en efectivo con más la comisión del 3% del Martillero. En el caso que el 20% del precio supere los \$30.000 deberá abonar hasta dicho monto en efectivo en el acto y transferir la diferencia dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta a la cuenta que deberá abrir la actora o el martillero en el Nuevo Banco De Santa Fe, sucursal San Lorenzo a la orden de este Juzgado y para estos autos, acreditándolo en el expediente en el mismo término legal. El saldo del precio deberá ser abonado por el adquirente aprobada la subasta, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa activa promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Nación, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497 del CPC. El pago del saldo de precio deberá realizarse mediante transferencia a la cuenta judicial mencionada supra. En compras en comisión, se denunciará el comitente y su número de documento. Los impuestos nacionales, provinciales, tasas comunales y de servicios que adeude el inmueble serán a cargo del adquirente en subasta, como así también todo gasto o impuesto que demande la transferencia del bien, incluidos planos o cualquier otro gravamen que pese sobre el mismo. El inmueble saldrá a la venta de modo OCUPADO, según la constatación que realizada los días 18/02/2025, 20/02/2025 y 26/02/2025." FDO. ALEJANDRO M. ANDINO - Juez en suplencia, MELISA V. PERETTI - Secretaria
S/C 550097 Oct. 01 Oct. 03

INFORMA EL REGISTRO GENERAL ROSARIO:
EMBARGO: T: 132 E, F: 1110, N°: 290130, en presentes autos y Juzgado por \$ 257.043,18.- de fecha 21-09-23. No constan INHIBICIONES ni HIPOTECAS.

. Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. La publicación en el Boletín Oficial se realizará SIN CARGO. Secretaría, Septiembre de 2025

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
FABIANA ALEJANDRA GIGENA

Por disposición del Juzgado; 1ra. Inst. Civil Comer. 2da. Nom. Localidad Villa Constitución a cargo del (Juez en suplencia) Dr. Davini y (Secretario) DR. DARIO MALGERI: hace saber que en los autos caratulados, "AGUZZI, LUIS ERNESTO C/OTRO S/APREMIOS", CUIJ 21-25659625-0, la Martillera Fabiana Alejandra Gigena CUIT N° 27-22889671-9, procederá a la venta en Pública Subasta el día 14 de Octubre de 2025 a las 10hs. se designa como lugar sito en calle Cristóbal Gill y Calle Rodolfo B. Lehmann de la localidad de General Gelly, Depto Constitución, el día 14 de octubre de 2025 a las 10.00 hs. o, de resultar inhábil, el día hábil inmediato posterior, lo siguiente: La mitad indivisa del inmueble designado como Lote 1, Manzana M, cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 293, Folio 387, Nro. 316859. Informe del Registro Gral. De Propiedades consta inscripto el dominio a nombre del demandado. Registra según registro propiedad de Rosario: consta EMBARGO Tomo:133, Folio 823, Numero: 232959, F.Inscrip 20/09/2024, Exp: CUIJ 21-25659625-0, HIPOTECAS-No Consta- E INHIBICIONES: Aforo: 328984-0 F.Inscripción: 17/11/2021, Tomo: 133, letra I, Folio: 4114. Orden los presentes autos que se ejecutan y si es una división de Condominio no es necesario que registre Embargo, también en una sucesión no se registra embargo. Saldrá a la venta en el estado de ocupación en que se encuentran (ocupado), con la base de \$ 30.600.000. Seguidamente, si no hubiere postores, con retasa del 25% y si tampoco hubiere postores, con la última de \$ 22.950.000. Finalmente, en caso de persistir la falta de postores, se llevará a cabo la tercera Y ÚLTIMA SUBASTA, aplicando una RETASA DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre la base originaria, quedando establecida en la suma de \$ 15.300.000. No se admitirán posturas inferiores a \$ 500.000. En el acto del remate, el comprador deberá abonar el 10% del precio total en efectivo con más la comisión de ley del martillero (3%), y en el caso de que el 10% del precio de compra exceda el monto de \$ 30.000, deberá depositar/transferir la diferencia en una cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Villa Constitución, dentro de los dos días del acto de remate. Con relación al saldo de precio, deberá ser pagado por el adquirente dentro de los 30 días de celebrada la subasta o con la aprobación de la misma (el plazo que sea menor), mediante depósito en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para estos autos y a nombre de este Juzgado; caso contrario, deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa activa que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., en las operaciones de descuento desde la fecha de la subasta, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C.C., y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acto de remate, a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. El martillero deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas e impuestos, contribuciones y servicios, y/o cualquier otro gravamen que pese sobre el mismo, los que serán a cargo del comprador en su totalidad, así como I.V.A. si correspondiere, los gastos, sellados y honorarios producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, y los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, todo lo cual deberá ponerse en conocimiento de los interesados previo al acto de remate. Efectúense las comunicaciones del art. 506 del C.P.C.C., librándose los despachos pertinentes, con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del C.P.C.C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C., con constancias de haberse efectuado las publicaciones editales y notificaciones ordenadas en el presente proveído, y permanecerá en Secretaría. El inmueble será exhibido el día viernes 10 Octubre 2025, en el horario de 10 a 12 hs, previa comunicación con la Martillera, lo que se hará saber a los demandados y/o sus ocupantes a efectos de permitir el acceso y exhibición a los posibles adquirentes, bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley en el diario "Boletín Oficial" de conformidad al art. 492 y c.c. del C.P.C.C. modificado por Ley Provincial N° 11.287, en el Hall de Tribunales y en el diario "La Capital". Notifíquese por cédula a la demandada titular del dominio. Oficiése al Juez Comunal con competencia en la localidad de General Gelly a los fines peticionados. Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar, en Villa Constitución, 22 de septiembre 2025. Fdo.: DR. DARIO MALGERI (Secretario). \$ 600 549868 Sep. 26 Oct. 01

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO LABORAL

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Séptima Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: PRIETO SILVIA BEATRIZ C/CAMBRIA MARIA INES S/PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS EN GENERAL, Expediente: 1674/2021 / CUIJ 21-04194701-9 se ha ordenado citar por edictos a los herederos de la litigante fallecida MARIA INES CAMBRIA (DNI 3.495.327) para que dentro del plazo de 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar curador conforme lo pres-

cripto por el art. 597 del CPCCSF en la audiencia a efectivizarse con posterioridad al vencimiento del plazo prealudido. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la carátula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. María Teresa Caucana, Secretaria. \$ 100 548746 Oct. 1 Oct. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 5ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Gustavo Ricardo Sgoifo, Secretaria de la Dra. Lorena Spizzirri, en autos: "BARBERIS, ELIANA c/Prevident S.R.L. y/u Ots. s/Cobro de Pesos", Expte. 21-03599081-7 se ha ordenado fijar fecha de Audiencia Art. 51 y modificatorias CPL para el día 26/09/2025 a las 10.30 hs. bajo apercibimientos previstos en los arts. 51, 52-del CPL. En la audiencia la demandada deberá presentar la documentación requerida bajo los apercibimientos de ley". Fdo. Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria). En consecuencia se hace saber a PREVIDENT SRL (Tº 147, Fº 6736, Nº 1388) que en fecha 26 de Septiembre de 2025 a las 10.30 hs. se llevará a cabo la audiencia del art. 51 del CPL bajo apercibimiento de ley. Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria). \$ 100 549000 Oct. 1 Oct. 3

Por disposición del Juzgado 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial 1ra. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez, Secretaria del Dr. Arturo Audano, en los autos caratulados: CABALLI, CARLOS ALBERTO Y OTROS C/GATTI, GUALBERTO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, CUIJ 21-02870727-1, se ha ordenado la publicación de edictos de la sentencia N° 270-2025, de fecha 26/08/2025, recaída en autos, la que en su parte resolutoria dice: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva entablada por los actores, declarando adquirido por prescripción a su favor, desde el 9 de setiembre de 2014, el inmueble inscripto en el Registro General al Tomo 88C, Folio 587, N° 43.085, de fecha 01/10/30, Dto. Rosario. En catastro provincial se encuentra en la Sección 5, Manzana 521, Parcela 42, PII N° 16-03-05-253.414/0000. En catastro Municipal se encuentra empadronado en la Sección 5, Manzana 293, Gráficos 26/1 y 26/2. El inmueble presente la siguiente descripción en la memoria de mensura acompañada. "El inmueble mensurado se ubica a los 24.92 metros de la intersección de Av. Arjón y calle Mitre hacia el Sur y a los 78,99 metros de la intersección de calle Mitre y calle Centenario hacia el norte, teniendo 10.69 metros de frente al Este sobre calle Mitre e igual medida de contra frente al oeste 31.00 de fondo en sus lados Norte y Sur, encerrando una superficie de 331,39 metros cuadrados. Linda al Este con calle Mitre, al Norte con Dora Asunción Fernández, Osear N. Capriotti y Eduardo D. Benítez y otra; al Oeste con Raúl Bottoso y otro; y al Sur con Liliana Silvia Leonetti"

2) Otorgar título supletorio sobre el mencionado inmueble. 3) Imponer las costas a la parte actora 4) Los honorarios se regularán una vez acreditado en autos la valuación actualizada del inmueble en cuestión. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez) Dr. Arturo Audano (Secretario). \$ 200 548999 Oct. 1 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "PEREYRA, ALBERTO ENRIQUE S/PEDIDO DE QUIEBRA", CUIJ 21-02975467-2, Expte. N° 382/2023, se ha dispuesto lo siguiente: "Nro. 764 - Rosario, 26/08/2025. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados "PEREYRA, ALBERTO ENRIQUE S/PEDIDO DE QUIEBRA", Expte. Nro. 382/2023; RESUELVO: Ampliar la resolución Nro. 565 de fecha 27/06/2025, en el sentido de: Fijar el día 02/10/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) Ley 24.522). Fijar el día 18/11/2025, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 Ley 24.522). Fijar el día 02/02/2026, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 ley 24.522). Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522 y haciendo constar el nombre y domicilio del síndico designado. Cópiese, insértese y hágase saber" Fdo.: Dr. Luciano Carbaljo (Juez); Dr. Sergio A. González (Secretario). Síndico: C.P.N. LUCAS CRISTIAN FABIAN, con domicilio en calle Cochabamba 462 de Rosario, Tel. 341-4810160, juanpablomagnani@gmail.com horario de atención de lunes a viernes 14 a 20 horas. Dr. Sergio A. González, Secretario. S/C 548706 Oct. 1 Oct. 7

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Nro. 5 Nominación de Rosario, a cargo de la jueza Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, en autos caratulados: "PAOLINI, ANGEL SERAFIN DAVID C/ CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO DE LA REPUBLICA ARGENTINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ No. 21-02992622-8, se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 26 de junio de 2025. ROSARIO, 26 de junio de 2025. Por promovida demanda de usucapación del inmueble que indica, la que tramitará por la vía del juicio ORDINARIO. Cítese y emplácese al propietario del bien que se pretende usucapir, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo y bajo los apercibimientos de ley. Hágase saber lo aquí dispuesto cédula y por edictos, que incluirán sumariamente los datos identificatorios del inmueble motivo de autos, a publicarse, por el término previsto en el art. 73 del C.P.C. en el diario BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de seguirse el trámite con el Defensor de Oficio que se designe. Librese oficio al A.P.I. y a la Municipalidad de Rosario a los fines de poner en su conocimiento la promoción de estas actuaciones e informen si existe interés fiscal comprometido y hagan saber el domicilio que figura de los demandados. Oficiése citando y emplazando a la Provincia de Santa Fe -en la persona del Gobernador- para que en caso de haber interés fiscal comprometido comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese al Sr. Fiscal de estado. Atento lo dispuesto por el art. 24 inc. d) de la Ley 14.159 librese oficio, asimismo, al Gobierno Nacional (Agencia de Administración de Bienes del Estado -ex O.N.A.B.-), a los mismos fines que los anteriormente ordenados, bajo apercibimiento de que si el mismo no es contestado en el término de cinco días se interpretará su silencio como ausencia de interés fiscal comprometido. Agréguese las constancias allegadas. Hágase saber que deberá cumplimentarse con la ley impositiva anual (reposición del 10% con la demanda y el 10% restante antes de la sentencia). Hágase saber al notificador que de no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado deberá requerir de quién lo atiende o vecinos si es que la misma vive allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. Ofi-

ciese a efectos de la notificación". Ello respecto del inmueble individualizado en la demanda como: "UNIDAD FUNCIONAL 00-07, cuyo destino de unidad principal es: Vivienda. Superficie total de propiedad exclusiva: 84.12m2, porcentaje de la unidad con relación al conjunto del inmueble: 3.37%. Dicha unidad forma parte del edificio construido en un lote de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Rosario del departamento Rosario designado como lote A del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/ 2024, poligonal cerrada de límites de 7 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 24.42 metros, linda al Norte con Calle HECTOR PANIZZA; el arco B - C mide 22.90 metros, su cuerda mide 22.77 metros y su radio 62.50 metros, linda al Noroeste con Calle HECTOR PANIZZA; el arco C - D mide 9.82 metros, su cuerda mide 8.84 metros y su radio 6.25 metros, linda al Noreste con Calle LEONIDAS GAMBARTES; el lado D - E mide 35.95 metros, linda al Noreste con Calle LEONIDAS GAMBARTES; el arco E - F mide 12.11 metros, su cuerda mide 10.30 metros y su radio 6.25 metros, linda al Sudeste con Calle LEONIDAS GAMBARTES; el lado F - G mide 59.00 metros, linda al Sur con Avenida PRESIDENTE JOHN F. KENNEDY; el lado G - A mide 41.60 metros, linda al Sudoeste con Pasaje Peatonal y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 85°57'40", vértice B (ángulo a la cuerda): 190°27'16", vértice C (ángulo a la cuerda): 145°58'15", vértice D: 134°29'35", vértice E (ángulo a la cuerda): 124°39'42", vértice F: 124°25'12", vértice G: 94°2'20". Encierra una superficie de 2,598.18 metros cuadrados", situado en Av. Pte. John F. Kennedy N° 2124 - Unidad 00-07, de la ciudad de Rosario. Rosario, 2 de Septiembre de 2025.

\$ 300 548710 Oct. 1 Oct. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, y en autos "BONADE, MARTA ELSA C/ CASTILLO, ELSA AIDE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-02857089-6 se ha ordenado citar y emplazar por edictos, publicándose por tres (3) días, a los herederos de ELSA AIDE CASTILLO, DNI 2.379.050, de conformidad con el preceptuado por el artículo 597 del CPCCSF, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarles un curador, que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia, y en caso, de defensor de los herederos rebeldes.

\$ 100 548805 Oct. 1 Oct. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos: KLINK MÓNICA LILIANA C/URPI JUAN MANUEL S/USUCAPION CUIJ 21-12638051-5, por decreto de fecha 21 de octubre de 2024 se ha dictado: "Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho los herederos del demandado fallecido, Juan Manuel Urpi, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. Cossari (Juez) Dra. Almará (Secretaria). Rosario, de 2025. Dra. Gabriela Patricia Almará, Secretaria.

\$ 100 548800 Oct. 1 Oct. 2

Por disposición del Sr. Juez de Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 4 SEC. UNICA de Rosario, a cargo de Juez Vacante, secretaria Dra. Mayra Ibañez, dentro de los caratulos: PLAZA VEGA PAULINO Y OTROS C/MOLINA CLAUDIA KARINA Y OTROS S/DANOS Y PERJUICIOS (Expte. n° 21-11672894-7) se ha declarado: ROSARIO, 16 de Octubre de 2024. Previo a resolver los recursos de apelación planteados por las partes, como también por la citada en garantía; atento el hecho nuevo invocado en autos- el fallecimiento del co-actor PLAZA VEGA PAULINO-, cítese y emplácese a los herederos del mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, deberá oficiarse al RPU y a la MEU de los Juzgados de Primera Instancia de Distrito a fin de que informe si existe trámite sucesorio iniciado en nombre de PLAZA, VEGA PAULINO. (arg. arts. 47 del CPCCSF y 2354 del CCC.). Fdo: Dra. Stefanelli (Sec)" Dado, sellado y firmado a los 4 días del mes de Septiembre de 2025. Dra. Mayra Ibañez, Secretaria.

\$ 100 548774 Oct. 1 Oct. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 3ª Nominación de Rosario, en autos: "MUTUAL 1 DE FEBRERO c/NUCCI MIGUEL ANGEL S/DEMANDA EJECUTIVA", (Expte. N° 21-02985761-7), se ha dispuesto publicar por un día la Sentencia recaída en autos. "Rosario 30/05/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra MIGUEL NUCCI por el cobro de la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$8.308.880), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas al vencido. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber." Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez) - Dr. Federico Lema (Secretario). Asimismo, se dispuso publicar lo siguiente: "09/06/2025. Téngase presente la planilla practicada. Póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula." Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez) - Dr. Federico Lema (Secretario). La planilla practicada comprende los siguientes rubros y montos: 1) Boleta de iniciación: \$ 15.000.- 2) Tasa de justicia: \$ 224.339,76.- 3) Carta documento: \$ 17.000.- 4) Publicación de edictos: \$ 22.000.- 5) Informes DNRPA \$ 8.000.- 6) Embargos Registro Automotor \$ 12.000.- 7) Capital adeudado desde 18/05/23: \$ 8.308.880.- 8) Intereses según sentencia (62,5%): \$ 5.193.050.- TOTAL: \$ 13.800.269,76.-. Dr. Federico Lema, Secretario.

\$ 100 548783 Oct. 1 Oct. 3

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, DR. MARCELO QUAGLIA, Secretaria DR. FEDERICO LEMA, se ha ordenado a tenor de lo normado en el art. 597 del C.P.C.C., citar a los herederos de la Sra. Armonía Herminia Campos, DNI N° 5.845.834, a que comparezcan a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimientos. Autos caratulados: LASAGNA HUGO ANDRES C/SUCESORES DE EDUARDO VETERE S/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES, Expte. N° 21-27295694-1, Rosario, 4 de Setiembre de 2025. Dr. Federico Lema, Secretario.

\$ 100 548792 Oct. 1 Oct. 3

En los autos: "GIANOTTI FABIAN MARCELO Y OTROS C/MANSILLA JUAN MARCELO Y OTROS S/DANOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11894792-1 en trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N°5 de la ciudad

de Rosario, se hace saber que se ha decretado la rebeldía del Sr. MANSILLA JUAN MARCELO, dándose por decaído su derecho dejado de usar. A continuación, se transcribe el decreto de fecha 06/08/2025 que así lo ordena: "ROSARIO, 06 de Agosto de 2025. Atento que el demandado MANSILLA, JUAN MARCELO, no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos." FIRMADO: DRA. ARACELI STEFANELLI (Secretaria) - DR. EDGARDO MARIO BONOMELLI (Juez).

\$ 100 548811 Oct. 1 Oct. 3

Por disposición del Juez del Juzgado Unipersonal de Primera Instancia de Responsabilidad Extracontractual N° 4 de Rosario, dentro de los autos caratulados: "ZUBIA, ELSA DAIANA Y OTROS C/FELUDERO, ALAN EDUARDO Y OTROS S/DANOS Y PERJUICIOS CUIJ N° 21-11883725-5", se ha ordenado citar por edictos al Sr. JHONATAN RUBEN OLIVARI, titular de DNI N° 37.208.059 emplazándolo para que comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimientos de ley. (de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.) Todo así como esta ordenado en autos. Rosario, 5 de Septiembre de 2025. Dra. Mayra Ibañez, Secretaria.

\$ 100 548813 Oct. 1 Oct. 3

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Cuarta Nominación, Juzgado vacante, dentro de los autos caratulados: "GONZALEZ, CLAUDIO EMANUEL C/PRADO, DIEGO S/DANOS Y PERJUICIOS" (CUIJ N° 21-11895721-8), Secretaria de la Dra. Mayra Ibañez, por decreto de fecha 03 de julio de 2025, se ha dispuesto citar al Sr. DIEGO PRADO, DNI N° 31.535.160, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.C. Rosario, Julio de 2025. Dra. Mayra Ibañez, Secretaria.

\$ 100 548996 Oct. 1 Oct. 3

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 5º Nom. de Rosario y en autos "GUTIERREZ, WALTER RAMON C/ RODRIGUEZ OTERO, JOSE LUIS S/ ESCRITURACION" CUIJ: 21-02989827-5, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 01 de Septiembre de 2025: No habiendo comparecido los herederos de José Luis Rodríguez Otero a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes. Háganse efectivos los apercibimientos y procedase al sorteo de un Defensor de Oficio. Notifíquese por edictos. Fdo: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza); Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Rosario, 8 de Septiembre de 2025.

\$ 100 548998 Oct. 1 Oct. 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber a los herederos del Sr. José Luis Semino (D.N.I. 8.344.535) que en los autos caratulados: "SEMINO JOSE LUIS Y OTROS C/ANHELHER MAURO ALBERTO Y OTROS S/DANOS Y PERJUICIOS", EXpte. NRO. 21-11614261-6, se ha dictado el siguiente decreto: "ROSARIO, 25 de Noviembre de 2024. Téngase presente el FALLECIMIENTO DEL ACTOR JOSÉ LUIS SEMINO que denuncia. Agréguese las constancias acompañadas por el Dr. Federico Juan Chitarroni. Cítese por EDICTOS que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de Planta Baja de Tribunales a los herederos y sucesores de JOSÉ LUIS SEMINO (DNI 8.344.535) a que comparezcan a estar a derecho, por el término de ley y bajo apercibimientos de ley, atento lo dispuesto en el art. 597 CPCCSF. NOTIFIQUESE POR CÉDULA." Firmado: Dra. Mariana S. Varela (Juez); Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaria) ... "ROSARIO, 5 de Agosto de 2025 Atento la entrada en vigencia de la Ley 14.264 sus modificatorias, reglamentaciones y normas procesales pertinentes, se notifica a las partes que las presentes actuaciones han quedado radicadas por ante Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2 a cargo de la Dra. Susana Teresita Igarzábal, Secretaria de la Dra. Andrea Chaparro. NOTIFIQUESE POR EDICTO CONJUNTAMENTE con la providencia ordenada en fecha 25/11/2024 (fs. 200). Atento lo precedentemente ordenado, acompañe edictos en forma, consignando correctamente el Juzgado a cargo". Firmado: Dra. Susana T. Igarzábal (Jueza), Dra. Andrea G. Chaparro (Secretaria). Rosario, 4 de Setiembre de 2025.

\$ 100 549001 Oct. 1 Oct. 3

Por disposición del Juez Dra. MARIA FABIANA GENESIO, en los autos: "DI BENEDETTO FABIAN y Otros C/USTARROZ LUCIA Y OTROS S/JUICIO ORDINARIO", CUIJ 21-02910827-4 tramitados por ante este juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. de Rosario, se cita y emplaza a estar a derecho a los Sres. PATRICIA LILIANA SANDOZ titular del DNI 12.922.303, RODOLFO CLAUDIO SANDOZ, titular del DNI 16.166.551 y ROBERTO PABLO SANDOZ, titular del DNI 6.186.446. Se los notifica del presente y se los cita por el término y bajo apercibimientos de ley, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes y designárseles un defensor de oficio en autos. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

\$ 100 549002 Oct. 1 Oct. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fernando Mecoli (Juez), Secretaria de la Dra. Sabrina Rocci, en autos: "GHISELLI, MARIANELA SUSANA C/RODRIGUEZ, GERMAN RAUL S/OTRAS DILIGENCIAS", CUIJ 21-02996648-3, se ha ordenado publicar edictos una vez por mes en el lapso de dos meses para hacer saber que se han iniciado los presentes autos con la pretensión de modificar el apellido de la menor DELFINA AURI AZUL RODRIGUEZ, DNI 51.407.380, suprimiéndole el actual apellido RODRIGUEZ y modificándolo por el apellido ELLENA. Fdo. Dr. Fernando Mecoli (Juez) y Dra. Sabrina Rocci (Secretaria).

\$ 100 549003 Oct. 1 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Quinta Nominación de Rosario, Dr. Edgardo Bonomelli, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: "AMAYA, EMILSE ESTELA C/MANSILLA, LILIA SILVINA Y OTROS S/DANOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11898812-1, Nro. Expediente: 165/2025, se notifica por edicto el siguiente creta: "ROSARIO, 13 de agosto de 2025. Venidos los autos en el día de la fecha se pro-

vee: Agréguese el oficio acompañado y atento lo informado oportunamente por el Sr. Oficial Notificador, CÍTESE AL DEMANDADO DI GIACOMO BRUNO GABRIEL a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C." Firmado: DRA. ARACELI STEFANELLI (Secretaria) DR. EDGARDO BONOMELLI (Juez).- Rosario, 29 de Agosto de 2025.
\$ 100 549004 Oct. 1 Oct. 3

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Séptima Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Agustín Enzo Gallucci, Secretaria a cargo de la Dra. María Teresa Caudana, se ha dispuesto poner en conocimiento a los efectos que pudieren corresponder lo siguiente: //N° 1097 - Rosario, 05 de septiembre de 2025. VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en el Juzgado de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, se hace necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia. CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados, resulta oportuno disponer la destrucción de documental reservada en Secretaría correspondientes a expedientes que han sido ingresados al sistema informático durante los años 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 los cuales se encuentran expresamente detallados en el listado que se anexa a la presente y que puede ser consultado en Mesa de Entradas. Respecto de los expedientes mencionados en el listado, se advierte que no han registrado movimiento alguno durante un extenso período, por lo cual existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno respecto de ellos, motivo por el cual se procederá a su destrucción. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, se procederá a publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL, en el Diario "La Capital" y en las puertas del Juzgado dando a conocer el presente decisorio a fin de que los posibles interesados -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten en el Juzgado de lunes a viernes en el horario de 8.15 a 12.00 hs a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 08/10/2025 inclusive. RESUELVO: 1) Disponer la destrucción de la documental reservada conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes. 2.) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten en el Juzgado de lunes a viernes en horario de 8.15 a 12.00 hs, a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 06/10/2025 inclusive. 3) Publicar edictos 3 veces en 10 días en el Boletín Oficial, dos avisos en el Diario "La Capital" (a publicarse un miércoles y un domingo), así como también oficial al Colegio de Abogados de Rosario para que por su intermedio dé a conocer entre sus afiliados la presente medida por los canales habituales de comunicación, haciéndose saber que hasta el día 08/10/2025 todo profesional que acredite un interés legítimo, deberá presentarse en el Juzgado a fin del retiro de la documental en el horario de 8 a 12hs. y en las puertas del Juzgado (con el anexo respectivo). 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación en lo Laboral y a la Excm. Corte Suprema de Justicia, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Firmado: Juez: Marcelo A. E. Gallucci Secretaria: María Teresa Caudana.
S/C 549007 Oct. 1 Oct. 3

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos "CASSINERIO RAIMUNDO s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-01179719-6, se ha presentado informe final y proyecto de distribución, el que se ha puesto de manifiesto, y se han regulado honorarios a los funcionarios intervinientes, lo que se publica por 2 (dos) días, a sus efectos, en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria, Rosario, 26 de Agosto de 2025.
S/C 547803 Oct. 1 Oct. 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello y Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta dentro de los autos caratulados RODRIGUEZ, FRANCISCO s/OTRAS DILIGENCIAS; CUIJ N° 21-02992571-9 se ha ordenado citar al ausente FRANCISCO RODRIGUEZ, español, nacido el 09/10/1853 en Villa Monforte de Lemos, Galicia, España, de acuerdo con es en el diario BOLETÍN I decreto que se transcribe: "Rosario, 21 de abril de 2025.- Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada acción de presunción de fallecimiento. Agréguese las constancias acompañadas. Cítese al ausente por edictos que se publicarán una vez por mes durante seis meses OFICIAL. Dése intervención al defensor general. Como medida para mejor proveer: Oficiése a la Cámara Nacional Electoral a los fines de que informe respecto del último domicilio registrado del ausente y librese oficio a la Dirección Nacional de Migraciones para que informe sobre la supuesta salida del país del ausente. Fdo. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 28 de Abril de 2025.
\$ 100 540678 Oct. 01

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: PADILLA, VALERIA JULIETA c/PADILLA, FELIPE ARMANDO s/CAMBIO DE APELLIDO; CUIJ 21-02979909-9, se hace saber que Valeria Julieta Padilla DNI 27.148.720 solicita la supresión del apellido paterno Padilla conforme el art. 70 del CCyCN efectuándose la publicación prevista en el art. 70 del CCyCN una vez por mes durante dos meses en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 17 de Septiembre de 2025. Fdo. LUCIANO D. JUAREZ (Juez).
\$ 100 549376 Oct. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN OMAR PISSINIS (DNI 11.446.071), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PISSINIS, JUAN OMAR S/ SUCESORIO CYC 8" (CUIJ 21-02996783-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 01

Por disposición de la Señora Jueza de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMOSEPTIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "COMPANIA INDUSTRIAL CERVECERA SA c/ MINO RAMON EDUARDO S/ EJECUTIVO" (C.U.I.J 21-02993775-0), se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 28 de Mayo de 2025. A los escritos cargo N° 5817 y 5854/2025 se provee: Agréguese el sellado acompañado. Habiendo cumplimentado con lo solicitado, se provee el escrito inicial de demanda: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y con patrocinio letrado. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese en forma digital la documental acompañada, designando al profesional depositario judicial de la documental original hasta tanto la misma le sea requerida por el Juzgado (pto. 13 del reglamento para la presentación electrónica de expedientes escritos en expedientes iniciados y en trámite). Por iniciado Juicio Ejecutivo contra MINO RAMON EDUARDO, al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y codt. del CPCC. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada: A los fines de la medida cautelar peticionada, previamente practique planilla. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Fdo.: Dra. MARIA SILVIA BEDUINO (Jueza), Dr. HERNAN AGUZZI (Prosecretario)".
"Rosario, 25 de Septiembre de 2025. Al escrito cargo N° 11605/2025 se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Atento resultar desconocido el domicilio del demandado MINO RAMON EDUARDO, cíteselo y empláceselo por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término de cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde (Art. 73 CPCC). Fdo.: Dra. MARIA SILVIA BEDUINO (Jueza), Dra. MA. FLORENCIA DI RIENZO (Secretaria)".
En consecuencia, queda el demandado debidamente notificado de los decretos transcritos precedentemente y que se lo cita y emplaza para comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, prosiguiendo la presente causa sin dársele representación. Rosario, de Septiembre de 2025.-
\$ 500 549976 Oct. 01

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancias de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 3ra. Nom. De Rosario Dr. Ezequiel Zabale, se hace saber que en los autos "MONTEVERDE, MATIAS JOSE JULIAN S/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ N° 21-02992747-9 se ha dictado Auto en fecha 22 de julio de 2025 que dispone: 1) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de MATIAS JOSE JULIAN MONTEVERDE (DNI 23.737.352 - CUIT N° 23-23737352-9) con DOMICILIO REAL en calle Brassey 7557 de Rosario. 2) Para sorteo de Síndico de la lista respectiva, se designa como fecha el día 23/07/2025. 3) Las fechas para cumplimiento de lo prescripto por los incisos 3, 9, 10 del Art. 14 de la LCQ. se fijarán por auto ampliatorio del presente, aceptado que fuere el cargo por el Síndico que se designará. 4) Publiquense edictos de conformidad a lo dispuesto por los arts. 27 y 28 de la LCQ en Boletín Oficial, El Tribunal y cumplimentase con lo normado por el art. 27 de la LCQ, bajo los apercibimientos del art. 30 del mismo cuerpo legal. Dicha publicación se difiere a la oportunidad procesal de la aceptación de cargo por parte de la sindicatura y la disposición de las fechas concursales. 5) Disponer que dentro del plazo de tres días el concursado presente los libros que posee, para su intervención por Secretaría, bajo las prevenciones del art. 14 inc. 5 LCQ 6) Disponer que se anote la presente apertura en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose a tal efecto. 7) Disponer la anotación de la inhibición general del concursado y en su caso de sus socios ilimitadamente responsables, oficiándose al Registro General de Rosario, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y demás reparticiones que correspondan. 8) Los gastos de correspondencia deberán depositarse una vez que fueran estimados por la Sindicatura. 9) Comunicar la presente a ARCA; A.P.I; Municipalidad de Rosario y a quien corresponda, oficiándose. 10) Hacer saber a la concursada que no podrá viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del Concurso ni por más tiempo que el estipulado en el art. 25 de la LCQ, bajo los apercibimientos de Ley. 11) Disponer que se oficie a los Juzgados que corresponda, en virtud de lo dispuesto por el art. 21 de la L.C. 12) Autorizar a la Sindicatura a suscribir todos los despachos y cédulas que fuere menester para hacer efectivo lo dispuesto por el art. 275 LCQ. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. FEDERICO LEMA Secretario, DR. EZEQUIEL ZABALE Juez.- Asimismo, se hace saber que se ha designado a la C.P.N. Agustina Elorriaga, DNI 29.838.664, Matrícula 16.543, con domicilio en calle Sánchez de Loria 264 bis de Rosario, como síndico en los presentes habiendo sido aceptado el cargo para tal fin.- Por Auto Ampliatorio N° 321 del 01 de septiembre de 2025 se han designado las fechas, disponiendo 1) Fijar el 09/10/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura CPN AGOSTINA ELORRIAGA, con domicilio constituido en calle Sánchez de Loria N° 264bis de la ciudad de Rosario (Santa Fe), domicilio electrónico: agoelo@hotmail.com; Número telefónico 3413471134, fijándose como días y horas de atención de lunes a viernes de 8 a 16 horas; 2) Fijar el 21/11/2025 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el Art. 35, 2do. párr. LCQ; 3) Fijar el 02/02/2026 para la presentación del informe general por el Síndico; 4) Fijese fecha para la realización de la audiencia informativa para el día 06/08/2026 a las 10:00hs y, a su vez, se fija el fin del período de exclusividad para el día 13/08/2026. 5) Ordenar publicar edictos en el Boletín Oficial. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. FEDERICO LEMA Secretario, DR. EZEQUIEL ZABALE Juez
\$ 1000 548796 Oct. 01 Oct. 07

Por disposición del juzgado de primera instancia de ejecución de circuito de la 1ª nominación de Rosario y en autos CONSORCIO EDIFICIO TORRE GRICON C/ HEREDEROS DE MACAT, GENARO ELIAS Y ESTRELLA, MARIA ESTHER SJ JUICIO EJECUTIVO 21-02965133-4 se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 13 de Junio de 2025 Téngase presente lo informado. Al escrito cargo 10155/25: Intímese al profesional interviniente a acompañar boleta colegial en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de tener el escrito por no presentado. Procédase a la vinculación al sistema informático. Notifíquese por cédula. Al escrito cargo 11016/25: Advirtiéndose que el primer decreto que obra en el sistema informático no refleja fielmente el que obra en papel procédase a la reproducción de este último a los fines de su correcta visualización por la partes intervinientes: "Téngase por acompañado informe de la Oficina de Procesos Sucesorios respecto al demandado Macat Genaro Elias. Al Escrito Cargo N° 8849/25: Por adecuada demanda contra LOS HEREDEROS de los titulares registrales MACAT, GENARO ELIAS Y. ESTRELLA, MARIA ESTHER, téngase presente. Procédase a recatularse en los sistemas informáticos del Sisse. Imprimase en formato papel. Atento lo cumplimentado, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado y certificado debidamente, désele la participación que por ley corresponda. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Con-

forme lo dispuesto por el art. 597 del CPCC cítese y emplácese a los herederos de MACAT GENARO ELÍAS y ESTRELLA MARIA ESTHER a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimiento de ley. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial por el término de ley (art. 73 CPCC) y notifíquese por cédula a la unidad objeto de la presente demanda. Por ampliada demanda en la suma expresada a fs. 87, téngase presente. Téngase por acompañados certificados de deuda en original. Trábase embargo sobre inmueble propiedad del demandado, hasta cubrir la suma de \$603.730.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente. Téngase presente la reserva efectuada para su oportunidad si correspondiere. Sin perjuicio de lo expuesto y atento que el último domicilio de Estrella María Esther se encontraba en la localidad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, ofíciase por Secretaría a la Oficina de Juicios Universales de la Provincia de Buenos Aires mediante correo electrónico dirigido a juiciosuniversales@scba.gov.ar a fin de que informe si se encuentra abierto Juicio Sucesorio a nombre de la mencionada.- Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p.11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art.261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán, a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS DE EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>." Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA Dra. MARIANA P. MARTINEZ.
\$ 200 546696 Oct. 01 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARCIA STELLA MARIS (D.N.I. 6.685.835), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, STELLA MARIS S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA C Y C 18" (CUIJ 21-02998139-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DI FRANCESCO , ANTONIA ROSALIA NOEMI (DNI 2.794.299), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DI FRANCESCO ANTONIA ROSALIA NOEMI S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02989674-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GERARDO DIEGO BACCARO (DNI 22.542.708) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BACCARO, GERARDO DIEGO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02998487-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDEZ, JUAN CARLOS (DNI 5.999.505), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FERNANDEZ, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO C Y C 6", (Cuij 21-02998596-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MYRIAN ELISA CORTE, D.N.I. 12.113.065, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CORTE, MYRIAN ELISA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02998853-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 01

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante INES JUANA CAPODIMONTE, DNI 2.833.204, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. AUTOS: CAPODIMONTE INES JUANA S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-02995493-0.
\$ 45 Oct. 01

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GONZALEZ ELSA MIRTA (D.N.I. 06.288.398) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, ELSA MIRTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 7" CUIJ 21-02998218-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TERESA VICTORIA MARCHESI (D.N.I. 3.580.637) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARCHESI, TERESA VICTORIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02998138-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 01

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BIGORRA JOSEFINA RAMONA ANDREA, (DNI 2.308.262) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos Caratulados "BIGORRA JOSEFINA RAMONA ANDREA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02998516-9) de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO. Prosecretaria.
\$ 45 Oct. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LEONOR CARMEN GUTIERREZ, D.N.I. N° 6.625.555, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUTIERREZ, LEONOR CARMEN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02997892-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria.-
\$ 45 Oct. 01

Por disposición del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17° Nominación de la Ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DE MARTINI YOLANDA DNI 5.538.381, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados DE MARTINI, YOLANDA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA CUIJ: 21-02998075-3, de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Oct. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN ALBERTO MUÑOZ (D.N.I. 11.125.517) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MUÑOZ RUBEN ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02997442-7). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Oct. 01

Por disposición del/la Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SALFI EMILIA (D.N.I. 5.531.930) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SALFI, EMILIA S/ SUCESORIO C Y C 7 (CUIJ 21-02997387-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ABEL DARIO MUÑOZ, DNI: 22.172.858 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MUÑOZ, ABEL DARIO S/ SUCESORIO". CUIJ: 21-02998277-2.- de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Dra. María Alejandra Victoria Crespo (Secretaria
\$ 45 Oct. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NYDIA INES BISCEGLIA, DNI N° 3.627.155, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BISCEGLIA, NYDIA INES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ 21029676957. Fdo.: Secretaria.
\$ 45 Oct. 01

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. UNICA de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ana María Fernández D.N.I. 13.037.415, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FERNANDEZ, ANA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02996177-5de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Oct. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FRIDA ELIDA DIANA, D.N.I. N° 3.387.278, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DIANA, Frida Elida s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ N.º 21-02997547-4, en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ENRIQUE OMAR RAFFIN, D.N.I. N° 6.353.153 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAFFIN, ENRIQUE OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 13" (CUIJ 21029987049). Fdo. DRA. VERÓNICA GOTTLIEB. JUEZA
\$ 45 Oct. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, a cargo de la Dra Verónica Gottlieb, Secretaria de la Dra. María Belén Moran se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MAGGIOLIO

MABEL MERCEDES, DNI N: 2.823.169 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Maggiolo Mercedes Mabel S/ Declaratoria de Herederos - Cuij N 21-02997329-3. Fdo. Dra Cintia M Alonso Prosecretaria. \$ 45 Oct. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, DRA. VERÓNICA GOTLIEB, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CRISTIAN GUILLERMO LOPEZ D.N.130.938.322 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ, CRISTIAN GUILLERMO S/ SUCESORIO CYC 13" (CUIJ N.º 21-02998621-2). Fdo. CINTIA M. ALONSO PROSECRETARIA \$ 45 Oct. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BOZZO, ALFONSINA ELVIRA (DNI: 5.539.456) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOZZO, ALFONSINA ELVIRA S/ SUCESORIO C Y C 13" - CUIJ N° 21-02998539-9 en trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios Fdo. Digitalmente DRA. VERONICA GOTLIEB(Juez) \$ 45 Oct. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PRESIDENTE, OFALDO AGUSTIN D.N.I 8.048.316, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PRESIDENTE, OFALDO AGUSTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02996332-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Oct. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO VILLALBA (D.N.I. DNI 13.504.645, CUIL 20-13504645-1), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VILLALBA, RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02998793-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios \$ 45 Oct. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO TOMAS IRIGOYEN (DNI 6.019.914) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "IRIGOYEN, EDUARDO TOMAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 9.- CUIJ 21-02996217-8"; de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria. \$ 45 Oct. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Rivero (DNI 13.174.893) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIVERO, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO - CUIJ 21-02997862-7". Fdo. Prosecretaria. \$ 45 Oct. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SOFÍA ORTIGOZA y/o SOFÍA ORTIGOSA, DNI 1.738.595, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ORTIGOZA, SOFIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02974121-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VALTORTA FRANCISCO ERNESTO (D.N.I. 6.027.636) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VALTORTA, FRANCISCO ERNESTO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02998352-3). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAMON AVALOS DNI 5.753.078 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: AVALOS, RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 9 CUIJ 21-02997225-4. Rosario, de SEPTIEMBRE de 2025.

\$ 45 Oct. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERNESTO SEPTIMO MOSCHEN D.N.I. 6.353.084 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Moschen, Ernesto Séptimo S/ Sucesorio" CUIJ 21-02998740-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Oct. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL ORLANDO LIOI (DNI 6.056.440) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LIOI, MIGUEL ANGEL ORLANDO S/ SUCESORIO" (CUIJ:21-02996031-0)Fdo. Prosecretaria. \$ 45 Oct. 01

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GERARDO ARMANDO CASSAN (DNI 14.820.772) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASSAN, GERARDO ARMANDO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02994887-6. Fdo. Prosecretaria \$ 45 Oct. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARICEL CARINA TURELLA D.N.I. 20.674.145 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TURELLA, MARICEL CARINA S/ SUCESORIO CUIJ 21-02998306-9" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Oct. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELIDA OLGA CARLINI DNI 4.841.360 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARLINI, NELIDA OLGA S/ SUCESORIO (CUIJ 21 02997549-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios \$ 45 Sep. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Decimo Tercera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO ALFREDO PERETTI (DNI 10.188.860), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: " PERETTI, EDUARDO ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-0299849-2). Fdo. Dra. CINTIA M. ALONSO-PROSECRETARIA. \$ 45 Oct. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. MARTA SUSANA JURADO, D.N.I. 5.436.151, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados:"JURADO, MARTA SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21- 02998040-0. Fdo. FERNANDA I. VIRGOLINI Prosecretaria. \$ 45 Oct. 01

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JUAN MANUEL BULA (D.N.I. 6.055.079) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BULA, JUAN MANUEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02997843-0) . Fdo. DR. MARCELO C. M. QUAGLIA (Juez) \$ 45 Oct. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GLORIA HERMINIA VALDES D.N.I. 1.678.101 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VALDES, GLORIA HERMINIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ N°21-02996140-6". Fdo. Dra Fernanda I Virgolini. Prosecretaria \$ 45 Oct. 01

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NELSON OSCAR SALEMI (DNI 6.049.146) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SALEMI, NELSON OSCAR S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-02995292-9. de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Oct. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LINA FRIDALI CATTANEO (DNI 2.833.799) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "CATTANEO LINA FRIDALI S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02996347-6). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Oct. 01

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Décimo Cuarta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, señor Jorge Alberto JULIO, DNI 12.155.939, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "JULIO, JORGE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02996267-4. (Firmado: Prosecretaria).

\$ 45 Oct. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LIDIA DEL CARMEN SOSA (DNI 13.720.154) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.- Autos caratulados "SOSA, LIDIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO, CUIJ 21-02984058-7". Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Oct. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESPADAS, ÁNGEL (DNI: 5.971.140), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESPADAS, ÁNGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02990805-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Oct. 01

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante EDGARDO RAMÓN COLUSSO (D.N.I. 11.873.145) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COLUSSO, EDGARDO RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 3" CUIJ 21-02996709-9. Fdo. Secretaria

\$ 45 Oct. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sra. NORMA ANTONIA FULIZIO, DNI 4.123.956 y Sr. ALCIDES JOSE RASPO, DNI 6.418.373, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FULIZIO, NORMA ANTONIA Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 11" (CUIJ N° 21-02996180-5). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11 ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante METSCHIES, LUIS ALBERTO D.N.I. 14.494.010 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: METSCHIES, LUIS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 11 (CUIJ N° 21-02997666-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 01

Por disposición del Juez en suplencia de Distrito Civil y Comercial de la 10ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ENRIQUE JACINTO MAMANNA (D.N.I. 3.740.509) y ANA ISABEL LIPSTRE (DNI 3.446.313) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "MAMANNA, ENRIQUE JACINTO y otros s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ N° 21-02906679-2). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Oct. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORA BEATRIZ LARDINO (D.N.I. n° 14.684.907) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LARDINO, NORA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02996567-3) . Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Oct. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RU ELZA TRANSITO, DNI 3.594.980, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RU, ELZA TRANSITO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02974078-7.-

\$ 45 Oct. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DI GIURA, ANNA ROSA (DNI 93.282.776) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI GIURA, ANNA ROSA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02998364-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANSELIA LIDIA CHIESA, D.N.I. 2.476.875 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CHIESA, ANSELIA LIDIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21029976322). Fdo. Dra. DRA. CECILIA B. WENDLER Prosecretaria. Rosario,

\$ 45 Oct. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PALACIO, ANTONIO, DNI

12.525.661, por un día, para que los acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "PALACIO, ANTONIO S/SUCESORIO CYC 4". CUIJ N° 21-02996762-5. Fdo. Prosecretaria. Rosario,

\$ 45 Oct. 01

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SALINA MARIA TERESA, DNI 4.147.516, por término de un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SALINA MARIA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ Nro. 21-02998773-1. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 01

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez en suplencia, se hace saber que en los caratulados "TRUJILLO NILDA GRACIELA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25865060-0, se ha dictado designado al C.P.N. LUIS ANTONIO MALANCHINO, con domicilio en Buenos Aires N° 2348 de la ciudad de Casilda, como síndico en los presentes habiendo sido aceptado el cargo para tal fin.- Por Auto Ampliatorio N° 848 del 28 de Agosto de 2025 se han designado las fechas, disponiendo procedan los acreedores a presentar a la sindicatura dentro del plazo que vencerá el 03 de octubre de 2025 las peticiones de verificación y los títulos pertinentes. 2) Fijar para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura el día 14 de noviembre de 2025, y para la presentación del informe general el día 26 de diciembre de 2025. 3) Publíquense edictos por el término de cinco días a partir de la presente resolución en el Boletín Oficial sin cargo. Insértese y hágase saber" Firmado: Dra. ARACELIS ROSENBUR, Secretaria, Dra. CLELIA C. GÓMEZ, Juez en suplencia.-

\$ 400 549071 Oct. 01 Oct. 07

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARGARITA NELIDA SARMIENTO, DNI N° 2.385.543 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "SARMIENTO, MARGARITA NELIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25863604-7 (Expte. N° 410/2023). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Oct. 01

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ANA ROSA LONGHI, DNI N° F4.265.930 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "LONGHI ANA ROSA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-25863405-2 (Expte. N° 309/2023). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Oct. 01

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil, Comerc. y Laboral - 2ª Nom. Sec. Única de Cañada de Gómez, en autos caratulados MARTINA SANTIAGO s/Ausencia Con Presunción De Fallecimiento; CUIJ N° 21-26033126-1, se cita a Santiago Pedro Martina, de nacionalidad Italiano, número de documento de identidad desconocido, de estado civil casado, mayor de edad, con ultimo domicilio conocido en la ciudad de Las Rosas, mediante publicación a realizarse una vez por mes durante seis meses (Art. 88 CCCN). Librados estos edictos en Secretaria. Cañada de Gómez, 27/03/2025.

\$ 33 542483 Oct. 01

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, de la ciudad de Cañada de Gómez, en autos caratulados: "FUNES ALBA MILENA s/SUMARIA INFORMACION" CUIJ N° 21-27908435-4, se manda publicar edictos por el término de ley conforme Artículo 70 Código Civil y Comercial de la Nación Argentina para mayor seguridad se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: "Publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL para que dentro del término de quince (15) días; quienes resulten interesados procedan a formular oposición en los términos del Art. 70 CCCN. Fdo.: Dra. Julieta Gentile, Jueza, Secretaria de la Dra. Carolina Lucia Kauffeler, Secretaria Subr. Cañada de Gómez, 1 de Julio de 2025.

\$ 50 546809 Oct. 01

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Santa Fe, a cargo de la Dra. DRA. JULIETA GENTILE Jueza y Dra. CAROLINA LUCIA KAUFFELER Secretaria, se cita y emplaza a los herederos legatarios y acreedores de FERNANDEZ JUAN CARLOS, D.N.I. 20.625.668, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término de 10 días bajo apercibimiento de ley, dentro de los autos caratulados FERNANDEZ JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-26034767-2. Lo que se publica a sus

efectos en el BOLETIN OFICIAL Y LOS ESTRADOS DEL JUZGADO Cañada de Gómez, 23 de Septiembre de 2025. Fdo. Dra. CAROLINA LUCIA KAUFFELER Secretaria.-
\$ 45 Oct. 01

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "FASINATTO, DOMINGO LUIS y Otro s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034923-3), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DOMINGO LUIS FASINATTO (DNI N° 6.163.442) y CARMEN JORGE (DNI N° 3.749.675), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Oct. 01

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "RINAUDO, JOSEFA MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26034726-5), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JOSEFA MARIA RINAUDO (DNI N° 2.382.898), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Oct. 01

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CUPULUTTI, MONICA ADRIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26033104-0, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CUPULUTTI, MONICA ADRIANA (DNI N° 5.914.447), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Oct. 01

SAN LORENZO

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de San Lorenzo, se ha ordenado publicar edictos por tres (3) días. "San Lorenzo, 31 de julio de 2025. Agréguese el edicto acompañado. Previo a todo trámite y atento a que la Dra. Hebe Alicia García Borrás se ha acogido al beneficio jubilatorio, hágase saber a las partes que en los presentes dictará sentencia el Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez en suplencia. Notifíquese por cédula". Fdo: Dra. Gabriela Forlini (Secretaria) Dr. Alejandro Andino (juez en suplencia). Autos: RAFA S.A. C/SUCESORES DE ARIZMENDI GUILLERMO OSCAR S/ CONSIGNACION CUIJ N° 21-17078794-0
\$ 33 548767 Oct. 01 Oct. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos por tres (3) días. "San Lorenzo, 17 de marzo de 2021. Venidos los autos se provee: Previo a lo peticionado, emplácese por edictos a los herederos de MIRTHA ALICIA FIORINO para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley, los que se publicarán en el Boletín Oficial y Estrados del tribunal (art. 67 CPC modif. Pley 11287), tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, todo ello de conf. con el art 597 y 73 del CPC". Fdo: Dra. Sibila Lanfranco (Secretaria subrogante) Dra. Hebe Alicia García Borrás (juez). Autos: "ALMADA GUSTAVO DANIEL C/ CASI SRL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS LABORAL" CUIJ N° 21-17066861-5. San Lorenzo, 13 de agosto de 2025.-
\$ 33 546733 Oct. 01 Oct. 03

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de San Lorenzo, se ha ordenado publicar edictos por tres (3) días. "San Lorenzo, 31 de julio de 2025. Agréguese el edicto acompañado. Previo a todo trámite y atento a que la Dra. Hebe Alicia García Borrás se ha acogido al beneficio jubilatorio, hágase saber a las partes que en los presentes dictará sentencia el Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez en suplencia. Notifíquese por cédula". Fdo: Dra. Gabriela Forlini (Secretaria). Dr. Alejandro Andino Juez en suplencia). Autos: RAFA S.A. C/SUCESORES DE ARIZMENDI GUILLERMO OSCAR S/ CONSIGNACION - CUIJ N° 21-17078794-0. Dra. Melina Dell'Oste, Prosecretaria.
\$ 33 548764 Oct. 1 Oct. 3

El Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Nom. de la localidad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) y Dra. Luz M. Gamst (Secretaria), en los autos caratulados VELEZ MARISOL s/OTRAS DILIGENCIAS; CIVIL, 21-25447170-1, se ha ordenado lo siguiente: JUZG. DE 1ª INST. CIVIL Y COMERCIAL, 1ª NOM. SAN LORENZO, 30 de Mayo de 2025. Cumplimente en debida forma con el ticket de foja cero bajo apercibimiento de no decretarse ningún otro escrito que presente. Por presentada, domiciliada, en representación de su hija menor de edad y con patrocinio letrado. Acredite los vínculos invocados en la demanda. Por iniciada sumaria información tendiente a la supresión de apellido paterno; imprímase a la presente trámite sumarísimo. Publíquese el pedido en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes durante el lapso de dos meses, pudiéndose formular oposición dentro de los 15 días hábiles contados desde la última publicación. Oficiése a los registros respectivos, con el fin de que informen si existe a nombre del menor medidas precautorias sobre su patrimonio. Atento lo dispuesto en la última parte del art. 70CC dèse intervención a la Asesoría Letrada del Registro Civil. Hágase saber de la presente medida al progenitor del menor. Notifíquese a su domicilio real. Atento lo nor-

mado por el art. 113 CC y art. 12 inc. 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por nstra. CN (art. 75 inc. 22) y ley 23.849, previa intervención de la Asesoría de Menores, se fijará audiencia a los fines de oír al menor. Dèse intervención al Ministerio Público fiscal. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) y Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). Con lo cual se publican edictos en la forma ordinaria una vez por mes durante el lapso de dos meses estando habilitada para su diligenciamiento la Dra. Zapata Eliana Elizabet, matrícula LI034, DNI 36.622.203.
\$ 52,50 548432 Oct. 01

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CARLINI MARTA LUISA (D.N.I. 6.169.327) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CARLINI MARTA LUISA Y OTROS S/ SUCESORIO (CUIJ 21-25447892-7). Fdo. Dra. MELISA PERETTI (Secretaria) Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez en suplencia).-

\$ 45 Oct. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CASTAGNO MARTA SUSANA, DNI n°4.582.654 y CARLETTI ANGEL AMADEO, DNI n°6.173.050, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "CASTAGNO MARTA SUSANA Y OTRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 21-25447616-9). Secretaria Dra. Melisa V. Peretti – Juez en suplencia Dr. Alejandro Andino. San Lorenzo, 26 de agosto de 2025.
\$ 45 Oct. 01

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Inst. de DISTRITO N° 14 2da Nominación de Villa Constitución, a cargo de (Juez en suplencia) en los autos caratulados: "ARROYO ISABEL ELIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25660774-0 Se Cita y emplaza a los herederos de la Doña ARROYO ISABEL ELIDA para que comparezcan por el plazo de 30 días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, Septiembre de 2025. Secretario Dr. Dario F. Malgeri.
\$ 45 Oct. 01

Por disposición del Sr. Juez en suplencia de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución (Santa Fe), en los autos caratulados: "GHIOLDI RAUL LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25660769-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con el derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante Don RAUL LUIS GHIOLDI para que comparezcan por 30 (treinta) días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto. Villa Constitución, de Septiembre de 2025. Firmado:(Juez en suplencia), Dr. Dario Malgeri (Secretario).-
\$ 45 Oct. 01

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EMILIA VICENTA TOPIC (DNI 10.748.671) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TOPIC, EMILIA VICENTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ 21-25664697-9. Fdo. Dra. Melina G. Alés, Prosecretaria
\$ 45 Oct. 01

Por disposición del Juez de. 1ra. Inst. Civil Comer. 1ra. Nom. VILLA CONSTITUCION se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONTERO ALFREDO OSCAR - DNI 17.863.414 para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: MONTERO OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-25660831-3 Juzg. 1ra. Inst. Civil Comer. 1ra. Nom de Villa Constitution. 26 de septiembre de 2025.-

\$ 45 Oct. 01

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Familia de Venado Tuerto en autos caratulados: GALLO ANDREA VERONICA s/Otras Acciones No Nomencladas; (CUIJ 21-27729399-1), a cargo del Dr. CLAUDIO M. HEREDIA, Secretaría Subrogante de la Dra. M. PAULA SUAREZ SALFI se ha dispuesto: VENADO TUERTO, 06 de Agosto de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 7730/2025: Por presentada, por parte, en el carácter invocado con Patrocinio letrado; con domicilio procesal constituido y denunciado correo electrónico. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Agréguese las constancias que acompañe. Por iniciada la presente DEMANDA DE SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO y uso del apellido materno. - En virtud de lo dispuesto por el art. 70 CCCN publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe una vez por mes, en el lapso de dos meses. Asimismo, informe respecto de la existencia; medidas precautorias existentes a nombre del interesado. Téngase presente 1a prueba ofrecida. Agréguese la documental acompañada. Cumplimentado con lo antes so-

licitado, córrase vista al Sr. Fiscal. A lo demás, oportunamente. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. CLAUDIO M. HEREDIA, Juez; Dra. M. PAULA SUAREZ, Secretaria; Subrogante. Venado Tuerto, 28 de Agosto de 2025.
\$ 350 548376 Oct. 01

Por disposición del señor Juez ele 1ra. Inst. de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, se llama a sucesores y/o herederos y/o legatarios de JUAN CARLOS GASSER y/o JUAN CARLOS GASSAL, para que tomen conocimiento de que se ha declarado la rebeldía de los mismos debiendo seguir el juicio sin su representación en los autos caratulados: "FABIANO, DANIEL ALEJANDRO C/GASSER, JUAN CARLOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (C.U.I.J. N° 21-24622373-1 - Año 2.024). Venado Tuerto, 23 de Julio de 2025. Dra. Violetta L. Martinelli, Secretaria.
\$ 45 548771 Oct. 1 Oct. 14

Por disposición del Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita a los herederos, acreedores o legatarios de Don EUSEBIO HUMBERTO CEJAS L.E. 3.222.975, y de Doña CORNELIA OLGA ARIAS, DNI 1.591.561, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: "CEJAS EUSEBIO HUMBERTO Y OTROS S/ SUCESORIO, CUIJ 21-24623687-6 en trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto. FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.- -

\$ 45 Oct. 01

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría a cargo del Dr. A. Walter Bournot, dentro de los autos caratulados "FERREYRA ALBERTO ALEJANDRO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24623895-9; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de ALBERTO ALEJANDRO FERREYRA, D.N.I. N° 6.135.956 y de ANITA ROSA SANTONE, D.N.I. N° 3.896.776 para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, 09 de mayo de 2025. Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini Juez; Dr. A. Walter Bournot, Secretario.-
\$ 45 Oct. 01

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERA NOMINACION DE VENADO TUERTO, DRA. MARIA CELESTE ROSSO Y SECRETARIA A CARGO DEL DRA. MARIA LAURA OLMEDO, EN LOS AUTOS CARATULADOS "LARREA NIEVES RUBEN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-24622845-B); SE LLAMA, CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS Y/O ACREEDORES DE LARREA NIEVES RUBEN D.N.I N° 11.118.733, PARA QUE EN TERMINO DE LEY COMPAREZCAN A ESTE TRIBUNAL A HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS MENCIONADOS UT SUPRA.- VENADO TUERTO, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025. DRA. MARIA LAURA OLMEDO, SECRETARIA SUPLENTE.
\$ 45 Oct. 01

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto (Pcia. de Santa Fe), sito en calle San Martín 631 planta alta, a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez) y Dr. A. Walter Bournot (Secretario), en los autos caratulados: RENZI, LUIS MANUEL JULIO Y OTRO S/ SUCESORIO (DIGITAL) CUIJ Nro 21-24624292-2; se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don LUIS MANUEL JULIO RENZI DNI 6.135.993 y doña JÓRGELINA NILDA MONTENEGRO LC 5.428.680, para que comparezcan en el término de ley a hacer valer sus derechos.- Venado Tuerto, de 2025.
\$ 45 Oct. 01

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez – Dr. A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ROBERTO RUBEN OVIEDO, DNI 13.498.212 y doña GRISelda RAQUEL CANVECCIO, DNI 16.036.357, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel A. Carlini, Juez – Dr. A. Walter Bournot, Secretario.- (autos: CANAVECCIO GRISelda RAQUEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL) CUIJ 21-24624196-9). Venado Tuerto, de 2025.-
\$ 45 Oct. 01

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Sala IV de Rosario dentro de los autos caratulados SANMARCO HUGO ALBERTO Y OTROS c/QUIROGA Y ZUZA SAICIF s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-01524619-4 (172/2023), se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Acuerdo N° 222. Rosario, 04 de Julio de 2025 ... la SALA CUARTA INTEGRADA DE LA CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE ROSARIO, integrada, RESUELVE: I) Rechazar los recursos deducidos a fs. 289 vta. por la demandada, contra la Sentencia N° 665, de fecha 12.11.2020, obrante a fs. 258 y ss. II) Hacer lugar al recurso de apelación articulado a fs. 367 por la demandada, contra la Resolución N° 181, de fecha 17.03.2022, que luce a fs. 362 y ss. III) Imponerlas costas a la parte actora. IV) Los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50% de los que correspondan por las tareas cumplidas en primera instancia. V) Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dres. Juan J. Benitoila, Juan P. Cifré y Jéssica Cinalli (Vocales) - Dra. María Laura Gervasoni (Se-

cretaria). Rosario, 25 de Agosto de 2025. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, pro-secretaria.
\$ 100 547948 Set. 26 Oct. 1

Por disposición de la Exma. Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala II) SEC.UNICA ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se le hace saber que dentro de los autos MILLICICH LILIANA NELIDA S/QUIEBRA; CUIJ 21-01123905-3, se ha ordenado la publicación de edictos atento a que se ha dictado en fecha 14 de Agosto 2025, la Res. N° 302, que se transcribe a continuación en su parte pertinente:.... VISTOS... CONSIDERANDO... En función de las razones expuestas, la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en Distrito en lo Civil y Comercial, RESUELVE: 1) Rechazar los recursos de apelación interpuestos por la fallida y la primer sindicatura y, en consecuencia, confirmar las regulaciones dispuestas en baja instancia, de acuerdo con lo expresado en los considerandos; 2) Sin honorarios (art. 28, inc. e, ley 6767) y con costas por el orden causado (art. 250, CPCC por remisión del art. 278, LCQ). Fdo. Dra. MARÍA DE LOS MILAGROS LOTTI; Dr. OSCAR R. PUCCINELLI; Dr. GERARDO F. MUÑOZ, (art. 26, ley 10.160). Dr. ALFREDO R. FARIAS.

S/C 548844 Set. 25 Oct. 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "QUADRANTI, LAURA ADRIANA C/ REZOAGLI Y REZOAGLI ENRIQUE E. Y OTROS S/ PROCESO INYUCCIONAL ART. 260 CPCC" CUIJ 21-01164638-4/1 se ha ordenado notificar lo siguiente: "N° 758. Tomo 2025. Rosario, 29/08/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de las sumas correspondientes a honorarios y aportes conforme los considerandos de este decisorio, con más intereses a la tasa otorgada en el respectivo auto regulatorio, hasta el efectivo pago de la acreencia e IVA sobre intereses. Insértese y hágase saber". Fdo. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria; Dr. Nicolás Villanueva, Juez.- Rosario, 9 de Septiembre de 2025.
\$ 100 548984 Sep. 29 Oct. 2

Por disposición del JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 3 de Rosario, y en autos caratulados: "PALMA, MIRTA GLADIS C/MARTIN, FELICISIMO Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CUIJ N° 21-02979283-3, se hacer saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 11 de Septiembre de 2024. Agréguese. Téngase por ampliada la demanda respecto al lote 3 y contra VICENTE MARTIN Y ESPELANZA JGLECIAS. Procedase por Secretaría a la recaratulación de la presente causa, tomándose debida razón en los registros informáticos de este Tribunal. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado conforme al poder acompañado que deberá certificar por ante la Actuaria, dese la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapion en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y ce del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiase al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe respecto al estado de supervivencia y al último domicilio conocido de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Oficiase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento para que por intermedio del Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda se proceda a identificar a los ocupantes del inmueble objeto de los presentes. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Fdo.: Dra. Ana Belén Curá (Secretaria), Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza)", Dra. Gabriela Patricia Almará, Secretaria.
\$ 200 548974 Sep. 29 Oct. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA en los autos caratulados: "BRUNO, SANTIAGO FERNANDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. N° 846/1986, CUIJ 21-01565739-9, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Sra. BENITEZ RAMONA ELENA y del Sr. BRUNO FERNANDO LEOPOLDO para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 28/08/2025.- Dra. María Karina Arreche, Secretaria Subr..
\$ 100 548970 Sep. 29 Oct. 2

Por disposición del JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5 SEC. 1 de la ciudad de Rosario, se publica el siguiente decreto: "ROSARIO, 21 de Agosto de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fecho, oficiase a la Presidencia de Cámara a los fines del sorteo de Defensor de Oficio". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Autos: "CASANOVAS, MERCEDES SUSANA MARIA C/ALFARO, ORFILIA AURELIA S/OTRAS DILIGENCIAS (CUIJ N° 21-02972563-9). Fdo: DRA. GABRIELA P. ALMARA (Secretaria), DR. MAXIMILIANO N. COSSARI (Juez).
\$ 100 548955 Sep. 29 Oct. 1

Juzgado Civil, Comercial N° 3° Nominación, Expte. 21-02958371-1 – 03/07/2024 - FC. Rosario, 15/04/2024. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo Dr. Federico Lema (Secretario) Dr. Ezequiel Zabale (Juez). Rosario, Agréguese. Téngase presente. Cítese y emplácese a la demandada mediante publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo Dr. Federico Lema (Secretario) Dr. Ezequiel Zabale (Juez).
\$ 100 548929 Sep. 29 Oct. 2

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad N° 2 de Rosario, Dra. Igarzabal, secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: "CUENCA, MAXIMILIANO SEBASTIAN Y OTROS C/RUIZ, CELSO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS - Expte. N° 21-11894399-3, se dispuso: ROSARIO, 07 de Mayo de 2025, Venidos los autos en el día de la fecha, al escrito N° 2758/25, se provee: Por denunciado nuevo domicilio real de GUTIERREZ, EVA ROCIO. Al escrito N° 3176/25, el cual se agrega, se provee: Agréguese la cédula acompañada. Téngase presente lo informado por el Oficial Notificador y hágase saber. Atento constancias de autos, emplácese a la demandada EVA ROCIO GUTIERREZ - DNI 18.787.310 - a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C., Firmado: Dra. Igarzabal (Juez). Dra. Andrea Gladis Chaparro, Secretaria. Rosario, 1 de Septiembre de 2025.

\$ 100 548631 Sep. 29 Oct. 2

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 15 de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: "COMUNA DE PUEBLO MUÑOZ C/ FUSCO, ARIEL ANTONIO S/ APREMIO MUNICIPAL", (CUIJ N° 21-22769361-1), de trámite por ante ese Juzgado, se ha dispuesto se publique por el término y bajo los apercibimientos de ley, el siguiente proveído, a saber: "ARROYO SECO, 15 de Abril de 2025. Por presentado, en el carácter invocado a mérito al poder general acompañado. Constituya domicilio ad litem dentro del radio del Juzgado. Por iniciada demanda de apremio contra FUSCO, ARIEL ANTONIO. Procédase a la incorporación del demandado por SISFE y la rectificación de la carátula. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Notifíquese por cédula. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley." Fdo.: MARIANA SABINA CATTANI. Secretaria; MARIANA ALVARADO, Juez. Nota: La presente publicación deberá efectuarse por el término de cinco (5) días y sin cargo conforme lo establece el Código Fiscal, vigente. Arroyo Seco, 22 de Julio de 2025.- Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 548652 Sep. 29 Oct. 2

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 15 de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: "COMUNA DE PUEBLO MUÑOZ C/ FUSCO, SANTIAGO S/ APREMIO MUNICIPAL", (CUIJ N° 21-22739363-8), de trámite por ante ese Juzgado, se ha dispuesto se publique por el término y bajo los apercibimientos de ley, el siguiente proveído, a saber: "ARROYO SECO, 15 de Abril de 2025/ Por p estado, en el carácter invocado a mérito al poder general acompañado. Constituya domicilio ad litem dentro del radio del Juzgado. Por iniciada demanda de apremio contra FUSCO, SANTIAGO. Procédase a la incorporación del demandado por SISFE y la rectificación de la carátula. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Notifíquese por cédula. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo/4ercibimientos de ley." Fdo.: MARIANA SABINA CATTANI. Secretaria; MARIANA ALVARADO, Juez. Nota: La presente publicación deberá efectuarse por el término de cinco (5) días y sin cargo conforme lo establece el Código Fiscal vigente. Arroyo Seco, 22 de Julio de 2025.- Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 548653 Sep. 29 Oct. 2

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 15 de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: "COMUNA DE CARMEN DEL SAUCE C/ MADARIAGA, ALEJANDRO S/ APREMIO MUNICIPAL", (CUIJ N° 21-22769378-6), de trámite por ante ese Juzgado, se ha dispuesto se publique por el término y bajo los apercibimientos de ley, el siguiente proveído, a saber: "ARROYO SECO, 7 de mayo de 2025. Por presentado, en el carácter invocado a mérito al poder especial acompañado. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra MADARIAGA, JUAN JOSÉ ALEJANDRO. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Procédase a la incorporación de la parte demanda en la carátula, a través de sistema SISFE. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de diez días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula." Fdo.: MARIAN SABINA CATTANI. Secretaria; MARIANA ALVARADO, Juez. Nota: La presente publicación deberá efectuarse por el término de cinco (5) días y sin cargo conforme lo establece el Código Fiscal vigente. Arroyo Seco, 19 de Agosto de 2025.- Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 548654 Sep. 29 Oct. 2

En los autos caratulados: "ALUCERTO S.A. C/ CASTRO KAREN Y OTROS S/Cobro de pesos" Expte. N° 21-12646755-6.- que tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito 5ª Nominación, a cargo del Dr. MAXIMILIANO COSSARI, Secretaria de la Dra. GABRIELA ALMARÁ, se le hace saber al Sr. SOLARI, MARIO OSVALDO, DNI 26.061.136 que se han dictado los siguientes decretos: "ROSARIO, 25 de Agosto de 2025 Téngase presente. Atento a lo -peticionado, siendo que la planilla liquidatoria practicada mediante cargo N° 7768, no ha sido observada durante el término de ley, se aprueba por la suma de \$7.208.849, 77.-, en cuanto por derecho hubiere lugar. Notifíquese. "Firmado: DR. MAXIMILIANO N. COSSARI (Juez); Dra. GABRIELA P. ALMARÁ (Secretaria). \$ 100 548822 Sep. 29 Oct. 2

Se le hace saber que en autos caratulados "ASOCIACION MUTUAL 29 DE NOVIEMBRE C/ SUZÓ HAPP ARGENTINA S.R.L. Y OTROS S/COBRO DE PESOS" Expte. CUIJ N° 21-02914951-5, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 26 de Agosto de 2025. No habiendo sido observada, apruébase en cuanto por Derecho corresponda la liquidación practicada en autos,

por la suma de \$43.849.822,79. Fdo.: Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 8 de Septiembre de 2025. Silvina Rubulotta, Secretaria. \$ 100 548756 Sep. 29 Oct. 2

Por disposición de la Juzgado. 1ra. Inst. Civil y Comercial 14ta. Nominación de Rosario, en los autos caratulados "SPERONI, MARIA ESTHER S/ SUCESORIO" (21-02870443-4), se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de PABLO ALBERTO SCAGLIONE, DNI: 16.218.542 para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se PUBLICARÁN tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 02/09/2025. Dra. María Karina Arreche, Secretaria subrogante. \$ 100 548973 Sep. 29 Oct. 2

Por disposición del Juzgado de Primera de Circuito de Ejecución Civil N° 2 de Rosario, el/la Secretario/a que suscribe comunica a PUNTO VERDE S.R.L. (CUIJ 30-71478543-1) y/o PABLO IGNACIO VOVARD, que dentro de los autos caratulados "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS C/ PUNTO VERDE SRL Y OT S/ APREMIO FISCAL" (Cuij . N°21-13930743-4) se ha dictado: "Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por iniciada Demanda de Ejecución Fiscal (art. 127 y sgtes. del Código Fiscal). Cítese de remate a la parte demandada por el término de DIEZ (10) DÍAS con la prevención expresa de que si no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Líbrese mandamiento de intimación, pago y embargo por la suma reclamada con más un 50% presupuestado provisoriamente para intereses y costas. Líbrese los oficios que fueren requeridos a tal fin. Téngase presente la designación del Oficial de Justicia ad hoc y/o Notificador ad hoc si hubiera/ n sido propuesto/s. Dese al presente la TRAMI TACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documentación, poderes, cédulas, escritos con patrocinio y todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo presentar el original en formato papel sólo en caso de serle requerido (C .S.J.S.F., Reglamento de "Presentación electrónica de escritos en expedientes iniciados y en trámite – autocosulta online"). El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de las constancias incorporadas y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WE B DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la PARTE DEMANDADA que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2proressec1@justiciasantafe.gov.ar Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.)." Fdo: Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria;- Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez-. Publíquese sin cargo por cinco (5) días (arts. 132 y 143 del Código Fiscal de la Pcia. de Santa Fe - t.o. 2014 y modif.- y art. 482 del C.P.C.C. S.F.).- Rosario, de de 2024 S/C 549935 Sep. 26 Oct. 06

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado lo siguiente: Por promovida demanda de usucapión del inmueble sito en calle Bv. Oroño N° 963/965 Piso 8° (Unidad 08-01) de Rosario –entre las calles Rioja y San Luis de Rosario- compuesto de: Office, cocina, toilet, living-comedor, balcón de propiedad exclusiva, dos dormitorios, paso, baño, lavadero, habitación de servicio y balcón de uso exclusivo, baulera de propiedad exclusiva – planta subsuelo- y tendadero de propiedad común y uso exclusivo –terrazza-; superficie de propiedad exclusiva de 89,73m2, sup. bienes comunes de uso exclusivo de 2,73m2 y sup. de bienes comunes de uso común de 39,18m2; superficie general de 131,64m2. Valor proporcional 12%; inscripto al dominio al Tomo 111 Folio 347 Nro. 87849 (PH) Depto. Rosario en fecha 02/07/1964; la que tramitará por la vía del juicio ORDINARIO. Cítese y emplácese a la parte demandada FRANCISCO SEGUNDO CHIAPPARA y MARIA HERMINIA VELLOSO, como así también a todas aquellas personas que se creyeran con derecho sobre el mismo, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselos rebelde y nombrarse defensor de oficio (conf. Art. 73 del C.P.C.C.). Y OTRO: Autos caratulados: MINOLDO, DIEGO Y OTROS C/ CHIAPPARA, FRANCISCO SEGUNDO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – Cuij 21-02986122-3: Fdo.: Dra. Silvia Beduino (Juez en suplencia). \$ 100 548460 Sep. 29 Oct. 02

Por disposición del Juez, Dr. Fabian Daniel Bellizia, del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12ma Nominación de Rosario; se ha ordenado citar a quienes pretenden derechos sobre los títulos valores de las sociedades para que se presenten dentro de los treinta días corridos ante el perito contador Juan Pablo Santangelo, con domicilio en calle Alvear 1316 de Rosario, designado dentro de los autos caratulados "QUIMEX SA Y OTROS S/ RELATIVA A MATERIA SOCIETARIA", CUIJ: 21-02989172-6, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones. \$ 500 549782 Sep. 29 Oct. 06

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: " LA FLOR, MIRTHA LUJAN C. FCM SRL S. USUCAPION" CUIJ 21-02842108-4, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "ROSARIO, 30 de Julio de 2025. Téngase presente la aclaración formulada respecto el inmueble a usucapir Dean Funes 1160 Lote Uno de la ciudad de Rosario. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado conforme al poder especial acompañado, désele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe respecto al estado de supervivencia y al último domicilio conocido de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Oficiése a

la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiéase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento para que por intermedio del Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda se proceda a identificar a los ocupantes del inmueble objeto de los presentes. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Fdo: Dra. Cecilia A. Camaño: Jueza – Dra. Ana Belén Curá: Secretaria.-

Secretaría, de Agosto de 2025. -
S/C 547935 Sep. 26 Oct. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, a cargo de Juez Luciano Carbayo y Secretaria del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "PEREYRA, ALBERTO ENRIQUE S/PEDIDO DE QUIEBRA", CUIJ. Nro. 21-02975467-2, Expte. N° 382/2023, se ha dispuesto hacer saber lo siguiente, "N° 764 Rosario, 26/08/2025. RESUELVO: Ampliar la resolución Nro. 565 de fecha 27/06/2025, en el sentido de: Fijar el día 02/10/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) ley 24.522). Fijar el día 18/11/2025, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 Ley 24.522). Fijar el día 02/02/2026, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 Ley 24.522). Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522 y haciendo constar el nombre y domicilio del síndico designado. Cópiese, insértese y hágase saber" Fdo.: Dr. Luciano Carbayo (Juez); Dr. Sergio A. González (Secretario).

S/C 548626 Sep. 26 Oct. 1

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "SERRANO, IVAN FRANCOS s/CONCURSO PREVENTIVO, CUIJ 21-02991901-9, Nro. Expediente: 141/2025, que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y 2ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. MONICA KLEBCAR, Secretaria de la autorizante, se hace saber: Que por Resolución N° 195 de fecha 29/6/25 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de IVÁN FRANCO SERRANO, DNI: 39.755.978, designándose como Síndico a la CP ALICIA CECILIA CALABRESE, fijándose a los fines las siguientes fechas: 1) 30/9/25 fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación en el domicilio de Corrientes 931 piso 2 de Rosario, teléfono 4281723, horario de atención de 10 a 17 hs., 2) Fecha para la presentación del informe individual 23/10/25, 2) fecha para la presentación del informe general 4/12/2025; 3) vencimiento del período de exclusividad 27/7/26. La audiencia informativa se celebrará en la sala de audiencia de este juzgado el 20/7/2026 a las 11.30 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. Publique edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario "El Forense". Fdo. Dra. Mónica Klebcar Jueza. Dra. Mariana Godoy, Secretaria.

\$ 250 548619 Sep. 26 Oct. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, secretaria a cargo del Dr. Lucas Menossi, se hace saber que en los autos caratulados "LABORATORIOS POLYBIUS S.A. S/PEDIDO DE QUIEBRA - HOY CONCURSO PREVENTIVO POR CONVERSIÓN" CUIJ Nro. 21-02993407-7, se ha dictado la Resolución Nro. 344 de fecha 29/08/2025 por la cual se ha dejado sin efecto la sentencia de quiebra N° 277 de fecha 25/07/2025 y se ha declarado abierto el concurso preventivo de LABORATORIOS POLYBIUS SA, CUIT 30-60545668-1, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en Estatutos al T° 85 F° 7102 N° 313 de fecha 26 de julio de 2004, con domicilio real en calle Santa Fe n° 4126 y procesal en calle Paraguay n° 777 Piso 9 ambos de la ciudad de Rosario.- Se decidió mantener en sus funciones al Síndico designado en autos, CPN MARCELO JAVIER MUNOZ con domicilio en calle Córdoba Nro. 1452 P1 OF E de ROSARIO, horario de atención de lunes a viernes de 9 A 18 HS, correo electrónico: sindicaturalabpolybius@gmail.com. Las fechas fijadas resultan ser: a) 10/10/25 día hasta el cual los acreedores podrán verificar sus créditos ante el Síndico.- b) 25/11/25 para la presentación de los Informes Individuales.- c) 10/02/26 para la presentación del Informe General del Síndico. d) Se fija el día 28/05/26 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente.- e) Se fija el 18/06/26 a las 10:00hs. para que en el Juzgado se celebre la Audiencia Informativa. f) Se fija el día 25/06/26 como fecha de vencimiento del período de exclusividad. Se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y Diario "El Forense". Rosario, Septiembre de 2025. Dr. Lucas Menossi, Secretario.

\$ 250 548617 Sep. 26 Sep. Oct. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sta. Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, se hace saber que en autos: "FERRARONI, GUSTAVO LUIS OSVALDO s/Concurso Preventivo" Expte. CUIJ 21-02989340-0, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 113 Rosario, 09/05/2025. Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Fijar el día 23 de junio de 2025 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ.- 2) Fijar el día 27 de agosto de 2025 como término para que la sindicatura presente ante este tribunal el informe individual sobre cada solicitud de verificación de crédito; y el día 15 de octubre de 2025 como fecha límite para la presentación del informe general. 3) Para el supuesto de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la sindicatura deberá presentar al tribunal, al fin de ordenar el procedimiento, un legajo con cada una de ellas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Ordenar se haga saber la presente resolución mediante edictos que se publicarán por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) - Dra. Mariana Nallino (Prosecretaria). El Síndico sorteado es el CPN José Raúl Martínez, constituyendo domicilio en calle Paraguay 777 Piso 9 de Rosario (Estudio Jurídico Baravalle & Granados), con horario de atención todos los días hábiles judiciales de 9 a 17 hs, correo electrónico cpnmartinez@gmail.com, quién aceptó el cargo en autos. Asimismo, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 169 Rosario, 05/06/2025. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: Que habiéndose omitido fijar

en el auto N° 113 de fecha 09/05/2025 las fechas correspondientes al período de exclusividad y a la audiencia informativa, resulta necesario proceder a la ampliación de dicho resolutorio. RESUELVO: Ampliar el auto de fecha 09/05/2025, de la siguiente manera: 1) Fijase el día 25 de marzo de 2026 como fecha de vencimiento del período de exclusividad; y para la audiencia informativa el día 18 de marzo de 2026, a las 10:00 hs, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. 2) Ordenar se haga saber la presente resolución mediante edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "El Jurista" junto a la resolución anterior. Insértese y hágase saber". Firmado: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) - Dra. Mariana Nallino (Prosecretaria). Por último se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 281 Rosario, 05/09/2025 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Aclarar el punto 2 del auto mencionado ut supra en el sentido que se ordena saber lo allí resuelto mediante edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "El Forense", y no como por error se consignó. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza)- Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Secretaria, Septiembre de 2025. Mariana L. Nallino, Prosecretaria.

\$ 250 548920 Sep. 26 Oct. 1

Se notifica por el presente que dentro de los autos SANTILLAN, ADRIANA ZULEMA C/ ECHESORTU Y CASAS SA S/ JUICIOS SUMARIOS - CUIJ 21-12641084-8 JUJZG. DE 1ª

INSTANCIA DE CIRCUITO N° 3 a cargo de la Dra. Camaño, Secretaria de la Dra. Curá se ha dictado la sentencia cuya parte resolutive se transcribe: N° 493-Rosario, 11 de agosto de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... Por lo expuesto, FALLO: 1. Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción para la actora Adriana Zulema Santillán, en fecha 15 de agosto de 2022 el inmueble deslindado en los presentes y que se describe como: "Lote "A". Arranque en la intersección de calles Alvear y Pje. Quiroga, con frente al Norte de 12,34 mts - Lado AB - lindando con Pje. Quiroga y frente al Oeste de 10,39 mts. - Lado AD-, lindando con calle Alvear. En su costado Este - Lado BC tiene 10,39, lindando con Echessortu y Casas; En su costado Sur lado CD tiene 12,34 mts lindando con Lino R. Oliveira. El lote "A" encierra una superficie total de 128,21 m2"; inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 129 Folio 129 Nro. 4594, Opto. Rosario, empadronado en el impuesto inmobiliario bajo el N° 160312-310812/0000-2; 2. Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 del CPCC). 3. Regular los honorarios profesionales de la Dra. María Eugenia Clara Napoli - CUIT: 27-13169088-1 en la suma de \$620.026.- equivalentes a 6 unidades jus, más aportes de ley e IVA, en caso de corresponder, con más los intereses dispuestos precedentemente. (conf. art. 12 inc. 2 b de la ley 6.767). 4. Correr vista electrónica a la Caja Forense y a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores, debiendo acompañar la profesional actuante su constancia de inscripción frente a la ARCA. 5. Firme que quede la presente y previos trámites de rigor, oficiéase al Registro General de la Propiedad a fin que proceda a inscribir el dominio a favor de la actora, si ello fuera material y regístralmente posible. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Cecilia Camaño, Jueza; Dra. Ana Belén Curá, Sec.". Rosario, 9 de Septiembre de 2025.

\$ 100 548861 Sep. 26 Oct. 1

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 4 de Rosario y en autos: "RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO C/ CUELLO, MARIA CECILIA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", C.U.I.J.: 21-12650006-5, Se hace saber a SANCHEZ, GUSTAVO ANDRES, DNI.: 23.170.613, QUE SE DICTO LO SIGUIENTE: ROSARIO, 02 de Septiembre de 2025. Agréguese la constancia de publicación de edictos acompañada. Informándose verbalmente por Secretaria, en este acto, que el codemandado Gustavo Andrés Sánchez no ha comparecido a estar a Derecho, decláraselo rebelde. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Una vez notificada la rebeldía, y de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, según surge del Acta N° 48 de fecha 05 de Diciembre de 2017, en cuanto a que los sorteos de los profesionales de Nombramientos de Oficio sean efectuados por la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos dependientes de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, librense a tales fines los despachos pertinentes para la posterior designación de Defensor de Oficio. FIRMO: DRA. CLAUDIAA. RAGONESE, Jueza; DRA. PAULA MARINA HELTNER, Secretaria.

\$ 100 548853 Sep. 26 Oct. 1

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos "PEGORIN, DAIANA MACARENA S/ PROPIA QUIEBRA - 21-02995303-9 (381/2025)", por Auto N° 579 del 09.09.2025, se fijaron judicialmente las siguientes fechas: para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de crédito al síndico hasta el 28.10.2025, para la presentación de los informes individuales el 11.12.2025 y Para la presentación del informe general el 24.02.2026. La persona designada como síndico es la CPN Claudia Rosa Dolce, constituyendo domicilio legal en Paraguay 777 Piso 9 de Rosario y electrónico en claudia.dolce@hotmail.com, TE 3415078211, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 9 a 17hs en calle Paraguay 777 Piso 9 de Rosario (Estudio Jurídico Baravalle & Granados). Publíquese por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 10 de Septiembre de 2025. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

S/C 548848 Sep. 26 Oct. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual de la 9ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Horacio Allende Rubino, Secretaria del Dr. Mariano H. Novelli, en los autos caratulados: "GARGIULO, SILVIA ANA C/MUNICIPALIDAD DE ROSARIO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ 21-11862915-6), se hace saber que el día 8 de abril de 2025 se dictó la Sentencia N° 133 que rechazó la demanda interpuesta por Silvia Ana Gargiulo contra la Municipalidad de Rosario y los herederos de Juan Francisco Rugiero e impuso las costas a la vencida. Rosario, 29/8/2025.

\$ 100 548909 Sep. 26 Oct. 1

El Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5 de la ciudad de Rosario, Dr. EDGARDO MARIO BONOMELLI, ha ordenado se notifique por edictos conforme lo dispuesto por el art. 597 CPCCSF, por los cuales se declaran rebeldes a los co-demandados CINTIA LETICIA ORTIZ (DNI 23.837.250) y DARIO ANDRES DIEZ (DNI 25.292.975), conforme fuera resuelto en los autos caratulados: "FUNES, HECTOR CAYETANO C/SEGUROS BERNARDINO RIVADA-

VIA COOP LTDA Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS", CUIJ 21-11893563-9). Se transcriben a continuación los decretos que así lo ordenan, a saber: "ROSARIO, 14 de Agosto de 2025, Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento que los demandados CINTIA LETICIA ORTIZ y DARIO ANDRES DIEZ no comparecieron a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárese/os rebeldes. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, y por CÉDULA a las partes intervinientes.- Fdo.: Dr. EDGARDO BONOMELLI (Juez), Dra. ARACEL/ STEFANELLI (Secretaria)". Se deja constancia que el mismo goza del beneficio de gratuidad, conforme surge de la declaración jurada del art. 333 CPCCSF.

\$ 100 548902 Sep. 26 Oct. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 5ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Gustavo Ricardo Sgoifo, Secretaria de la Dra. Lorena Spizzirri, en autos: "Barberis, Eliana c/Prevident SRL y/u Ots. s/Cobro de Pesos", Expte. 21- 03599081-7, se ha ordenado fijar fecha de Audiencia Art. 51 y modificatorias CPL para el día 26/09/2025 a las 10.30 hs. bajo apercibimientos previstos en los arts. 51, 5 del CPL. En la audiencia la demandada deberá presentar la documentación requerida bajo los apercibimientos de ley" Fdo. Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria). En consecuencia se hace saber a ANGEL HUMBERTO MONZON (DNI 21.531.481) y a que en fecha 26 de Setiembre a la 10.30 hs. se llevará a cabo la audiencia del art. 51 del CPL bajo apercibimiento de ley. Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria). Dra. Valeria s. Barone, Secretaria.

\$ 100 548871 Sep. 26 Oct. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nom. de la ciudad de Rosario, DR. MARCELO C. M. QUAGLIA en los autos caratulados: "SILVA CLEMENTE ESTANISLAO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. N° 21-01560467-8, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de AMELIA VICTORINA SERRA para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.- Rosario, 19/08/2025. Dra. Arreche, Secretaria Subr..

\$ 100 548990 Sep. 26 Oct. 1

Por disposición de la Señora Juez de la Primera Instancia de Circuito de la 3ra Nominación de Rosario y dentro de los autos: RUIZ, MARCELA VERONICA C/HEREDEROS DE BASUALDO, BENJAMIN R. S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CUIJ 21-02947297-9, se ha dispuesto: ROSARIO, 02 de Setiembre de 2025. Por presentadas, domiciliadas, en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado, deseles la participación de ley que por derecho les corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Atento las constancias de autos, cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada HEREDEROS DE BASUALDO BENJAMIN R y ELISA MARANZAN bajo los apercibimientos de ley por edictos, los que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar designado a tales efectos conforme lo previsto en el art. 73 CPCC. Fecho, prosiga el trámite conforme lo previsto por el art. 77 y 78 del CPCC. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento para que por intermedio del Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda se proceda a identificar a los ocupantes del inmueble objeto de los presentes. Notifíquese conforme lo ordenado precedentemente. Firmado: Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza) Dra. Ana Belén Curá (Secretaria). Rosario, 03 de Setiembre de 2025.

\$ 100 548986 Sep. 26 Oct. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Secretaria de la autorizante, en autos caratulados: "BUGIOLACCHI, STELLA MARIS C/ BUGIOLACCHI, MIRIAM ROSANA Y OTROS S/ SIMULACIÓN-COLACION REDUCCIÓN", CUIJ: 21-02953852-9, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Nilda Fiorani (DNI 1.099.814), y Guelfo Bugiolacchi (DNI 93.583.332) para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. El decreto que ordena la medida dice: "...A los fines ordenatorios, sin perjuicio de la comparecencia en este trámite de las únicas herederas informadas y declaradas, a todo evento, cítese a los herederos de Nilda Fiorani y Guelfo Bugiolacchi en los términos del art. 597 del CPCC en el término y bajo apercibimientos de ley." Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) - Lucas Menossi (Secretario). Rosario, 11 de Setiembre de 2025. Lucas Menossi, Secretario.

S/C 548985 Sep. 26 Oct. 1

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2a. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, y en autos: "D'ANGELO JOSE S/ CONCURSO PREVENTIVO - RECONSTRUCCION", Expte. CUIJ 21-00776524-7 (234/1995), se hace saber que: se ha dictado la siguiente resolución: "N° 282 Rosario, 13/08/2025. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Declaro el cumplimiento del acuerdo homologado por auto N° 874 del 05/07/1996, de fs. 23 y, en consecuencia, establezco la conclusión del presente concurso y ordeno se oficie al Registro de Procesos Universales. 2) Ordeno que para hacer efectivo el levantamiento de la inhabilitación de bienes de ANTONIO D'ANGELO, anotada en el Registro General Rosario, al Tomo 107, Letra 1, Folio 3846, el 01/06/1995, ofrezca previamente fianza la peticionante como garantía de la corrección del trámite y de la cancelación de todo lo adeudado. 3) Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial y en el diario "El Jurista". Insértese y hágase saber". Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Asimismo, se ha dictado la siguiente resolución: "N° 318 Rosario, 29/08/2025. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: Aclaro el auto de cumplimiento y conclusión del concurso N° 282 del 13/08/2025 (fs. 61), en sentido que el nombre correcto del concursado es "JOSE ANTONIO D'ANGELO" y el diario de publicaciones legales es "EL FO-

RENSE" y no como por error se consignó. Insértese y hágase saber". Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Rosario, septiembre de 2025.

\$ 250 549568 Sep. 26 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación, ciudad de Rosario, se hace saber al Sr. Mario Alberto Santoro, DNI: 10.726.020, dentro de los autos: CONTRERAS VIVIANA ANDREA c/SANTORO NORBERTO ESTEBAN Y OTROS s/ Apremio, CUIJ 21-02973180-9, que se ha dictado sentencia que ordena: N° 215. Rosario, 25/07/2025 Y VISTOS ... FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$588.812,63, con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, 2) Imponer las costas a la demandada (art. 251 C.P.C.C.) 3) Regular los honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. (CUIJ 21-02973180-9). Fdo: Dra.Mantello (Jueza), Dra. Rubiolotta (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 100 549577 Sep. 26 Oct. 01

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: LOPEZ RODRIGO DANIEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02982000-4, mediante Resolución N° 952, de fecha 01/09/2025, se ha ordenado: FALLO: 1) Declarando la quiebra de Rodrigo Daniel López DNI N° 35.001.642, con domicilio real en calle Fornieles 705 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, y legal en calle Corrientes 931 Piso 2 de la ciudad de Rosario. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o que corresponda a los fines de anotar la inhabilitación general del fallido. 4) Intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimente con lo prescripto en el art. 86 1er. Párrafo LCQ. 5) Prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimado a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 7) Ordenado la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 8) Librando los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ. 9) Haciendo saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes, oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 10) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 106 ss. y cc. LCQ). 11) Procediendo a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificando al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día 24 de Setiembre de 2025. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ, se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponiendo la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal) a la DGI y a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda oficiándose. 14) Ordenando la publicación de edictos conforme lo normado por el art. 89 LCQ, en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. 15) Difiriendo el sorteo del martillero una vez presentado el Informe General (art. 39 LCQ). 16) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 17) Encomendando a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados bajo responsabilidades de ley. Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 4 de Setiembre de 2025. Dra. Patricia A. Beade, secretaria subrogante.

S/C 548531 Set. 25 Oct. 2

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, Se hace saber que en los autos caratulados: CARRASCOSA EJARQUE HORACIO MIGUEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02988387-1, mediante Resolución N° 965 de fecha 04/09/2025, se ha ordenado: FALLO: 1) Declarando la quiebra de HORACIO MIGUEL CARRASCOSA EJARQUE DNI N° 33.289.437, con domicilio en la calle Santa María de Oro Sur 385 de la ciudad de San Juan, Provincia de San Juan. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o que corresponda a los fines de anotar la inhabilitación general del fallido. 4) Intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimente con lo prescripto en el art. 86 1er. Párrafo LCQ. 5) Prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimando al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 7) Ordenado la intercepción de la correspondencia

dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 8) Librando los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ. 9) Haciendo saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes, oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 10) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (arts. 106 ss. y cc. LCQ). 11) Procediendo a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificando al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día 24 de septiembre de 2025 a las 10:00hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponiendo la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal) a la DGI y a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda oficiándose. 14) Ordenando la publicación de edictos conforme lo normado por el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. 15) Difiriendo el sorteo del martillero una vez presentado el Informe General (art. 39 LCQ). 16) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 17) Encomendando a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados bajo responsabilidades de ley. Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 4 de Septiembre de 2025. Dra. Patricia A. Beade, secretaria subrogante.

S/C 548529 Set. 25 Oct. 2

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los caratulados: SOCIEDAD ITALIANA DEOCOROS MUTUOS "UNIÓN Y BENEVOLENCIA DE FIRMAT C/ROMERO CECILIA SOLEDAD Y OTROS S/JUICIOS EJECUTIVOS, CUIJ 21-26424549-1, en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria a cargo del Dr. Federico Solsona, se cita y emplaza a estar a derecho al Sr. Rubén Alberto Menna, DNI N° 16.573.969, en los autos caratulados de referencia por el término y bajo apercibimiento de ley. Firmat, 29 de Agosto de 2025.

\$ 33 548981 Sep. 29 Oct. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Nro 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Secretaria del autorizante, en los autos caratulados: ALTAMIRANO VANESA SOLEDAD S/ACCION DE SUSTRACCION Y/O CAMBIO DE NOMBRE - 21-26424961-6, hace saber que la Sra. ALTAMIRANO VANESA SOLEDAD, D.N.I. N° 35.559.412, solicita sustraer su apellido paterno en la Partida de Nacimiento, sustituyéndolo por los apellidos de sus guardadores "BERDINI" y "ESPINOSA". Art. 70 CCCN: Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. Fdo.: Dra. Laura M. Barco (Jueza), Dr. Federico Solsona (Secretario). Firmat, 14 de Agosto de 2025. Dra. Maria Laura Mainente, Prosecretaria.

\$ 100 548566 Sep. 25 - Oct. 1

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de Casilda, se ha ordenado correr traslado de la demanda en autos "PEREZ, MARIA CRISTINA C/ MIHURA, CRISTIAN EDUARDO, Y SEGANTINI, CLAUDIA FERNANDA S/ NULIDAD DE MATRIMONIO" CUIJ N° 21-27867913-3. Por el término de 15 días para que lo acrediten dentro del primer día, de su publicación. Autos caratulados "PEREZ, MARIA CRISTINA C/ MIHURA, CRISTIAN EDUARDO Y SEGANTINI, CLAUDIA FERNANDA S/NULIDAD DE MATRIMONIO" CUIJ N° 21-27867913-3 Fdo. Dr. HOLLMANN, JUAN PABLO (Secretario)

\$ 100 548620 Sep. 29 Oct. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Gómez, se hace saber que en los caratulados: CANO INÉS GLADYS s/Sucesión; (Expte. nro. 279/2019) se ha dictado lo siguiente: "CASILDA, 27 de Junio de 2025.- Previo todo trámite, notifíquese por edictos al Sr. Antonio Alberto Giordano (D.N.I. 6. 6014627014.627) a fin de hacerle saber que se ha procedido a la apertura de la Caja de Seguridad de cotitularidad de la Sra. Inés Gladys Cano y Mariana Fraticelli, cuyo inventario obra en los autos "Cano Inés Gladys s/ Sucesión" (Expte. N° 279/2019). Sin perjuicio de ello, ofíciase al Nuevo Banco de Santa Fe para que informe sobre la posibilidad de apertura de

una cuenta judicial en euros.-Fdo.: Dra. Clelia Gómez, Juez; Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria".

\$ 100 548922 Sep. 29 Oct. 2

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, Pcia. Santa Fe, en autos "DRASCOVICH, MATÍAS JAVIER C/ DIOLI, MIRTA CATALINA Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ N° 21-26033747-2, se ha ordenado la siguiente publicación: "Cañada de Gómez, 19 de Agosto de 2025. Por acompañadas cédulas, agréguese. Informando verbalmente el actuario en este acto que los herederos -en su calidad de toles- de DIOLI, MIRTA CATALINA no han comparecido o estar o derecho, declárese/os rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos." Fdo. Dra. Corina Rabasedas (Secretaria).

\$ 33 548778 Sep. 29 Oct. 3

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 6 de Cañada de Gómez a cargo del Dr. Sergio W. Verdura, juez, secretario subrogante del Dr. Silvio Pasotti, hace saber que en los autos caratulados "CANTARINI VICTOR RICARDO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA-CUIJ N° 21-22990398-2, que se encuentran tramitando en dicho juzgado, se ha dictado el siguiente decreto: Proveyendo el escrito cargo nro. 4328 de fecha 26/06/2024: Por iniciada la presente demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA respecto del inmueble mencionado contra ALBERTO GERÓNIMO ALBERTENGO, EDITH BLANCA REBOLA DE ALBERTENGO, MIGUEL ALBERTENGO y NÉLIDA ESTHER FERRERO DE ALBERTENGO. Cítese y emplácese a los mismos y a toda persona que posea interés legítimo sobre la propiedad para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. A tales fines, ofíciase al Servicio de Catastro e Información Territorial a fin de que informe los datos y titular/es registral/es del inmueble a usucapir. Fecho, ofíciase al Registro Nacional de las Personas, Secretaría Electoral Nacional y/o Registro Público de Comercio a fin que informen, en su caso, respecto del domicilio correspondiente del/os titular/es registral/es informado/s por el SCIT y Registro General de la Propiedad. Acompañar informe al Registro de Procesos Universales. Fecho, sin perjuicio de las notificaciones por cédulas, deberán publicarse edictos por el término de ley. Ofíciase a la Municipalidad de Cañada de Gómez, a la Fiscalía de Estado de la Pcia. de Santa Fe y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Agréguese la copia del plano de mensura (art. 24, inc. B, Ley 14.159). Conforme lo normado por el art. 1905 C.C. y Co., procédase a la ANOTACIÓN LITIGIOSA del inmueble objeto de la presente, inscripto bajo el T°168 F°113 N°320001, T°168 F°124 N°320003, T°229 F°313 N°236525, T°233 F°300 N°249960 Departamento Iriondo del Registro General de la Propiedad de Rosario. A tal fin, librese los despachos pertinentes. Acompañar la documental original al solo fin de su cotejo. Fecho, procédase a su devolución y constitúyase como depositario judicial a la Dra. Mari, Lucia Julia dejándose constancia que la misma deberá ser aportada a requerimiento del Juzgado en caso de ser necesario. Martes y viernes notificaciones en la oficina. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Corina Rabasedas Secretaria, Dr. Sergio W. Verdura Juez. 06 MAY 2025.

\$ 200 549585 Sep. 26 Oct. 01

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 6 de Cañada de Gómez a cargo del Dr. Sergio W. Verdura, juez, secretario subrogante del Dr. Silvia Pasotti, hace saber que en los autos caratulados "CANTARINI HUGO ARIEL Y OTROS C/ ALBERTENGO ALBERTO GERONIMO Y OTROS S/ USUCAPION CUIJ N° 21-26032752-3, que se encuentran tramitando en dicho juzgado, se ha dictado el siguiente decreto: Cañada de Gómez, 11 de Septiembre de 2024. Proveyendo el escrito de fecha 26/06/2024 (fs. 23/24): Por iniciada la presente demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA respecto de los inmuebles mencionados contra ALBERTO GERÓNIMO ALBERTENGO, EDITH BLANCA REBOLA DE ALBERTENGO, MIGUEL ALBERTENGO y NÉLIDA ESTHER FERRERO DE ALBERTENGO. Cítese y emplácese a los mismos y a toda persona que posea interés legítimo sobre las propiedades para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. A tales fines, ofíciase al Servicio de Catastro e Información Territorial a fin de que informe los datos y titular/es registral/es de los inmuebles a usucapir. Fecho, ofíciase al Registro Nacional de las Personas, Secretaría Electoral Nacional y/o Registro Público de Comercio a fin que informen, en su caso, respecto del domicilio correspondiente del/os titular/es registral/es informado/s por el SCIT y Registro General de la Propiedad. Acompañar informe al Registro de Procesos Universales. Fecho, sin perjuicio de las notificaciones por cédulas, deberán publicarse edictos por el término de ley. Ofíciase a la Municipalidad de Cañada de Gómez, a la Fiscalía de Estado de la Pcia. de Santa Fe y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dichos inmuebles. Agréguese la copia del plano de mensura (art. 24, inc. B, Ley 14.159). Conforme lo normado por el art. 1905 C.C. y Co., procédase a la ANOTACIÓN LITIGIOSA de los inmuebles objeto de la presente, inscriptos bajo: uno en el T°233 F°30Q N°249960, T° 168 F°113 N°320001, T°168 F°124 N° 320003, T°229 F°314 N°236526 y el otro inmueble T° 168 F°113 N°320001, T°168 F°124 N°320003, T°229 F°313 N°236525, T°233 F°300 N°249960 ambos en Departamento Iriondo del Registro General de la Propiedad de Rosario. A tal fin, librese los despachos pertinentes. Acompañar la documental original al solo fin de su cotejo. Fecho, procédase a su devolución y constitúyase como depositario judicial a la Dra. Mari, Lucia Julia dejándose constancia que la misma deberá ser aportada a requerimiento del Juzgado en caso de ser necesario. Martes y viernes notificaciones en la oficina. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Corina Rabasedas Secretaria, Dr. Sergio W. Verdura Juez. 06 MAY 2025.

\$ 200 549586 Sep. 26 Oct. 01

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, Secretaria a cargo de la Dra. Carolina Kauffeler, en los autos caratulados TABORRA VANINA LORENA c/CONTRERAS ESTEBAN s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-26024241-2, se ha dictado lo siguiente: Cañada de Gómez, 01 de Septiembre de 2025. Atento la consulta efectuada en el sistema informático de donde surge que no existen escritos sueltos pendientes de

agregación; se provee: No habiendo comparecido los herederos del demandado - Esteban Contreras- pese a estar debidamente notificados, decláraselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Fdo. Dra. Julieta Gentile (Juez); Dra. Carolina Kauffeller (Secretaría).

\$ 50 548890

Set. 25 Oct. 2

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Dr. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en suplencia), Secretaría de la Dra. Melisa V. Peretti, dentro de los autos caratulados: "COMUNA LUIS PALACIOS C/ CASTELLANI JUAN HORACIO Y OTROS S/ APREMIO FISCAL COMUNAL" CUIJ N° 21-25440632-2, se procede a la publicación de decreto en los mencionados autos, que se transcribe seguidamente: "SAN LORENZO, 03 de Abril de 2025.- Surgiendo del informe del Registro de Procesos Universales acompañados en los autos conexos a los presentes que no existen procedimientos sucesorios iniciados respecto del demandado, cítese y emplácese a los herederos de CASTELLANI JUAN HORACIO a comparecer a estar a Derecho a los presentes bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). FIRMADO: Dra. MELISA V. PERETTI (Secretaría)" Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del tribunal por el término de TRES (3) días.

\$ 100 548971

Sep. 29 Oct. 2

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de la Ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. SEBASTIÁN J. RUPIL (Juez Subrogante), y de la Dra. Jimena Muñoz (Secretaría Subrogante), dentro de los autos caratulados: "ROLDAN LEONARDO ANDRES Y OTROS C/ IBARRA MARCOS S/ JUICIOS SUMARIOS" CUIJ 21-23395311-0, se ha ordenado la publicación de la sentencia dictada en fecha 22/05/2025 en los mencionados autos, la que se transcribe seguidamente: "PROTOCOLO 2025 N° SAN LORENZO, Y AUTOS Y VISTOS: Los presentes caratulados "ROLDAN LEONARDO ANDRES Y OTROS C/ IBARRA MARCOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (Expte. 681/18) (CUIJ 21-23395311-0), en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Circuito con sede en la ciudad de San Lorenzo, venidos los autos a despacho para resolver el fondo del asunto. DE LOS QUE RESULTA... FALLO: 1) HACER LUGAR ÍNTEGRAMENTE A LA DEMANDA de prescripción adquisitiva incoada y, en consecuencia, declarar la adquisición del dominio del inmueble descrito en los considerandos que anteceden identificado como PII N° 15-08-00207965/000-3, Manzana N° 16, Lotes P, Q, R, S, T, U, V y Lotes H, I, J, K, según Título y Plano de Mensura N° 201046 del Agr. José Belaga inscripto el dominio en el Registro General Rosario Tomo 8 Folio 2v N°126 Fecha 04/01/1906 Dto. San Lorenzo, la que cabe considerar producida en fecha 22 de diciembre de 1996 a favor de los actores Leonardo Andrés Roldán DNI N° 22.837.753, Yanina Gabriela Roldán, DNI N° 23.809.004 y Sebastián Ezequiel Roldán DNI N° 26.330.778. 2) Previo cumplimiento de los recaudos de ley, OTORGAR EL TÍTULO SUPLETORIO RESPECTIVO, ordenándose la inscripción dominial originaria en el Registro General de Propiedades de Rosario, Departamento San Lorenzo. A todo evento se precisan los siguientes datos topográficos: plano de mensura para adquisición del dominio archivado en el SCIT bajo el N° 201046/17 con una superficie de 4.945,50 m2. 3) ESTESE, y cumpla acabadamente la Sra. Defensora de Oficio con el deber procesal intitulado en el art. 78 del CPCCSF a la sazón del sintagma normativo "Deberá asimismo, recurrir de la sentencia dictada contra el rebelde" ello bajo los apercibimientos legales que hube mandado a aplicar. 4) IMPONER las costas del presente a la demandada vencida, sin perjuicio de la retribución de la defensora de oficio, que deberá ser soportada por la actora, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente. 5) LOS HONORARIOS se regularán oportunamente, firme que estuviere la base regulatoria. 6) INSÉRTESE, notifíquese por cédula electrónica, y por edictos por secretaría. FIRMADO: Dr. Sebastián José Rupil (Juez subrogante) - Dra. Jimena Muñoz (Secretaría Subrogante)." Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el estrado del tribunal por el término de (tres) días.

\$ 200 548972

Sep. 29 Oct. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo se ha ordenado publicar edictos por 2 (dos) días. "San Lorenzo, 03 de septiembre de 2025. Tomo: 2025 - Resolución: 1794... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda en todas sus partes mandando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada hasta tanto la parte actora perciba la totalidad del crédito reclamado, con más los intereses antes especificados y las costas del presente. 2) Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo: Dra. LUZ M. GAMST (Secretaría) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez) Autos: "COMUNA DE MARIO S/ APREMIO FISCAL COMUNA DE OLIVEROS c/BIDOGLIO, MARIO s/APREMIO FISCAL COMUNAL", CUIJ 21-25440325-0. Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaría.

\$ 33 548859

Sep. 29 Oct. 1

Por disposición del Juez del Juzgado de Familia de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados "FRANCO ANTONINA HONORIA S/ MEDIDAS CAUTELARES Y PREPARATORIAS - CUIJ N° 21-27882451-6", se ha ordenado citar a la Sra. MARIA MERCEDES VELAZQUEZ DNI N° 35.647.905 para que comparezcan cualquier día y hora hábil de audiencia a fin de prestar su sentimiento al presente trámite en el término de 5 días, bajo esta ordenado en autos. Dra. Muchiutti, Secretaría.

\$ 100 548982

Sep. 29 Oct. 3

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Circuito de Villa Constitución, Dr. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA, dentro de los caratulados: "NICHIPORCHIX, NILDA MIGUELINA C/TAMANI, SANDRA VERONICA S/COBRO DE PESOS" CUIJ Nro. 21-23485409-4, hace

saber el dictado el siguiente decreto: "VILLA CONSTITUCION, 11/06/2025. Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde a la codemandada Tamani Sandra Verónica. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. FIRMAN: Secretaría: Dra. Juez: DR. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA".- Secretaría, Villa Constitución, 6 de Agosto de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

\$ 100 548934

Sep. 29 Oct. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Villa Constitución, Pcia. Santa Fe, a cargo de Sr. Juez Dr. Carlos Pellejero; Secretaría a cargo de la Dra. Mariela Puigredon, dentro de los autos caratulados: "RECALDE GRACIELA NOEMI C/REPUPILLI GABRIELA FANI S/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" CUIJ 21-27297259-9, se cita y emplaza a los herederos de: DEOLINDAANA LAGOSTENA, DNI N° 31.671, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar de la última publicación (arts. 597 del CPCC).- Villa Constitución, 3 de Septiembre de 2025. Dra. Puigredon, Secretaria.

\$ 100 548687

Sep. 29 Oct. 6

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino N° 9, Dr. LUIS ALBERTO CIGNOLI, Secretaría de la Dr. JORGE ESPINOZA, dentro de los autos caratulados: BROG, NORA SUSANA C/SUCESORES Y/O LEGATARIOS DE JUAN PONZELLI S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, 21-26362561-4, mediante Resolución N° 173 de fecha 11 de marzo de 2025, se ha dispuesto hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarando operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado en los arts. 1897, 1899, 1900 y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación, otorgándole la propiedad del inmueble urbano situado en zona urbana de Lazzarino, individualizado según datos de Nomenclatura Catastral Dpto. 17 Dto. 28 Sub. Dto 003 Z. Secc. 01 Manzana 043 Pare la 0008, cuyo dominio se encuentra inscripto al Tomo 70, Folio 80, Nro. 3165, de fecha 02/02 1939, en favor de NORA SUSANA. BROG DNI 10.423.606. 2°). Declarando que la adquisición del derecho real se produjo el día 8.02.1994 (art. 1905 CCyC), debiendo anotarse como litigioso en el Registro de la Propiedad de Inmueble. Fdo. Dra. Luis A. Cignoli -Juez- Dr. Jorge A. Espinoza – Secretario. Rufino, 4 de Setiembre de 2025.

\$ 45 548623

Sep. 29 Oct. 2

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Ira Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Laura Olmedo, se hace saber A HEREDEROS Y/O SUCESORES FELIX SEMPRINI que en los autos caratulados: "KUHN EDGARDO HERNAN C/SEMPRINI FELIX S/ESCRITURACION" (Expte. CUIJ N° 21-24620776-0) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: "VENADO TUERTO, 22 de Agosto de 2025.- Agréguese en autos la constancia de publicación de edictos que acompaña, previa certificación por la Actuaría.- No habiendo comparecido los herederos y/o sucesores del demandado fallecido Sr. FELIX SEMPRINI a estar a derecho, no obstante encontrarse debidamente notificados, y haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese/os rebeldes y prosiga el juicio sin su representación.- Notifíquese por edicto. Fdo. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. María Laura Olmedo, Secretaria. Venado Tuerto, 2 de Septiembre de 2025.

\$ 200

548607

Sep. 25 Oct. 1

El Dr. Claudia Heredia, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Paula Suárez Salfi, con domicilio en calle San Martín N° 631 de la ciudad de Venado Tuerto en autos caratulados: "RUIZ CEPEDA TOMAS S/SUPRESION APELLIDO PATERNO" CUIJ Nro. 21-27728762-2, hace saber que se ha inicia supresión de apellido paterno de Tomás Ruiz Cepeda, titular del Documento Nacional de Identidad N° 42.767.587, quien pretende suprimir su apellido RUIZ, a fin de que terceros eventualmente puedan formular oposición a la modificación solicitada, dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la última publicación en los términos del art. 70° del C.C. y C.N. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes en un lapso de dos meses. Venado Tuerto, 7 de Agosto de 2025.

\$ 500

548549

Sep. 25 Oct. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, en lo civil y comercial de Venado Tuerto, Segunda Nominación a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez); Dr. Walter Bournot (Secretario), en los autos caratulados: FRANULICH FABIO OMAR C/ CASTILLO Y RODGERS, CARLOS DOROTEO Y Otros S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (DIGITAL) CUIJ 21-24622034-1 se publica el presente edicto a los fines de poner en conocimiento el inicio de las presentes actuaciones judiciales a los Sres: (1) CASTILLO Y RODGERS, (2) CARLOS DOROTEO, (3) CASTILLO Y RODGERS, JUAN TOMAS y/o titulares registrales y/o herederos y/o legatarios y/o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble sito Dean Puenas 929 Maggiolo, Santa Fe, designado como lote "A" del plano N° 19.009/1935, Nota de dominio Tomo 140 Folio 11 N° 60883 Dpto. Gral. López. - Firmado: Dr. Gabriel Carlini (Juez); Dr. Walter Bournot (Secretario). Publicación por 5 días. Venado Tuerto, Dr. Bournot, Secretario.

\$ 200 548660

Sep. 29 Oct. 6

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez